

Manuscrits de la Diputació de Badajoz

ACTAS







825

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 28 de mayo de 1.979.

Sres. que asisten:

PIRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

Don José María Díaz la Orden

Don Francisco Blasco Martínez

Don José Yuste Perlegal

Don Antonio Cortés Vicente

Don Fernando Díez Truiz-Vitega

Don Ricet Díaz Toro

Don Manuel Sánchez Corredera

Don José Pagador Sánchez

Doña Esperanza Lara Alvar

Don Alonso Hernández M^o del Valle

Don Manuel Romero Domínguez

Don Bernardino Calle Tragera

Don Eduardo Díaz Mena

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuelo

INTERVENTOR ACCTAL

Don Salvador Pérez Sopranó

Justifican su falta de asistencia

Don Eloy Gil Díez

Don Antonio Garza Macarro

Don Emilio Miró Bataguera

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veintidua horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto,

previamente citados y presididos por el tr. Alcaide don Pedro López López, los tres, que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de la fecha, asistiendo el Secretario General de la Corporación que Certifica. -

1. Abierta la sesión por el tr. Presidente, de su orden y el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los trs. asistentes. -

2. - EXTRACTO DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL MES DE MAYO.

En primer lugar se da lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de mayo los trs. del Pleno quedan enterados de sus contenidos.

3. - CONCURSO-SUBASTA DEL SERVICIO DE RECOLEIDA DE BASURAS O GESTION DIRECTA. -

En primer lugar se sometió a debate la forma de



gestión del servicio de recogida de Basuras dando que ha finalizado el contrato suscrito por 8 años con los actuales adjudicatarios el día 1º de las corrientes. Previas deliberaciones se somete el asunto a votación dando el siguiente resultado:

Municipalización y Gestión Directa 8 votos.

Gestión por Contrato: 6 votos.

Al no haberse alcanzado los dos tercios del número de hecho de componentes de la Corporación previstos en el apartado I del Art. 303 en relación con el 169 de la Ley de Régimen Local y el 98 del Reglamento de Servicios, no se considera aprobada la modalidad de gestión directa, acordándose dejar sobre la mesa este asunto para la próxima sesión, o bien debe prorrogar por un mes más el anterior contrato.

A. MERCADO DE LA PLAZA DE SAN MARCIAL.

Seguidamente se estudia y debate la propuesta del Concejal delegado de Abastos don Fidel Díaz Toro, relativa a la conveniencia de instalar un Mercado para la venta ambulante en la Plaza de San Marcial, acordándose previas deliberaciones que de conformidad con lo previsto en las Ordenanzas en vigor que le facultado el Sr. Teniente de Alcalde y delegado de Abastos para organizar dicho Mercado.

A la vista de los resultados se procederá a la modificación si así se considera conveniente de la Ordenanza en vigor por lo que afecta a otras de Mercados y salas o actividades autorizadas.

5. INSTANCIAS-SOLICITUDES.

a) PATRONATO DE VIVIENDAS DE FUNCIONARIOS.

Vista la instancia suscrita por D. Ramón Roberto Hancele Secretario del Patronato de viviendas de Funcionarios en la que interesa la designación por parte de la Corporación de los miembros que han de integrar la



2

Junta de este Patronato para poder iniciar los trámites
encaminados a la construcción de un grupo de viviendas
para el personal de este Ayuntamiento e incluso para
funcionarios de Administración Civil, por unanimidad
se designan los siguientes:

Vice-Presidente. Primer Teniente de Alcalde don José
M^o Díaz La Orden. Vocales: don Bernardino Calle Sagera
y don Alonso Hernandez M^o del Valle. -

6. - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. -

Previo informe favorable de la Comisión Municipal
Permanente y de la Comisión de Obras Públicas y Alum-
brado, con referencia a la instancia presentada por D.
Fernando Sagago España en suplica de que le sea
elevada la asignación por la atención del alumbrado
público y la reposición de lámparas, así como la asisten-
cia a los motores de elevación de las mismas, Presa
de Los Molinos, Las Guarichas y sus instalaciones en
la depuradora, por unanimidad se acuerda fijar la
cantidad mensual a percibir por el mismo en 18.000 Ptas.

7. - INSTANCIA DE DON ANTONIO DOMINGUEZ DIEZ. -

Vista la instancia suscrita por D. Antonio Dominguez
Diez, solicitando el alquiler de la vivienda de la Plaza
de Abastos, por unanimidad se acuerda no acceder
a lo solicitado por considerar más conveniente el reser-
virla para funcionarios municipales. -

8. - INSTANCIA DE DON DNFRE MORAN GARCIA Y OTROS

Vista la solicitud suscrita por D. Dnfre Moran
Garcia, don Manuel Gaspar Morales y don José
Rodríguez Morales, en representación del Comercio
textil y del calzado de esta ciudad, por unanimidad
se acuerda conceder amplia autorización al Concejal
delegado de Abastos para que por el personal afecto
a este servicio se exijan todos los condicionamientos
de la Ordenanza en vigor para venta ambulante. -



9.- CLASIFICACION DE VIAS PUBLICAS A EFECTOS FISCALES.-

A propuesta de Intervención se faculta a la Comisión de Hacienda para que proceda a la reclasificación de las vías públicas con carácter provisional a efectos de su adscripción a las clasificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal en vigor y confección de los correspondientes padrones de Arbitrios Generales.-

10.- CONTRATO DEL SERVICIO DE RECAUDACION EN EJECUTIVA.-

Vista la propuesta formulada por D. Isidro Corchado Borraquero para la prestación del servicio de Recaudación ejecutiva de este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del correspondiente contrato por un año con sujeción a las previsiones del Estatuto de Recaudación.

11. INFORME DE COMISIONES.-

Seguidamente y solicitados anteriormente por el Pleno se emiten informes por las Comisiones de Sanidad y Beneficencia y Obras Públicas sobre asuntos de su competencia, acordándose se unan a los expedientes a que afectan y principalmente para ser tenidos en cuenta al confeccionar los anteproyectos del Presupuesto una vez que se publiquen las Normas aplicables.-

12.- PREGUNTAS, PREGUNTAS, PROPUESTAS E INFORMES.-

A propuesta de don Antonio Cortés Vicente, se autorizan:

- 1.º La extensión de carnets provisionales de beneficencia.-
- 2.º La colocación de un anuncio luminoso en la Clínica del Servicio de Urgencia.
- 3.º Limpieza de la fuente pública de la Plaza del Corazón de María.

4.º Que se extienda la vigilancia sobre perros vagabundos y que se comuniquen a los dueños de los establos situados en las proximidades del casco urbano que si no proceden a la retirada de los mismos transcurridos



quince días desde los anuncios, se procederá con el máximo rigor a la aplicación de la Ordenanza en vigor con fines no fiscales relativos a los mismos.

Por el Concejal delegado de Obras Públicas se da cuenta de las averías detectadas en el servicio de agua a domicilio, acordándose se proceda a la urgente reparación de las mismas.

Seguidamente a propuesta del Concejal don Bernabé Calle Trasega, se acuerda se haga constar en acta el sentimiento de repulsa de esta Corporación por los actos de terrorismo perpetrados días pasados y que se eleven telegramas de condolencia por las víctimas al Gobierno y al Ministerio de la Defensa.

Igualmente y a su propuesta se acuerda se comuniquen a la Asociación de Funcionarios de Administración local el ofrecimiento de este Ayuntamiento para que se celebre en esta ciudad la festividad de su patrona el próximo año.

Por último no fueron admitidas ni sometidas a votación ni discusión por no estar incluidas en el orden del día y ser necesarios informes previos y en todo caso la invocación de los preceptivos expedientes las siguientes propuestas de este mismo Concejal:

- 1º Capitalidad de la Región. -
- 2º Contratos nucleares. -
- 3º Cambio de nombres de vías públicas. -
- 4º Publicidad de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente.

Finalmente y a propuesta del Primer Teniente de Alcalde don José M^o Díaz la Orden, por unanimidad se acuerda hacer constar en acta el reconocimiento y agradecimiento a la Corporación anterior por la



meritoria labor desarrollada en pro de este municipio tanto en el establecimiento y mejora de los servicios mínimos obligatorios, entre los que es de resaltar el abastecimiento de agua a domicilio así como por la reforma fiscal llevada a cabo en el último año de su mandato que permiten a esta nueva Corporación afrontar con cierto alivio económico los múltiples problemas con que ha de enfrentarse la Administración Municipal.

Dese cuenta de este acuerdo individualmente a cada uno de los componentes de la Corporación anterior. -

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los tres asistentes conmigo el secretario general de esta Corporación que certifica. -

[Handwritten signatures and names:]
José María...
José...
Blanca...
Antonio...
Isabel...
Manuel...
Eduardo...
Esperanza...
José Pizarro...
Antonio...
Antonio...
Antonio...
Antonio...

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 19 de Junio de 1979

Sres. que asistieron:

PRESIDENTE

D. Pedro López López

CONCEJALES

- D. José María Díaz La Orden
- D. Francisco Blanco Martínez
- D. José José Pestejal
- D. Antonio Cortés Picente
- D. Fernando Pérez Ruiz-Ortega
- D. Fidel Díaz Toro
- D. Eloy Gil Díez
- D. Antonio García Jacarso
- D. Manuel Sánchez Correders
- D. José Fajador Sánchez
- Dña. Encarnación Lara Alvez
- D. Alonso Hernández G. Valle
- D. Manuel Romero Domínguez
- D. Bernardino Calle Frayera
- D. Eduardo Díaz Fera
- D. Emilio Viri Salazar

SECRETARIO

D. Justino Lombro Cuco

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Salvador Pérez Jorral

En la ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los dñs. que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, asistido del Secretario General de la Corporación que certifica:

1.º: ASIERTA la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

2.º: SOLICITUD SE AYUDA AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.

Visto el expediente incoado para la construcción de instalaciones deportivas en esta ciudad, por unanimidad se acuerda:

1.º) solicitud del Consejo Superior de Deportes una ayuda de CINCO MILLONES DE PESETAS, en concepto



de subvención a fondo perdido, para la construcción de piscina y vestuario, según proyecto que se ajusta por un presupuesto de 7.786.000 pesetas, con arreglo a las normas establecidas por el referido Organismo.

2º Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

3º Obligarse a mantener las instalaciones que se construyan en su destino deportivo por un plazo mínimo de VEINTICINCO AÑOS, durante el cual no podrán enajenarse aquéllas, ni ceder en ningún caso su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa del Consejo, siendo requisito indispensable para dicha autorización, la previa devolución de la cantidad concedida, tanto en concepto de subvención como de préstamo, y el abono de los intereses legales de los sumas totales percibidas por el promotor que, asimismo, asumirá los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones en perfecto estado de uso durante el período indicado.



4º: Autorizar a los organismos dependientes del Consejo la utilización gratuita de las instalaciones objeto de la ayuda, cuando aquellos lo requieran para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales, tratándose de actividades no competitivas, tales como entrenamiento de equipos federativos, cursos de aprendizaje y capacitación de deportistas, etc. Podrá percibirse, por dicha utilización, el coste estricto de los servicios que se pongan a disposición. =

3 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Por la Intervención de Fondos fue presentado un anteproyecto de presupuesto extraordinario que es aprobado para la financiación de instalaciones deportivas consistentes en construcción de una piscina y vestuarios por un presupuesto total de NUEVE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL = (9.786.000) PESETAS. =

Dicho anteproyecto de Presupuesto Extraordinario consta de las partidas siguientes:

INGRESOS

4301: Subvenciones del Consejo Superior de Deportes y de la Excm. Diputación Provincial	5.000.000
6701: Aportaciones de otros presupuestos.....	4.786.000
<u>TOTAL</u>	<u>9.786.000</u>



GASTOS

Construcción de Vestuarios	3.227.775
Construcción de Piscina	4.499.165
Cerramiento y Jardinería	479.878
Beneficio Industrial de Contrata	1.231.022
Redacción de Proyecto	103.400
Dirección Técnica	245.760
<u>TOTAL</u>	<u>9.786.000</u>

Una vez concedida la ayuda por el Consejo Superior de Deportes, el Ayuntamiento se compromete a tramitar el Presupuesto Extraordinario ante los organismos competentes.

4.º RECOGIDA DE BASURA POR ADMINISTRACION DIRECTA O MEDIANTE ADJUDICACION POR SISTEMA DE SUBASTA.º

Por la Presidencia se expone que habiendo quedado sobre la mesa en la sesión anterior este tema ya que no obtuvo el "quorum" requerido por el Art. 303 la proposición de "municipalización y gestión directa del servicio, procede que por la Corporación se decida la continuación del expediente de adjudicación por el sistema de subasta.

Por el Concejales Don Bergarotius Calle Grajera, en representación según manifiesta, de los concejales del P.S.O.E., P.C.E. y D.R.T. se pide se haga constar en acta la protesta por haber sido excluido en el orden del día de esta sesión que ha sido convocada sin las 48 horas de margen que establece el



Art. 294 de la Ley de Régimen Local.

Por el Sr. Alcalde se contesta que al amparo del apartado 3º de dicho artículo, ha considerado de urgencia el caso y por tanto queda salvada la obligatoriedad de la convocatoria con dos días de antelación.

En consecuencia y previas deliberaciones se sometió el tema a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor de la adjudicación por sistema de subasta, previo anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia: SIETE (7).

Votos en contra: SIETE (7).

Queda por tanto aprobada por mayoría el que se continúe el expediente y se publiquen los correspondientes anuncios para la efectividad de la subasta y subsecuente adjudicación para la prestación del servicio.

No habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del día, por el Sr. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el precepto antes citado y el artículo 193 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, declara concluida la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos de todo lo cual se extiende la



presente acta que deben suscribir
los Sres. asistentes conmigo el Secre-
tario General de la Corporación que
certifica.

~~Alfonso~~ ~~Juan~~ José Pagador
~~José Quintanilla~~
~~Blanca~~ Esperanza
~~Ismael~~ ~~Antonio~~ ~~Antonio~~
~~Antonio~~ ~~Antonio~~
~~Antonio~~ ~~Antonio~~

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 28 de Junio de 1979.:

Sres. que asistey:

PRÉSIDENTE

Doy Pedro López López

CONCEJALES

Don José María Sierra Prada

Don Francisco Sáez Martínez

Don José Luis Torralba

Don Antonio Luis Picent

Don Fernando Sáez Ruiz-Díez

Don Fidel Sáez Toro

Don Eloy Gil Díez

Don Antonio García Jacarro

Don Manuel Sánchez Correders

Don José Pineda Sánchez

Dona Esperanza Carr Alvez

Don Manuel Hernández M^o Valle

Don Manuel Romero Samuñanes

Don Eduardo Sáez Mend

Don Bernardino Calle Jorquera

Don Emilio Liró Palazuel

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuco

INTERVENTOR ACCTAL.

Don Salvador Pérez González

En la ciudad de Villanueva de la Serena, siendo los veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, presuntamente citado y presidido por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los Sres. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que certifica.:

1. = Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario di lectura un borrador del acta de la anterior que es aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

2. = PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL MES DE JUNIO. =

Seguidamente por mí el Secretario



se procedió a dar lectura de un extracto de los principales acuerdos adoptados por la C. U. T. durante el mes de Junio. Los Sres. del Pleno quedaron enterados de dichos acuerdos.

3.º CORRESPONDENCIA.º

En primer lugar se da lectura a escrito del Director de la Segunda Zona de RENFE, sobre señalización de paso a nivel al que se acompaña relación de las existentes en este Municipio y fotocopia del Real Decreto 2422/38 de 25 de Agosto.º

Enterados de su contenido se acuerda se de cumplimiento en las partes que afecta a las obligaciones de este Ayuntamiento.

Seguidamente se da lectura a escrito del Ilust. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, referente a la revisión de precios de la Estación Depuradora con cargo a dicha Entidad y por un importe de 2.624.465 pesetas.

Se da lectura igualmente a comunicaciones de protocolo y saluda del Conserje de Culturas de la Junta Regional de Extremadura y del Vicepresidente de la Excm. Diputación Provincial.

Seguidamente se da lectura a escrito que dirige a esta Corporación el vecino de esta Don Felipe Barrantes, con referencia a la lápida existente en el actual edificio destinado a Biblioteca Municipal en memoria de Don Manuel



Frailé Mayoral.

Visto su contenido, se acuerda se comuniqué al Sr. Barrietas que si fuese necesario se procediera a la demolición de dicho edificio, la lápida dedicada a don Manuel Frailé Mayoral, será colocada en el lugar de honor que le corresponde. =

ESCRITO SOBRE EL MONUMENTO O CRUZ EXISTENTE EN LA PLAZA DE LA CORNADA. =

Seguidamente se da lectura a escrito suscrito por 130 vecinos en súplica de que por el Ayuntamiento se adopte el acuerdo de volver a colocar en su sitio las placas que de él han sido retiradas, una con el yugo y las flechas gravadas, otra con el victor del Cardillo y la tercera con una frase de San Antonio referente al sacrificio de la generación del 36.

Visto su contenido y después de intervenir el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta de que la retirada de las placas se ha llevado a cabo en atención a su jerarquía de Autoridades Superiores; que el monumento o cruz como tal está intacta en su conservación y que no se ha pretendido borrar ninguna clase de referencia ni atentar contra la conservación de monumentos; el Ayuntamiento por unanimidad = acuerda no acceder a la solicitud en el sentido de reposar la placa



de referencia.

La propuesta de la Alcaldía de ser entregadas las placas retiradas al Partido o Formación Política que las solicite, es aprobada por 11 votos a favor y 5 en contra y a propuesta de D. José María Días la orden, se acuerda se ponga una placa con la inscripción "A TODOS LOS CAIDOS EN LAS GUERRAS ESPAÑOLAS". =

ESCRITO DE DON ELADIO GARCIA GARCIA. =

Visto el escrito dirigido a este Ayuntamiento por D. Eladio García García, como Secretario Local de CC.OO. con referencia y en solicitud de que la Corporación se defienda en contra de la costumbre de la aplicación del Real Decreto 448/78 de 11 de marzo y de que se eleven punitos habiendo constar en protesta al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Gobierno, a fin de que dicho decreto sea derogado; el Ayuntamiento, previa votación, acuerda no pronunciarse por considerarse como Organismo de Gestión Administrativo Local y no de reivindicaciones políticas ni sindicales por el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta 8 votos.
Votos en contra 9 votos.

PRORROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1978 PARA 1979. =

Acto seguido, por unánime el Secretario no se da lectura al Real



Decreto 1256/79 de 25 de mayo y a la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 30 de mayo de 1979. Terminada su lectura, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía- Presidencia sobre prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario de 1978 para 1979 y los informes del Sr. Interventor y Comisión Informativa de Hacienda que figuran en el expediente. Discutido el asunto, por unanimidad se acuerda:

- 1º Prorrogar para 1979 el Presupuesto Municipal Ordinario de 1978 al amparo de las Disposiciones citadas.
- 2º Esta prórroga produce automáticamente el levantamiento de las limitaciones y condicionamientos que para la prórroga obligatoria estableció el Real Decreto 115/79 de 26 de enero, implicando en consecuencia el sometimiento a la Legislación general, muy especialmente en lo que se refiere a la ordenación del gasto, expediente de modificación de créditos etc.
- 3º Se aprueban los adjuntos estados de Ingresos y Gastos que cumplen las especificaciones tanto en la estructura como cuanto a las cifras de participación, los recargos, impuestos estatales y demás previstos en la Orden Ministerial citada.
- 4º Se aprueban las relaciones del personal al servicio de este Ayuntamiento.



to en los impresos oficiales denominados A. B. C y RESUMEN, que han sido cumplimentados a las Normas vigentes.

5ª La presente prórroga se tramita conforme al art. 194 del Reglamento de Haciendas Locales, facultándose al Sr. Alcalde para cuantos actos y gestiones sean precisos a tal fin.

MODIFICACION DE ORDENANZAS.:

Seguidamente fueron presentadas las modificaciones propuestas en las ordenanzas que se citan y vistos los informes emitidos por Intervención y la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar íntegramente el contenido de las mismas, tal y como consta en el expediente de su razón.

1ª: Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

2ª: Ordenanza Fiscal sobre el Impuesto Municipal sobre Solares.

3ª: Ordenanza Reguladora de las Tasas del Mercado de Abastos.

Se aprueba igualmente como anexo a la Ordenanza Fiscal del Incremento del Valor de los Terrenos, el cuadro de valores unitarios incluidos en el bienio 1.979-1.980.

Se aprueba igualmente la clasificación de calles anexo a la Ordenanza general.:

CESION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION



DE CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL. -

Vista la instancia suscrita por Dña. Concepción Burbujales Llanos, Profesora Delegada de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de esta ciudad, solicitando la confirmación del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1.974, en orden de ofrecer al Ministerio de Educación y Ciencias los terrenos necesarios para la instalación de un Centro al objeto de la creación de una de nueva planta, por unanimidad se acuerda:

Adquirir el compromiso firme de ceder en su día 20.000 m². para esta finalidad que habían de ser adquiridos con cargo al Presupuesto Extraordinario que se confeccione, una vez finalizado el expediente de venta de bienes para la adquisición de terrenos.

EXPEDIENTE DE VENTA DE BIENES. -

Dada cuenta de los estudios previos realizados para la venta de bienes considerados como de propios al objeto de obtener el importe de la misma para la adquisición de terrenos destinados a equipamientos públicos, por unanimidad se acuerda que se proceda a la incoación del correspondiente expediente, para traspasarse a la Alcalde y a la Comisión de Hacienda para la iniciación de los trámites de designación de los mismos, tasación y desamortización en su caso de los que hubieran estado destinados a servicio público a fin de que en próxima sesión se acuerde definitivamente la procedencia de su venta y la continuación en firme de los expedientes de enajenación.

EXPEDIENTE DE JUBILACION DE DON FRANCISCO LEMUS SANCHEZ. -



Visto el expediente de jubilación voluntaria incoado a favor de don Francisco Lemus Sánchez y el escrito de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de fecha 23.5.79, en el que se comunica que el mismo reúne las condiciones previstas en el Art. 15.º C. de los Estatutos de la Mutualidad y que procede que por esta Corporación sea adoptado el oportuno acuerdo de jubilación, por unanimidad se acuerda conceder la jubilación al mencionado funcionario con efectos del día 31 de julio de 1979, y que se confeccione el correspondiente modelo 309-21 que debidamente cumplimentado habrá de remitirse a la Oficina Principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local junto con este acuerdo para la efectividad de la jubilación concedida. -

EXPEDIENTE DE JUBILACION DE DON JUAN CARRILLO JIMENEZ. -

Visto el escrito num. 402 de fecha 4 de los corrientes dirigido a este Ayuntamiento por la Oficina Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a efectos de incoación antiipsofacto de expediente de jubilación forzosa en cumplimiento de lo previsto en la circular M. 118/1977 (133) de 28 de Junio, por unanimidad se acuerda declarar la procedencia de la jubilación forzosa del funcionario D. Juan Carrillo Jimenez con efectos 15 de Septiembre de 1979, y que se inicie la formación de dicho expediente teniendo en cuenta las observaciones al respecto recogidas en la Normativa citada.

RECURSO ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE LA CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD. -

Visto el escrito num. 857 del Tribunal Económico



co-Administrativo Provincial en el que se comunica estar de manifiesto el expediente 47/79 por reclamación económica administrativa interpuesta por la Cia. Servi Plana de Electricidad contra este Ayuntamiento por liquidación de Tasa Municipal por ocupación de Vuelo, suelo y subsuelo con postes, cables y palamitas, y por deducción en libramientos de timbres municipales por 16.295 Pts. a fin de que se formulen las alegaciones y que se propongan las pruebas que se estimen conveniente para la defensa de los derechos de esta Entidad dentro del termino de 15 dias habiles, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1: Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente para el ejercicio de las acciones y la defensa en el procedimiento iniciado contra el Ayuntamiento.
 - 2: Que previo los informes jurídicos que sean necesarios ante la representación que le confiere el apartado 5 del Art. 116. y
 - 3: Que se formulen las alegaciones y se propongan las pruebas pertinentes para la defensa de los derechos que segun el informe emitido por el Secretario de la Corporación corresponden a este Ayuntamiento.
- Todo ello de conformidad con las atribuciones que confieren a este Ayuntamiento el Art. 131 de la Ley de Régimen Local y la obligación que impone el Art. 238 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Recíbense si son precisos dictámenes de Abogados inscritos en el Colegio Provincial correspondiente.

MOCIONES Y PROPOSICIONES. -

1.^a Que primer lugar se da lectura a escrito-proposición suscrita por los Concejales don José Yuste Perlegal, don Fidel Diaz Toro, don Manuel Romero Dominguez,



Doña Esperanza Lara Alvea, Don José Pagador Sauchas, Don Alonso Hernandez Maria del Valle, Don Bernardino Calle Brazera y Don Eduardo Diaz Mena, en el que tras la exposición de motivos, solicitan que se adopte acuerdo en el sentido de que se proceda a hacer desaparecer la lápida dedicada a los caídos de la parte Nacional en la Guerra Civil o para ser más precisos que la misma lápida con su mismo material y la misma colocación en ella sólo figure la siguiente inscripción:!!A TODOS LOS CAIDOS EN LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA!!.

Sometido el asunto a deliberaciones, sin que haya unanimidad de criterios y ante la falta de legislación específicamente aplicable al caso y antecedentes que sirvan de pauta para la actuación municipal, por unanimidad se acuerda se eleve consulta al Ministerio de Administración Territorial a través del Gobierno Civil de la Provincia para obrar en consecuencia.

2ª SOBRE VIVIENDAS SOCIALES..

Acto seguido se da lectura a moción presentada por D. Bernardino Calle Brazera con referencia a viviendas sociales y proponiendo la gestión urgente de los trámites necesarios para empezar a construir las citadas viviendas.

Sobre el particular se informa que por parte de la Alcaldía y contestando a oficio de la Delegación de la Vivienda se han reabrecho los tramites conducentes a ser incluidos en el Plan de Construcción directa por parte del MOPU de 100 viviendas en esta localidad especificándose en principio los terrenos necesarios para su ubicación, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento se adopte el acuerdo de cesión definitiva una vez que gire visita los Técnicos de dicho Ministerio.

3ª CENTROS DE E.G.B. Y GUARDERIA INFANTIL



Se da lectura seguidamente a moción de dicho Concejal interesando el pronunciamiento favorable de este Ayuntamiento para la construcción de un Centro de E. L. B. y una Guardería Infantil en la Barriada del Fitar.

Se informa que en cuanto a la construcción del Centro se tiene solicitado uno de 12 Unidades a ubicar en dicha Barriada y que por el momento se está pendiente de la construcción de la Guardería Infantil junto al Colegio del Rodríguez Cruz, para los que se ha certificado en firme 2.500 m².

4^a... HORARIO DE EMPLEO COMUNITARIO. -

Vista la moción presentada por el mismo Concejal con referencia al estatuto de la Jornada de forma intensiva en los trabajos de Empleo Comunitario, se informa que precisamente en el día de ayer se realizaron gestiones en este sentido junto con los representantes de las Centrales Sindicales antes el Gobierno Civil sin que pueda adoptarse acuerdo alguno por parte de este Ayuntamiento. -

5^a... MERIDA CAPITAL DE EXTREMADURA. -

Vista la moción presentada por el citado Concejal proponiendo que el Ayuntamiento se pronuncie a favor de Mérida como Capital de la Región Extremeña, por unanimidad se acuerda aceptar la propuesta, siempre que por la Junta Regional se decida la ubicación de todos los órganos del Este Autonómico en una sola ciudad, al considerar a Mérida como Centro mejor situado de toda la Región Extremeña. -

6^a... BANDERA DE EXTREMADURA. -

Vista la moción presentada por el mismo Concejal interesando que este Ayuntamiento se pronuncie



sobre sobre adopción de la Bandera de Extremadura para ser izada en el balcón de la Casa Consistorial, se acuerda posponer la adopción del mismo hasta tanto que se reconozca oficialmente la Bandera que ha de representar a nuestra Región.

7ª. - CENTRALES NUCLEARES. -

Por último se da lectura a propuesta del mismo Concejal instando al Pleno para adoptar resolución pública sobre moratoria en la construcción de Centrales Nucleares; petición de referéndum sobre la conveniencia o no de instalación de dichas Centrales y oposición a la ubicación de la Central Nuclear de Valdecaabateiros. -

Tras varias intervenciones, no se adopta resolución definitiva ya que los Concejales de U.C.D. no considera competente al Ayuntamiento para pronunciarse sobre este tema. -

Se pronuncian contra tal incompetencia el resto de los Concejales del P.S.D.E., P.C.E. y D.P.T.; absteniéndose el INDEPENDIENTE don Eulitio Miró Balaguer.

8ª. - CAMION DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y COCHE PATRULLA PARA LA POLICIA MUNICIPAL.

Vista la propuesta formulada por D. Fernando Díez Ruiz-Ortega, instando del Ayuntamiento la compra de un camion contra incendios se informa que cae fuera de las posibilidades de este Ayuntamiento la adquisición de este vehículo pero no obstante, se tiene solitud de la Excmo. Diputación Provincial, y hay fundadas esperanzas de que sea adscrito a esta ciudad uno de los que tiene previsto adquirir con cargo a este presupuesto o al de 1980. -

Por lo que se refiere al coche patrulla se acuerda sea tenido en cuenta al confeccionarse los prespu-



estas para 1.980. -

REVISIÓN DE URBANA. -

Seguidamente y dada cuenta por la Secretaría del estado de los trabajos de confección de planos y fichas parcelarias de la revisión de urbana, realizados según contrato acordado por el Pleno de la Corporación de fecha 31 de enero de 1975, por unanimidad se acuerda que se proceda a la confección del presupuesto para hacer frente al pago de los trabajos de los grupos A y B de conformidad con la legislación vigente.

Dada cuenta que es preciso dar por terminada la sesión al ser las veintitres horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente la da por terminada siendo las veintitres horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los tres asistentes con miyo el Secretario General de la Corporación que certifica. -



Prof. José G. G. G.
 Esperanza Lora
 José Pazador
 Manuel
 Glucé
 Indur

Acta de la sesión ordinaria
celebrada por el Pleno de =
este Excmo Ayuntamiento el
día 21 de julio de 1979

Sres. que asistieron:

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

Don Francisco Alonso Martínez

Don José Juste Portugal

Don Antonio Cortés Vicente

Don Fernando Díaz Ruiz-Vitega

Don Fidel Juan Zou

Don Antonio García Macarro

Dña. Esperanza Lara Lucer

Don José Pagador Somoher

Don Alonso Hernández Valle

Don Manuel Romero Domínguez

Don Bernardino Calle Grogia

Don Emilio Jiménez Balaguer

Don Eduardo Díaz Mena

SECRETARIO

Don Justino Cervera Cuevas

Justifica su falta de
asistencia

Don José M. Díaz La Orden

Don Manuel Sánchez Comedera

Don Eloy Gil Díez

En la ciudad de Villafraanca de los
Banos, siendo las veintitres horas del
día treinta y uno de julio de mil nove-
cientos setenta y nueve, se reunieron en
el Salón de Actos de este Excmo. Ayunta-
miento, habilitado al efecto, previa-
mente citados y presididos por el Sr.
Alcalde D. Pedro López López, Sres.
que al margen se expresan
con el fin de celebrar sesión ordi-
naria de Pleno correspondiente al
mes de la fecha, asistidos del secre-
tario General de esta Corporación que
certifica.

1. Abierta la sesión por el Sr. pre-
sidente de su orden, y oído el secretario
de lectura y borrador del acta de la
anterior que fue aprobada por unani-
midad de todos los Sres. asistentes.

2. PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTA-
DOS POR LA COMISION MUNICIPAL PER-
MANENTE DURANTE EL MES DE JULIO.

En primer lugar se da lectura a un
extracto de los principales acuerdos
adoptados por la C.M.P. durante el
presente mes de julio. Los Sres. del
Pleno quedan enterados de su con-
tenido:

3. CORRESPONDENCIA -

a) Escrito del Ministerio de Obras Públicas y UR-
BANISMO -

En primer lugar se da lectura a escrito del
Ehmo. Sr. Delegado provincial de dicho Ministerio,
rogando se efectúe inventario de las viviendas



que se encuentran desocupadas entre las promovidas por el Instituto Nacional de la vivienda; acordándose se lleve a cabo lo interesado.

b) ESCRITO DE LA M. I. N. P. A. S. -

Acto seguido se da lectura a esento de la Mutualidad Nacional de Previsión de Admin Local, remitiendo es Estado demostrativo de partidas sin cancelar, conado a Mayo de 1.979 y que arroja un saldo a favor de la misma de 11.106.477 pesetas. - Interesa asimismo que una vez examinado y encontrado conforme deberá procederse al ingreso del saldo resultante en la cuenta que dicho Organismo tiene abierto en el Banco Hispanoamericano y termina rogando se informe sobre los motivos por los que esta Corporación demora el ingreso de saldos tan elevados a la Mutualidad.

Visto su contenido por unanimidad se acuerda:

- 1: Declarar la conformidad del Extracto factura y el saldo resultante.
- 2: Que por la intervención de fondos se tome las medidas necesarias al objeto de saldar al menos en parte la deuda contraída.
- 3: Que se informe a la Municipal que el motivo de la demora del ingreso del saldo no es otro que la difícil situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento, principalmente motivada por estar pendiente de concesión los créditos de presupuesto extraordinarios de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1978, es el que están reconocidas cantidades a favor de la MUNICIPAL.

Por otra parte por lo que se refiere al ejercicio de 1979, los ingresos más importantes, procedentes de Arbitrios Generales, no tendrán efectividad hasta el mes de Octubre.

c) ESCRITO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.



Seguidamente se procede a dar lectura de escrito del Sr. Delegado Provincial del Consejo Superior de Deportes, transcribiendo el del Director de Equipamiento del Consejo Superior en el que se interesa la subvención de reparos sobre el proyecto de obras así como el envío de documento a fin de que pueda ponerse fin a la tramitación de expediente.

Visto su contenido por unanimidad se acuerda:

1.º - Requerir al Arquitecto, redactor del proyecto para que proceda a las conexiones a que en escrito aparte se hace referencia.

2.º - Adquirir el compromiso por unanimidad de votar a las instalaciones de ferreos en educación física.

3.º - Recabar de la Excmo. Diputación Provincial el envío de certificado de compromiso de ayuda a la financiación de las obras. -

d) ESCRITO DE LA ALCALDIA DE A. MENDRALÉJO. -

Seguidamente se da lectura a escrito que dirige a este Ayuntamiento el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almendralejo a fin de que se adopte los acuerdos pertinentes en relación con la cooperación y participación en la 7.ª edición de las fiestas de Almendralejo y Tierra de Barros.

Visto su contenido y previas deliberaciones por unanimidad se acuerda:

1.º - Que se comuniqué al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo que como consecuencia de haberse proyectado el Presupuesto de 1.978 y no existir en el mismo consignación de elare alguna para esta finalidad, este Ayuntamiento no tiene posibilidad alguna de poder asumir obligaciones económicas y por tanto los consiguientes gastos que llevarán consigo el designar señoras que participarán en los actos de elección de Reina o Dama de Honor ni de Insta-



lacion de Caseta sítan para exposicion de productos a cualquier otra clase de colaboracion economica. No obstante, debera tomarse por la Intencion de fondos nota suficiente para el confeccionar los Presupuestos para 1989, consignar cantidad que se considere suficiente para poder participar en futuras ediciones en consonancia con la Entidad de esta poblacion dentro de la Zona de Barro.

e) ESCRITO DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE SAN JOAQUE DE BADAJOZ.

Seguidamente se da lectura al escrito de dicha Asociacion y visto su contenido por unanimidad se acuerda se comunique a la misma que no hay posibilidad de ceder el lugar de iluminacion ya que por esas fechas precisamente se procede a su instalacion en este localidic para las fiestas de La Coronada, segun manifiesta el Delegado de fiestas.

Anteriormente eran partidarios de la cesion por unos dias 7 de las comisiones asistentes y de no convenir en las circunstancias se habria accedido gustosamente a prestar la instalacion.

f) ESCRITO DEL R. V. D. SR. CURA PARRO DEL CARMEN.

Seguidamente se da lectura al escrito del R. V. D. Sr. Sebastian Corchado Pedrero de la Parroquia del Carmen al que se acompaña recorte de la Prensa con unoy de colaboraciones del Director General de Arquitectura.

y en que sugiere la conveniencia de que este Ayuntamiento formule peticion a fin de que por la Subdireccion General de arquitectura se realice un estudio conducente a la restauracion del exterior del templo parroquial de N. Sra del valle ya que a principios de siglo se adosaron al mismo edificaciones hechas con pesimo gusto y sin tener en cuenta para nada su bella traza.



Haciendo retroceder las puertas laterales a la línea de
de estaban, esto es en el arco interior y colocando grua
des vitrales en los dos arcos de acceso a las actuales
capillas denominadas de la Santísima Trinidad y de San
jose, volvera el templo a su plano primitivo, haciendo ex
teriormente los contrafuertes originales hoy ocupados.

Tambien convenia remodelar según dice la Torre del
antigo templo, quedando un conjunto arquitectónico que
embellecerá notablemente el Centro de la ciudad.

En vista de su contenido y considerando muy interesan
te esta sugerencia por unanimidad se acuerda:

1. Que por el Ayuntamiento se solicite de la Dirección
General de arquitectura a través de la delegación
Provincial de MOPU un estudio detallado de las ca
racterísticas del templo por personas especializadas.
2. La ayuda económica necesaria para remode
lar las primitivas construcciones si el conjunto archi
tectónico así lo exige, acompañando fotocopia del eson
to para el mejor entendimiento del que se pretende.

g) ESCRITO DE LAS HERMANAS DEL TRABAJO DE BADAJOZ.
Visto el escrito de referencia en relación al programa
de la visita que han de realizar a esta ciudad las
compañeras del intercambio cultural invitadas de
Israel el próximo día 3 de Agosto y dada cuenta
de las conversaciones y respeto mantenidas con el
Parrroco del Cerrano. Serapio Curochado, así como
del informe favorable emitido por la Comisión Municipi
pal Permanente por unanimidad se acuerda que en el
vino de honor que ha de darse a las citadas compañeras
del grupo, se lleve a cabo en los locales de la Man
na" con asistencia de todos los miembros de la Corpora
ción que así lo deseen y que los gastos que se origi
nen se hagan efectivos con cargo a Representación
Municipal.



LI: INSTANCIAS SOLICITUDES-

A) CONCESION DE ANTICIPO.-

Vista la instancia suscita por D. Ramon Ropero Sanchez, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, solicitando un anticipo de dos mensualidades de su haber a reintegrar en efectivo. y visto el informe emitido por el Sr. Depositario Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda conceder el anticipo solicitado reintegrable en valores mensuales.

INSTANCIA DE DON DOMINGO MARQUEZ GARCIA.-

Vista la instancia suelta por D. Domingo Marquez Garcia, así como los informes emitidos por el Delegado de Matadero y Mercado y el acuerdo favorable de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad se acuerda conceder al citado consejo del Matadero una gratificación de 3.000 pesetas mensuales como compensación de los trabajos de pesajes de carnes sacrificadas en el mismo.

INSTANCIA DE DON JOSE HERNANDEZ CABRERA.-

Vista la instancia suscita por D. Jose Hernandez Cabrera en relacion con el convenio de vigilancia de la Dicoteca de su propiedad y en el que solicitando la continuation de la vigencia del que tuvo suscrito con el Ayuntamiento hasta el día en que se procedió al cierre de la misma y el que le sea compensado el pago de los recibos de meses anteriores con los correspondientes a los trimestres tal y como hubiere correspondido por aplicación de dicho convenio, por unanimidad se acuerda que se comuniqué al interesado la improcedencia de considerar en vigor el anterior convenio ya que por aplicación de la ordenanza Municipal se le aplica por analogía el últimamente suscrito con la Dicoteca Galaxia.

INSTANCIA DE DON SANTIAGO ARTIZ DIAZ.-



Vista la instancia suscrita por D. Santiago Ortiz Diaz, Vigilante cobrador en Situación de excedente en suplica de que le sea concedida la reincorporación a su cargo al serle imposible continuar la experiencia ofrecida y visto el informe emitido por la secretaria de este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda:

1.º Que de momento no procede la reincorporación hasta tanto no se cumpla un año mínimo previsto en el Reglamento de funcionarios de Administración Local de acuerdo con el Art. 62 reformado por Orden del 8 de Agosto de 1962 y el Art. 40 del Real Decreto de 6 de Octubre de 1977.

se Procede sin embargo, concederle la reincorporación a partir del día 1.º de Enero de 1980 ya queda acordado.

5.º Examen y Aprobación de las Cuentas del Ejercicio de 1978.

Seguidamente por la Presidencia se manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de las Cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1978, las cuentas han sido expuestas al público y examinada por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios que constan en el expediente de su razón.

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y no existe en su tramitación infracción legal alguna.

El Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la cuenta del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1978 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 291 de la Ley de Regimen Local.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuestos y elevar a la uni-

dad Básica de Administración Local para su aprobación de definitiva si procede.

6. Mueviones.

Seguidamente se da lectura a moción presentada por Don Bernardino Calle Bragera portavoz del Grupo de concejales perteneciente al P.S.O.E., P.C.E. y P.T.E. con referencia al año Internacional del Niño proponiendo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento que acuerde:

1. Que la Delegación y Comisión de cultura haga las gestiones oportunas para que se realicen actos culturales y deportivos con el Niño como principal programa.
2. Que dichos actos podían consistir en charlas educativas, fiestas infantiles y concursos y actos deportivos no competitivos.

3. Que deben enviarse invitaciones a distintos hombres eminentes, de Eocados en fa actos culturales. Escultores, poetas, médicos, pintores etc. pidiendo su colaboración a los distintos actos a realizar.

Visto el contenido de dicha moción y lo interesante de lo seguido en la misma, por unanimidad se acuerda aprobar dicha moción y delegar en la Comisión de cultura para que de acuerdo con los Directores de los grupos escolares y Delegado de cultura trate de organizar a partir del comienzo de los próximos cursos escolares los actos a que se hace referencia.

Se autoriza la contratación del gasto correspondiente. Vista seguidamente la moción presentada por el mismo concejal con la misma representación con referencia a la delimitación de una zona de explotación agropecuaria, por unanimidad se acuerda:

1. Declarar en principio aceptable la idea de que se convocar con sueltas en propietario, ya que por parte del Ayuntamiento no existe inconveniente en conceder los Licencias correspondiente para sus



labores agrícolas-pecuarias en suelo rústico, siempre que se cumplan los condicionamientos de las Normas Subsidiarias y Planes de este Municipio.

2: No se considera conveniente la delimitación de una zona en especial ya que ello llevaría consigo el aumento de los salarios y ha de tenerse en cuenta que las instalaciones agrícolas-ganaderas solo pueden ocupar un porcentaje determinado de la totalidad de la superficie de la parcela.

3: El Ayuntamiento está dispuesto a prestar cuanto colaboración sea necesaria para las gestiones que los pequeños propietarios puedan realizar en la Dirección General de Ganadería y otros organismos públicos con vista a la consecución de posibles préstamos o ayudas para la compra de terrenos y subsiguiente edificación de las explotaciones agrícolas-ganaderas.

F: COMPLEMENTOS POR SERVICIOS ESPECIALES DEL PERSONAL DE PLANTILLA

Vista la propuesta de la Alcaldía, junto con los informes de la Comisión de Personal, Hacienda y de Gobierno así como el emitido por el Secretario e Intervención de este Ayuntamiento, se acuerda asignar los siguientes complementos especiales al personal de los niveles 6, 7 y 8:

NIVEL 6

Don José Espinosa Trasmonte: 30.000 pesetas
Don Juan Fernández Vega: 30.000 pesetas
Total... 60.000 pesetas

Justificación: Compensación del complemento de destino correspondiente a las plazas de oficiales que desempeñan con carácter accidental, simultaneando estas funciones con las propias de su cometido.

NIVEL 4

Don José Bernieros García: 50.000 pesetas
Don Ramón Ropero Mancera: 50.000 pesetas

Justificación: Desempeño simultáneo y con carac. ter accidental de plazas de Administrativos de Administración General con Jefatura.

NIVEL 4

Don Antonio Valencia Valencia: 24.000 pesetas

Don Segundo Valenzuela Monera: 24.000 pesetas

Doña Josefa González Hernandez: 24.000 pesetas

Justificación: Compensación de diferencias de sueldos mínimos interprofesional y acumulación de funciones como consecuencia de plazas vacantes.

NIVEL 4

POLICIA MUNICIPAL.

Don Juan Dominguez Diez: 36.000 pesetas

Don Julian Carrero Cautillo: 36.000 pesetas

3 Policías de Tráfico: 36.000 pesetas cada uno

Justificación: Por mayor responsabilidad, complemento de nocturnidad y jornada especial.

NIVEL 4

POLICIA MUNICIPAL.

6 Policías de Orden Público a 30.000 pesetas cada uno

6 policías a partir 1 de Agosto 12.500 pesetas cada uno.
Justificación: Jornada especial y complemento por nocturnidad.

NIVEL 3

Don Antonio Rodriguez Torrec: 26.000 pesetas

Don Adolfo Rosa Moran: 30.000 pesetas

Don Pedro Peguero Vera: 21.000 pesetas

Don José Emilio Rodriguez Boma: 21.000 pesetas

Don Manuel Portillo Dominguez: 21.000 pesetas

Justificación: Acumulación de funciones por vacantes y jornada especial.

8. PREGUNTAS, PREGUNTAS, PROPUESAS E INFORMES.

A propuesta del portavoz de los partidos P.S.D.E., P.C.E. y P.T.E. se



adoptan los siguientes acuerdos:

A) Poner la verja y la fuente del Solar propiedad de este Ayuntamiento sito en la Rúa de Ejercito, esquina capitán Meléndez.

B) se haga constar el repaso y la repulsa de esta corporación por los actos terroristas perpetrados días pasados en Madrid.

C) Hacer constar la felicitación a don Anselmo Ruiz Gasago por haberle sido concedida la Orden Civil del Mérito Agrícola, y

D) Hacer igualmente constar la felicitación a don José María Díez de Orden por haber sido nombrado miembro de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo para transferencias de la Junta Regional.

A propuesta del concejal don Francisco Blanco Martínez, por unanimidad se acuerda que en próximas sesiones se procure tratar los asuntos de forma de que no haya necesidad de tener que suspender las sesiones por ser las 12 de la noche.

Por último y a propuesta del concejal don Felipe Díez Torra se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento don Felipe Verjano García de la Colonia de Emigrantes en Madrid por haber conseguido la nominación de plaza de villafranca de Los Barros a la mencionada vía pública del distrito de Madrid n.º 34.

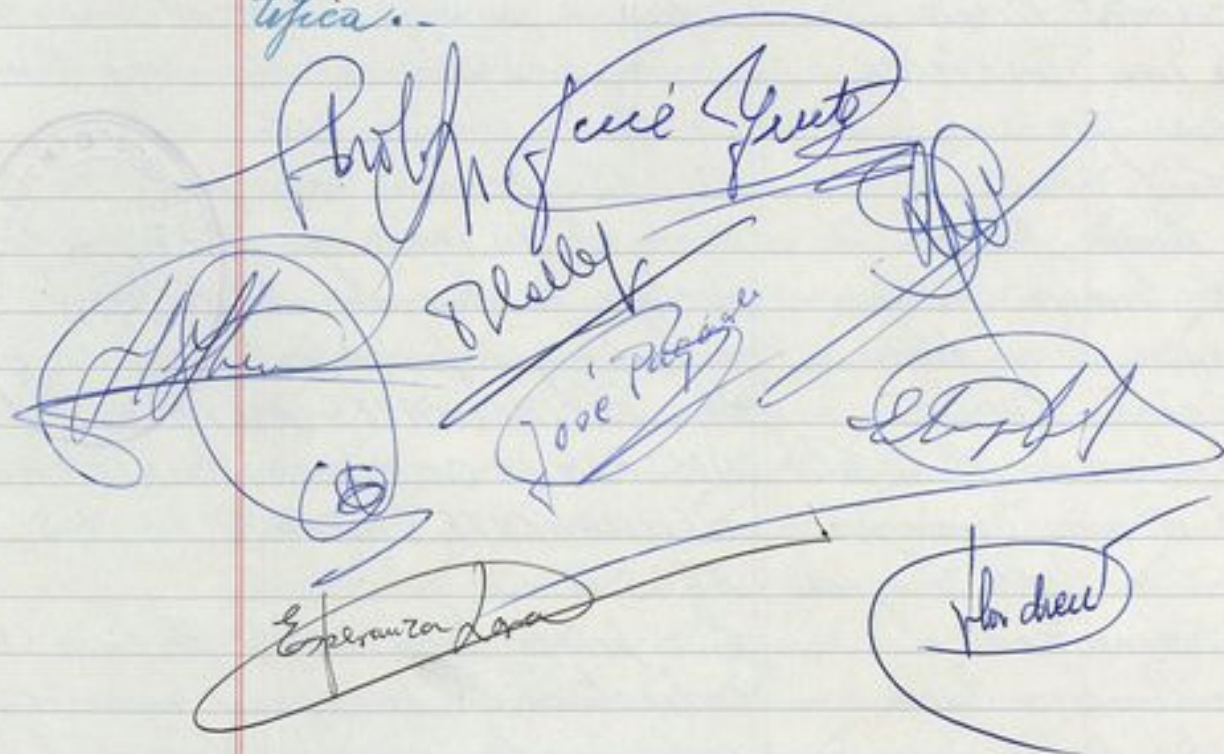
Por último y a propuesta del Delegado de Obras Públicas y Abastecimiento se acuerda abonar al personal encargado de los motores de elevación y de la depuradora la cantidad de 11.000 pesetas globales mensualmente en concepto de gastos de desplazamiento.

Por último y a propuesta del Delegado de Personal se acuerda autorizar la confección de uniformes de invierno para la Policía Municipal y el Per-



señal de servicios Especiales de Parques y jardines.
 finalmente se contesta a varias interpelaciones sobre cumplimiento de acuerdos anteriormente adoptados en especial en lo que se refiere a los adoptados sobre capitalidad de la Región, Vá pida de los caudales etc.

y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se entiende la presente acta que deben suscribir los Sres. asistentes en cuyo el Secretario General de la Corporación que certifica.


 A collection of handwritten signatures in blue ink. The most prominent signature at the top is 'F. J. J. J. J.' (likely the President). Below it are several other signatures, some of which are partially obscured or crossed out. Legible names include 'D. J. J.', 'José P. J.', 'Esperanza J.', and 'P. J. J.'. There are also some circular marks and scribbles around the signatures.



Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 31 de Agosto de 1.979
Tres. que asisten. -

Presidente

D. Pedro López López
Concejales. -

D. Francisco Blanco Martínez

D. José Yuste Portezal

D. Antonio Cortés Vicente

D. Fernando Díez Ruiz-Orteja

D. Fidel Díaz Toro

D. Eloy Gil Díez

D. Antonio García Macarro

D. Manuel Sánchez Corredera

D. Esperanza Lara Alvez

D. José Pagador Sánchez

D. Alonso Hernández M^o del Valle

D. Manuel Romero Domínguez

D. Bernardino Calle Grajera

Secretario

D. Justino Corchero Cueco

Interventor Actal

D. Salvador Pérez González

Justificau su ausencia

D. José María Díaz la Orden

D. Eduardo Díaz Mena

D. Emilio Mira Palaguer

En la Ciudad de Villafrauca de los Barros, siendo las veintinueve horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde D. Pedro López López, los tres que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que certifica. -

1.º - Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo, el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada y suscrita.

2.º - PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL MES DE AGOSTO. -

En primer lugar se da lectura a extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de agosto. - Los tres del Pleno quedan enterados de su contenido. -

3.º - CORRESPONDENCIA. - Seguidamente y en primer lugar se da lectura a escrito de la Junta Regional de Extremadura remitiendo acuerdo adoptado por la misma con respecto a la Bandera de Extremadura, que es la formada por tres franjas horizontales de la misma dimensión, con los colores verde blanco y negro, y su petición de



que se remita certificación del acuerdo que se haya adoptado por esta Corporación sobre el dicho Banderera. -

Los señores asistentes, por unanimidad y de conformidad y de conformidad con la proposición presentada por D. Bernardino Calle Bragosa, portavoz de los concejales representantes de los partidos P. S. O. E., P. C. E. y P. T. E. en el Pleno del día 28 de Junio, acuerdan que en todos los actos oficiales sea utilizada la Banderera de Extremadura junto a la Banderera nacional.

4.º. INSTANCIAS SOLICITUDES. -

A). - Escrito de D. Mateo Dominguez Garcia. - Acto seguido se dió lectura a escrito del funcionario jubilado de este Ayuntamiento D. Mateo Dominguez Garcia en el que tras exposición con referencia al nombramiento de auxiliares administrativo de D. Mateo Diaz Moreno y D. Salvador Perez Gonzalez, que afirma fue ilegal, termina solicitando del ayuntamiento sea anulado el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 21 de Febrero de 1.978, de apercibimiento a citado funcionario. -

Dado el contenido del mismo, y a propuesta de la Presidencia se emite informe verbal por el Secretario del siguiente tenor en sintaxis:

- 1.º. - Al hacer referencia al acuerdo del 9 de Noviembre de 1.977, se dió lectura del mismo, del que resulta que fueron nombrados auxiliares los citados D. Diaz Moreno y Perez Gonzalez, en base a aplicación de principios generales de Derecho.
- 2.º. - Se dió lectura igualmente a la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las dos plazas de Auxiliares a extinguir y se amortizan las de Policias



Municipales que los mencionados funcionarios ocupan con carácter de propiedad. -

3º Por lo que se refiere a la legalidad, nulidad o firmeza del acuerdo en cuestión, su realidad no se plantea en términos precisos, por lo que no se considera procedente un pronunciamiento expreso sobre ello, sin embargo hace constar lo siguiente. -

A). - Solo contemplar la nulidad de un acuerdo en virtud de denuncia, por tanto de oficio, y para ello han de darse los supuestos del Art. 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que en Derecho administrativo la regla general es la anulabilidad y la excepción la nulidad radical que tiene lugar en los términos tasados y exhaustivos enumerados en dicho artículo. Pero no puede interpretarse como denuncia formal, este escrito, ya que en la petición formal solo se alude al acuerdo de 21 de Febrero de 1978. -

B). - En cuanto a la posibilidad de anulabilidad del mencionado acuerdo y por tanto su revocabilidad está sujeta a límites específicos.

En principio el Art. 369 de la Ley de Régimen Local establece que los actos o acuerdos declarativos de derechos subjetivos son inenunciables salvo al resolver recurso de reposición, en los plazos establecidos. -

En todo caso habría de tenerse en cuenta y en contrario en cuanto a la aplicación de la legislación: Art. 57 de la Ley Jurisdiccional y 110 en consonancia con el 109 de la Ley de Procedimiento administrativo. -

En esencia son los requisitos exigidos los siguientes.

a) Vía contencioso Administrativa

b) Legitimación. -

c) Infracción manifiesta de Ley.



La disposición supuestamente infringida por tanto ha de ser una ley, no basta por tanto que sea otra disposición Administrativa: Reglamento, Decreto, Orden o Circular; específicamente ha de ser una norma de rango superior, de carácter general y obligatoria: Ley por tanto en el sentido jurídicamente estricto de la palabra. -

Y esta infracción ha de ser manifiesta, es decir, que se acause y manifieste y patentice con toda claridad y evidencia, que haga innecesarias las reglas interpretativas, o las deducciones basadas en razonamientos complejos. -

d) - Dictamen del Consejo de Estado. -

e) - Lesividad. -

Dado el conocimiento que tengo del expediente que en su día se inició y que obra en la Dirección General de Administración Local, sinceramente el informante no considera que existan noticias, que hubiera sido detectada por dicho organismo, ni infracción de Ley manifiesta, ya que se fundamentó el acto en principios generales vigentes en nuestro ordenamiento jurídico, como se especifica en la propuesta que se elevó a dicho organismo, que no pudo ser inducido a error, dada la claridad de la propuesta Corporativa, como se ha podido comprobar por la lectura de los documentos anteriores. -

En cuanto a la petición del escrito en el duplicado final, es un hecho consumado que se llevó a efecto, al no iniciarse expediente sancionador, sin un simple percibimiento, sin otras consecuencias jurídicas. -

En consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:



No pronunciarse sobre un asunto que considere firme salvo el derecho que a quien se considere interesado asiste de usar las vías jurisdiccionales.

Declarar la improcedencia de dejar sin efecto un acuerdo que se llevó a efecto en su momento y que por tanto es irreversible, sin entrar en las causas que lo motivaron y que en su día pudo ser recurrido en tiempo y forma. -

Seguidamente se da lectura a escrito presentado por D. Anselmo Vivas Basago, agradeciendo la felicitación enviada, en cumplimiento de acuerdo de este Pleno en sesión de 31 de Julio pasado, y como consecuencia de su ingreso en la Orden Civil del mérito Agrícola.

A continuación se da lectura a escrito de pequeños ganaderos sobre costos y rendimiento de producción de leche, e interesando del Pleno estudio del problema, y adopción de resolución sobre el mismo. -

Por el Sr. Alcalde se tomó la palabra e indicó que el Pleno solo podía pronunciarse sobre los precios oficiales establecidos para la Provincia de Badajoz y que según comunicación de la Jefatura Provincial de Comercio Interior, estipula como precio máximo establecido para la leche fresca el de 29 pesetas lito. No obstante, se comunicará a dichos tres que eleven escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y que el mismo se informará favorablemente por este Ayuntamiento.

Seguidamente se dio lectura a escrito presentado por D. Antonio Inclano Barragan, solicitando información sobre varios extremos de la contratación de D. Leandro Caclaval Garcia en los trabajos de dirección del Cupto Comunitario, indicando el Sr. Alcalde



que antes de proceder a la contratación del mencionado Sr. Lachaval Barria, se requiriese a varios Maestros para que se hiciesen cargo de las obras y por último indicando que hay posibilidad de pagar sus servicios con el dinero procedente de los materiales y Servicios Técnicos, lo que nunca podría hacerse en pagar los mismos con el dinero para mano de obra.

PARO OIBREIRO. -

Por el Sr. Alcalde se dio lectura a denuncias formales e informes sobre distintos tres que están trabajando en el Cuartel Comunitario, acordándose en definitiva que por la Comisión de Paro se informe para a la vista del mismo resolver lo procedente. -

MOCION DE DON ALONSO HERNANDEZ MARIA DEL VALLE del P. S. O. E.

Vista la moción presentada por el Concejal del P. S. O. E. D. Alonso Hernández María del Valle, pidiendo tener una reunión conjunta de la Corporación con todos los Funcionarios y Policía Municipal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda acceder a lo indicado y citar a la Corporación en Pleno, a los Funcionarios y a la Policía Municipal para una reunión conjunta el próximo día 12 de Septiembre a las 9 de la noche. -

MOCION DE DON FIDEL DIAZ TORO

Seguidamente se da lectura a la Moción presentada por D. Fidel Díaz Toro con relación al Tráfico en las inmediaciones de la Plaza de Abastos, tras deliberaciones se acuerda que por el Detegado de Tráfico se informe sobre el particular, para a la vista del mismo acordar lo procedente.

MOCION DE DON BERNARDINO CALLE GRABERA
Seguidamente se da lectura a Moción presentada



por D. Bernardino Calle Bragera, portavoz del Grupo de Concejales pertenecientes al P.S.O.E., P.C.E. y partido de los Trabajadores (O.R.T.-P.T.E.), proponiendo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento se pronuncie contra la construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros y apoye el encierro que mantienen en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, los Alcaldes, Concejales y representantes de partidos políticos y otras Asociaciones. El Ayuntamiento, por unanimidad, se pronuncia contra la ubicación de la Central Nuclear de Valdecaballeros. Igualmente apoya el encierro mantenido por Alcaldes, Concejales y Representantes de Partidos Políticos en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y apoya igualmente la manifestación que tendrá lugar el próximo Sábado, acordándose igualmente por unanimidad, mandar un telegrama a Villanueva que recoja estos términos. -

PREGUNTAS, PREGUNTAS, PREGUNTAS E INFORMES. -

En primer lugar, D. Francisco Blanco Martínez, Concejale Delegado de Obras Públicas, pregunta sobre escrito del día 10 de Agosto sobre la potabilidad del agua y otros extremos, tras varias intervenciones queda zanjado el asunto. -

Seguidamente D. José Yuste Portezal, preguntó a D. Francisco Blanco sobre unas manifestaciones del mismo sobre Delegación y Tenencia de Alcaldía, contestando el Sr. Alcalde-Presidente, en el sentido de que tanto las Delegaciones, como las Tenencias del Alcaldía, se habían asignado directamente por él, habiendo puesto en cada una de ellas a la persona que según el era la más idónea para dichos cometidos.

Seguidamente manifestó el Sr. Yuste Portezal que estaba de acuerdo con lo anterior, y que de haber querido la izquierda el Alcalde de Villanueva



hubiera sido el de la Candidatura Independiente, ya que un representante de dicha candidatura, una vez conocidos los resultados de las elecciones, se puso en contacto con la izquierda para que se le nombrara Alcalde, poniendo a los candidatos de izquierda de primero y segundo teniente de Alcalde.

A continuación el Concejal don Bernardino Calle Frangera, interviene sobre manifestaciones hechas antes por don Francisco Blanco Martínez, indicando que se debería haber hecho una nota aclaratoria sobre la potabilidad del agua, y sobre la contratación de don Mateo Gordillo Hernández informando al Sr. Secretario que ello no fue posible porque dicho Sr. quería entrar a formar parte como funcionario de Plantilla de este Ayuntamiento, no siendo posible esto, ya que lo único que era posible era contratarlo por la rama laboral, a lo que dicho Sr. Gordillo no aceptó.

Seguidamente y por el mismo Concejal se propone la dimisión del Gobernador Civil de Badajoz por los motivos ocurridos con respecto a la Central Nuclear de Valdecaballeros.

Resulta la propuesta por votación, la misma no se lleva a efectos, ya que los 7 concejales de U.C.O. votaron en contra de la misma, siendo 7 los votos a favor de la dimisión del Gobernador por parte del P.S.O.E. y (O.P.T.-P.T.E.).

Seguidamente y por el mismo Concejal se pregunta sobre la posibilidad de las sesiones en el Periódico Hoy pidiendo que si don José María Díaz la Orden, no podía llevar a cabo la misión informativa, se nombra a otro Concejal para ello. Por el Sr. Alcalde se contestó que una vez que don José María Díaz la Orden vuelva de vacaciones se pondría al habla con él para tratar sobre



el particular.

Igualmente a su propuesta, se acuerda se vea las condiciones en que se su cuenta la sala destinada a Concejales.

Seguidamente por D. Fidel Diaz Toro se pregunta sobre el Salario de Sres. informándose el Sr. Alcalde que si el Pleno lo acuerda, cosa que se hace por unanimidad, en el Presupuesto de 1.980 se incluirá cantidad suficiente para acondicionar un Salario de Sesiones. -

Por D. Bernardino Calle Brazera, se pide se nombre un moderador en los Plenos, comunicándose que dicho Moderador por ley es el Sr. Alcalde.

Igualmente propone D. Bernardino Calle Brazera el tomar diez minutos de descanso en el intermedio de los Plenos, informándose por el Sr. Secretario que eso va en contra de la ley, ya que las Sesiones deben empezar y terminar sin interrupción posible. -

Asi mismo a su propuesta indicando la prohibición de realizar las Sesiones de Pleno en algun Colegio, le contesta el Sr. Secretario indicando que las Sesiones se tienen que celebrar en la Casa Consistorial por imperativo de ley.

Seguidamente pregunta sobre las siguientes obras: Hogar del Pensionista, Correos y Telegrafos, Guardia Infantil y sobre la subasta de Bienes, informándose el Sr. Alcalde que se realizará una visita a Madrid para tratar de gestionar estas obras personalmente y por el Sr. Secretario sobre la subasta de Bienes, indicando que una vez tasados los edificios que se pretenden enajenar se procederá a sus anuncios correspondientes.

Por ultimo y por este mismo Concejal se pregunta sobre la subasta de Terreno de Basuras y sobre el solar sito en las inmediaciones del Caño Valdequemado, informándose el Sr. Secretario que la



Subasta está pendiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en cuanto a los solares sitos en el Cañon Volcoguerrado, se te informa de que los mismos no están enclavados dentro del Casco Urbano.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda que la Bandera de Extremadura, se ponga en unión de la Española en el Excmo. Ayuntamiento el día de nra. tra. de la Concepción. -

Seguidamente a propuesta de la Alcaldía se da tafeña al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas a regir en el Concurso-Subasta para la contratación de los Servicios de Recogida de Basuras confeccionado con fecha 1 de Agosto y que se oye modificaciones ulteriores en el aprobado en la sesión correspondiente al día 26 de Febrero de 1979, aprobándose íntegramente de conformidad con la redacción últimamente efectuada tal y como obra en el expediente de su razón. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los Sres. asistentes con cuyo el Secretario General de la Corporación que Certifica. -

[Handwritten signatures and stamps]

Blanca
 José Rodríguez
 Esperanza Toral
 Flor de Cal



Acta de la Sesión Extraordinaria
celebrada por el Pleno de este Excmo.
Ayuntamiento el día 31 de Agosto de
1.979. -

Hes. que asisten. -

Presidente

D. Pedro López López

Concejales. -

D. Francisco Blanco Martínez

D. José Yuste Perzegal

D. Antonio Cortés Vicente

D. Fernando Díez Ruiz-Ortega

D. Fidel Díaz Toro

D. Eloy Gil Díez

D. Antonio García Macarro

D. Manuel Sánchez Corredera

D. Esperanza Lara Alvez

D. José Pasador Sánchez

D. Abuso Heruando M.º del Valle

D. Manuel Romero Domínguez

D. Bernardino Calle Brageza

Secretario

D. Justino Corchero Cuelco

Interventor Actual

D. Salvador Pérez González

Justifican su ausencia

D. José María Díaz La Orden

D. Eduardo Díaz Mena

D. Emilio Muñi Balaguer

En la Ciudad de Villafranca
de los Barros, siendo las veinte
horas del día treinta y uno de
Agosto de mil novecientos setenta
y nueve, se reunieron en el Salón
de Actos de este Excmo. Ayuntamiento,
habilitado al efecto, piernamente ci-
tados y presididos por el Sr. Alcalde
D. Pedro López López, los hes. que
al margen se expresan, a fin de
celebrar Sesión Extraordinaria
correspondiente al mes de la fecha,
asistidos del Secretario General
de la Corporación que certifica. -

UNICO. - PROYECTO DE CONTRATO
DE PRESTAMO SIMPLE ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE
LOS BARRROS Y EL BANCO DE CREDI-
TO LOCAL DE ESPAÑA POR UN IM-
PORTE DE 10.797.852 PESETAS,
SEGUN EL CONTRATO TIPO APROBIA-
DO POR ORDEN DE FECHA 1º DE
AGOSTO DE 1.945 (B.O. DEL ESTADO
DEL 4), DEBIDAMENTE ADAPTADO A
LA LEGISLACION Y DISPOSICIONES POS-
TERIORES Y SINGULARMENTE EN
EJECUCION DE LO DISPUESTO EN
EL REAL DECRETO LEY 2/1.979 DE
26 DE ENERO, SOBRE MEDIDAS ECO-

NOMICO-FINANCIERAS, EN RELACION CON LA ADMINISTRA-
CION LOCAL Y REAL DECRETO 115/79, DE LA MISMA
FECHA POR EL QUE SE DESARROLLA EL CITADO REAL
DECRETO-LEY, CON SUJECION A LAS SIGUIENTES

C L A U S U L A S



Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación
PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros por un importe de 10.797.852 pesetas, con destino a cubrir, en parte, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitándose al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/1979, de 26 de Enero, sobre Medidas Económico-Financieras en relación con la Administración local y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, por el que se desarrolla al citado Real Decreto.

SEGUNDA. - En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refieren la cláusula decimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cercionarse de que la inversión de los fondos empañados se efectúan con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERA. - El préstamo a que se refiere este



contrato de vencerá un interés y comisión del 10,30 por 100 anual.

CUARTA. - La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, su interés y comisión, en el plazo de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en el 1 de Enero de 1980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formulará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el cobro del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA. - El Ayuntamiento de Villapauca de los Barros, consignará en el Presupuesto Ordinario de 1979, las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de interés y comisión, y en el de 1980 y sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización.

SEXTA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Además deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones preempuestadas con cargo a la misma.



SEPTIMA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villafrauca de los Barros por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a) Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.
- b) Contribución Territorial Urbana.
- c) Participación municipal del 4 por 100 de los Impuestos indirectos del Estado.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 7-3-49, 1-3-52, 11-12-65, 1-7-71, 25-11-71, 21-2-75, 15-4-77, y 18-11-77.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por los conceptos citados con fecha 10 de Abril de 1979 ante el notario de Villafrauca de los Barros D. Luis B. Escota Corchero será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villafrauca de los Barros no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos sea por sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA. - En caso de insuficiencia comprobada del



importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en garantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA. Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 9 de marzo de 1949 cuyo convenio se considerará como parte integrante de este contrato con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula séptima del presente contrato.

DECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le acuerde, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.



UNDECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios gastos, y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendida este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula decima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de a premio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.D. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO TERCERA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de



su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantías, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pasar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figuren en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA. - Será a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.971.



de 19 de Junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO SEPTIMA. - Los Jueces y Tribunales competente para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL. - La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Debido ampliamente tanto el informe de Intervención como el Proyecto de contrato de préstamo antes transcrito, la Corporación Municipal con el "quorum" exigido en el número 2 del Art. 780 de la vigente Ley de Régimen Local y el Art. 123 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales acordaron aprobar íntegramente el referido informe de Intervención así como el contenido de todas y cada una de las diecisiete cláusulas más la adicional, de que se compone el transcrito proyecto de contrato de préstamo.

Y no siendo otro el asunto de esta sesión extraordinaria, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los tres, asistiendo conmigo el Secretario General de la Corporación que certifica.



Alfonso José Yuste

~~Alcalde~~

~~Alfonso~~
José Pagan

Esperanza Lara

~~Alfonso~~

Andrés

Nota de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 28 de Septiembre de 1979.-

Sres. que asisten
Presidente

D. José María Díaz la Orden
Concejal

D. Fernando Díez Ruiz-Ortega

D. Manuel Sánchez Corredora

D. Eloy Gil Díez

D. José Yuste Perlegal

D. Fidel Díaz Toro

D. Esperanza Lara Alvea

D. José Pagador Sánchez

D. Alonso Hernández N^o del Valle

D. Bernardino Calle Brozera

D. Juan Antonio Álvarez Riquelme

Secretario

D. Justino Corchero Lueco

Interventor Acctal

D. Salvador Pérez González

Justifican su ausencia

D. Pedro López López

D. Antonio Cortés Vicente

D. Francisco Blasco Martínez

D. Antonio García Navarro

D. Eduardo Díaz Moya

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos, habilitado al efecto, de este Excmo. Ayuntamiento, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Acctal D. José María Díaz la Orden, los Sres. que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, asistidos de mi el Secretario de la Corporación, que certifica.-

1^o Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario, di lectura en borrador del acta de la anterior, que fue aprobada y suscrita.-

2^o PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL MES SEPTIEMBRE.-

En primer lugar se da lectura a extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones del 6, 13 y 20 de Septiembre. Los Sres. del Pleno quedan enterados de su contenido.-

3^o CORRESPONDENCIA.-

A). Acto seguido se da cuenta y lectura de la litación para alegaciones en recurso Económico-Administrativo, sobre cuotas li-

quidadas por timbres municipal, interpuesto por Cia Sevillana de Electricidad, acordándose por unanimidad perseverarse y que se formulen las alegaciones procedente.-

B). A continuación se da cuenta de escrito de la Alcalda de la Fuente del Maestre, sobre suministro de aguas a dicha localidad, acordándose por unanimidad que se



practiquen estudio detallado de las alternativas viables en la forma de suministrar agua a la misma, desde la depuradora de este municipio, para decidir con elementos de juicio suficientes lo que se considere mas conveniente para los intereses locales. -

C) Se da lectura a continuacion a escrito de la Junta Regional de Extremadura, al que se acompaña acuerdo adoptado por la misma, con referencia a la Resolucion de la Direccion General de la Energia autorizando la Construcción de la C. N. de Valdecaballeros, y en el que se interesa el que este Ayuntamiento, si lo considera oportuno, adopte acuerdo al respecto; sometido a votacion votan a favor de la adhesion al acuerdo de la Junta 4 miembros: los del grupo de U.C.D. y en contra los 7 miembros restantes: Grupo P.S.O.E. y P.T.E. -

D) Dada lectura seguidamente a escrito de la Presidencia de la Excm. Diputacion, y a la mocion que se acompaña, en relacion igualmente con el tema de la Autorizacion de la Direccion General de la Energia para la construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros, a fin de que este Ayuntamiento, si lo estima conveniente, se adhiera a dicha mocion, previa discusion se somete el asunto a votacion nominal, que arroja el siguiente resultado. - A favor de la Adhesion: 4 votos: los concejales del grupo de U.C.D.; "no se pronuncia": D. Bernardino Calle Bragera del P.T.E. y votan en contra de la Adhesion, aunque están en contra de la construcción de la citada central, seis miembros: los del grupo del P.S.O.E.

Hº. - SUSTITUCION DE CONCEJAL. - Acto seguido se da lectura a oficio de la Junta Electoral de Zona, al que se acompaña credencial de concejal electo a nombre del candidato de la lista del P.S.O.E. D. Juan Antonio Alvarez Rodriguez, quien presente en este acto queda posesionado. -



5.º - RENUNCIA DE CONCEJAL. - Visto el escrito de renuncia al cargo de concejal presentado por D. Eduardo Diaz Mena, que se posesionó en su calidad de primer candidato de la lista del P.C.E. en virtud de lo dispuesto en la disposición final cuarta, en relación con el apartado 6.º del Art. 11 de la Ley 39/78 de 17 de Julio, por unanimidad se acuerda aceptar dicha renuncia, y que se remita certificación de este acuerdo a la Junta Electoral de Zona, a fin de que atribuya la vacante al candidato de la lista a quien corresponda, para una vez designado y extendida la credencial correspondiente, posesionarlo reglamentariamente. -

6.º VENTA DE BIENES. - Previo informe del Secretario, queda el asunto sobre la mesa, al no existir el quorum requerido por el Art. 303, apartado e), de la Ley de Régimen Local, al exceder el valor tasado de los Bienes en cuestión del 10 por ciento del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio. -

7.º PADRONES DE ARBITRIOS GENERALES. - Se da cuenta de haber sido aprobados por la C.M.P. en Sesión del día de ayer, satisfaciéndose su aprobación. -

8.º Cuenta de situación económica. - Seguidamente se emite informe por Secretaría, concepto por concepto del estado de ingresos, comparando las consignaciones del presupuesto prorrogado con las previsiones de ingresos reales en base a los padrones confeccionados y la aplicación de los cálculos previstos por disposiciones oficiales por lo que afecta a participaciones y subvenciones estatales, que arroja un resultado entre los presupuestos preventivos y las previsiones reales, diferencia entre más y menos por un montante aproximado de 3.160.000. - Pas ineficazmente para cubrir el déficit inicial del presupuesto prorrogado. En su vista se acuerda que por Intervención se realicen estudio previo de transferencias con la prudencia necesaria para no rebasar el exceso de ingresos calculado. -



9.º - Moción sobre Sanidad. - Dada lectura de la moción presentada por la concejal Srta. Lara Alveo, con referencia a la creación de Centro Médico Sanitario a nivel subcomarcal o de Distrito, de conformidad con las previsiones de la Ley de Reforma Sanitaria aprobada por el Consejo de Ministros de 29 de Junio, y previa intervención del Sr. Alcalde en funciones D. José M.º Díaz la Orden, que informa que ya está incluida Villafanica como de marcación subcomarcal en estudio médico sanitario provincial, por unanimidad se adopta acuerdo de aceptar la moción y que se gestione lo propuesto ante las Autoridades competentes.

10. - Puntos, preguntas, propuestas e respuestas. -

1.º A propuestas del concejal D. Bernardino Calle Bragosa se aprueba: a). - que se confeccione inventario de material inservible para su posible venta como objetos inutilizables. b). Que se confeccione presupuesto de reparación de los techales ubicados en las traseras del edificio del Ayuntamiento. c) Que se inicien gestiones para compra de terrenos al sitio de "Caño de Valdequemado", siempre condiicionando a que se realicen las ventas de bienes que se proyectan. d). - Que se requiera a los adjudicatarios del servicio de recogida de basuras para retirar urgentemente el camión abandonado en la plaza de la antigua fuente de la Arda del Ejército, y e). - Que se requiera a los vigilantes cobradores para que presten su servicio convenientemente uniformados. -

Seguidamente y a preguntas del mismo concejal por el Sr. Alcalde se suprime que el edificio del Colegio Nacional "Hermandad Quinteros" que según informes es posible que de libre en el mes actual será destinado a impartir las clases de los cursos de Formación Profesional. -

EMISARIO. - Visto el informe emitido por la Comisión de Gobierno en relación con el escrito de la Excm. Diputación Provincial (Circular univ. 3) de fecha 4



de Septiembre con referencia a la aprobación de este Ayuntamiento con cargo a fondos propios de la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL PESETAS para la Obra del Emissario incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, el Pleno por unanimidad acuerda adquirir el compromiso de aportar CIENTO CUARENTA MIL PESETAS, 20% del Presupuesto aprobado y que dicho crédito estará disponible durante el plazo de dieciocho meses en que se realizarán las obras. -

Otras propuestas. A propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas se acuerda celebrar concurso entre los Maestros de Obras de la localidad para el cerramiento del acceso al canal al sitio de las antiguas esuelas de "La Rana". -

Que se realicen igualmente por concurso la adjudicación de la aparcería de los terrenos del polígono industrial al sitio de las Gurbanceras y cualquier otra obra menor que haya de realizarse.

Por último por los grupos del P.S.O.E. y P.T.E. se propone la celebración de Pleno Extraordinario para tratar el cambio de denominación de calles, y la retirada de los planes con nombres de caídos, sin perjuicio de su solicitud reglamentaria, de lo que se dará cuenta a la Presidencia, una vez que finalice el periodo de vacaciones.

Finalmente en contestación a la interpelación sobre la forma en que se llevó a cabo la constitución del Maestro de Obras que ha dirigido las obras con cargo al Pazo Obrero, se informa por Secretaría sin que se pudiese el haber oído sido citados los tres días Colete y Astero. Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los tres asistentes conmigo el



Secretario General de la Corporacion que Certifica

~~Flas~~
~~Thelley~~
~~Alvarez~~
~~Jose Quinto~~
~~Jose Zaccaro~~
~~Alfonso~~
~~Alfonso~~
~~Esperanza~~
~~Andreu~~



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 29 de Septiembre de 1919

Sres. que asisten

PRESIDENTE

Don José María Díaz La Orden

CONCEJALES

Don Antonio Cortés Vicente

Don José Yuste Portugal

Don Fernando Díez Ruiz-Ortega

Don Fidel Díaz Toro

Don Eloy Gil Díez

Don Manuel Sánchez Correclera

Don Antonio García Macarro

Don Esperanza Lara Alvar

Don José Tazador Sánchez

Don Mauro Hernández M^o del Valle

Don Juan Ant^o Alvarez Rodríguez

Don Bernardino Calle Bragera

Don Emilio Miró Balaguer

SECRETARIO

Don Justino Cochero Cuelco

INTERVENTOR ACCTAL

Don Salvador Pérez González

Justifican su ausencia

Don Pedro López López

Don Francisco Blanco Martínez

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veinte horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos seuenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habido al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Acctal. Don José María Díaz La Orden los Sres. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria de pleno, asistidos del Secretario General de la Corporación que Certifica. -

1. UNICO. - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS. -

De orden de la Presidencia se da lectura al escrito registrado número 1.009 en el que los adjudicatarios del Servicio de Recolección de Basuras, comunican a este Ayuntamiento que con fecha 30 del presente mes cesarán en la prestación del servicio procediendo a dar la baja del personal afecto al mismo y al de limpieza diaria.

Expone seguidamente la Presidencia la necesidad que hay de que el Ayuntamiento sobre la forma en que ha de hacerse frente a la prestación del servicio con carácter provisional ya que siendo precisamente el día de hoy el último de presentación de pliegos, para la subasta no se ha presentado ninguna.

Por Secretaría se expone que la situación creada



implica otros problemas de no menor importancia que el de la propia prestación del servicio, tales como: la situación laboral del personal afecto al mismo y la disposición de material idóneo.

Tras deliberaciones en las que concurrieron turno la mayoría de los asistentes, principalmente por lo que afecta a la absorción del personal con el reconocimiento de la antigüedad, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Que el servicio se realice provisionalmente por Administración directa, hasta tanto que previa modificación de los pliegos de condiciones se proceda si así se considera oportuno a una nueva licitación.

SEGUNDO.- Que se suscriba contrato con el personal afecto al servicio en el que se reconozca la categoría y destino de cada productor que ostentaba en la empresa adjudicataria hasta el día de la fecha.

Los derechos que por antigüedad tienen disfrutando se harán efectivos por el tiempo de duración de los trabajos, mientras el servicio sea gestionado directamente por el Ayuntamiento, continuando cuando esta gestión cese adentras al servicio, pero dependiente de la posible empresa adjudicataria del mismo.

El trabajador quedará afiliado a la Seguridad Social y en cuanto a la cobertura de riesgos de accidentes de trabajos y enfermedades profesionales a la Mutua correspondiente.

Se aplicarán en todos sus asuntos de derecho laboral la legislación laboral de la actividad en que están encuadrados.

Los derechos inherentes a cada trabajador por concepto de pagas extraordinarias, beneficios, ayuda



familia etc. serán abonados por el Ayuntamiento en proporción al tiempo que presten sus servicios desde el 1 de Octubre de 1979 hasta la fecha de extinción o su adscripción a Empresa concesionaria.

TERCERO.- En cuanto al material, por unanimidad se acuerda que se suscriba contrato con los hasta hoy adjudicatarios a razón de 500 pesetas horas los camiones de recogida con conductor y 350 pesetas hora tractor con conductor. El camión sin conductor a 300 pesetas hora y 200 pesetas horas el tractor. Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, de todo lo cual se extiende la presente acta en borrador que deben suscribir los Sres. asistentes conmigo el Secretario General de la Corporación que certifica.-















Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Octubre de 1979

Sup. que asistey:

PRESIDENTE

D. Pedro López López

CONCEJALES

D. José María Díaz la Orden

D. Francisco Blasco Martínez

D. José José Perrotegal

D. Antonio Cortés Vicente

D. Fernando Díez Ruiz-Ortega

D. Fidel Díaz Toro

D. Eloy Gil Díez

D. Manuel Sánchez Corredora

D. Antonio García Macarro

Dña. Esperanza Lara Alrez

D. José Pagador Sánchez

D. Alonso Hernández M^o del Valle

D. Juan M^o Álvarez Rodríguez

D. Bernardino Calle Jirgera

D. Emilio Tiró Salazar

SECRETARIO

D. Justino Corchero Crecó

En la ciudad de Villafranca de los Pauls, siendo las veinte horas del día diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y nueve se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde, Don Pedro López López, los Sup. que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, asistido del Secretario general de la Corporación que certifica:-

1.º Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden y el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sup. asistentes:-

2.º ASUNTO ÚNICO.º Se ordena de la Presidencia se da lectura a la propuesta presentada por los concejales representantes de los grupos P.S.O.E. y P.T.E.-O.R.T. en relación con los siguientes asuntos:

A) CAMBIO DE DENOMINACION DE CALLES.º

B) RETIRADA DE LAS LAPIDAS NOMINALES DE CAIDOS EN LA GUERRA CIVIL.º



Interviene en primer lugar el Concejal D. José Justo Portugal, para hacer constar que la propuesta de cambio de denominación de calles está inspirada en el deseo de Sorras vestigios que recordan la guerra civil, en el afán de buscar la paz y la concordia y convivencia entre todos los españoles, sin recordos. En este mismo sentido se pronuncian otros miembros de los Grupos citados.

Interviene seguidamente en nombre de sus compañeros del Grupo D. José María Díaz la Orden, quien manifiesta que en principio no rechaza la propuesta del cambio de denominación pero son partidario que se realice de una forma escalonada, en diversas fases, por evitar, entre otros efectos secundarios, los cambios que la alteración representa a efectos de documentación fiscal de propiedades, negocios etc. y que de llevarse a cabo la propuesta afectaría a unas 1.200 unidades urbanas y a 5.500 habitantes.

Interviene en apoyo de esta contra-propuesta otro concejal del Grupo, cobriéndose turno de opinión alternativo.

Por último y habiendo propuesto Don Emilio Viró Salazar del Grupo independiente que debía consultarse a los vecinos de las calles afectadas, se opina mayoritariamente que la consulta debe hacerse extensiva a toda la población.

En su virtud y rectificadas en parte las nuevas denominaciones propuestas,



por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.: Que por la Alcaldía. Presidencia se gestione ante el Gobierno Civil la autorización o mejor dicho, la viabilidad de llevar a cabo la consulta popular.

SEGUNDO.: Que si esta es autorizada y no hay inconvenientes en que se celebre se lleve a cabo por la C. A. P. estudio de la forma de realizarse, y de informar previamente a la población así como del texto concreto de la consulta.

TERCERO.: Será sometido igualmente a consulta el segundo punto del Orden del día, retirada de las placas de los caídos y colocación del siguiente texto en su lugar: A todos los caídos en la Guerra Civil o en caso de continuar, añadir o colocar otras nominaciones de los caídos por la otra parte contendiente.

CUARTO.: En todo caso, la consulta o referendums local, se celebrará en día festivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los des. asistentes conmigo el secretario General de la Corporación que certifica. ca. =

[Firma]

[Firma]

Blanca

Blanca

Blanca

Jose Pagador

Blanca

Blanca

Blanca

Blanca

Blanca

Blanca

Blanca



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de Octubre de 1979.

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

Don José María Díaz la Orden

Don Francisco Blanco Martínez

Don José Yuste Pérezgal

Don Antonio Cortés Vicente

Don Fernando Díez Ruiz-Ortega

Don Fidel Díaz Toro

Don Eloy Gil Díez

Don Antonio García Macarro

Don Manuel Sánchez Corredora

Doña Esperanza Lara Alvez

Don José Pagador Sánchez

Don Alonso Hernández M.º del Valle

Don Juan A. Alvarez Rodríguez

Don Beruardino Calle Grajera

Don Joaquín Parra Hernández

Don Emilio Miró Balaguer

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuelco

INTERVENTOR HABILITADO

Don Salvador Pérez González

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veinte horas del día veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presidielos por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los Sres. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que Certifica. -

1. Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden, y o el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes. -

2. - PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL MES DE OCTUBRE. -

En primer lugar por mi el Secretaria se dio lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la C.M.P. durante Octubre. Los Sres. del Pleno quedaron enterados de su contenido y les prestaron su aprobación. -

3. - CORRESPONDENCIA. -

A) Sustitución de Concejal. - Acto seguido se da lectura a oficio de la Junta Electoral de Zona al que se acompaña Credencial de Concejal electo a nombre del candidato de la lista del P.C.E. Don Joaquín Parra Hernández, quien presente en este acto queda posesionado.

B) Renuncia de Concejal. - Seguidamente se da



lectura a escrito de renuncia presentado por D. Juan Antonio Alvarez Rodriguez, concejal E.lecto por el Grupo P.S.O.E.

Visto su contenido y el escrito del Presidente del P.S.O.E. autorizando la renuncia, el Pleno al amparo de la disposición final 4ª, en relación con el apartado 6º del Art. 11 de la Ley 39/78 de 17 de Julio, por unanimidad acuerda aceptar dicha renuncia y que se requiera Certificación de este acuerdo a la Junta Electoral de Zona, a fin de que atribuya la vacante al Candidato de la lista a quien corresponda, para una vez designado y extendida la Credencial correspondiente posesionarse reglamentariamente.

C) Acto seguido se procede a la lectura de carta dirigida al Sr. Alcalde por el Excmo. Sr. Gobernador Civil dando cuenta de la aprobación del proyecto de la Presa de "Los Molinos" por un porte de 204.000.000 pesetas.

D)... A continuación se da lectura a escrito de la Presidente de la Asociación de Vecinos "Barriada del Pilar" agradeciendo la colaboración prestada por este Ayuntamiento en la organización de los festejos populares con motivo de la Fiesta del Pilar.

E) Informe de Letrado... Seguidamente se da lectura a informe evacuado por el Letrado D. Salustiano Alvarez Martinez sobre expediente relativo a nombramiento de Auxiliares Administrativos a título personal y a extinguido tramitado por este Ayuntamiento en S. 977 y visado por la Dirección General de Admón Local y cuya validez fue certificada en escrito de D. Mateo Dominguez Garcia de fecha 24.8 y 6.9.79, sobre todo la revisión de oficio por parte de este Ayuntamiento y evocando nulidad por infracción de Ley Visto su contenido y la conclusión en el sentido de considerar el acuerdo legal, a propuesta del Concejal



D. José María Díaz la Orden, se acuerda por unanimidad declarar definitivamente sancionado este asunto e in procedente la revisión de oficio.

El Concejal D. José Yuste Pertezal, manifiesta y solicita se haga constar su reserva en relación con los documentos que hayan sido entregados al letrado al ser solicitado el informe.

F) ESCRITO DE LA COMISION DE AFECTADOS POR LA EXPROPIACION DE TIERRAS EN LAS HUERTAS. -

Dada lectura al mismo y tras intervenciones varias, de solidaridad unas, y puntualizando otras que para adoptar resolución hacen falta elementos de juicio y conocimiento concreto de las actuaciones, por unanimidad se acuerda se eleve consulta a la Junta Regional en relación con la existencia y estado del problema, para decidir en consecuencia. -

G). - ESCRITO DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO. -

Por último se da lectura a saludo dirigido al Sr. Alcalde por el citado Director Provincial, acordándose se haga constar en acta la felicitación por el nombramiento que deberá comunicarse con el ofrecimiento de colaboración de esta Corporación para el feliz cumplimiento de sus cometidos.

H). - EXPEDIENTE DE JUBILACION DE DON PEDRO FLORES GASTA

Visto el escrito de la M. U. P. A. L. en relación con la jubilación incoado a favor de D. Pedro Flores Gastas y el escrito de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 8 de los corrientes, en el que se comunica que procede que por esta Corporación sea adoptado el oportuno acuerdo de jubilación, por unanimidad se acuerda conceder la jubilación al mencionado funcionario con efecto del día 31 del presente mes y que se confeccione el correspondiente modelo 304-21 debidamente cumplimentado que habrá de



seguirse a la Oficina Principal junto con este acuerdo para la efectividad de la jubilación concedida. -

5. EXPEDIENTE DE JUBILACION VOLUNTARIA DE DON MANUEL MORALES PARDO. -

Visto el expediente de jubilación voluntaria incoado a D. Manuel Morales Pardo y el escrito de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de fecha 2 de los corrientes, en el que se comunica que el mismo reúne las condiciones previstas en el Art. 15-C de los Estatutos de la Mutualidad y que procede que por esta Corporación sea adoptado el oportuno acuerdo de jubilación, por unanimidad se acuerda conceder la jubilación al mencionado funcionario con efecto del día 31 del corriente y que se confeccione el correspondiente modelo 301:21 que debidamente cumplimentado habrá de seguirse a la Oficina Principal junto con este acuerdo para la efectividad de la jubilación concedida. -

6 PROYECTO DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LA SANTEIRA

Visto el estudio económico de construcción de la Casa de la Santeira confeccionado en borrador por el Arquitecto D. José María Vera Torres y consistente en la realización de las siguientes obras:

A) Terminación total de la Casa de la Santeira... y Tablero del Ramo, situados en planta baja compuesta de: Portal, Escalera de subida hasta la primera planta, Salón de Ramo, Dos dormitorios, Baño completo, Cocina y Vestíbulo.

B.) Estructuras de las otras dos plantas y cubierta en teja plana y cerramiento perimetral de las dos plantas de medio pie de ladrillo hueco doble y cuyo importe aproximado asciende a la cantidad de 2.389.000 Ptas.

Por unanimidad se acuerda cargar la redacción del Proyecto al citado Arquitecto para la ejecución de



la obra reseñada cuyas dotaciones serán:

1.800.000 Pts. con cargo al Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas. - importe de la obligación reconocida, costo de la ejecución material de la casa de la Sautera propiamente dicha en la primera planta. 589.000 pesetas que se conseguirán en obras del primer establecimiento en el Presupuesto Ordinario a confeccionar para el ejercicio de 1980.

7. - PROYECTO DE REPARACION DE LAS TRASERAS DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el Proyecto formulado por el Maestro Alarife Municipal para la reforma y acondicionamiento de las naves traseras del edificio del Ayuntamiento, actualmente en ruinas y al objeto de habilitarlas para Almacén General y cuyo importe asciende a 331.568 Ptas por unanimidad se acuerda prestarle la debida aprobación y que se proceda a adjudicación directa de las obras por sistema de concursos entre Maestros de la localidad, con la urgencia que requiere el actual estado ruinoso de tales dependencias.

8. - VENTA DE BIENES. -

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa seguidamente que figurando en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento dos fincas urbanas que no le reportan beneficio alguno, antes por el contrario, originan un gasto para su conservación y mantenimiento sin que pueda evitarse su deterioro continuo, propone a la Corporación la conveniencia de proceder a la venta en pública subasta de los citados edificios, al objeto de que el producto de dichas ventas se destine a la adquisición de terrenos para equipamientos públicos, tales como Parques, Centros Culturales, etc. de que tan necesitados está la localidad.

Se trata de los edificios siguientes:

Finca urbana sita en la calle Heruán Cortés, núm. 9 con el caracter de propios y que en una primera valoración efectuada por el Aparejador Municipal esta asciende a la cantidad de 3.260.000 pesetas. -

Finca urbana sita en la calle Duque de Albuquerque núm. 26, bien de propios cuyo valor tasado por el citado Perito, asciende a la cantidad de 3.510.000 Ptas. Los tres miembros de la Corporación, considerando acertada la propuesta de la Alcalde, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Que se inicie el reglamentario expediente de enajenación de las dos fincas urbanas a que se acaba de hacer referencia, procediéndose de inmediato a la confección del pliego de condiciones que ha de servir de base para la venta de los citados bienes.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro López López o a la persona que legalmente le sustituya en el cargo para que ordene la tramitación de cuantos documentos sean necesarios hasta la convocatoria y celebración de la correspondiente subasta como requisito de las expresadas enajenaciones.

9.- ASIGNACION A ALCALDE-PRESIDENTE Y GASTO DE REPRESENTACION Y DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES, DELEGACIONES Y REUNIONES DE COMISIONES INFORMATIVAS. -

Acto seguido por mi el Secretario se da lectura de orden de la Presidencia al Decreto 5131/79 de 27 de Junio, relativo a la potestad de la Corporación para señalar asignaciones al Sr. Alcalde-Presidente así como gastos de representación y dietas por asistencia a las sesiones y reuniones de las Comisiones Informativas.

Se da lectura igualmente al borrador de proposición.



ta confeccionado por la Secretaria e Intervención e informado favorablemente por la C.M.P. no así por la Comisión de Hacienda.

Tras deliberaciones en las que concurren tanto la mayoría de los asistentes, en pro y en contra de las cantidades propuestas, resaltando la intervención de el Concejal del Grupo Independiente Sr. Miró Balaguer el cual manifiesta estar totalmente de acuerdo con lo tratado, pero pidiendo se le actare como es que se ha dicho que la Comisión Municipal Permanente propone al Pleno se adopte acuerdo favorable sobre asignación al Sr. Alcalde y dichos de los tres Concejales, según estudio realizado previamente por la Comisión de Hacienda, cuando la citada Comisión no ha estudiado tal asunto, por el Concejal Sr. Díaz Toro, perteneciente igualmente a la Comisión de Hacienda, ratifica lo manifestado por el Sr. Miró Balaguer, y los otros componentes de la citada Comisión de Hacienda nada manifiestan en contra de lo dicho. Por la Presidencia no se da contestación alguna a lo manifestado por el Sr. Miró y ratificado por el Sr. Díaz Toro. Por Secretaria se informa que la propuesta fue remitida al Presidente de la Comisión antes de confeccionarse el Orden del día de esta sesión y que efectivamente no existen inscripciones emitidas por dicha Comisión. Tras el debate por unanimidad se acuerda fijar la asignación al Alcalde en la cantidad de CUARENTA MIL (40.000) PESETAS y aceptar el resto de la propuesta en los términos en que está redactada y que son los siguientes:

Asistencia de Concejales y Tenientes de Alcaldes a sesiones de Pleno y Comisión Municipal Permanente MIL (1.000) PESETAS POR SESIÓN.

Asistencia Miembros de Comisiones Informativas



MIL (1.000) PESETAS POR SESION.

Delegados de Ferriños: VEINTICUATRO MIL (24.000) PESETAS POR EL SEMESTRE.

Seguidamente los componentes de los grupos P.S.O.E., P.C.E. y O.R.T.P.T.E. manifiestan que renuncian a las asignaciones que puedan corresponderle y que su importe sea destinado a gastos de interés social.

Los miembros del Grupo de U.C.D. manifiestan que renuncian a las asignaciones que puedan corresponderle, destinando su importe al acondicionamiento de las viviendas en las antiguas escuelas de "La Pava" para acoger a los actuales inquilinos en precario del edificio de la calle Duque de Ahumada.

Tras las intervenciones alternativas de los portavoces de los grupos antes indicados y de otros miembros de la Corporación, por unanimidad se acuerda destinar las asignaciones globalmente de todos los miembros de la Corporación excepto la del Alcalde, para asuntos sociales, con prioridad del acondicionamiento de las viviendas de las Escuelas de "La Pava" para viviendas.

El destino del resto, será acordado previamente.

10. PASEO ASFALTICO DE VARIAS CALLES.

Seguidamente se da cuenta por la Alcaldía de las gestiones realizadas con Construcciones Sevora S.A. al objeto de contratar los trabajos de imprimación y riezo asfáltico de las calles Cuarter Guardia Civil, Turbarán y Brunele, Agustina de Aragón, General Macón, Virgen del Pilar, Moreno Nieto y prolongación de tral. Talar Ibáñez y Juan Capistrán y de que la oferta realizada por dicha Sociedad para la ejecución de las obras es de 225.84. el resto cuadrado. por unanimidad se acuerda autorizar la contratación de la ejecución por el precio antes citado.



11. PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO. -

A continuación se propone por la Alcaldía la conveniencia de redactar y aprobar si procede Ordenanza o Reglamento Interno relativo al régimen de sesiones potestad reglamentada en los Art. 108 a 115 de la Ley de Régimen Local el 293 del mismo Cuerpo legal, así como los Art. 94 y 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento. Informados de que por Secretaría se ha redactado un borrador de dicho Reglamento, por unanimidad se acuerda que se facilite a cada miembro de la Corporación fotocopia del mismo para estudio y aprobación si procede en próxima sesión.

12. BOMBA PARA ESTACION DEPURADORA Y CARETA DE FAS. Seguidamente a propuesta de la Alcaldía y vista la conveniencia de contar con una bomba de repuesto para los depósitos decantadores de la estación depuradora, por unanimidad se acuerda la adquisición de dicho material así como caretas anti-gel y un cte-simetro para el tratamiento con cloro gaseoso de las aguas en la Estación depuradora. -

13. INFORMACION SOBRE PLANES PARCIALES DE URBANIZACION. - Acto seguido por el Secretario se da lectura a las normas contenidas en el Plan de delimitación del Casco Urbano y Normas de Planeamiento, relativas a las zonas urbanizables, en lo referente a las dos formas de llevar a cabo los Planes Parciales en los polígonos afectados:

Sistema de expropiación.

Sistema de cooperación y compensación.

Entendidos de su contenido se acuerda que se acuerda que se informe en Secretaría y se preste el debido asesoramiento jurídico-administrativo a todo particular interesado al ser indistinto el primer sistema de expropiación de terrenos y urbanización por el Ayuntamiento como



Órgano Gestor con cargo a Fondos Públicos. -

14. - PREGUNTAS, PREGUNTAS, PROPUUESTAS E INFORMES. -

Visto el informe emitido por la Comisión de Personal con relación a la plantilla de Administración y Orden Público y Policía Municipal, por unanimidad se acuerda que se proceda al estudio previo de modificación de las mismas para adoptar acuerdo definitivo en próximas sesiones. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben firmar los Ates. asistentes con cuyo el Secretario de la Corporación que Certifica.


 A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose grid. Some signatures are circled or underlined. The names are difficult to decipher due to the cursive style but appear to include names like 'Jose Yuste', 'Jose Pagan', 'Lara', 'Manuel', 'Luis', 'Antonio', and 'Antonio'.

Acta de la sesion extraordinaria en la Ciudad de Villafraanca de celebrada por el Pleno de este Excmo. los Barros, siendo las veinte horas Ayuntamiento el dia 19 de Noviembre del dia diecinueve de Noviembre de 1919. -

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

Don José María Díaz la Orden

Don Francisco Blanco Martínez

Don José Yuste Pardegal

Don Antonio Cortés Vicente

Don Teruacho Díez Ruiz-Díez

Don Fidel Díaz Joro

Don Manuel Sánchez Corchero

Don Eloy Gil Díez

Don Antonio García Macarr

Doña Esperanza Lara Alver

Don José Tagador Sánchez

Don Alonso Hernández M^o del Valle

Don Bernabino Calle Grajeda

Don Joaquín Parra Hernández

Don Emilio Miro Balaguer

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuelo

INTERVENTOR HABILITADO

Don Salvador Peier González

mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los tres que al unguen se expresan con el fin de celebrar sesion extraordinaria del Pleno, asistidos del Secretario General de la Corporacion que Celebra. -

1. Abierta la sesion por el Sr. Presidente de su Orden y o el Secretario de lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los tres asistentes. -

2. - EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITO. - Visto el tramitado expediente de suplemento y habilitacion de credito; visto asimismo el dictamen de la Comision de Hacienda y demas informes reglamentarios y recordando: Que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporacion por unanimidad acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposicion al publico en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince dias de conformidad con lo dispuesto en el articulo 691 de la Ley de Regimenes Local. -

3. - INFORME SOBRE EL SERVICIO DE RECOLETA DE BASURAS. -



Acto seguido se procede a dar lectura de la lectura de ciertos conceptos de las propuestas presentadas por Técnica y Servicios Urbanos S.A. en relación con el Servicio de Recogida de Basuras que incluye contenido de la oferta, Preferencias, técnicas y económicas y propuestas económicas, así como de la presentada por D. Emilio Rodríguez Sanchez. Visto el contenido de las mismas se acuerda que para próximo Pleno Ordinario se emita informe exhaustivo, junto con estudio de gestión directa para optar en un momento... -

A. - PLIEGO DE CONDICIONES. -

a) CASA ERMITAÑA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CORONADA
PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS,
que han de servir de base para la contratación directa
de las obras de Construcción Casa Ermitaña de la Coronada

CLAUSULAS. - 1º OBJETO DEL CONTRATO. - El Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, convoca concurso para adjudicación directa de las obras a ejecutar en edificio Casa de Ermitaña de Ntra. Sra. de la Coronada con arreglo a los proyectos de obras y presupuestos, confeccionados por el Arquitecto D. José María Vera Torres. -

2. - Plazos de ejecución. - De conformidad con las condiciones generales de la orden de aprobación, las obras habrán de realizarse en un periodo de nueve meses, obteniendo certificarse la primera unidad de obra en término de tres meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, la entrega provisional se realizará al finalizar el plazo de terminación, y la definitiva al año de su terminación durante cuyo plazo las obras estarán en garantía. -

3. - Forma de pago. - El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra certificación de obra, una vez que estas sean aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento y se



reciba en todo caso la consignación correspondiente. -
h. - Dirección e Inspección de Obras. La Dirección e Inspección de Obras corresponderán a los técnicos Projectores y Directores según los proyectos confeccionados, sin perjuicio de la supervisión de los técnicos municipales o de los Organismos que por ley le corresponda, quienes dictarán las normas necesarias para el contratista para una eficaz realización de aquellas, y señalarán el ritmo de realización con arreglo a este Pliego, y a los acuerdos o disposiciones que se han servido de base. -

5.º Tipo de licitación. - Se señala como tipo de licitación la cantidad de DOS MILLONES TRECIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL PESETAS. -

6.º Garantías. - El licitador vendrá obligado a prestar una garantía provisional consistente en el DOS por CIENTO del precio de licitación para tomar parte en el concurso directo, y un TRES por CIENTO para la adjudicación definitiva. La garantía definitiva será devuelta una vez finalizada la recepción definitiva de las Obras. -

7.º Gastos. - Serán de cuenta del contratista todos los gastos que siendo legítimos se obriven naturalmente del objeto de este contrato, cuando se lleve a cabo, desde la iniciación hasta su formalización por escritura pública, tal y como preceptúa el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. - Se incluyen naturalmente los honorarios técnicos, notariales, registrales e impuestos estatales y municipales. -

8.º Bastanteo de poderes. - Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación se acompañará el poder correspondiente, bastantado en forma, a costa naturalmente de licitador. -

9.º Mora del contratista. - Se incurrirá en mora, por incumplimiento de los plazos fijados para la ejecución de las obras, sin que sea precisa la interpelación



del Ayuntamiento para la declaración de incurso en la misma y por tanto para las sanciones a que hay a lugar, incluso la rescisión sin derecho a indemnización de clase alguna. -

10. - Sanciones. - Sin perjuicio de la Resolución del Contado, cuando proceda, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Multa de 10.000 pesetas por cada día de mora en el cumplimiento del plazo fijado para la terminación de la obra, si no está justificado conforme Ley

b) Multa de 5.000 pesetas por incumplimiento de otras obligaciones. -

11. - Proposiciones. - Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado o precintado, y en el que figurará

PROPOSICIONES PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA ERMITAÑA DE

IXTRA. SRA. DE LA CORONADA. en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DIAS, de 10 a 14 debidamente reintegradas.

El plazo será de días hábiles a partir de la publicación del anuncio en los tablones y pizarras. -

Solo podrán tomar parte los contertulistas que estén debidamente autorizados, con la matrícula industrial de esta clase de obras y en las clases A o B.

MODELO. - D. _____ con D.N.I. _____ domiciliado en _____ en nombre propio o en representación de _____

tomar parte en el concurso para la adjudicación directa de la obra de _____ anunciada en los tablones de anuncio oficiales, a cuyo efecto hace constar:

a) se compromete a la realización de la obra, con arreglo a los pliegos de condiciones y los proyectos correspondientes en la cantidad de _____

b). - Bajo su responsabilidad declara no haberse incurso



en las causas de incapacidad e incompatibilidad, previstas en los Arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. -

2). - Acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Condiciones de esta adjudicación. - Villafrauca de los Barros a ____ de ____ de 1979. - El Licitador. -

12). - Apertura de Pliegos. - Tendrá lugar el día siguiente hábil del en que termine la presentación de proposiciones, a las 13 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento. -

13). - Comienzo de las obras. - El adjudicatario definitivo deberá dar comienzo a las obras, a los cinco días de la Adjudicación, mejor dicho de la formalización del contrato. -

14). - Derecho supletorio. - En todo lo no previsto en este Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y por lo que respecta a la rama laboral a las disposiciones específicas sobre esta materia. - Villafrauca de los Barros a 15 de Noviembre de 1979. - EL ALCALDE.

13). - REPARACION PLAZA DE ABASTOS. - PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, que han de servir de base para la contratación directa, de las obras de Reparación del Mercado de Abastos. -

CLAUSULAS

1). - OBJETO DEL CONTRATO. - El Excmo. Ayuntamiento de Villafrauca de los Barros, convoca concurso para adjudicación directa de las obras a ejecutar en la Plaza de Abastos. - con arreglo a los proyectos de obras y presupuestos, confeccionados por el Arquitecto D. Vicente López Bernal. -

2). - Plazos de ejecución. - De conformidad con las condiciones generales de la orden de aprobación, las obras habrán de realizarse en un periodo de Nueve meses. - obteniendo certificarse la primera unidad de obra en término de TRES MESES, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva. La entrega provisional se realizará al finalizar el plazo de terminación, y la definitiva a los seis meses de la



terminación de las obras durante cuyo plazo las obras durante cuyo plazo las obras estarán en garantía. -

3.º Forma de pago. - El pago se efectuará por el Ayuntamiento en la cuenta certificación de obra, una vez que estas sean aprobadas por el I.R.E.S.C.O. y de libre el correspondiente D. P. y se reciba en todo caso la consignación correspondiente. -

4.º Dirección e Inspección de Obras. - La Dirección e Inspección de Obras corresponderá a los técnicos Projectores y Directores según los Proyectos confeccionados, sin perjuicio de la supervisión de los técnicos municipales o de los Organismos que por ley le corresponda, quienes dictarán las normas necesarias al contratista para una eficaz realización de aquellas, y señalará el sitio de realización con arreglo a este Pliego, y a los acuerdos o disposiciones que le han servido de base. -

5.º Tipo de licitación. - Se señala como tipo de licitación la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS Ptas.

6.º Garantías. - El licitador vendrá obligado a prestar una garantía provisional consistente en el DOS por CIENTO del precio de licitación para tomar parte en el concurso abierto, y un TRES por CIENTO para la adjudicación definitiva. La garantía definitiva será devuelta una vez finalizada la recepción definitiva de las obras. -

7.º Gastos. - Serán de cuenta del contratista todos los gastos que siendo legítimos se deriven naturalmente del objeto y causa de este contrato, cuando se viene a cabo, desde la iniciación hasta la formalización por escritura pública, tal y como preceptúa el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Se incluyen naturalmente los honorarios técnicos, notariales, registrales e impuestos estatutales y municipales. -

8.º Bastante de poderes. - Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación se acompañará



el poder correspondiente, bastantados en forma, a coste naturalmente del licitador. -

9.º - Mora del contratista. - Se incurrirá en mora, por incumplimiento de los plazos fijados para la ejecución de las obras, sine que sea precisa la interpelación por el Ayuntamiento para la declaración de incumplimiento en la misma, y por tanto para las sanciones a que haya lugar, incluso la rescisión sine derecho a indemnización de clase alguna. -

10. - Sanciones. - Sin perjuicio de la Resolución del Contrato cuando proceda, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Multa de 10.000 pesetas por cada día de mora en el cumplimiento del plazo fijado para la terminación de la obra, si no está justificado conforme a ley
- b) Multa de 5.000 pesetas por incumplimiento de otras obligaciones. -

11. - Proposiciones. - Las Proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado o precintado, y en el que figurara PROPOSICIONES PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS DE REPARACION DEL MERCADO DE ABASTOS. - En las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DIAS de 10 a 14, debidamente reintegradas. -

El plazo será de días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en los Tablones y Pizarras. -

Solo podrán tomar parte los contratistas que estén debidamente autorizados, con la matrícula industrial de esta clase de obras y en las clases A o B. - MODELO. -

Yo _____ Con D.N.I. _____ domiciliado en _____ en propio nombre, o en representación de _____ tomo parte en el concurso para la adjudicación directa de la obra de REPARACION DEL MERCADO DE ABASTOS anunciada en los tablones de anuncio oficiales, a cuyos efectos hace constar:

a) Se compromete a la realización de la obra con arreglo a los pliegos de condiciones y los proyectos correspondientes, en la cantidad de _____ PÉSETAS.-

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad o incompatibilidad previstas en los Art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.-

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Condiciones de esta Adjudicación. Villafranca de los Barros, _____ de _____ de 1979 El Licitador.-

12.- Apertura de Pliegos.- Tendrá lugar el día siguiente hábil del en que termine la presentación de proposiciones, a las 13 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

13.- Comienzo de las obras.- El adjudicatario definitivo deberá dar comienzo a las obras, a los cinco días de la adjudicación, mejor dicho de la formalización del contrato.

14.- Derecho supletorio.- En todo lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen local, y por lo que afecta a la rama laboral a las disposiciones específicas sobre esta materia. Villafranca de los Barros a 16 de noviembre de 1979
EL ALCALDE.-

5.- OBRAS DE REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE LA RANA Y NICHOS DEL CEMENTERIO.-

Vistos los presupuestos que ascienden a 546.150 pts. las obras de reparación y acondicionamiento de las Escuelas de la Fuente "La Rana!" y a 208.000,50 pesetas las obras de nichos en el Cementerio, por unanimidad se acuerda su ejecución por gestión directa con cargo a los fondos anteriormente comprometidos al efecto.-

6.- EMISARIO.- Dada cuenta del informe sobre conveniencia de cambio de obra del emisorio, a construir en el sector este, por unanimidad se acuerda autorizar la realización de gestiones ante la Excma Diputación



Provincial a los efectos acordados. -
Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr.
Presidente se levantó la sesión siendo las veintidós
horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende
la presente acta que deben suscribir los tres asistentes
conmigo, el secretario General de la Corporación que
Certifica.

[Handwritten signatures and names:]
José Yuste
Blanco
José Pagador
Elara
Manuel
Blanco
Andrés

Acta de la sesión de Pleno ordinario celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de Noviembre de 1979

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

Don Francisco Blanco Muñoz

Don José Yuste Pertergal

Don Antonio Cortés Vicente

Don Fernando Díez Ruiz-Ortega

Don Fidel Díaz Toro

Don Eloy Gil Díez

Don Manuel Sánchez Corredera

Don Antonio García Mazarro

Doña Esperanza Lara Alvea

Don José Pazador Sánchez

Don Abuso Hctor María del Valle

Don Bernardino Calle Grajera

Don Joaquín Parra Henando

SECRETARIO

Don Justino Corchero Lucio

INTERVENTOR HABILITADO

Don Salvador Pérez González

Justifica su falta de asistencia:

Don José M^o Díaz la Orden

En la Ciudad de Villafrauca de los Barros, siendo las veinte horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los tras. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión de Pleno ordinaria correspondiente al mes de la fecha, asistidos del secretario general de la Corporación que certifica.

1. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, se el secretario di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los tras. asistentes.

2. - CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. -

A) En primer lugar se da lectura a escrito de la Delegación Provincial al obel Consejo Superior de Deportes en relación con la concesión de 1.000.000 pesetas con cargo al fondo

de Empleo comunitario, para construcción de una pista polideportiva, más 100.000 pesetas de subvención del Consejo, interesando que urgentemente se informe sobre el compromiso de terminar dicha instalación antes del 31 de diciembre de 1979. -

Por unanimidad se acuerda adquirir dicho compromiso en principio.

No obstante, la Alcaldía gestionará la forma de



inversión de la subvención, claro que ello depende de la viabilidad de cumplir y por tanto de adquirir el compromiso anterior. -

B) Resolución de la Dirección General de Administración Local. -

Seguidamente se da lectura y se emite informe de esta disposición referente a remisión de relación certificada de pagos realizadas con cargo al Presupuesto de Liquidación de Deudas al 31.12.78, remisión que habra Resolución citada. -

c) Escrito de D. José Santiago Macías. -

Visto el escrito que dirige al Sr. Alcalde-Presidente Don José Santiago Macías, solicitando sea sometido a Pleno, y en el que se interesa:

1º. Certificación de que las obras que proyecta realizar en el Complejo "Santiago Apostol" de su propiedad, son de manifiesta necesidad por la mucha necesidad de la Zona.

2º. Que se autorice el ensanche a la Tred del Alumbrado Público de Avenida de Venancio Arauzuren, y por tanto que sea mantenido por el servicio Público: el alumbrado del vial de la fachada, que va a electrificarse a su costa. Dada lectura por el Concejal Sr. Calle Brazera a carta particular que le dirige el Sr. de Santiago, y que actúa el segundo punto de la suplica, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º. Que se certifique el acuerdo unánime de considerar las obras de ampliación, reforma y saneamiento del Complejo Turístico "Santiago Apostol" no sólo manifiesta necesidad, sino del más alto interés local como de la Zona.

2º. Que se acepta el ensanche al servicio de Alumbrado Público de las instalaciones de alumbrado que se establezcan y que afecten al vial que da al frente del Complejo.



3. MODIFICACION DE PLANTILLA.

Se da cuenta del expediente instruido para modificar la plantilla del personal funcionario de esta Corporación y estudiados la moción de la Alcaldía - Presidencia, el Informe de la Secretaría y el Dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó por unanimidad de los tres asistentes lo siguiente:

1.º Modificar la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento en relación con la visada al 31.12.77 declarando:

a) Amortizada una plaza de Jefe de Negociado, A. por estar declarada a extinguir y haber quedado vacante por jubilación del titular.

b) Amortización automática de una plaza de Jefe de Negociado, desde el momento en que cese el titular que actualmente la ocupa.

c) Amortizar tres plazas de Oficial Administrativo, coeficiente 2,9.8 de dicha plantilla.

d) Rectificar el punto 7.º de dicha plantilla, considerando la existencia de cuatro plazas de Administrativos de Administración General, que son las resultantes de las Resoluciones de la Administración General de Administración Local.

e) Creación de una plaza de Técnico Administrativo nivel 5, coeficiente 3,6, al amparo de la disposición 3.ª del Art. 2.º del Decreto 689/75 de 21 de marzo.

f) Crear dos plazas de Auxiliares de Adminis. General coeficiente 1,7 nivel A.

g) Declarar amortizadas las dos plazas de barrande rot. 9 de la plantilla visada, desierta por jubilación de los titulares.

2.º Que se someta el expediente al preceptivo visado de la Dirección General de Administración Local y atendido este, se continúe el trámite del mismo en la



forma prescrita por las disposiciones que resulten aplicables.
H. ADJUDICACION DE OBRAS PLAZA DE ABASTOS. -

Seguidamente se da cuenta de la adjudicación provisional de las obras de reparación del Mercado de Abastos por la Mesa de concurso para adjudicación directa, constituida el día 28 p.p.d. en virtud de la autorización que concede el apartado 6.º del Art. 61 del Reglamento de Contratación, modificado por el art. 1.º del Real Decreto 1.201/78 de 2 de Junio, adjudicación que recayó en el contratista don Antonio Lavado Candelario, por ser el único postor, en la cantidad de Ptas. 999.546 pesetas. Transcurrido que sea el plazo que señala el Art. 36 del citado Reglamento, se procederá por el Pleno a la adjudicación definitiva.

5.º SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. -

Visto el escrito presentado por D. Emilio Rodríguez Saiz, se deja el asunto sobre la mesa, para ser tratado en Pleno extraordinario.

6.º RENUNCIA DE CONCEJAL

Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal, presentado por D. Emilio Miró Balaguer, que se posesionó del cargo en su calidad de primer candidato de la lista del Grupo INDEPENDIENTE, en virtud de lo dispuesto en la disposición final 1.ª en relación con el apartado 6.º del artículo 11 de la Ley 70/78 de 17 de Julio, por unanimidad se acepta dicha renuncia y se acuerda la remisión de Certificación a la Junta Rectoral de zona a fin de que atribuya la vacante al candidato de la misma lista a quien corresponda, para una vez designado y extendida la credencial correspondiente, posesionarlo reglamentariamente. -

7.º MOCIONES. -

Acto seguido se da lectura a las Mocióes que presenta el Concejal don Bernardino Calle Grajera, en nombre del Grupo de Concejales pertenecientes al P. S. O. E. P. C. E.



y Partido de los Trabajadores de Extremadura O. R. T. P. T. E. y que son las siguientes:

1ª COMISION DE SEGUIMIENTO.- Visto su contenido y sin perjuicio del reconocimiento de la facultad que el artículo 116 Apartado B) de la Ley de Regimen Local reserva como privativo de la Alcaldía, en cuanto a la publicación, ejecución y cumplimiento se acuerda que la Comisión Permanente designe dentro de su seno una Comisión de seguimiento que vele por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

2ª ACUERDO DE LOS PLENOS.- Visto su contenido, y previa lectura de relación de acuerdos en trámite o pendientes se autoriza que la Comisión antes mencionada constate la existencia o no de acuerdos pendientes.

3ª.- GESTIONES DEL SR. ALCALDE Y DELEGADOS DE SERVICIOS.- En relación con la misma se da cuenta de que todas las ordenes del día de las sesiones, en el punto último, se incluye el apartado (Propuestas e Informes) y que por la Alcaldía se procede normalmente a dar cuenta de sus gestiones.

Se acepta la moción para Informe de Delegados.-

4ª.- REAL DE LA FERIA.- Visto su contenido, por unanimidad se considera aspiración programática digna de ser tenida en cuenta en corto plazo, pero actualmente inenajazable.

5ª.- BOLETIN INFORMATIVO.- En relación con la misma, se ratifican acuerdos anteriores y se da cuenta al Portavoz Municipal don José María Díaz la Orden.

6ª.- IMPUESTO DEL CEMENTERIO.- Visto su contenido, se procede a emitir informe por la Intervención y la Secretaria del importe del Pacto que asciende a 491.600 Pts así como a Certificación de la que resulta que sólo el personal de Cementerio origina gastos en el personal en mano y seguridad social que asciende a



614.862 pesetas, con lo que queda de manifiesto que la tasa de Cementerio no cubre los costos del mantenimiento del servicio.

7.^o TERRENOS DEL CAÑO VALDEQUEMADO. - En relación con su contenido se imprima que las gestiones que se solicitan están condicionadas al expediente de venta de Bienes que actualmente se tramita.

8.^o ARRELO DE LA PLAZA DE ESPAÑA. - Visto su contenido en principio se considera de sumo interés y se acuerda un estudio exhaustivo por parte de las Delegaciones a que afectan Obras Públicas, Tráfico y Hacienda.

9.^o CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA. - Visto su contenido, se acuerda tomarla en consideración para realizar gestiones.

Por lo que afecta al edificio de la calle Hernán Cortés, éste está incluido en el expediente de venta de bienes, aprobado por este Ayuntamiento en tramitación.

10.^o CIRCUNSCRIPCIÓN DE ZONA AZUL. - Visto su contenido, se acuerda admitirlo a trámite, debiendo imprimir las delegaciones de Tráfico, Obras Públicas y Hacienda.

11.^o PARQUE DEL PUEBLO. - Visto su contenido, se acuerda tomarlo en consideración para futuras acciones de Empleo Comunitario, una vez que se hayan adquirido los terrenos de "6 pido" con el producto de las ventas de bienes.

12.^o PERIROS VAGAIBUNDOS. - Visto su contenido, se ratifican los acuerdos anteriores dándose a conocer la publicación de Bando de advertencia a los propietarios y que se trate de llevar a cabo una campaña con la adopción de las medidas pertinentes dentro de la legislación vigente.

13.^o SALÓN DE SESIONES. - Visto su contenido, se ratifican los acuerdos anteriores, para detención en el próximo presupuesto.

14.^o CAÑO DE VALDEQUEMADO. - Visto su contenido



por unanimidad se acuerda que por la Comisión de Obras Públicas se estudie la posibilidad de traslado del abrevadero existente. -

15.º - PROBLEMAS DE ILLUMINACION EN LA BARRIADA DEL PILAR. - Dada lectura a la misma, por el Teniente de Alcalde Sr. Yuste Perzegal se manifiesta que este asunto ha sido solucionado por la Asociación de dicha Barriada.

8.º ADJUDICACION CASA ERMITAÑA. -

Dada cuenta de la necesidad de que el Ayuntamiento se pronuncie sobre la forma de adjudicación de las obras para la construcción de la Casa de la Ermitaña y las estructuras de las dos plantas superiores y cerramiento perimetral de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. José María Vera Torres y tras la intervención del concejal D. Joaquín Parra Hernández, se acuerda que las obras se lleven a cabo por administración directa mediante la contratación de oficiales y peones de la construcción naturalmente acogidos al seguro de desempleo al ser posible al amparo de los decretos de Empleo juvenil.

9.º - LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA ATENDER AL PAGO DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE AGUA A ESTA CIUDAD. -

Previa declaración unánime de la conveniencia de su tramitación digo de su tratamiento al no estar incluido en el Orden del día, seguidamente se trata el siguiente asunto.

El Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y a aprobación en su caso la cuenta de Presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de abastecimiento de agua a



esta ciudad, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el Art. 170 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los tres asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	1.126 Pts
Restos por cobrar	0
Total	1.126 Pts
Resto por pagar	0
Superávit	1.126 Pts

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al Art. 171 núm. 1 del referido texto legal la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse a la Unidad Básica de Admón. Local y Delegación de Hacienda para su resolución y definitiva aprobación.

10. RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUES- TAS, E INFORME COOPERATIVA PERCEJANA DE CONFECCION INDUSTRIAL. -

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente en relación con la solicitud formulada por los componentes de la Cooperativa Percejana, en su peticia de que se les conceda el local situado en los altos de la Plaza de Abasit para el desarrollo de su actividad, y previo informe de la Alcaldía de que por el Arquitecto Don José María Vera Torres considera suficiente las condiciones de seguridad



del edificio, por unanimidad se acuerda ceder en preario el uso de dicho local por un periodo de tiempo prudencial hasta que por dicha localidad se adquirieran locales suficientes para la instalación definitiva de dicha Cooperativa.

PROPUESTA DE DON BERNARDINO CALLE BRAGERA
 Seguidamente a propuesta de D. Bernardino Calle Bragera, en relación con la sanción impuesta a D. Angel Calle Bragera, los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.T.E.-O.R.T. y P.C.E. más A de U.C.D. se pronuncian en el siguiente sentido:

Que se eleve al Gobernador Civil escrito haciendo constar que no hubo incidentes por lo que se solicita reconsidere la sanción impuesta.

Los Concejales D. F. Blanco, D. F. Díez y D. Antonio García M. consideran que no es competencia Municipal.

Todos por unanimidad acuerdan solicitar que se rebaje la sanción impuesta como vecino que es de esta localidad.

Por último se hace referencia a la Semana Cultural de Teatro que se está celebrando en Mérida y Badajoz y escrito sobre R.E.N.F.E. acordándose adherirse a ambas actividades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintiseis horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los tres asistentes con cuyo el Secretario General de la Corporación que Certifica.

(Signatures)
 [Illegible signatures]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión de Pleno Extraordinario celebrado por este Excmo. Ayuntamiento el día 6 de Diciembre de 1979.

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

Don Francisco Blanco Martínez

Don José Yuste Pertegal

Don Antonio Cortés Vicente

Don Fernando Díez Ruiz-Ortega

Don Fidel Díaz Toro

Don Eloy Gil Díez

Don Manuel Sánchez Correclera

Don Antonio García Macarro

Doña Esperanza Lara Alver

Don José Pagador Sánchez

Don Alonso Hernández M^a del Valle

Don Bernardino Calle Brazera

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cueco

INTERVENTOR HABILITADO

Don Salvador Pérez Somate

Justifican su falta de asistencia

Don José M^a Díaz la Orden

Don Joaquín Parra Hernández

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veinte horas del día 6 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los tres que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión de Pleno Extraordinario correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que certifica.

1. LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR Dada lectura en borrador del acta de la anterior y con referencia al punto!! PROPIETA DE DON BERNARDINO CALLE BRAZERA!! el Concejal Don Antonio Cortés Vicente pide la palabra para hacer constar que impugna la validez del acuerdo

reflexado en el mismo por considerar que fue adoptado sin las formalidades legales exigidas, al no estar el asunto incluido en el Orden del Día y no haberse especial ni previa declaración de urgencia.

Intervienen en turnos diversos miembros de la Corporación y posteriormente y de orden de la Presidencia se emite informe por el Secretario del siguiente tenor:

1º El asunto que se trató en efecto no estaba incluido en el Orden del día, por no haberse presentado la propuesta anteriormente a su confección, ni en ningún otro momento hasta que se materiaizó ante el Pleno.

2º - No hubo pronunciamientos previos sobre su tratamiento, entrándose directamente en debate, que duró con diversas modificaciones de la propuesta inicial, una hora aproximada, hasta llegar a la lectura de las notas transcritas en el borrador a la que se le prentó conformidad.

Considera por tanto que si bien no se hizo advertencia por no considerarse la trascendencia del acuerdo de la importancia posteriormente adquirida, puede haber infracción de los artículos 297 de la Ley de Régimen Local y del 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico que declaran:

Artículo 297: Serán nulos los acuerdos que se adopten en sesión ordinaria sobre materias no incluidas en el respectivo Orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por la Corporación con el voto favorable de la mayoría de los miembros que la formen.

Artículo 222: No podrá adoptarse acuerdo sobre asunto que no figure en el orden del día, al menos que fuere declarado de urgencia por el voto favorable de la mayoría de los miembros que forman la Corporación.



Nota: A petición y por observación del Concejal D. Bernardino Calle
 Grajera y sus oponentes se acuerda introducir en el apartado pical:
 El Sr. Justo Portugal al anunciar que los concejales de su Grupo abandonan
 bau la reunión dijo: Fue re ausentaban en vista de la poca formalidad.

Questionada por tanto la validez o nulidad e incluso
 la existencia misma del acuerdo, debe remitirse al
 Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si procede su suspen-
 sión, al no haber sido esta declarada por la Presiden-
 cia a tenor de lo dispuesto en el Art. 365 de la Ley
 de Régimen Local.

Por siete votos contra seis, previa discusiones y delibera-
 ciones, se acuerda la remisión de este y el anterior acuer-
 do al Gobierno Civil a los efectos previstos en el capi-
 tulo 1º del título 5º del libro 3º de la Ley de Régi-
 men local.

Y para que conste a los efectos previstos, libro la presen-
 te con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villafrauca
 de los Barros a siete de diciembre de mil novecientos
 setenta y nueve.

Llegado a este punto, los concejales
 del P.S.O.E. y O.R.T.-P.T.E., se levantaron
 y ausentaron del Salón de Actos, por lo
 que el Sr. Presidente dio por fi-
 nalizada la sesión, siendo las veinte
 horas y cincuenta minutos, de lo que
 como Secretario certifico.

[Handwritten signatures of council members and officials]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 20 de Diciembre de 1979. -

Sres. que asisten

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

Don José María Díaz La Orden

Don Francisco Blanco Martínez

Don José Yuste Portezal

Don Antonio Cortés Vicente

Don Fernando Díez Ruiz-Ortega

Don Fidel Díaz Toro

Don Eloy Gil Díez

Don Antonio García Macarro

Don Manuel Sánchez Correchera

Don José Pasador Sánchez

Dña. Esperanza Lara Hernández

Don Alonso Hernández M^o del Valle

Don Bernardino Calvo Brazera

Don Joaquín Parra Hernández

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuello

INTERVENTOR HABILITADO

Don Salvador Pérez González

En la Ciudad de Villapauca de los Barros, siendo las veinte horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde don Pedro López López, los tres que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, asistidos del Secretario General de la Corporación que Certifica. -

1. - Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, y el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los tres asistentes. -

UNICO. - ADJUDICACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS. -

Visto el expediente incoado para la adjudicación del servicio de recolección de Basuras y resultando:

1º Fue aprobado por el Ayuntamiento el correspondiente Pliego de Condiciones para contratación por concurso se anunció este en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 164 de fecha 20 de Julio de 1979 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 215 correspondiente al 1º de Septiembre del mismo año.

2º - Que no se presentaron proposiciones ni en el primero ni en el segundo concurso que fue declarado desierto.



3. Que en su vista y al haberse hecho cargo el Ayuntamiento de la prestación directa del servicio, contratando temporalmente al personal que estaba adscrito al mismo y con material notoriamente inadecuado, en sesión ordinaria correspondiente al día 26 de Octubre de 1919, por unanimidad el Ayuntamiento acordó modificar las cláusulas siguientes del Pliego de condiciones:

3ª A) Núm. de obreros adscritos al Servicio NUEVE. -

5ª TIPO DE LICITACION. - 7.000.000 SIETE MILLONES DE PESETAS. -

Aprobándose el nuevamente redactado en los mismos términos en que aparece en el expediente.

4ª. Que igualmente por unanimidad el Pleno acordó al amparo de las excepciones del Art. 117 del Real Decreto 3046/17 de 6 de Octubre, dada la reconocida urgencia como consecuencia de la necesidad apremiante que demanda la pronta adjudicación del servicio por la forma inadecuada que se viene prestando, que se convocase concurso restringido entre los posibles licitadores que se habían interesado por concurrir, a fin de adjudicar el servicio directamente a la proposición más ventajosa, tanto desde el punto de vista técnico como económico.

5ª. Resultando que: se presentaron dos propuestas una por Técnicas y Servicios Urbanos, S. A. con propuesta económica cuyo montante asciende a la cantidad de P. 986.700 Pesetas y otra de D. Emilio Rodríguez Sánchez con propuesta económica cuyo montante asciende a la cantidad de 6.900.000 pesetas.

6ª. Que vista las condiciones técnicas de prestación, este Ayuntamiento considera más favorable la de don Emilio Rodríguez Sánchez, al



proponer adscribir al servicio dos camiones para la recogida de basuras que garantice una mayor efectividad en el cumplimiento del servicio.

CONSIDERANDO: -

Cumplidas las formalidades legales en la primera fase del concurso y suficientemente demostrada la necesidad y urgencia de la adjudicación que justifican las excepciones de la contratación normal. Visto las disposiciones citadas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Adjudicar definitivamente el servicio de Recogida de Basuras, que lleva implícito el de limpieza diaria y el de acarreo de carnes al Matachero a DON EMILIO RODRIGUEZ SANCHEZ por un periodo de CINCO AÑOS, prorrogable por otros CINCO, a voluntad de las partes contratantes en el precio de SEIS MILLO- NÉS NOVECIENTAS MIL (6.900.000) PÉSETAS.

Suscribase el correspondiente contrato administrativo con inclusión del Pliego de Condiciones, y las modificaciones en él introducidas.

Y no habiéndose otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los tres asistentes con cuyo el Secretario General de la Corporación que Certifica. -

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 31 de Enero de 1980

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

Don José María Díaz La Orden

Don Francisco Blanco Martínez

Don Antonio Coites Vicente

Don Fernando Díez Ruiz-Ortega

Don Fidel Díaz Toro

Don Blas Gil Díez

Don Antonio García Macario

Don Manuel Sánchez Corredera

Doña Esperanza Lara Alvea

Don Monso Hernández M^a del Valle

Don Bernardino Calle Graña

Don Joaquín Parra Hernández

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuelco

INTERVENTOR HABILITADO

Don Salvador Pérez González

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los Sres. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que Certifica.-

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden y el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.-

2.- CORRESPONDENCIA.- ESCRITO DEL JUZGADO DE DISTRITO DE ESTA CIUDAD.-

Dada lectura al escrito núm. 108 de fecha 29 de los corrientes, que dirige a la Alcaldía el Juzgado de Distrito, interesando propuesta de adaptación o cesión de inmueble que fuera apropiado a las necesidades del Juzgado, al haberse iniciado expediente gubernativo para procurar viabilizar una solución a las precarias soluciones materiales en que se encuentra el servicio, por unanimidad se acuerda:

1º Que se comuniquo que este Ayuntamiento no dispone de terrenos ni edificios que pueda ceder para esta finalidad.



2º No tramitarse en la actual Localidad de este Ayuntamiento expediente de enajenación en pública subasta de un edificio en la calle Herman Cortés, por un precio base de 3.260.000 Pts. y otro en la c/d. Atarazada, por un precio base de 3.500.000 Pts., en ventas iniciadas para la adquisición de terrenos de equipamiento público, dado que este Ayuntamiento, ante la precaria situación económica en que se desenvuelve no puede hacer frente de otra forma al cumplimiento de servicios mínimos obligatorios que es necesario establecer, se propone y se acepta por unanimidad la reserva de opción de compra al Ministerio de Justicia del edificio situado en la c/d. Cortés si dicho Ministerio se decide a adquirirlo por el citado precio base, siempre que así lo comuniquen a este Ayuntamiento antes que tenga lugar la referida subasta, cuyo anuncio ha sido enviado al Boletín Oficial del Estado. Caso de celebrarse la subasta y siempre que no se rebase el precio índice, este Ayuntamiento ejercitará el derecho de tanteo para cederlo al Ministerio antes de la adjudicación definitiva. -

ESCRITO DEL ASILO DE ANCIANOS DESAMPARADOS DE FUENTE DEL MAESTRE. -

Visto el escrito que dirige la Directora del Asilo de Ancianos de Fuente del Maestre, solicitando aumento de la subvención que anualmente concede este Ayuntamiento, en atención a los acogidos en el mismo de esta localidad, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado si para el ejercicio de 1.980 en la cantidad de 30.000 Pts.

ESCRITO DE LA ALCALDIA DE ALMENDRALEJO. -

Visto el escrito que dirige al Alcalde Presidente de



este Ayuntamiento, el Titular de Aluendrotejo, interesando de esta Corporación la adopción de acuerdo de solicitar de la Jefatura Provincial de Carreteras la ejecución de obras en la que une Aluendrotejo con Badajoz y que sirve de enlace con otras localidades de la Comarca, consistentes en la dotación de un firme regular, ensanche de la misma y reparación de los arcones, por unanimidad se acuerda:

1.º. Hacer constar la solidaridad absoluta de este Ayuntamiento con el de Aluendrotejo, para que por Obras Públicas, se proyecte y planifique con la mayor urgencia posible la ejecución de las obras antes mencionadas, habida cuenta de la importancia vital que tiene para toda la zona de Tierra de Barros, al ser la única vía de comunicación directa con la Capital de la Provincia.

2.º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean precisos y se eleve la correspondiente Certificación de este acuerdo al citado Ayuntamiento para su unión al expediente, que se sigue conjuntamente con otras localidades.

ESCRITO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICAS.

Vista la comunicación de este Organismo, informando de la remisión del importe de los trabajos de la confección de fichas de la Rectificación del Censo Electoral de 1.978 por unanimidad se acuerda que sean asignadas al personal que llevó a cabo dichos trabajos D. Manuel Machuca Caldeón y D. José Emilio Rodríguez Barroso.

ESCRITO DEL PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

Visto el escrito que dirige al Sr. Alcalde-Presidente el responsable del P.C.E. en esta localidad, solicitando se dé voz al pueblo en los Plenos y Preguntas de los Plenos por unanimidad se acuerda que por el uso



mento no puede acceder a lo solicitado, ya que la legislación vigente no prevé la intervención del público en las deliberaciones, sino solamente la asistencia.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS.

Seguidamente fueron presentadas las modificaciones propuestas en las Ordenanzas que se citan, vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda introducir las siguientes modificaciones:

1º.- Ordenanza Fiscal de Mercado de Abastos.

Art. 5º.- Base de imposición y tipo de gravamen. Las bases de imposición y tipo de gravamen serian las siguientes:

I.- Puestos de arrendamiento fijos.

	Tipo Mensual	Tipo Día
Puesto A.	2.550	85
Puestos B. C. D. E.	3.600	120
Puestos F. G.	2.250	75
Puesto H.	2.250	75
Puestos I. J.	2.100	70
Puestos 1 al 18	2.400	80
Puestos 19 y 20	1.920	64
Puestos del 21 al 27	2.400	80
Puestos 28 y 29	1.920	64
Puestos del 30 al 34	2.400	80
Puestos del 37 al 40	1.950	65
Puestos 44 a 46, 49 a 53 y 102 a 104	1.800	60
Puestos 55 a 53, 94 a 101 y el 105		

(Según destino):

a) Ultramarinos y Pescados	1.500	50
b) Frutas, Verduras etc.	900	30

Los puestos destinados a Almacén, tendrán un recargo del 50% sobre las tarifas fijadas anteriormente.

El resto del articulado no sufre modificación.

2º.- Puestos, Barracas, Casetas de Ferias, etc.



Art. 5º. Apartado 2º. 3-D quedará redactado:
No podrán recorrerse las calles de la población efectuando
venta ambulante.

Art. 5º Apartado 3º, quedará redactado:
Vendedores de pan, leche, helados, aspiradores, fotografías
etc. sin vehículo, pagarán al día VEINTICINCO PESETAS.
y carbón, picón y melón. -

El resto del articulado sin modificaciones. -

3º. Desagues de Camalones. -

Art. 5º. 1º CANALONES

En calles de categoría especial	1.650 Pts
En calles de primera Categoría	1.450 "
En calles de Segunda	1.300 "
En calles de Tercera	825 "

Resto

2º BAJANTES

	Encima de la acera	Debajo de la acera
En calles de Categoría Especial	825	550
En calles de Primera	725	450
En calles de Segunda	625	350
En calles de Tercera	475	275
Resto	375	250

3º CANALES QUE VIERTEN DIRECTAMENTE EN LA VÍA PÚBLICA.

Pagarán por metro lineal o fracción

	Viviendas	Resto edificios
En calles de Categoría Especial	175	350
En calles de Primera	150	300
En calles de Segunda	125	250
En calles de Tercera	115	230
Resto	90	180

4º. DESAGUES DE OTROS EDIFICIOS

	Corralones	Fabricas y otras
En categoría Especial	1.500	1.750
En calles de Primera	1.250	1.450

En calle de Segunda	1.150	1.300
En calle de Tercera	900	1.150
Resto	700	950

Art. 6º h. Se añade:

Y lo dispuesto en R. D. Ley 11 de 20 de Julio de 1979. -

El resto del articulado no sufre modificación. -

4º Ordenanza Fiscal de Tasa de Abastecimiento. -

Art. 3º 1º. Se establece una cuota mínima por unidad. -

Cuota de Servicio que se fija en 125 pesetas anuales. -

2º. Cuota para uso del servicio, recogida de aguas
sucias y aguas pluviales. -

A) Base de imposición: el líquido imponible que la
finca tenga asignado en la Contribución Territorial
Urbana. -

B) Tipo de gravamen:

1. Hasta 5.000 Pts	10%
2. DE 5.001 a 10.000	9%
3. DE 10.001 a 15.000	8%
4. DE 15.001 a 20.000	7%
5. DE 20.001 a 25.000	6%
6. DE 25.001 a 30.000	5%
7. DE 30.001 a 40.000	4%
8. DE 40.001 a 50.000	3%
9. DE 50.001 a 60.000	2%
10. DE 60.000 en adelante	1%

Los distintos tipos de la tabla regresiva anterior, se a-
plicarán sucesivamente a las fracciones de cada grupo,
una vez aplicados los de las anteriores, aplicándose
sólo la centena anterior o posterior, según exceda
o no de 50 Pts. -

En aquellos sectores de población en los que no se halla
establecido el nuevo régimen de exacción, el tipo base
así como aquella se hallará por analogía en compa-
ración con edificios de idéntica característica



y valores.

El resto del articulado no sufre modificación.

5ª Ordenanza Fiscal sobre Salientes.

Art. 3º.- La expresada exacción Municipal se regulará de acuerdo con las siguientes

TARIFAS

I. REJAS DE PISOS BAJOS.

Categ. calles	Hasta 5cm.	de 6 a 15	de 16 a 25	Más de 25
Especial	125	225	350	600
Primera	115	205	330	550
Segunda	105	185	330	500
Tercera	95	165	280	450
Resto	75	135	210	350

II REJAS DE PISO ALTO.

Categ. calles	Hasta 5cms.	de 6 a 15	de 16 a 25	Más de 25 cm.
Especial	115	200	300	400
Primera	105	175	275	375
Segunda	95	150	250	350
Tercera	85	125	225	300
Resto	65	100	175	225

III Balcones

Por cada metro lineal o fracción.

Categ. calles	Hasta 25	26 a 50	51 a 100	101 a 140	141 a 160
Especial	115	200	300	400	500
Primera	105	175	275	375	475
Segunda	95	150	250	350	450
Tercera	85	125	225	300	400
Resto	65	100	175	200	300

De 160 cms. en adelante, por cada 20 cms. o fracción se aplicará un 20% de aumento en los tipos resultantes de las distintas categorías.

Las Marquesinas pagarán igual que los balcones.

IV. MIRADORES, TERRAZAS Y CIERRES DE CRISTALES.

Categoría	Calles	Hasta 50cm.	de 51. al 100	Más 100cm.
-----------	--------	-------------	---------------	------------

Especial	400	475	700
Primera	350	450	650
Segunda	300	425	550
Tercera	250	375	500
Resto	200	325	450

V Los baldos, paravientos y otras instalaciones semejantes pagarán por metro lineal o fracción, aplicándose sobre la suma total de los existentes en un mismo edificio y anualmente:

A) Hasta 2 metros de anchura en cualquier Categoría de calle... 60 Pts. -

B) Más de 2 metros de anchura 1el 1el 1el 120 Pts. El resto del articulado no sufre modificación. -

6.º ORDENANZA FISCAL SOBRE RODAJE Y ARRASTRE. -

Art. 1.º El gravamen que recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos se regulará con arreglo a la siguiente

TARIFA

1.º Vehículos con llantas de goma:

Clase vehículo	Nº Ruedas	Carga	Tasa
Remolques	4	Más carga de 5.000 Kg.	750 Pts
Remolques	4	De 3 a 5.000 Kg.	600 Pts
Remolques	4	Hasta 3.000 Kg.	480 Pts
Remolques	2		360 Pts
Carro de Yugo			360 Pts
Carros de Vara			360 Pts
Carritos de venta, carretillas, ect.			100 Pts

2.º Vehículos de llantas de hierro:

Carros de Yugo	1.000 Pts
Carros de Vara	750 Pts
Carros de Venta	300 Pts
Carretillas y otros	200 Pts

El resto del articulado no sufre modificación. -

7.º ORDENANZA FISCAL SOBRE ENTRADA DE CAIRRUAJES.



RESERVAS DE VIAS PUBLICAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGO Y DESCARGA DE MERCANCIA DE CUALQUIER CLASE.-

Art. 5º La tarifa a aplicar será la siguiente:

ENTRADA DE CARRUAJES

Categoría Calle	Acera sin modificar	Acera modificada
Especial	1.250	1.600
Primera	1.150	1.500
Segunda	1.050	1.350
Tercera	900	1.150
Resto	750	1.000

Si el edificio se destina a uso público, las tarifas anteriores serán incrementadas en un 100 por 100.-

CARGA Y DESCARGA

Categoría Calle	Acera sin modificar	Acera modificada
Especial	1.500	2.500
Primera	1.400	2.300
Segunda	1.300	2.200
Tercera	1.200	1.900
Resto	1.000	1.500

Todos los deterioros en los pavimentos, por el uso del derecho de carga y descarga, serán de cuenta del propietario del inmueble que anualmente deberá proceder a repararlo o se hará de oficio a su costa.

ESTACIONAMIENTO RESERVADOS

Cada vehículo que disfrute de estacionamiento reservado, sea de uso particular o público pagará 3 pesetas por día o 1.000 Pts anuales.-

El resto del articulado no sufre modificaciones.-

8º.- ORDENANZA FISCAL SOBRE CEMENTERIO.-

Artículo 6º-1º Apartado A).-

CONCESIONES DE TERRENOS PARA PANTEONES.-

Metro cuadrado o fracción: 12.000 pesetas

Apartado B: 4.- Nichos para adultos de ocupación



inmediata: 12.000 Pts.

El resto del articulado no sufre modificaciones. digo.
Apartado B: 6. Muchos de Patentes de ocupación inme-
diata: 11.000 Pts.

El resto del articulado no sufre modificaciones.

9. ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACION
DE SERVICIO. - APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL
NUMERO 28 DEL ARTICULO 19 Y NUMERO 19 DEL ARTICU
LO 15. -

Artículo 1.º apartado 3.º:

VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS

1. Establecimientos mercantiles del ramo de
la alimentación, establecimiento de vestidos,
calzados, curtidos, tintorería, abonos, tañonas,
tiendas de muebles, venta de piensos y Alua-
cenes de los mismos ramos, al año 500 Pts.
2. Establecimientos dedicados a la venta de
maquinarias y accesorios, material sani-
tario, optica, transportes, aparatos electro-
domesticos y similares, garajes mate-
riales de construcción, macleras, estable-
cimientos de fotografía electricidad
y ferreteria, al año 600 Pts.
3. Librerías, papeterías, colchonera,
esparterías, cesterías, imprentas, drogue-
rias, productos químicos y perfumería
al año 500 Pts.
4. Kioscos al año 200 Pts.
5. Armerías, cuchillerías, repostería, cantinas
y similares en plazas de toros, cines y campos
de fútbol al año 1.000 Pts.
6. Casinos y Circos de Recreo al año 3.000 Pts.
7. Cines y Teatros al año 3.000 Pts.
8. Hoteles y Fondas, al año 1.000 Pts.



9. Posadas, al año	250 Pts
10. Cafes, Bares y Cervecerias, al año	1.500 Pts
11. Peluqueras, carboneras y leña, mercerías y cacharrerías, al año	300 Pts
12. Tabernas, al año	1.000 Pts
13. Bailes con Orquestas, al día	1.000 Pts
14. Bailes ^{con} Tocadiscos o picú al día	250 Pts
(Se puede establecer concierto)	
15. Establecimientos bancarios y simi- lares, al año	10.000 Pts
16. Gasolineras, Casas concesionarias con vehículos de exposición, talleres me- cánicos y supermercados, al año	1.000 Pts
17. Concesionarios de bebidas y bodegas al año	500 Pts

Apartado 4º

OCUPACION DE VIA PUBLICA CON O SIN INTERRUPCION
MOMENTANEA DEL PASO DE VEHICULOS. -

1º Carga y descarga, sin cortar la calle. Vehículos forasteros.

a) Camiones	100 Pts
b) Furgonetas	50 Pts

2º Carga y descarga con corte de calles. Cualquiera clase
de vehículo y procedencia. Por cada 15 minutos o fracción
250 Pts.

Quedan exentos del pago de la tasa anterior, la carga y
descarga de mercancías, efectuadas desde las 12 de la noche
hasta las 7 de la mañana.

El resto del articulado no sufre modificaciones. -

10. LICENCIA FISCAL SOBRE TASA DE RECOLECCION DE
BASURAS. -

Art. 4º Bases y Tarifas. -

Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedan esta-
blecidas en la forma siguiente:

1º Viviendas o pisos individuales	2.010 Pts al año
---	------------------

- 2.º Locales Comerciales 2.010 Pts. al año
 3.º Industrias, Talleres, Supermercados, Almacenes, etc.
 2.010 Pts. de mínimo y concierto de sobretasa según
 volumen, a criterio de la Comisión Municipal Permanente.
 4.º Colegio de San José 9.600 Pts. al año
 5.º H.A. Colegio Carmelitas 4.800 Pts. al año.
 6.º H.H. Formacionistas 3.000 Pts. al año.

El resto del articulado no sufre modificaciones.

11. ORDENANZA FISCAL SOBRE GASTOS Suntuarios.

Art. 1.º Conforme a lo dispuesto en el Art. 97 y siguientes de las Normas aprobadas por Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre y el Art. 10.º del Real Decreto Ley 11/79 de 20 de Julio, se establece el impuesto sobre gastos suntuarios con sujeción a las Normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Apartado 3.º Sección 1.º Estancias en establecimientos hoteleros.

Artículo VI. Cuota Tributaria. La cuota tributaria, sea el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 5% para las estancias en los establecimientos hoteleros de 1 estrella y del 3% en los que tengan más de 1 estrella.

Apartado 4.º Sección 2.º Consumiciones en establecimientos de hostelería.

Artículo X. Hechos imposables. El impuesto municipal sobre gastos suntuarios gravará las consumiciones que se hagan en:

a) Hoteles, Hoteles-apartamentos que estén o clasificados con 1 o más estrellas, siempre que dichas consumiciones no formen parte de los denominados servicios ordinarios.

b) Restaurantes de más de 3 tenedores.

c) Cafeterías-restaurantes, cuyos precios autorizados sean superiores a restaurantes de 3 tenedores. bares



Clasificados en la categoría especial A y Especial B, a efectos del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales o industriales.

d) Restaurantes aunque sean de categoría inferior a 3 tenedores, así como cafeterías-restaurantes, bares cualquiera que sea su categoría. Whisquerías, Pubs y Discotecas no incluidas en el apartado e. del artículo 99 mencionado y establecimientos similares.

Artículo XIII. Cuota Tributaria... la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen siguiente:

Año 1.980	3,5%
Año 1.981	4%
Año 1.982	4,5%
Año 1.983 y sucesivos	5%

El resto del articulado no sufre modificación.

12. ORDENANZA FISCAL SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo I. Fundamento legal y objeto: se añadirá y todo lo especificado en el artículo 1º del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2/184/78 de 23 de Junio.

Artículo V. Apartado bº: se añadirá y lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/79 de 30 de Julio.

Artículo VI se añadirá, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/79 de 30 de Julio.

Artículo VIII. Los tipos de imposición de las obras que constituyen el objeto de esta Ordenanza y demás actos sujetos a la licencia, tributará:

Cuando presente Proyecto Técnico el interesado	3%
Cuando no presente Proyecto Técnico	4,5%

Toda obra de cualquier fachada que dé a la vía pública deberá llevar señal protectora, de acuerdo con las características que indique el Técnico Municipal. La Administración de Rentas al comunicar la concesión



de la licencia, deberá recordar el cumplimiento de esta obligación.

MOCIONES DE CONCEJALES DEL U.C.D. P.S.O.E. Y P.C.E.-

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo de U.C.D. en relación con la revisión de la licencia Fiscal del Impuesto Industrial, por unanimidad se acuerda se proceda de oficio a través de la Administración de Rentas y Exacciones a la revisión del Padrón de licencia Fiscal y que mensualmente se informe al Pleno de los tributos efectuados.-

Vista la moción presentada por el mismo Grupo, en relación con las viviendas de los grupos Herminio Prieta y Díaz Ambrosia, por unanimidad se acuerda que debe iniciarse estudio de las irregularidades por lo que se refiere a ocupación o falta de habitabilidad de las mismas y elevar sus conclusiones al Organismo competente para que obre en consecuencia.

MOCION DE DON ALONSO HERNANDEZ MARIA DEL VALLE. Vista La Moción presentada por el Concejal citado con relación a discors de prohibición de aparcamientos en la calle Ramón y Cajal, por unanimidad se acuerda facultar al delegado de Tráfico para adoptar la resolución que proceda de mutuo acuerdo con el proponente.-

MOCIONES DEL CONCEJAL DON JOAQUIN PARRA HERNANDEZ DEL P.C.E.

Vistas las mociones que presenta el Concejal del P.C.E. D. Joaquín Parra Heras, en relación con obras a realizar en el Cementerio Municipal y contratación de Maestros de obras, por unanimidad se acuerda:

- 1º Que se lleven a cabo las obras de construcción de servicios en el Cementerio Municipal con cargo a fondos de Empleo Comunitario y
- 2º Que en lo sucesivo se contrate personal del seguro de Desempleo para obras de carácter comunitario por



parte de este Ayuntamiento...

RENUNCIA DE CONCEJAL

Visto el escrito de renuncia de Concejal de D. José Yuste Perlegal, que se posesionó del cargo en su calidad de primer candidato de la lista del P.S.O.E. en virtud de lo dispuesto en la disposición final 1ª en relación con el apartado 6º del Art. 11 de la Ley 39/75 de 17 de Julio, por unanimidad se acepta dicha renuncia y se acuerda la remisión de Certificación a la Junta Electoral de Zona, a fin de que se atribuya la vacante al candidato de la misma lista a quien correspondiera, para un voto designado y extendida la credencial correspondiente, posesionarlo reglamentariamente.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda igualmente, se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por la renuncia de este Concejal dada la pérdida que significa su ausencia y que se haga constar igualmente el agradecimiento de todos sus miembros por la colaboración y el sentido del deber que siempre inspiró las actuaciones de Don José Yuste Perlegal.

REGLAMENTO INTERNO PARA REGIMEN DE SESIONES.

Dada cuenta de este Proyecto redactado por la Comisión Municipal de Gobierno y examinado detenidamente su articulado, la Corporación lo encuentra ajustado a las disposiciones legales, y por tanto por unanimidad acuerda su aprobación y que se cumplan los ulteriores trámites según lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley de Regimen Local.

AUTORIZACION DE ESCRITURA PUBLICA.

Visto el escrito que dirige a la Alcaldía Don Fernando Campos Tizva, con domicilio en Blanca (Gerona) y resultando que: Con motivo de las obras de



canalización del arroyo Tripero, fue expropiada la casa que tenía en arrendamiento en la Plaza de San Manuel.

Fue el Ayuntamiento en compensación acordó la cesión de la casa sita en la calle Albuera núm 3 mediante el pago de 12.512,65 Pts. pagaderas en 124 plazos mensuales.

Resultado Fue: A la vista de la documentación que adjunta y de la existente en la Intervención de Fondos, con fecha 7 de Agosto de 1970, llevó a cabo la liquidación definitiva del importe del precio pactado. Por unanimidad se acuerda que se proceda a la suscripción de la correspondiente escritura de venta del citado inmueble, autorizando al Sr. Maleté para las firmas de la misma.

EXPEDIENTE DE REINCORPORACION AL SERVICIO ACTIVO Y SIMULTANEA JUBILACION DEL VIGILANTE DE ADMINISTRACION DE ARBITRIOS DON JUAN MANUEL CALDERON HERNANDEZ.

Visto el expediente inhuído a instancia de don Juan Manuel Calderón Hernández, Vigilante de la Administración de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento y que cesó con motivo de dispensación política como consecuencia de la Guerra Civil y en virtud de la aplicación del Real Decreto Ley 10/1.976 de 30 de Junio sobre amnistía del Real Decreto del Ministerio de la Gobernación 2393/76 de 1 de Octubre en aplicación del art. 6º de la Orden del 6 de Julio de 1977 esta Corporación por unanimidad acuerda el reintegro en la Plantilla y simultanea jubilación forzosa del Vigilante de la Administración de Arbitrios don Juan Manuel Calderón Hernández con reconocimiento de los servicios prestados desde el día 11 de Agosto de 1930 hasta el día 22 de



Octubre de 1957, fecha en la que el día de Agosto de 1936, así como desde esta fecha hasta el día 12 de Octubre de 1957, fecha en la cual de haber permanecido su activo hubiera sido jubilado por edad. Permitase el expediente a la Mutua Nacional de Previsión de Administración Local a los efectos previstos en las disposiciones antes mencionadas.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.-

Vista la relación formada con referencia a los bienes afectados de expropiación para la realización del proyecto de Canalización del Arroyo Las Cañadas, por unanimidad se acuerda:

1.º Que se continúe la tramitación del expediente expropiatorio para lo cual se aprueba la expresada relación, comprensiva de los bienes y derechos afectados y de los titulares de los mismos. Debiendo notificarse a todas y cada una de las personas interesadas por la dicha titularidad, los que en el plazo de quince días señalarán el precio que estimen justo para los bienes y derechos respectivos con el apercibimiento de que transcurrido que sea dicho plazo sin que se determine de mutuo acuerdo el precio justo, se seguirá el procedimiento ordinario para su fijación mediante la formación de pieza separada, conforme a lo que determina la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

2.º Que dicha notificación a los interesados se realice mediante cédula en la que se haga referencia a cuantos extremos obren en el expediente y al mismo tiempo fijándose en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 15 días copia de la relación de bienes y derechos aprobadas.



EXPEDIENTE DE ANULACION DE DERECHOS RECONOCIDOS.

Visto el expediente sobre mutación de relación al ejercicio de 1978, por unanimidad se acuerda dar de baja por rectificación de contenidos los siguientes:

1º Delegación de Hacienda, Recargo Rústica.	911.375 Pts.
2º Idem Idem Idem Urbana	85.869.
3º Idem Idem Participación C. Rústica	89.188.
4º Idem. Idem C. Urbana	157.908.
5º Idem Participación Licencia Telurb.	248.806.
6º Idem. Participación I. R. T. P.	12.
7º Idem. Participación Renta Personas Fis.	225.974.
8º Idem. Participación Puestos Indir.	330.715.
9º Idem. Participación Fondo Nacional	838.634.
TOTAL	2.087.295

RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.

Dada cuenta del expediente formado por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento para el reconocimiento de créditos que no tuvieron consignación presupuestaria dentro de los Presupuestos del ejercicio de 1979 y vista la documentación que en el mismo consta, por unanimidad se acuerda reconocer los créditos que a continuación se relacionan:

1.- A. Cia Sevillana de Electricidad. Alumbrado Público de los Meses de Agosto a Diciembre de 1979	183.173.-
2. Alumbrado dependencias Idem Idem	22.777
3 Idem Energía para el Servicio de Agua Idem	1.303.477
4.- Farmacia Marqués, Medicamentos Beneficencia, 2º Semestre 1979	88.655
5. Farmacia Duran Idem Idem	138.384
6. Farmacia Nuñez Idem Idem	158.015
7. Farmacia Cid Blanco Idem Idem	73.586
8. Farmacia González Idem Idem	153.834
9. Tres Siete S. A. importe factura hipoclerito para el	



servicio de Aguas	24.960
10. Idem Idem	26.112
11. D. Antonio Apolo Garcia Trabajos en Las Guindas	8.000
12. D. Jose F. Sardiña Pacheco, Moto-bomba f. Aguas	242.729
13. Casa Torrecilla, material de analisis Idem	h. 839
14. D. Fernando Marques Zambrano Instituto Conserje Matadero	22.200
15. Corporaciones J. A. S. A. Material de Oficinas	14.792
16. Municipalia J. A. Idem Idem	h. 134
17. Libreria Ramirez Idem Idem	600
18. Industrial JAROCA sellos para Matadero	5.838
19. Rafael Martinez San Juan material Oficinas	550
20. Libreria Maribel Idem Idem	1.010
21. A. T. M. S. A. Idem Idem	600
22. Previsión Española S. A. Seguros	11.398
23. Casa Hernandez Trabajos y Material electrico	3.979
24. Minerva Extremena Material Oficina	500
25. Santiago Ortiz Diaz trabajos f. Aguas	19.205
26. Jose M ^a Diaz Macarro Idem Idem	2.800
27. Casa Hernandez Material f. Aguas	1.600
28. Manuel Pertegal Basago trabajos Limp. Vias publicas	21.666
29. D. Moises Diaz Ruiz. Contribuciones	5.126
30. Cesarea Gallardo Gomez Idem	668
31. Delegacion de Hacienda Idem	2.161
32. Tribunal Calificador Plazas Policia Municipal	10.930
33. D. Manuel Duran Morales trabajo R. Basura	3.316
34. Angel Rosa Morales Idem Idem	663
35. Antonio Borrego delgado Idem	8.581
36. Antonio Salguero Collado Idem	11.291
37. Fernando David Limones Idem	7.698
38. Francisco Cuenpido Pastor Idem	12.036
39. Diego Garcia Paz Idem Idem	6.742
40. Antonio Borrego delgado Idem	7.355
41. Francisco Cuenpido Pastor Idem	6.718
41. Diego Garcia Paz idem	7.661



42. Fernando Davis Limones Idem	5.138
43. Diego Garcia Paz Idem Idem	6.152
44. Industrias Mendaza S.A. Señales de Tráfico	69.734
45. Banco Crédito Local Intereses Prestantes	378.675
46. D. Antonio Apolo Garcia Instituciones vacaciones	13.555
47. D. Antonio Sordillo Diegues Idem Idem	10.790
48. D. Pedro Cuellar Garcia Idem Idem	10.790
49. Banco Central Intereses descubierto	2.577
50. Monte de Piedad Idem Idem	982
51. Banco de Exhemeradura Idem	21.120
52. Confederación Hidrográfica del Guadiana Canon Concesión aguas	76.965
53. D. Antonio Lavado Caudeiano Puerto Plaza Nuevo	90.223
54. Idem Idem Boveda Plaza de Abastos	131.399
55. A.D. Diego Morales trabajos Alcantarillado Apr 10.020	
55. Dña Carmen Benitez Salán, importe terrenos expropiados Presa Los Molinos.	4.915.239.
56. Aportaciones a Presupuestos de Capital: Aportación Muni- cipal para construcción de Piscina y Vertederos cuyo presupuesto total asciende a 9.786.000 Ptas	4.786.000
57. Acondicionamiento local de la calle de la Coronada para vivienda de Secretario	1.265.000
58. Importe obras de reparación y acondicionamiento del Salón de Actos y salas de sesiones en edificio Ayuntamiento	1.200.000
TOTAL	15.923.820.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el tr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintiocho horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que debey suscribir los Sres. asistentes conyug. el Secretario General de la Corporación que certifica:

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 21 de Febrero de 1.980. -

Sres. que asisten:

PIRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

Don José María Díaz la Orden

Don Francisco Blanco Martínez

Don Antonio Cortés Vicente

Don Fernando Díaz Ruiz-Ortega

Don Fidel Díaz Toro

Don Alonso Hernández M^o del Valle

Don Manuel Sánchez Corredera

Don Chuy Gil Díez

Don Antonio García Macarro

Don José Pazador Sánchez

Don Bernardino Calle Grajera

Don Joaquín Parra Hernández

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuero

INTENDENTE HABILITADO

Don Pedro Benítez

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veinte horas del día veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los Sres. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que certifica. -

1. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario di lectura su borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

2. ASUNTO UNICO. - PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS AL 31. 12. 79. -

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para liquidación de deudas al 31 de

diciembre de 1.979, a cuyo efecto estaba a disposición de los señores concejales el anteproyecto y demás documentos a fin de que puedan examinarlos con toda libertad y detenimiento.

Estudiado y discutido detenidamente dicho anteproyecto de presupuesto extraordinario, lo encuentran en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a DIEZ Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTAS NUEVE MIL, OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO. 16.809.894.- PESETAS y los ingresos a la misma cantidad.

ACORDANDO:

PRIMERO.- Aprobar en principio el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para liquidación de deudas al 31.12.79 y aprobar el concierto de una Operación de Crédito con el Banco de Crédito Local de España por importe de DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTAS NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (16.809.894) PESETAS.

SEGUNDO.- Que se exponga al público por término de ocho días en legal forma, a los efectos prevenidos en las disposiciones que regulan los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas (Real Decreto Ley 1/1.980, Real Decreto 231/80, Real Decreto 115/1.979 y Orden del 27 de Enero de 1.979)

No habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, firmando los tres asistentes la presente acta con cuyo el secretario General de la Corporación que Certifica.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Blanca
Manuel
José Pagador
José

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 29 de Febrero de 1980.

Sres que asisten:

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

- Don José M^o Díez La Orden
- Don Francisco Blanco Martínez
- Don Antonio Cortés Vicente
- Don Fernando Díez Ruiz-Ortega
- Don Fidel Díez Toro
- Don Alonso Hernández M^o Valle
- Don Manuel Sánchez Corchero
- Don Eloy Gil Díez
- Don Antonio García Macarro
- Don José Pagador Sánchez
- Doña Esperanza Lura Alvar
- Don José Roca Nogales
- Don Francisco Luis López Corrales
- Don Bernardino Calle Gragera
- Don Cesario García Gillego

SECRETARIO

Don Justino Cochero Cuco

En la ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veinte horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los Sres. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, asistidos del secretario general de la corporación que certifica:

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y o el secretario de lectura un borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad por todos los Sres. asistentes.

2.- CORRESPONDENCIA.- ESCRITOS DE LAS ORGANIZACIONES UGT y PBE-PSOE.-

Visto el escrito que dirigen a este Ayuntamiento las organizaciones U.G.T. y P.S.O.E (P.S.O.E) Central Sindical y Partido Político, como organizaciones responsables de velar por los intereses del pueblo en general y de los trabajadores, proponiendo a este Ayuntamiento la creación de una Comisión para la administración de los Fondos de Empleo.

Comunitario, Comisión que en esencia estaría compuesta por el Sr. Alcalde, los Delegados de Puro y Obras Públicas y Representantes de los Centrales Sindicales C.C.O.O., S.U. y U.G.T. y cuyo cometido serian solicitar las listas de parados, planificar los trabajos, controlar el personal y mantener los empleados, nombrar los responsables de los trabajos, fijar los horarios, etc., por el Sr. Alcalde se informa que:

1.º de la Administración de los Fondos del Puro Obrero, es competencia de Comisiones formadas en el seno de la Corporación, puesto que se trata en definitiva de intereses generales de la población.

2.º.- En realidad y con carácter informante, ya viene actuando una Comisión en la que intervienen las Comisiones de Asuntos Sociales y Obras Públicas y a cuyos reuniones son invitados los representantes de los Centrales Sindicales y que se reúnen con carácter periódico cuando veces se reciben subvenciones para mitigar el paro obrero y para obras de acción comunitaria y que en definitiva planifica los trabajos a efectuar, controla el personal y el material empleado, nombra a los responsables de los trabajos y lleva a cabo todas las misiones que en esencia se mencionan en el escrito.

ESCRITO DE DÑA. CATALINA DURAN LANCHO.-

Visto el escrito que dirige a esta Corporación Dña Catalina Duran Lancha, en relación con el expediente de expropiación forzosa para la canalización del arroyo de las "Lainadas", y en el que tras superar afirmando que dicho expediente está ^{afecto} de vicio de nulidad, termino formulando hoja de aprecios estimando que el precio del metro cuadrado del terreno que se le pretende expropiar es de 62,11 Pts., previas deliberaciones e intervenciones de diversos miembros, por unanimidad se acuerda:

Estimar excesivo el precio fijado restando por tanto la valoración propuesta, debiéndose formular por la



Corporación Hoja de aprecio de conformidad con la Ley y el Reglamento de Expropiación Forzosa, facultándose en obstante a la Alcaldía y Comisión Municipal Permanente - para que en todo momento pueda llegarse a un acuerdo siempre dentro de los precios reales normales que rigen en la localidad.

TOMA DE POSESION DE CONCEJALES.

Dada lectura en Oficio de la Junta Electoral de Zona de Almendralejo, dirigido al Secretario del Ayuntamiento como Delegado de dicha Junta, al que se acompañan credenciales de concejales electos a nombre de los candidatos del P.S.O.E. D. José Poco Nogales y D. Francisco Luis López Corrales y del candidato del grupo independiente D. Cesario García Salgado, presentes en este acto, quedan posesionados previo cumplimiento de las formalidades legales.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1980.-

Seguidamente se proceda a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este municipio para el ejercicio de 1980; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prescrito en la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de Noviembre de 1979 (B.O.E. del 17) y Orden del 26 de Noviembre de 1979 y 4 de Febrero de 1980. En su tramitación se ha seguido lo señalado en los Artículos 680 y siguientes del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones conexas.

Abierta públicamente las deliberaciones por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de Orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los Estudios de Ingresos y Gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, que por unanimidad acordó aprobar el referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos de los mismos en los términos que expresa



El siguiente RESUMEN POR CAPITULOS.

CAPITULO	EXPRESION	PESETAS
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
I	Remuneraciones de Personal	46.355.440
II	Compra de Bienes Corrientes y de Servicios	24.528.641
III	Intereses	4.745.937
IV	Transferencias corrientes....	1.134.400
B.) Operaciones de Capital.		
VI	Inversiones reales	1.417.500
VII	Transferencia de capital....	---
VIII	Variaciones de Activos Financ cieros	300.000
IX	Idem. Pasivos Financieros	6.824.321
	SUMAN LOS GASTOS	85.506.239
	=====	=====

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.		
I	Impuestos Directos	11.546.128
II	Impuestos Indirectos	4.250.000
III	Tasas y otros ingresos...	39.266.000
IV	Transferencias corrientes...	25.504.111
V	Ingresos Patrimoniales..	140.000
B) Operaciones de Capital		
VI	Enajenación de Inversiones Reales	---
VII	Transferencias de Capital..	---
VIII	Variaciones Activos Financieros	300.000
IX	Idem. Pasivos financieros ..	4.100.000
	SUMAN LOS INGRESOS ...	85.506.239
	=====	=====

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 del texto refundido de anterior referencia, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo



de 15 días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitirá copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

También se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto dotado, que se acompañan al mismo.

MOCIONES DE O.R.T. - P.T.E. - MOCIONES PRESENTADAS POR DON BERNARDINO CALLE BRAGERA.-

A continuación se da lectura a las mociones presentadas por D. Bernardino Calle Bragera, Concejal del Partido de los Trabajadores de Extremadura O.R.T.-P.T.E siguientes:

A) Alumbrado Público.- Visto su contenido, por unanimidad se acuerda que una vez aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario y siempre dentro de sus consignaciones por la Delegación del Alumbrado Público se estudien las posibles mejoras a efectuar, aportaciones Municipales, contribuciones especiales y fondos de posibles subvenciones, de Organismos Estatales o de Empleo Comunitario.

B) Comisiones Mixtas.- Visto su contenido no se crea en el fondo de la cuestión al existir Comisiones específicas de puntos Sociales, Cultura y Mercado dentro del seno de la Corporación.

C) Blanqueo y adeuntamiento de facturas.- Visto su contenido por unanimidad se acuerda la publicación de bandos invitando a los particulares al adeuntamiento y rebajas de facturas con la advertencia de que a partir de Mayo, se confeccionará un Padrón de los insuficientemente rebocados o indecorosos y se aplicará la Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal correspondiente.

D) Centralización de Cobros.- Visto su contenido se acuerda que igualmente se confeccionen bandos informativos de la implantación de cobros centralizados de los conceptos a que se hace referencia.



E) Instalación de Papeleros.- Visto su contenido por unanimidad se acuerda que igualmente se confeccionen bandos invitando a las casas comerciales e industriales a colaborar en la instalación de papeleros con exención del impuesto de publicidad.

F) Beneficiarios de aguas y basuras.- Con referencia a la misma se informa que ya se está realizando la revisión total no sólo de estos conceptos sino de la totalidad de los afectados por las Ordenanzas en vigor sobre Arbitrios Generales.

MOCION CORRESPONDIENTE A LOS CONCEJALES DE LOS PARTIDOS P. S. O. E., O. R. T. P. T. E. Y P. C. E.:-

Seguidamente se da lectura a la Moción que presentan los concejales de los partidos indicados, que textualmente dice.

"En vista de la situación planteada tras la celebración de la encuesta popular sobre el cambio de nombres de calles y retirada de Cápida, proponemos al Pleno de la Corporación su pronunciamiento en base a la moción propuesta en su día por este mismo grupo de concejales."

Abierto debate, sobre la interpretación del resultado de la encuesta y tras intervención alternativa de los portavoces del Grupo de U.C.D. y P.S.O.E. ^{y O.R.T.-P.T.E. sin que se llegara a votación} propuesta a votación dando el siguiente resultado:

Votos en contra del cambio de nombre de calles y retirada de Cápida: OCHO.

Votos a favor: SIETE

Abstención o en blanco: UNA.

Queda por tanto rechazada por el momento y en tanto no varien las circunstancias, dada las condiciones establecidas para la consulta popular.

RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUESTA E INFORMES.

En primer lugar se acepta la sugerencia de D. Bernardino Calle Jerez y se acuerda incluir en este



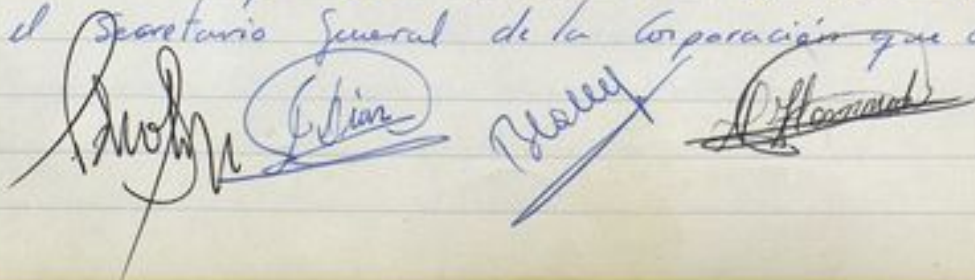
Pleno la postura de esta Corporación con referencia al apoyo a la solicitud del Ayuntamiento de Fuente del Monte para que se proceda a la reparación y ensanche de la carretera de Villafraanca a dicha ciudad, acuerdo adoptado en Pleno anterior y no reflejado en el mismo.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO POR RECLAMACION INTERPUESTA POR CIA/SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A. CONTRA LIQUIDACIONES POR SELLO MUNICIPAL Y OCUPACION DE VUELO, SUELO Y SUBSUELO.-

Previa lectura de la resolución citada e informe por el Secretario de la Corporación en el sentido de que considerándose debe recurrirse ante la Audiencia Territorial, Sala de lo Contencioso en base a que la citada resolución - prácticamente amula parte de la Ordenanza Fiscal de Tasas por Administración de Documentos y la regulación de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, al considerarse que contra los acuerdos de aprobación de Ordenanzas o modificación de los mismos sólo cabe recurso contencioso-administrativo, y por otra parte no se han tenido en cuenta las alegaciones formuladas en su día por este Ayuntamiento así como los pruebas documentales aportadas. El Ayuntamiento por una vez más acuerda.

autorizar a la Alcaldía para recabar el preceptivo informe a evacuar por letrado en ejercicio, previo al acuerdo de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar de Orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo los veintidos horas treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que debe suscribir los Sres. asistentes con cuyo el Secretario General de la Corporación que certifica:



[Handwritten signatures and notes at the top of the page, including '169', 'Para José Pagador', 'Blanco', 'Blanco', 'Blanco', and 'Blanco']

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 18 de marzo de 1.980.:

Ses. que asistey:

PRESIDENTE

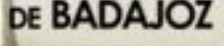
Doy Pedro López López

CONCEJALES

- Doy José ^{1º} Díaz la Orden
- Doy Francisco Blanco Martínez
- Doy Antonio Cortés Vicente
- Doy Fernando Díez Ruiz-Ortega
- Doy Fidel Díez Toró
- Doy Alonso Hernández ^{1º} Valle
- Doy Manuel Sánchez Corredor
- Doy Elay Gil Díez
- Doy Antonio García Tacarro
- Doy José Pagador Sánchez
- Dña Esperanza Lara Díez
- Doy José Roca Nogales
- Doy Bernardino Calle Frayera
- Doy Joaquín Parra Hernández
- Doy Cesario García Jallejo

SECRETARIO

Doy Félix Corchero Cuelco



En la ciudad de Valtanegra de los Barros, siendo las veinte horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Doy Pedro López López, los Ses. que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno en el día de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que Certifica.

A. = ASUNTO UNICO. = INFORMACION Y ACLARACION DE LOS SUCESOS OCURRIDOS EN EL AYUNTAMIENTO DURANTE LOS DIAS 10 Y 11 DEL ACTUAL. =

Se ordena de la Presidencia por mi el Secretario, se da lectura al único punto del orden del día, que dice: "Información y aclaración de los sucesos ocurridos en el Ayuntamiento los días 10 y 11 del actual".

Interviene en primer lugar Don Fidel Díaz Toro, que formula la pregunta ¿Por qué no permitió la Guardia Civil la entrada a Concejal el día 11?

Aclarado previamente que ha de circunscribirse el debate a lo solicitado en el escrito que ha dado lugar a este Punto, el Sr. Alcalde concede la palabra a D. José 7º Díaz la Orden, quien da lectura al escrito en que detalla minuciosamente hora a hora y minuto a minuto las distintas intervenciones que como Alcalde en funciones tuvo necesidad de llevar a cabo desde el 7 en que el Secretario le dio cuenta de la ocupación pacífica del Ayuntamiento por los obreros y paro al no poder esta hablar con funcionarios responsables del Gobierno Civil hasta las 3 y media de la tarde en que se desarrolló el local.

En síntesis, puntualizó la conversación mantenida con el Excmo. Sr. Gobernador Civil, que ratificó la concesión de subvención para el jueves día 13 al reunirse la Comisión de Paro el 12 por la tarde, la condicionante de que no se pactaría bajo coacción o presiones de fuerza, las nuevas conversaciones.



nel dando cuenta de las peticiones de los obreros para iniciar los trabajos el martes y la negativa de tal posibilidad por parte de la Autoridad Gubernativa y las gestiones finales elevadas a ca. 30 y en la tarde del lunes, con intervención del Delegado de Asuntos Sociales, Sr. Pansa Hernández, que en todo momento prestó sincera y eficiente colaboración en los diálogos con los obreros con la fuerza pública e incluso en las conversaciones mantenidas con el Gobierno Civil.:

Interviene igualmente el Sr. Blanco = Martínez, que asumió de hecho funciones de Alcalde entre las 11 y 12:30 por ausencia del Sr. Díaz La Orden, aunque en contacto continuo con el mismo, y da cuenta de la primera conversación mantenida con el Excmo. Sr. Gobernador Civil, que ya en esos momentos dio palabra de concesión de subvención para poder iniciar los trabajos el jueves, pero no antes, y de la voluntaria retirada de los obreros hasta la 1 para facilitar las conversaciones iniciadas y la posibilidad de transacción.

En varios momentos de estas exposiciones, pides y se concede la palabra alternativamente a varios miembros corporativos que puntualizan aspectos concretos, como por ejemplo el Sr. Calle Izagena que justifica el



hecho de la ocupación como único medio de reivindicación autorizada para hacer llegar a las Autoridades sus problemas y necesidades y no se explica el hecho de que en Villafraña se hayan trabajado menos de 30 días en el trimestre, siendo así que en otros pueblos de la provincia, como por ejemplo Torremozja, va a trabajarse de 40 a 60 días. Seguidamente por el Sr. Alcalde se expone e informa sobre los sucesos del día 11, haciendo constar el Sr. Hernández y^a del Valle que desea quede constancia de por qué el Sr. Alcalde no pidió explicaciones sobre las órdenes que tenía la Guardia Civil y en nombre de los grupos P.S.O.E., P.C.E. y P.T.E.-O.R.T. quiere dejar constancia de censura a la actitud de la Autoridad en funciones.

En diversos momentos de estas intervenciones, se producen murmullos y críticas por parte del público asistente, dando lugar a que por parte de la Presidencia se advierta que de persistir en esta actitud, se procederá al desalojo del local. Informa igualmente que de todas formas, al surgir el incidente de impedir la entrada al Sr. Teniente de Alcalde D. Fidel Sias Toro, al tener conocimiento, intervino para aclarar tal actitud, dándole seguidamente la orden a las Fuerzas Públicas para permitir el acceso de los miembros Corporativos.



Al contestar el Sr. Alcalde que a su criterio no considero oportuno pedir explicaciones sobre los órdenes que hubiera, recusando la Fuerza Pública ya que el orden Público no es competencia de la Alcaldía, se acaba la discusión y hay comentarios y voces en el público que obliga a la suspensión momentánea de la sesión y al desarrollo del salón.

Reanudada la sesión en las deliberaciones se insiste en la censura de las actuaciones, prestando conformidad a las explicaciones de los sucesos del día 10, y como quiere que esto se sa- le de lo estrictamente especificado en el orden del día y puede dar lugar a nulidad del acuerdo, el Presidente levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que debey suscribir los Sres. asistentes conmigo, el secretario general de la Corporación que certificar-



 [Handwritten signatures]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 28 de Marzo de 1980

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

Don José María Díaz la Orden

Don Francisco Blanco Mantuero

Don Antonio Cortés Vicente

Don Fernando Díez Ruiz-Ortega

Don Fidel Díaz Toro

Don Manuel Sánchez Conde

Don Eloy Gil Díez

Don Antonio García Macarro

Don José Pagador Sánchez

Doña Esperanza Lara Alver

Don José Roco Nogales

Don Bernardino Calle Tragera

Don Joaquín Parra Hernández

Don Cesáreo García Salgado

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuelo

INTERVENTOR HABILITADO

Don Salvador Peris Sanjaez

En la ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veinte horas del día veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los tres que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que Certifica. -

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, y o el Secretario di lectura su borrador de las dos últimas sesiones celebradas, que fueron aprobadas por unanimidad. -

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DURANTE EL MES DE MARZO. En primer lugar por mi el Secretario se dio lectura a un extracto de los acuerdos adoptados por la C. M. P. durante el presente mes de Marzo. Los tres del Pleno quedaron enterados de su contenido. -

3.- CORRESPONDENCIA
Seguidamente se dio lectura a escritos de la Junta Regional de Extremadura, Gobierno Civil y Unidad Básica de Administraciones Locales, se queda enterado de sus contenidos. -

4.- RENUNCIACION DE CONCEJAL. -
Seguidamente se da lectura a escrito de renuncia presentado por D. FRANCISCO LOPEZ CORRALES.



Concejal electo por el grupo P. S. D. E.

Visto su contenido, el Pleno, al amparo de la disposición final 4ª en relación con el apartado 6º del Art. 11 de la Ley 39/78 de 17 de Julio, por unanimidad acuerda aceptar la renuncia y que se remita Certificación de este acuerdo a la Junta Electoral de Zona a fin de que se atribuya la vacante al candidato de la lista a quien correspondiera, para una vez designado y extendida la Credencial correspondiente, posesionarlo reglamentariamente.

5. - ESCRITO DE DON JOSE YUSTE PERTEGAL

Dada lectura al mismo, agradeciendo el acuerdo de este Pleno de fecha 31/1/80 se queda enterado de su contenido. -

ESCRITO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACEPES
Seguidamente, por mi el Secretario se dio lectura a Sentencia de la Audiencia Territorial de Caceres, en la que después de diversos considerandos, textualmente dice:

FALLAMOS. - Que debemos declarar y declaramos NULO por contrario a Derecho el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de V. de la Franca de los Baños de su sesión de 30 de noviembre de 1979, sobre que se reconsiderara la sanción impuesta a don Angel Calle Tragera por dicho Gobernador Civil, sin hacer especial pronunciamiento en costas. -

Los tres del Pleno quedaron inpuertos de su contenido. Visto el escrito presentado por los Concejales de U. C. D. y don Cesario Garcia Gallego, en relación con los días trabajados durante el primer trimestre de 1980 en Terremegia y V. de la Franca.

A la lectura del escrito, don Fidel Diaz Toro niega la entrada del mismo en plazo legal



por no estar a las 11,30 estando confeccionado el Orden del día.

Por Don José María Díaz la Orden se contestó que el escrito tuvo entrada en Secretaría a las 12.15 en plazo legal por no haberse notificado el Orden del día.

Por D. Bernardino Calle, se expuso que el no saliese los días de Torremezja y que él estaba en contra del poco dinero que había venido a Villapauca y no contra el Alcalde, a lo que le contestó el Sr. García Macarro que todos los componentes de la Corporación lo que querían era que viniese cuanta más subvención para mitigar el paro obrero mejor para Villapauca.

6. - ADJUDICACION DEFINITIVA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, SITO EN LA CALLE HERNAN CORTES, núm. 9 DE ESTA CIUDAD. -

Visto el expediente incoado para la venta en pública subasta del inmueble propiedad de este Ayuntamiento sito en el H. Cortes, 9 y

RESULTANDO 1º Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión correspondiente al 30. 11. 79, aprobó definitivamente, los pliegos de condiciones para la venta del citado edificio, una vez expuesto al público (B. O. P. n.º 255 de 10. 11. 79) ordenando la remisión del expediente al Ministerio de Administración Territorial para el preceptivo cumplimiento de dación de cuenta y autorización, y facultó a la Alcaldía para la posterior subasta y firma de escrituras.

RESULTADO 2º. Que la Dirección General de Administración Local, por delegación del Ministerio de Administración Territorial, en Resolución de 16/1/1980 autorizó la enajenación solicitada, previo cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 189 y 190 de la Ley de Régimen local y 25 y 98 del Reglamento de Bienestar y 4 del Real Decreto 3250/76 de 30/12 aparta



do d) del 695 de la citada Ley de Régimen Local.
 RESULTANDO 3º Que en virtud de las autorizaciones
 y acuerdos anteriores, la Alcatría impulsó el ex-
 pediente, publicándose los anuncios correspon-
 dientes en el B.O.E. de fecha 9/2/80 y B.O.P. de
 fecha 16/2/80.

RESULTANDO 4º Que de conformidad con las condicio-
 nes aprobadas y publicadas, se cerró el periodo de
 presentación de peticiones o proposiciones el día 4/3/80
 y se celebró la subasta el día 5/3/80, procediéndose
 a la apertura de las presentadas. DAS, adjudicándose
 provisionalmente por la Mesa a la más ventajosa:

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE
 BADAJOZ en el precio de remate: CUATRO MILLONES
 QUINIENTAS MIL (4.500.000) PESETAS, sin que se pre-
 sentaran reclamaciones.

CONSIDERANDO: Que el expediente se ha tramitado
 con estricta sujeción a las disposiciones antes ci-
 tadas y a las específicas del Reglamento de
 Contratación y Decreto 3046/77 de 6 de Octubre
 artículo 3º

El Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con
 los arts. 44 y 45 del Reglamento antes citado,
 por unanimidad acuerda:

Adjudicar definitivamente el inmueble num 9
 de la calle Herman Cortés, de los propios de esta
 Entidad al MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL
 DE AHORROS DE BADAJOZ, en CUATRO MILLONES
 QUINIENTAS MIL (4.500.000) PESETAS.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 46, 47
 48 y 49 del citado Reglamento de Contratación de
 las Corporaciones Locales.

7. NOMBRAMIENTOS PERSONAL DE PLANTILLA.

Vista la propuesta formulada por la Secretaria



General en relación con la provisión en propiedad de tres plazas de Policias Municipales en resolución del concurso-oposición convocado a este fin, al que se acompaña a su vez la que formulara el Tribunal Calificador que ha resuelto la convocatoria de dicho concurso-oposición, todo ello en unión de la documentación acreditativa de que los aspirantes propuestos, reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para su nombramiento.

RESUMIENDO.- Fue el Tribunal Calificador proponente el nombramiento de DON JOSE DIAZ LINARES, DON JOSE SANCHEZ FORDILLO Y DON JOSE VALENCIA TIROYA, para el cargo de Policias Municipales según consta en el acta levantada y suscrita por dicho Tribunal Calificador y el informe propuesto de la Secretaria General de fecha 5 y 20 de marzo respectivamente.

Examinados los expedientes del concurso oposición se comprueba que el mismo ha sido tramitado conforme a la normas legales aplicables, sin que se observe defecto alguno en dicha tramitación.

Fue los tres. Diaz Linares, Sanchez Fordillo y Valencia Troya, han presentado todos los documentos exigidos en las bases de la convocatoria acreditativos de poseer las condiciones requeridas en la misma.

CONSIDERANDO.- Fue conforme el artículo 122 C de la ley de Régimen Local vigente, el nombramiento de funcionarios es atribución de la Comisión Municipal Permanente, sin perjuicio de que estas competencias se consideran corresponden igualmente al Pleno, por UNANIMIDAD.

Se acuerda conferir el nombramiento de Policias Municipales de este Excmo. Ayuntamiento a Don José Díaz Linares, Don José Sánchez Fordillo



y a don José Valentín Troya, quedando sujetos a las obligaciones propias de su cargo y adquiriendo los derechos que se derivan del mismo con efectos del día 1 de Abril de 1980.-

Los nombrados deberán tomar posesión de sus cargos el día 1 de Abril de 1980.-

Igualmente la Corporación por unanimidad pre-
 to su aprobación a una propuesta del Sr. Secretario General, acompañada, a su vez, por la que formulara el Tribunal Calificador que ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas restringidas de varias plazas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 263/79 de 13 de febrero en relación con el Real Decreto 1409/77 de 2 de Junio, en la que figuran los aspirantes que han aprobado dichas pruebas, todo ello en unión de la documentación acreditativa de que los aspirantes propuestos reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para su nombramiento.

Consecuentemente a la propuesta, y no existiendo vacantes en la plantilla del Ayuntamiento "insuficiente" para el acceso de los aspirantes a probados, de conformidad con lo prevenido en el número dos de la condición tercera del artículo segundo del Real Decreto 1409/77 de 2 de Junio se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear en la plantilla de este Ayuntamiento las plazas necesarias para normalizar la situación del personal con nombramientos distinto al de propiedad en virtud de las pruebas selectivas restringidas celebradas al efecto, debiendo someterse el expediente al Ministerio Administración Territorial y cuyas plazas son las que a continuación se relacionan:



Nº Plazas	Denominación	Coefficiente	Nivel
UNA	Maestro Alarife Municipal	2,3	6
UNA	Conserje Matadero Municipal	1,3	3
UNA	Cuterrador-Operario Cementerio	1,3	3
TRES	Operarios Parques y Jardines	1,3	3
CUATRO	Operarios de Limpieza	1,3	3
CINCO	Ayudantes Servicio de Aguas	1,5	3

Se nombra en propiedad, pendiente del visado de la Dirección General de Administración Local, por el orden que se relacionan, y con el coeficiente y nivel de proporcionalidad que tambien se indican, a los siguientes opositores aprobados que ocuparán las plazas que se crean:

Nombres	Cargos	Coefficiente	Nivel
Esteban Dguer	Tolva M. de Obras	2,3	6
Domingo Marquez Garcia	C. Matadero	1,3	3
Justo Juvenes Barrero	C. O. Cementerio	1,3	3
Esteban Martinez Torres	O. P. y Jardines	1,3	3
Diego Morales Gallardo	O. P. y Jardines	1,3	3
Luis Sanchez Maucera	O. P. y Jardines	1,3	3
Pedro Antónex Tecero	O. Limpieza	1,3	3
Teodora Franco Perez	O. Limpieza	1,3	3
Juana Llanuarez Gallardo	O. Limpieza	1,3	3
Maria Garcia Sanchez	O. Limpieza	1,3	3
Antonio Apolo Garcia	A. S. Agua	1,5	3
Jose Aluonil Peña	A. S. Agua	1,5	3
Pedro Cuellar Morales	A. S. Agua	1,5	3
Antonio Gordillo Diez	A. S. Agua	1,5	3
Jose Robles Beltran	A. S. Agua	1,5	3

SEGUNDO.. Se reconoce a los aspirantes aprobados y que anteriormente se relacionan la siguientes antigüedad, a los efectos del abono y reconducimiento de pensiones:

Nombre	Cargo	Antigüedad
D. Esteban Dguer	Tolva M. de Obras	1-3-1961



D. Domingo Marquez Garcia C. Mataekro	6-7-1959
D. Justo Truceros Barrero C. O. Cementerio	12-9-1969
D. Esteban Martinez Torres O. P. Jardines	1-1-1970
D. Diego Morales Gallina O. P. Jardines	10-10-1969
D. Luis Sanchez Mancebo O. P. Jardines	1-1-1970
D. Pedro Antunes Pecero O. Limpieza	1-3-1969
Dña Teodora Franco Peico O. Limpieza	17-2-1966
Dña Juana Llamazares G. O. Limpieza	2-5-1975
Dña Maria Garcia Sanchez O. Limpieza	14-10-1968
Don Jose Manuel Peña A. T. Agua	21-9-1968
Don Antonio Apolo Garcia A. T. Agua	10-12-1967
Don Pedro Cuellar Morata A. T. Agua	10-8-1976
Don Antonio Gorrillo Diegan A. T. Agua	20-9-1976
Don Jose Robles Beltrán A. T. Agua	15-7-1976

Los emolumentos correspondientes a su cargo y bienes reconocidos, así como las prestaciones correspondiente a la Ayuda Familiar y asistencia medico-farmacéutica igual que los demás funcionarios en activo, han de satisfacerse a los interesados a partir de la fecha de su toma de posesión dándose de alta con igual fecha en la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, y de baja en la Seguridad Social en su caso.

8.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.-

Visto el expediente de expropiación forzosa, incoado para el terreno afectado por el proyecto de canalización del Arroyo Las Cañadas de una finca de propiedad de Dña. Catalina Durán Lancha.

Visto la hoja presentada de justiprecio y que es de valorado lo afectado a razón de OCSIENTAS CINCUENTA (250) PÉSETAS por cada cepa arrancada para la canalización del citado Arroyo de "Las Cañadas".-

9.- Seguidamente por el Sr. Secretario se informó al Pleno de las Gestiones que se están realizando sobre



los derechos que tenga o pueda tener este Excmo. Ayuntamiento sobre el Cádiz y que en una próxima Sesión se expondrá con más detalles. -

10.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCION DEL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL ESTIMATORIA DE RECLAMACION INTERPUESTA POR CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Visto el informe suscrito por el Letrado en ejercicio Don Fernando Revert. Martinez, a requerimiento de la Alcaldía - Presidencia en virtud del acuerdo de este Pleno de fecha 29. 2. 80. favorable, a la interposición de recurso contencioso Administrativo contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo, que anula liquidaciones practicadas por la Intervención de Fondos de la Cia Sevillana de Electricidad S. A. por sellos municipal y tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de vías públicas: y

RESULTANDO. - Que la resolución citada al fallar la liquidación citada por sellos Municipal invalida el apartado 1º del artículo 4º en relación con el 2º y 3º de la Ordenanza Fiscal vigente, a probada con todas las formalidades legales y no recurrida en tiempo y forma ante la Jurisdicción competente. Que al anular la liquidación provisional por la ocupación de suelo vuelo y sub-suelo, deja inoperante la Ordenanza aprobada sin tener en cuenta las alegaciones y pruebas aportadas por este Ayuntamiento en relación con la existencia concierto, que unilateralmente pretende denunciar la Cia Sevillana de Electricidad, al no aportar las declaraciones previstas a pesar de su aceptación anterior y posterior a la promulgación del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre y aprobación con todas las formalidades legales de la Ordenanza, modificada por la



Delegación de Hacienda.

Que el fallo recaído a pesar de admitir la posibilidad de liquidación reglamentaria, produce indefensión al no atender en que forma se debe practicar esta, puesto que en sus Resultandos opta por considerar que el Ayuntamiento al aplicar el concierto existente obra unilateralmente, por lo que ha de deducirse que no reconoce su existencia.

CONSIDERANDO... Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, al recabarse informe previo de Letrado (Art. 370 de la L.R.L.) y 338 del R.O.F.)

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO... Que se interponga el Recurso Contencioso Administrativo contra la citada Resolución de conformidad con el informe emitido.

SEGUNDO... Autorizar al Alcalde-Presidente que ostenta la Representación de este Ayuntamiento de conformidad con el Art. 117 de la Ley de Régimen Local, para suscribir u otorgar poderes, nombrar letrados etc.

11. COMPRA CAMION ISOTERMO PARA CARNES.

Vistas las propuestas presentadas en este Ayuntamiento por AUTOMOCION EXTREMADURA Y METRASA para la compra por parte de este Ayuntamiento de un Camión con frigorífico Isotermo destinado al acarreo de Carnes sacrificadas en el Matadero Municipal a la Plaza de Abastos y después de amplia discusión sobre las condiciones, precios y características de los vehículos propuestos el Pleno, por unanimidad acordó la compra del CAMION EBRO 4/60/e con Furgón Isotermo



para carnes e incluso matriculación, presentado por METRASA, conforme a la formula de pago siguiente:
Echada en efectivo 500.000 pesetas a la cabeza del Camión
Siro a 30 días por importe de 200.000 Pts.-
Siro a 60 días por importe de 200.000 Pts.-
Siro a 90 días por importe de 200.000 Pts.-
Aplazado a largo plazo, incluido intereses:
Siro al 30 de Enero de 1.981. 265.083 Pesetas.-
Siro al 28 de Febrero de 1.981. 265.083 Pesetas.-
Siro al 30 de Marzo de 1.981. 265.083 Pesetas.-
Importe total del vehículo: UN MILLÓN OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (1.895.249) PESETAS.-

Igualmente se acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, Don Pedro López López o persona que legalmente le sustituya, para que se presente, firme y gestione en cuantos trámites y documentos sean necesarios suscritos por este Ayuntamiento hasta la total puesta en servicio del vehículo señalado.-

12. ASIGNACIONES.- MIEMBROS CORPORACION.-

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda en relación con las asignaciones a los miembros de la Corporación, por unanimidad y después de deliberaciones se acordó:

Hacer fotocopia del estudio-informe de dicha Comisión para todos los miembros de la Corporación para tratar en una próxima sesión y que es el siguiente
Cantidad a repartir a miembros de la Corporación:
1.936.76 P pesetas.-

Por asistencia a Plenos, cada miembro	1.000 Pesetas
Por asistencia a Permanente cada miembro	1.000 Pesetas
Por asistencia a Comisiones Informativas, siempre que sea requerido un informe por el Pleno o la Permanente a cada miembro	1.000 Pesetas

A Delegados de Servicios:

Con carácter general a todos los Delegados de Servicios, excepto Portavoces Municipal y Delegados de Festejos, al mes. 4.000 Pesetas

Portavoces Municipal y Delegado de Festejos mes 1.000 Pesetas

Las delegaciones de Obras Públicas, Asuntos Sociales,

Subdelegado de Obras Públicas y Festejos por día de actuación, siempre que esta sea requerida por la Comisión Municipal Permanente o el Pleno 1.000 Pts

El sustituto de Alcalde, cuando sea necesario por motivos oficiales o enfermedad, por día de actuaciones. 1000 Pts

13. MOCIONES.

Vista la moción presentada por Sr. Esperanza Lara Alvez, Delegado de Festejos, indicando cantidad a proximada que necesitara para esta delegación durante el ejercicio de 1.980, se acuerda no modificar la cantidad asignada en el Presupuesto, sin perjuicio de que a la vista de lo gastado en el mes de Septiembre y siempre que se pueda transferir de otras partidas, suplementar la de Festejos.

A continuación se dio lectura a moción presentada por el Concejal de C.R.T. - P.T.E. Don Bernardino Calle Grajera en el sentido de poner en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y puerta del Mercado una relación del destino que se da al dinero del cupo comunitario en especial el destinado a materiales. Se acordó que por la Intervención de Fondos semanalmente se pusiera en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento relación de los gastos efectuados con estas subvenciones.

Igualmente se dio lectura a otra moción del mismo Concejal sobre la fuente de la Plaza



del Corazón de María, acordándose que cuando se terminen las obras de la Plaza de España y teniendo su cuenta que el M. O. P. U. se va a encargarse de su acondicionamiento tratar lo procedente.

Seguidamente se dio lectura a otra moción del mismo Concejal sobre un Crematorio de Basuras, contestándole el Sr. Alcalde que se había entrevistado con el titular de los Santos de Matagorda, para que este a través de su cargo de Vice-Presidente de la Excm. Diputación Provincial tratase la posibilidad de conseguir algo positivo en este sentido.

Asimismo se dio lectura a moción presentada por el mismo Concejal indicando la procedencia de habilitar para parques infantiles la plaza de la Fuente la Roca, Guardia Civil y Rocio" considerándose en principio muy interesante la moción, pero supeeditada a que haya cantidad para hacer frente a la misma, cosa que en este ejercicio no es posible, sin perjuicio de acometer la plaza de "Fuente la Roca" con dinero del Exploto Comunitario.

Por último en esta sección se dio lectura a mociones presentadas por el Concejal de Cultura Don Manuel Sánchez Corredera sobre Semana Cultural en el mes de Junio, semana de Extemporación en la Escuela y publicación de la Revista Villapruca que ha venido realizándose durante varios años con motivo de las Fiestas del Carnero.

Se aprobaron las mociones y por el Sr. Alcalde se indica la posibilidad de gestionar subvenciones en la Delegación de Cultura y Excm. Diputación Provincial para la Semana Cultural.

A propuesta del Sr. Alcalde se nombra Delegado de Beneficencia y Cementerio a Don José María



Dias la Orden y miembro de la comision de Beneficencia como vecino de Villafrauca a don Jesus Gonzalez Lorro.

Por ultimo y con respecto a la partida de subvencion a la Sociedad Polideportiva Villafrauca, se acuerda nombrar una Comision para investigar el destino de los fondos y que es la siguiente:

D. Manuel Sanchez Corchero

Dña. Esperanza Lara Alvar

D. Joaquin Parra Hernandez

D. Bernardino Calle Traxera

D. Cesario Garcia Salgado

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesion siendo las veintitres horas de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los tres asistentes conmigo el Secretario General de la Corporacion que Certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] José Pagador

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 25 de Abril de 1980.

Sres. que asisten

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALÉS

Don José María Díaz La Onda

Don Francisco Blanco Martínez

Don Fidel Díaz Toro

Don Antonio Cortés Vicente

Don Fernando Díaz Ruiz-Ortega

Don Alonso Hernández M^o del Valle

Don Eloy Gil Díez

Don Antonio García Mucarro

Don Manuel Sánchez Corredera

Don José Fuyador Sánchez

Don Esperanza Lora Alver

Don José Roco Mayales

Don Manuel Romero Domínguez

Don Bernardino Calle González

Don Joaquín Parra Hernández

Don Cefero García Gallego

SECRETARIO ACTUAL.

Don Ramón Ropero Mancera

INTERVENTOR HABILITADO

Don Salvador Pérez González

En la ciudad de Villanueva de los Barros, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta, se reunió en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los Sres. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario Accidental que certifica:

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario actual di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DURANTE EL PRESENTE MES DE ABRIL.-

En primer lugar, por mi el Secretario Actual se dio lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la C.M.P. durante el mes de Abril. Los Sres. del Pleno quedaron impuertos de sus contenidos.

3.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL DEL P.S.O.E.

DON MANUEL ROMERO DOMINGUEZ.-

Seguidamente por mi el Secretario Actual se dio lectura a escrito y credencial remitido por la Junta Electoral de Zona de Villanueva de los Barros nombrando concejal de este Excmo. Ayuntamiento al candidato de la lista del Partido Socialista Obrero Español Don Manuel Romero Domínguez, quien prosiste en este acto queda posesionado reglamentariamente.

4.- EXPEDIENTE DE JUBILACION POR ENFERMEDAD DEL POLICIA MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DON ANTONIO PERTEGAL BAZAEO.-



Vista la instancia suscrita por D. Antonio Portugal Basayo, Pehia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, en el que expone su deseo de jubilación por enfermedad, y visto asimismo la documentación que une a la misma, el Pleno por unanimidad acuerda se inicie el correspondiente expediente de jubilación por enfermedad del referido funcionario y que el mismo sea remitido a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local a los efectos oportunos.

5.- MOCION DEL P.S.O.E SOBRE LEY RÉGIMEN LOCAL.

Seguidamente, se dio lectura a la moción presentada por el P.S.O.E. sobre Ley de Régimen Local, que textualmente dice:

"AL AYUNTAMIENTO DE VILLOFRANCA DE LOS BARRIOS. Los abajo firmantes, concejales Socialistas del P.S.O.E. de este Ayuntamiento, haciendo uso de los facultades que les confieren las disposiciones vigentes, elevan la siguiente moción.

1º.- La Constitución Española de 1978 establece, en sus artículos 140; 141 y 142, así como en los artículos 150, 3º y 149, 18, que las Cortes Generales elaboraran una nueva Ley de Régimen Local, sin perjuicio de que para alguna región o municipalidad en particular pueda ser ulteriormente desarrollada por dicha comunidad autónoma.

2º.- El Gobierno contrajo el compromiso, ante las Cortes Generales, de presentar antes del 15 de octubre de 1979 un proyecto de Ley de Régimen Local. Dicha promesa fue incumplida como es de todos conocido.

3º.- Este grupo socialista tiene conocimiento de que no hay constancia parlamentaria de un trabajo legislativo que incluya la remisión a las Cortes Generales de un proyecto de ley sobre la materia que nos ocupa, existiendo sólo una referencia del Consejo de Ministros celebrada el día 8 de febrero que afirmaba que el Gobierno enviaría a las Cortes Generales dentro del último período de sesiones del presente año, un proyecto denominado "Ley de Régimen Local".



de las Administraciones Locales.

4º.- Hace un año que se constituyeron los nuevos Corporaciones Locales Democráticas y todavía estamos siendo regidos por una legislación local, fundamentalmente la Ley de Régimen Local de 1955, que por el espíritu que la anima carece de sentido en el actual contexto, respondiendo a las características del anterior sistema autoritario y centralista.

Al profundizar en las sucesivas reformas, observamos que esta Ley resulta anticuada y con una falta absoluta de sistematicidad en el conjunto normativo regulador de la vida local.

En consecuencia, a todas luces absoluta, extemporánea, e impide el correcto funcionamiento de nuestros municipios, carentes de un imprescindible cuerpo legal que esté acorde con las actuales exigencias de amplia participación y manifiesta eficacia que ya la inmensa mayoría de los ciudadanos demandan hoy de las instituciones públicas.

Por todo lo expuesto, los Concejales socialistas abajo firmantes proponen su aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

Que se remitan al Presidente del Gobierno, a los Presidentes del Congreso y del Senado, al Ministro de Administración Territorial y a los Presidentes de los Grupos Parlamentarios, escritos o telegramas que recojan la siguiente redacción:

"Habida cuenta del transcurso de un año desde la constitución de los Ayuntamientos Democráticos sine que hasta el presente se haya remitido por el Gobierno un proyecto de nueva Ley de Régimen Local, acorde con la nueva situación política que surge de la Constitución, y a la vista del retraso evidente en la revisión de dicho proyecto, este Ayuntamiento solicita que por parte del Gobierno se emita de inmediato un proyecto de texto articulado de Ley de Régimen Local reguladora de la Organización, funcionamiento y Régimen



men jurídico de las Entidades Locales, a las Cortes Generales para su aprobación; entendiéndose que dicho proyecto debe contener, asimismo el sistema jurídico aplicable a los bienes de las Corporaciones Locales, contratos, obras y servicios, al régimen de sus funcionarios y al de las Haciendas Locales."

En Villufranca de los Barros a 22 de Abril de 1980. Los Sres. del Pleno, previas deliberaciones aprobaron por unanimidad la moción presentada por el P.S.O.E. sobre nueva Ley de Régimen Local.

6.- PROPUESTAS E INFORMES.-

En primer lugar se dio lectura a informe emitido por la Oficina de este Ayuntamiento en la que se están realizando los trabajos de revisión del Padrón Industrial de dicción Fiscal. Los Sres. del Pleno quedaron enterados de su contenido.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se dio lectura a la composición del Ayuntamiento, Delegaciones y Comisiones una vez que ya está completa la Corporación y que es la siguiente:

COMISION DE GOBIERNO

Alcalde. Presidente DON PEDRO LOPEZ LOPEZ

TENIENTES DE ALCALDE POR ORDEN DE ACTUACION

1º.- Don José María Díaz la Orden

2º.- Don Francisco Blanco Martínez

3º.- Don Fidel Díaz Toro

4º.- Don Antonio Cortés Vicente

5º.- Don Fernando Díez Ruiz-Ortega

6º.- Don Alonso Hernández María del Valle

DELEGADOS DE SERVICIOS

1º.- JARDINES, LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURAS

Don Antonio García Macarro

2º CULTURA, BANDA DE MUSICA Y BIBLIOTECA

Don Manuel Sánchez Corredera.



3º- OBRAS PUBLICAS

Don Francisco Blanco Martínez

4º- FESTEJOS

Joán Esperanza Lara Alva

5º- PLAZA DE ABASTOS Y MATADERO

Don Fidel Díaz Toro

6º- ALUMBRADO PUBLICO

Don Antonio Cortés Vicente

7º- TRAFICO E INCENDIOS

Don Fernando Díez Ruiz-Ortega

8º- BENEFICENCIA Y CEMENTERIO

Don José María Díez la Orden

9º- ASUNTOS SOCIALES

Don Joaquín Parra Hernández

10º- PORTAVOZ MUNICIPAL

Don José María Díez la Orden

COMISIONES INFORMATIVAS

HACIENDA Y PATRIMONIO

PRESIDENTE: Don José María Díez la Orden

VOCALES: Don Fidel Díaz Toro

Don Eloy Gil Díez

Don Cesáreo García Gallego

SECRETARIO-DELEGADO: Don Salvado Peres Jaurita

OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS:

PRESIDENTE: Don Francisco Blanco Martínez

VOCALES: Don Fernando Díez Ruiz-Ortega

Don Plouso Hernández Martín del Valle

Don Joaquín Parra Hernández

SECRETARIO-DELEGADO: Don Juan Fernández Vera

CULTURA Y FESTEJOS

PRESIDENTE: Don Antonio Cortés Vicente

VOCALES: Don Manuel Sánchez Corredor

Joán Esperanza Lara Alva



Don Manuel Romero Domínguez

SECRETARIO-DELEGADO: Don José Espinosa Trancenta

PERSONAL

PRESIDENTE: Don Fernando Díez Ruiz-Ortega

VOCALES: Don Antonio García Macarro

Don Bernardino Calle Grajera

Don Manuel Romero Domínguez

ASUNTOS SOCIALES, JUVENTUD Y TERCERA EDAD

PRESIDENTE: Don Alonso Hernández María del Valle

VOCALES: Don Joaquín Parra Hernández

Don Antonio García Macarro

Don José Pagador Sánchez

SECRETARIO-DELEGADO: Don Tomás Domínguez Fontecha

MERCADO Y MATADERO

PRESIDENTE: Don Fidel Díaz Toro

VOCALES: Don Fernando Díez Ruiz-Ortega

Don Manuel Sánchez Corredor

Don Bernardino Calle Grajera

SECRETARIO-DELEGADO: Don Ramón Ropero Mancera

ENCARGADO ALMACEN MUNICIPAL, ADJUNTO AL DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS:

Don Alonso Hernández María del Valle

Los Sres. del Pleno quedan enterados de su contenido y se acuerda que para una próxima sesión se les entregue fotocopia de la composición actual del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se informó igualmente de las gestiones realizadas en Madrid sobre los siguientes asuntos:

Presu. Los Molinos: Se encuentran confeccionando un proyecto reformado por importe de 204.000.000 Pts. que la Aportación del Ayuntamiento inicialmente se quedó establecida en 26.000.000 Pts. sobre el precio de subasta y que la aportación real en un principio ascendía a 34.000.000 de pesetas, existe una diferencia de 8.000.000 de Pts. que se está intentando ser subvencionada a través de la Excma. Diputación Provincial, ya que hasta la cantidad



de 51.000.000 Pts. que asciende el 25% del presupuesto, o sea 17 millones de pesetas, los aporta el Estado.

Correos: Indició el Sr. Alcalde que esta próxima su construcción, sobre todo teniendo en cuenta que esta misma semana han soltado el derribo del local.

Residencia de Ancianos: se encuentra el expediente totalmente terminado, aunque con la construcción de este Ministerio, se encuentra todo paralizado.

Guardería Infantil: En principio se les había indicado a este Ayuntamiento que en Abril o Mayo de este año empezaría su construcción. En esta última visita, le fue indicado al Sr. Alcalde que las subvenciones antes las entregaban directamente desde Madrid, pero que debido igualmente a la reestructuración de que ha sido objeto este Ministerio, ahora las subvenciones las reparten directamente desde Badajoz, no obstante, en este ejercicio sólo hay para toda la provincia 57.500.000 Pts. encontrándose en construcción una en Campanario por importe de 30.000.000 Pts. y obras de reparación en otras de Badajoz y Don Benito, por lo que hasta finales de año o principios del año 1981 no empezará, aunque desde luego con seguridad absoluta en el año 1981.

Por el Concejal Sr. Calle Góngora, se preguntó si la de Campanario estaba concedida con anterioridad a la de Villafranca, que se tratará de informar al Ayuntamiento de este sentido y que se podrían hacer gestiones para que en el ejercicio de 1980 se hicieran la mitad de la Guardería Infantil en Villafranca y la otra mitad de la de Campanario en lugar de hacer esta última completa.

Igualmente por el Sr. Calle Góngora, se preguntó sobre el Salón de Sesiones, contestándole el Sr. Alcalde que una vez aprobado el Presupuesto de Liquidación de Deudas por el Banco de Crédito Local de España, se procedería a su inmediata construcción.

Así mismo, por el Sr. Calle Góngora se propuso remitir



al Ayuntamiento de Fuente del Muerto, pidiéndole datos sobre los días trabajados durante el primer trimestre de 1980 en el Empleo Comunitario y cantidades totales que hubieran recibido de subvención en este mismo periodo.

Iguualmente a propuesta del mismo Concejal se acuerda contestar al Corresponsal del Diario 401 en esta ciudad comunicándole el día de celebración de los Plenos.

A propuesta del mismo Concejal, se acuerda limpiar el patio del Ayuntamiento y proceder al blanqueo y mantenimiento de los mismos en cuanto se reciba subvención del Empleo Comunitario.

Por último la Sra. Lara Alca, propuso se tomaran medidas para evitar los ruidos de los motos. Por el Sr. Delegado de Tráfico se informó que teniendo conocimiento de que el Ayuntamiento de Badajoz había adquirido un aparato medidor de ruidos trataría de ponerse en contacto con el Delegado de Tráfico de esa ciudad para ver las características del citado aparato.

Y no habiendo más asunto de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintitres horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta en borrador que deben suscribir los Sres. asistentes, conmigo el Secretario actual de la Corporación y a continuación.



Handwritten signatures and initials including: Julia, Blalby, Lara, Pagarador, Manuel, and others.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de Mayo de 1.980.-

Sres. que asisten

PRESIDENTE

D. Pedro López López

CONCEJALES

D. José M^a Díaz la Orden

D. Francisco Blanco Martínez

D. Fidel Díaz Toro

D. Antonio Cortés Vicente

D. Fernando Díez Ruiz-Ortega

D. Alonso Hernández M^a Valle

D. Elvira Gil Díez

D. Manuel Sánchez Comedera

D. Antonio Encina Macarro

D. José Pagador Sánchez

Dña. Esperanza Lara Álvarez

D. José Peco Nogales

D. Manuel Romero Domínguez

D. Bernandino Calle Erázaga

D. Cesáreo García Salgado

SECRETARIO ACCTAL

D. Ramón Ropero Mancera

INTERVENTOR HABILITADO

D. Salvador Pérez González

En la ciudad de Villafrauca de la Barro siendo las 19 horas del día treinta de Mayo de mil novecientos ochenta se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento habilitado al efecto previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde D. Pedro López López los Sres. que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha asistidos del Secretario Accidental de la Corporación que certifica.-

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden y el secretario acctal. di lectura al borrador del acta del anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.-

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DURANTE EL MES DE MAYO.

En primer lugar por mi el secretario accidental se dio lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Mayo. Los Sres. del Pleno quedaron enterados de su contenido.

3.- CORRESPONDENCIA.

En primer lugar en esta sección se dio lectura a un escrito presentado por D. José A. Mesa García. Dada lectura al mismo por el Sr. Alcalde se expuso que este asunto ya había sido ampliamente debatido y tratado por esta Corporación, por lo que no procede pronunciarse sobre el mismo; teniendo vía libre el Sr. Mesa García a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa



tiva si tiene interés legítimo en el asunto.

Visto el escrito suscrito por D. Serafio Corchado Pebrero solicitando la permuta de unos terrenos de su propiedad situados en los altos de la calle Oviedo por otros de propiedad municipal situados en Reyes Católicos y que previamente había sido informado favorablemente esta petición por la Comisión Municipal Permanente.

Vistos que los terrenos propiedad de este Ayuntamiento situados en la calle Reyes Católicos están en una zona ideal para la construcción de dos viviendas sociales que se podía adscribir a los habitantes de las viviendas del Matadero Municipal y a una de las familias que viven actualmente en la antigua casa-cuartel de la Guardia Civil. Por unanimidad se acuerda no acceder a la permuta solicitada teniendo en cuenta, el bien social para el que se va a destinar el edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en calle Reyes Católicos.

D... ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda y previas deliberaciones, por unanimidad se acuerda señalar a los miembros electivos de esta Corporación las siguientes asignaciones:

Asignaciones fijas a concejales 3.000 Pts mensuales

Asistencias a Plenos, 1.000 Pts

Asistencias a Permanentes 1.000 Pts

DELEGACIONES

Portavoz municipal 1.000 Pts

Obras Públicas 3.000 pts mensuales

Asuntos Sociales 3.000 Pts mensuales

Limpieza y Jardines 3.000 Pts mensuales

Mercado y Matadero 3.000 Pts mensuales

Cultura 3.000 Pts mensuales



Alumbrado 2.000 Pts mensuales.

Tráfico 2.000 Pts mensuales.

Cementerio 2.000 Pts mensuales.

Festejos 1.000 Pts mensuales.

Comisiones Informativas por mandato de Pleno, 750 Pts por asistencia.

SERVICIOS ESPECIALES

Sustituciones Alcaldía (oficial) 1.000 Pts por día.

Festejos 15 días a 1.000 Pts por día.

Obras Públicas a 1.000 Pts, 100 días

Adjuato Obras Públicas 100 días a 1.000 Pts por día

Delegado Asuntos Sociales, por día actuación 1.000 Pts 100 días

5.- ADJUDICACION POR EL SISTEMA DE EJECUCION DIRECTA POR ADMINISTRACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PISCINA, VESTUARIOS Y CERRAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Visto el expediente instruido en relación con la construcción de Piscina, Vestuarios y Cerramiento en el Polideportivo Municipal, así como el informe emitido por el Secretario General de la Corporación para justificar el expediente de urgencia que legitima la excepción de subasta o concurso-subasta del que resulta.

1º Fue subvencionado el proyecto por la Excm. Diputación Provincial y el Consejo Superior de Deportes al incluirlo en el convenio suscrito en 1.979, este último organismo condiciona la ayuda a que las obras se realicen dentro del actual ejercicio económico y que habrían de dar comienzo de inmediato, condiciones incompatibles con las formas de contratación usual y precapitativas, dado el cumplimiento obligado de los plazos previstos para anuncios oficiales, licitación y adjudicaciones provisional y definitiva.

2.- Fue condicionada la obra a la concesión de las



agudas solicitadas, este Ayuntamiento ha dotado su a portación en Presupuesto Extraordinario, pendiente de aprobación por lo que no ha podido anunciarse con anterioridad la licitación por un procedimiento legal que exige previa consignación presupuestaria.

3.º Que ante la imposibilidad de proceder a la adjudicación por subasta o Concurso-subasta se han de comenzar las obras de inmediato, y han de terminarse y recepcionarse dentro del actual ejercicio de 1980 es de aplicación cualquier otra forma de adjudicación o ejecución de las admitidas por la legislación específica de Administración local.

CONSIDERANDO. Que según se desprende del informe citado este Ayuntamiento puede acogerse, una vez justificada la necesidad y urgencia a la excepción prevista en el Art. 117 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, con tratándose directamente al amparo de lo dispuesto en el Art. 122, fraccionando el objeto en partes o grupos, al estar sustancialmente definidas y ser susceptibles de utilización independiente por ejemplo: Depuradora, Hormigones en piscinas, Verduanos, Cerramiento, etc. -

CONSIDERANDO. Que el art. 118 admite la ejecución directa por Administración siempre que se den los supuestos del Art. 60 de la Ley de Contratos del Estado; al contar este Ayuntamiento con medios técnicos y materiales suficientes así como con medios auxiliares, para una más rápida ejecución e incluso para un ahorro sustancial, al poder hacer uso de la contratación de subsidiados del Seguro de Desempleo, en virtud del Real Decreto 544/79. -



Vistos los anteproyectos citados y disposiciones concordantes del Reglamento de Contratación, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Ejecutar las obras por Administración Directa.

SEGUNDO.- Que las mismas den comienzo de inmediato debiendo ejecutarse en el plazo de seis meses.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para contratar el personal necesario al amparo del Real Decreto 2.544/79 y subcontratar unidades concretas y perfectamente diferenciadas que requieran especialización específica, como es usual entre los constructores particulares.

CUARTO.- Comuníquese este acuerdo al Consejo Superior de Deportes y a la Excma. Diputación Provincial a los efectos previstos en las Resoluciones de concesión de las subvenciones solicitadas.

DIBRA CASA ERMITAÑA.-

Por unanimidad se acuerda contratar por Administración Directa las obras del edificio de la Casa de la Ermitaña, con sujeción al proyecto existente y dentro de las consignaciones autorizadas.

SALON DE SESIONES.- Igualmente por unanimidad se acuerda ejecutar por Administración Directa las obras de acondicionamiento del Salón de Sesiones de conformidad con el Proyecto existente y dentro de los créditos consignados al efecto; deberán dar comienzo las obras una vez recibidos el préstamo del Banco de Crédito Local de España para liquidación de Deudas al 31.12.79.

Se hace uso de la contratación directa, al amparo de los Arts. 115 y 118 del Real Decreto 3046/77 y 1º del Decreto 1.204/77 de 2 de Junio.

MOCION DPT-PTE.- Vista la moción presen-



tada por don Bernardino Calle tragera Concejal de este Excmo. Ayuntamiento por la DRT-PTE, sobre arreglo de entradas a la población, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Hacer las gestiones o peticiones para el arreglo de las aceras y veredas de la Carretera de Palomas en la travesía por la Ciudad Real y (Carretera Cementerio). Igualmente gestionar y solicitar ayudas de Organismo provinciales para alumbrado de estas vías.

SEGUNDO. Con respecto a la Ayuda de Fernando Arauzuru, por el Sr. Alcalde se le informa de que por la Excmo. Diputación Provincial, se va a conceder una subvención de 4.000.000 de pesetas para llevar el agua potable y el saneamiento a toda la Barriada de la Estación por lo que una vez concluida esta obra, se procederá al arreglo del acceso de dicha Avenida.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ACCESO A LA AUTONOMIA EXTREMEÑA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito del Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura en el que comunica el acuerdo adoptado por la Junta Regional en sesión celebrada en Plasencia el día 12 de Mayo de 1980, por el que se compromete con la facultad que confiere a la Junta Regional de Extremadura la disposición transitoria primera de la Constitución adoptó acuerdo por Mayoría de iniciar el proceso autonómico para la Región extremeña al amparo del artículo 143 apartado segundo de la Constitución sustituyendo la iniciativa que se atribuye a las Diputaciones Provinciales.



En su consecuencia prosigue el Sr. Alcalde el día doce de Mayo de mil novecientos ochenta, puede considerarse fecha histórica para la Región Extremeña, una de las regiones más representativas de España con características culturales, históricas y socio-económicas comunes, ya que ese día se inicia el plazo de seis meses que determina la Constitución en su artículo 143-2º informando a todos presentes que de no prosperar esta iniciativa seguramente podrá reiterarse pasado cinco años.

El apartado segundo del artículo 143 de la Constitución determina dos requisitos para la iniciación del proceso autonómico y que son

- 1º Iniciativa de las Diputaciones intercomarcales, en este caso la Junta Regional de Extremadura al amparo de la disposición transitoria primera de la Constitución y
- 2º De las dos Terceras partes de los municipios cuya población represente al menos la mayoría del censo electoral de cada una de las dos provincias Badajoz y Cáceres.

Cumplido el primer requisito, queda por cumplir el segundo, por lo que procede que esta Corporación adopte acuerdo admitiéndose al adoptado por la Junta Regional de Extremadura, de iniciar el proceso autonómico a través del artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución y expresando al propio tiempo que esta Corporación desea que por esta vía, se consiga el techo máximo que permita la Constitución, reconociéndose las peculiaridades típicas de nuestra Región Extremeña.

Se inicia a continuación un breve debate sobre el proceso autonómico extremeño y el acuerdo de



La Junta Regional de iniciar el proceso.
Considerando el Sr. Alcalde que el asunto está
suficientemente debatido, manifiesta que se va
a proceder a la votación del acuerdo sobre adhesión
a la iniciativa del proceso autonómico.

El Alcalde Presidente pregunta a los miembros asis-
tentes que se pronuncien sobre si esta Corporación
se adhiere o no al acuerdo adoptado por la
Junta Regional de Extremadura, en sesión de 12.5.
80. de conformidad con las facultades que se
confiere la disposición transitoria primera de la
Constitución de iniciar el proceso autonómico en
la Región Extremeña.

Por D. Fidel Díaz Toro Portavoz del P. S. O. E. se
judica la conveniencia de dejar pendiente para
un próximo Pleno el pronunciamiento sobre el
tema, contestándole el Portavoz de U. C. D. Don
José N.º Díaz la Orden que el asunto está in-
cluido en el Orden del día y que por lo tanto
se procediese a la votación:

Votos a favor del 143 NUEVE. 8 de U. C. D. y 1 del
Grupo INDEPENDIENTE.

Votos a favor del 151 UNO DORT-PTE.

Abstenciones SEIS. 6 del P. S. O. E. que no
se pronuncia por considerar que este tema po-
día dejarse sobre la Mesa por tener seis
meses para decidirse.

Realizada la votación y de conformidad con el
resultado, el Sr. Alcalde-Presidente proclama
que el acuerdo adoptado por MAYORÍA, de los
16 miembros oy hechos y 17 de derecho que com-
ponen la Corporación, es el siguiente:

PRIMERO. A lo efectos previstos en el artículo 143-
2.º de la Constitución este Ayuntamiento adopta



acuerdo de iniciar el proceso autonómico correspondiente a la Región Extremeña, adhiriéndose en consecuencia al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en Sesión Plenaria celebrada en Plasencia el día doce de mayo del mil novecientos ochenta.

SEGUNDO. Fue de este Acuerdo, juntamente con certificación del censo electoral de esta localidad se remita copia certificada al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura para constancia.

PROPUESTAS E INFORMES.

Vista la propuestas formuladas por D. José Carrillo Carrillo y D. Francisco Durán Merchán, para proceder a la excavación de piscina y explanación del Polideportivo Municipal, por unanimidad se acuerda adjudicar a don José Carrillo Carrillo dicha excavación y explanación por el precio de 330.000 Ptas. ya que esta oferta es superior a la de D. Francisco Durán Merchán que asciende a la cantidad de 705.000 pesetas.

Seguidamente, por mi el Secretario Accidental se dio lectura a informe del Negociado correspondiente sobre revisión de Industrias. Los tres del Pleno quedaron enterados de su contenido.

A propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad se acuerda adquirir compromiso previo para la cesión de terrenos al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para edificación de viviendas sociales, con el fin de poder acogerse este Ayuntamiento al programa del año 1.981.

A propuesta del Sr. Alcalde, se adhieren y se facultan para que realicen cuantas gestiones sean necesarias ante el IRYDA con el fin



de lograr subvenciones para reanudar las obras de la Carretera de Palomas y acondicionamiento del edificio sito en c/ E. Meléndez en Biblioteca Casa de la Cultura.

Igualmente a su propuesta, se aprueba se den los barras de hierro que no se utilizan al vecino de esta ciudad D. José Miravete, que le son necesarias en su domicilio. -

Informa el Sr. Alcalde que en visita registrada a Badajoz, le comunicó el Presidente de la Excma. Diputación Provincial, que los 11.000.000 de subvención que dará dicho organismo a este Ayuntamiento para la adquisición de terrenos de la Presa de Los Molinos, no serán hechos efectivos a este Ayuntamiento hasta el mes de Octubre o Noviembre. Los tres del Pleno que danon enterados del informe del Sr. Alcalde. Por D. Antonio Cortés Vicente, se informa a los miembros del Pleno de su visita a Hoya de San Pedro para tratar de seguir la compra de los terrenos de la Presa, indicando que no se ha podido llegar a ningún acuerdo dada la variación de precios entre lo que ofrece el Ayuntamiento y lo que piden los propietarios. Se queda enterado de dicho Informe.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se informa de la visita realizada a esta ciudad por Miembros de Correos y Telégrafos de la Oficina Central en Madrid indicando que se procedería al estudio próximamente que en el plazo de dos meses aproximadamente se redactaría el Proyecto y que posiblemente para noviembre se iniciaría los trámites de subasta y comienzo de las obras.

Igualmente por el Sr. Alcalde se informó de



visita realizada a la Delegación Provincial de Cultura, indicando que la misma se había comprometido a pagar la totalidad de los gastos que se ocasionarían con motivo de la Semana Cultural. Se acordó a propuesta del Delegado del Mercado de Abastos requerir a D. Vicente López Bernal, Arquitecto de las Obras de reparación del Mercado de Abastos para que proceda a realizar informe sobre los cristales que hay que poner en la Plaza de Abastos y que de ser posible los presente en una próxima Sesión de la Permanente.

A propuesta de D. Bernardino Calle Brazera, se acuerda por unanimidad enviar telegrama a D. Domingo Márquez García Conceje del Matadero Municipal deseándole un pronto restablecimiento con motivo de la operación sufrida recientemente. Igualmente a su propuesta se acuerda enviar escrito a RENFE indicándole que nuevamente Extramadura ha sido olvidada y marginada en los horarios que ha efectuado recientemente.

Por la traza Lara Alvea, se propuso se tomaran medidas para evitar los ruidos de los tubos de escape de los motores; indicándole al Delegado de Tráfico que está pendiente para una próxima Permanente varias proposiciones de esa Delegación: compra de aparato Sonómetro, compra de cepos, señalar direcciones icónicas por calle recientemente asfaltadas, etc. sin perjuicio de que se le indique a la Policía Municipal que procedan a sancionar las infracciones que se cometan.

Igualmente y a propuesta de la traza Lara Alvea se acuerda se intensifique la vigilancia por parte de la Policía Municipal y Vigilantes Cobradores sobre la venta ambulante. Por el Sr. Calle



trazera se informa que son muchos ams los vendedores que se dedican a vender sin estar autorizados por las calles de la Poblacion.

Por el tr. Calle Brazera, se propuso se arregle en una proxima subvencion del Cuplo Comunitario la valla existente en calle Santa Catalina, fue aprobada la propuesta por unanimidad.

Iguualmente este Concejal propuso que con respecto al Blausuco que se va a exigir de todos los edificios, el primero que tendria que adecuarse los mismos seria el Ayuntamiento, y concretamente la Plaza de Maestros y traseras del Canal.

Asimismo por este Concejal se propuso que con se llevara a cabo el acuerdo adoptado por este Pleno sobre Perros Vagabundos, informandole el tr. Alcalde que estaba encargado de este cometido Diego Morales ams cuando no se hubiera dedicado muy de lleno al mismo.

Por D. Fidel Diaz Toro se propuso nuevamente la creacion de una Comision de Seguimiento. No se adopto acuerdo definitivo sobre esto.

Propuso el Concejal de la CRT-PTE Don Bernardino Calle Brazera se llevara a cabo radicalmente la centralizacion de cobros en el Ayuntamiento, confitandole el tr. Diaz la Orden que habia uncha gente que ha dormitado el pago en bancos pero que no se podia exigir esto a todo el mundo y que en definitiva los Vigilantes Cobradores estan para vigilar y cobrar.

Por el Delegado de Obras D. Francisco Blanco Martinez se informo al tr. Calle Brazera sobre el cerrito de la Caseta de la Ca Sevillana sita en la Rodela, y que la misma esta pendiente de



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 27 de Junio de 1980.

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEALES

Don José M^o Díaz la Orden

Don Francisco Blanco Martínez

Don Fidel Díaz Toro

Don Antonio Cortés Vicente

Don Fernando Díaz Ruiz-Ortega

Don Eloy Gil Díez

Don Manuel Sánchez Corredor

Don Antonio Jarín Macarro

Don José Puyador Sánchez

Doña Esperanza Lara Alva

Don José Roca Mayales

Don Bernardino Calle Grajera

Don Cesáreo Jarín Gallego

SECRETARIO ACCTOL.

Don Ramón Popero Mancera

INTERVENIOR HABILITADO

Don Salvador Pérez Jauriles

En la ciudad de Villafrauca de los Barros, siendo las veintinueve horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta, se reunieron, en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los Sres. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario Accidental de la Corporación que certifica:

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, ya el Secretario Accidental dió lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

2.- PRINCIPALES DECRETOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL MES DE JUNIO.-

En primer lugar se dió lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Junio.

Los Sres. del Pleno quedaron enterados de su contenido.

3.- CORRESPONDENCIA.-

En primer lugar se dió lectura a escrito del Excmo. Sr. Presidente del Senado sobre Ley Régimen Local. Se queda enterado de su contenido.

Seguidamente se dió lectura a un escrito del Presidente de Coalición Democrática sobre el mismo asunto. Se queda enterado de su contenido.

4.- ESCRITO CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD.-

Visto el escrito de la Compañía Sevillana de Electricidad así como el informe emitido por el Sr. Secretario General de la Corporación, por unanimidad se acuerda no proceder a realizar el concierto que indican, toda vez que este Ayuntamiento tiene establecido Remesa Continuo Administrativo



vo contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo y que hasta tanto no se resuelva el mismo no se acordará lo procedente.

5.- VENTA DE BIENES.

Habiendo quedado desierto el concurso para la enajenación mediante pública subasta del inmueble sito en c/ Duque de Salmada, 24 valorado en 3.500.000 Pts. de propiedad Municipal, por unanimidad se acuerda se proceda a convocar nueva subasta, rebajando un 10% de la primitiva, por lo que la misma ascenderá a 3.150.000 Pts.

5.- PROPUESTAS E INFORMES.

A propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad se acuerda aprobar el presupuesto presentado por D. Cristóbal Berrada Hernández para el arcejo del Kiosco de la música y que asciende a la cantidad de 15.000 Pts.

Igualesmente a su propuesta se acuerda habilitar una nave para resguardar el camión Isoterma, destinados a llevar los carnes sacrificados en el Matadero al Mercado de Abastos en el propio Matadero Municipal.

Queda nombrada la Comisión de Seguimiento que estará constituida por los siguientes señores:

D. Eloy Gil Díez, D. Manuel Ramero Domínguez, D. Bernabé Calle Grajera y D. Cesario García Gallego; actuará como Secretario-Delegado Don Segundo Valeruela Mancera, auxiliar de este Ayuntamiento.

Por Don Fidel Ruiz Toro, portavoz del P.S.O.E se propone hacer constar en acta la condena y repulsa de su Partido hacia los atentados terroristas de las Zonas Turísticas efectuados por E.T.S. Se adhieren todos los Grupos a esta propuesta.

Por Don Bernabé Calle Grajera, Concejal de ORF-PTC, se propone se intente por todos los medios que no se disuelva la Banda Municipal de Música, ya que es una de las satisfacciones de Villafraanca el poder contar con esta -



Servicio, acuchitado en gran parte de la Provincia.

Iguualmente a su propuesta y tras diversas intervenciones, se acuerda remitir escrito a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismos con el fin de tratar de que los terrenos sitos en la parte colindante con el Casco Urbano junto a las calles Rúa Borrilla, Hernando de Soto y Empedrado sean incluidos dentro del Casco Urbano y poder edificar en ellos, teniendo en cuenta el desmoracho que hace la línea divisoria por este distrito de la población, y que se haga constar que durante el período de alegaciones ya el Ayuntamiento indicó la procedencia de su inclusión.

Se acordó remitir escrito al propietario de estos terrenos prohibiéndoles la venta en parcelas de los mismos hasta tanto no estén incluidos los mismos dentro del Casco Urbano, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Planeamiento y Disciplina Urbanística.

Por D. Bernardino Calle se propuso remitir escrito a los propietarios de los edificios que dan para el canal con el fin de que procedan a su blanqueo; no obstante, por D. José María Díaz se indicó que estos terrenos eran de la Confederación Hidrográfica a pesar de que se podría remitir escrito a los vecinos con el ruego de que procedieran a su blanqueo para el embellecimiento y adelantamiento de estos edificios, sin perjuicio que el que no aceptase no se podría ejecutar contra él.

Iguualmente a propuesta de D. Bernardino Calle González y por unanimidad se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Don Domingo Marqués García (q. e. p. d.) Causante del Matadero Municipal.

Por D. Antonio García Macorro, se propuso se remitiese copia o fotocopia del Acta de las Comisiones Informativas a todos los miembros de las comisiones, indicándole a Bernardino Calle que anteriormente siempre se les había mandado



y que esta ultima era la que no habiam recibido.
Igualmente se propuso por D. Antonio Garcia Macarro la necesidad de adscribir a un operario más al servicio de parques y jardines, teniendo en cuenta el estado de abandono en que se encuentran los jardines de la Plaza de España, Coronación de María y 17 de Julio. Tras deliberaciones y a pesar de estar todos los miembros de la Corporación de acuerdo con lo propuesto, no se adoptó acuerdo definitivo, quedando el Sr. Alcalde en que se vería la posibilidad de adscribir alguno de los operarios del agua.

Por último por D. José María Mar la Orden, se informó a la Corporación del acuerdo adoptado por la Comisión de Hacienda y Comisión Municipal Permanente de abonar a D. Ramón Ropero Mancera, mientras este desempeña el cargo de Secretario accidental el complemento de destino que por ley le corresponde a esta plaza. Los Sres. del Pleno quedaron enterados.

Y no habiendo más asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo los veintidos horas y veinte minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los Sres. asistentes conmigo el Secretario accidental de la Corporación que certifica.

[Handwritten signatures and stamps]
Presidencia
José Pagola
Manuel
Isolani

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 10 de Julio de 1980.

Señores que asisten

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

Don José M^o Díaz La Orden

Don Francisco Blasco Muñoz

Don Fidel Díaz Toro

Don Antonio Cortés Vicente

Don Fernando Díez Ruiz-Ostaya

Don Blasco Hdez. M^o del Valle

Don Antonio García Mucarro

Don José Pagador Sánchez

Doña Esperanza Luna Oliva

Don Manuel Romero Domínguez

Don Benito Chino Calle Jaeger

Don Joaquín Parra Hernández

Don Carlos García Gallego

SECRETARIO AJCTAL

Don Ramón Romero Mancera

INTERVENTOR HABILITADO

Don Salvador Pérez González

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintidosa horas del día diez de Julio de mil novecientos ochenta, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro LÓPEZ LÓPEZ, dos Sres. que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, asistidos del Secretario accidental de la Corporación que certifica.

A.- UNICO.- PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO SIMPLE ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLOFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 16.809.894 PESETAS.-

Seguidamente, de orden de la Presidencia, por mi el Secretario accidental se dio lectura al informe emitido por el Interventor Habilitado de este Excmo. Ayuntamiento, en relación con el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de DIECISEIS MILLONES, OCHOCIENTAS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESETAS (16.809.894) y cuyo informe es del siguiente literal:

" EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLOFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)
INTERVENCION.- INFORME.- El Interventor Habilitado de proba de este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento de lo determinado en el número 3 del artículo 168 del Real Decreto - 3.250/1.976 de 30 de Diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1/1980 de 25 de Enero, sobre presupuesto extraordinario de liquidación de deuda de las Corporaciones Locales y su financiación y Real Decreto



231/1.930 de 1 de Febrero por el que se desarrolla el citado Real Decreto Ley, en relación con el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito a concertar entre este Excmo. Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 16.809.894.- pesetas, tiene a bien informar:

Que ha examinado el citado proyecto en todas sus cláusulas y en especial la que se refiere al párrafo 2º de la cláusula decima que hace referencia al convenio de Teóroca que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 9 de marzo de 1.949, - otorgado entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, este Interventor considera que dichas cláusulas se ajustan a las disposiciones legales vigentes no teniendo nada que oponer a las mismas y considerándolo convenientemente que siga en vigor en el contrato de préstamo actualmente en tramitación entre este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España con destino al Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas of 31.12.70, aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 1.980 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con fecha 14 de mayo del mismo año. Es cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe en Villafranca de los Barros a siete de Julio de mil novecientos ochenta.

A continuación por mi el Secretario accidental, se procedió a dar lectura del referido proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de DIECISEIS MILLONES, OCHOCIENTAS NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (16.809.894) PÉSETAS, siendo sus cláusulas las que literalmente se transcriben a continuación:



CLAUSTRAS

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España concede un préstamo al Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros, por un importe de 16.802.874 pesetas, con destino a dotar en parte, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1/1.980 de 25 de Enero, sobre Presupuestos Extraordinarios de Liquidación de Deudas de las Corporaciones Locales y su financiación, y Real Decreto 231/1.980, de 5 de Febrero, por el que se desarrolla el citado Real Decreto Ley.

SEGUNDA.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros, la cantidad importe del préstamo. En dicha cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula decimo sexta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para los asuntos corrientes bancarios a la vista.

Las peticiones de fondo con cargo a esta cuenta se comunicaran por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la firma de rúbrica de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión contable que el Banco estime convenientemente recibir para verificar que la inversión de los fondos empujados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERA.- El préstamo a que se refiere este contrato se convertirá por un plazo de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

CUARTA.- Durante el citado plazo de carencia de dos



años en cuanto al principal, la liquidación de intereses y comisión sobre el total importe del préstamo, a los tipos establecidos en la cláusula tercera, se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso, inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses y comisión será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

QUINTA.- Transcurrido el estado plazo de carencia de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, la Corporación reembolsará al Banco el importe del préstamo sus intereses y comisión, mediante el pago de ocho anualidades iguales, comprensivas de intereses, comisión y amortización, que probarán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el correspondiente cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arcepto al estado tipo de interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

SEXTA.- Durante los mencionados dos años de carencia en cuanto al principal de este préstamo, la Corporación consignará en sus correspondientes Presupuestos Ordinarios las cantidades necesarias para atender al pago de los vencimientos de intereses y comisión, y en los de los ocho años sucesivos, los correspondientes para hacer efectivas la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de intereses, comisión y amortización.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.



Asimismo deberá destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

OCTAVO.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a) Participación municipal en los Impuestos Indirectos del Estado.
- b) Contribución Territorial Urbana.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortizar juntamente con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se halla libre de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula decimoviena.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades líquidas por los conceptos citados, con fecha 10 de Abril de 1979, ante el Notario de Villafraanca de los Barros, D. Dn. Benjamín Escobá Corchero, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indi-



culos, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.
NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías expresamente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán aceptadas, y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantías suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito puesta a cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse los a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 9 de marzo de 1949 cuyo convenio se considerará como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidas las gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la cuota de intereses y comisión, en su caso, o de la parte o partes vencidas de



la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prestada con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y cesos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contenga y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.-

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que Mayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos, especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su



cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho Presupuesto, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y simultáneamente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a los estipulaciones de este contrato, y, especialmente, a los recursos dados como dote en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco los montos por intereses y comisiones o la anualidad prevista en las cláusulas cuarta y quinta, que figurarían en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimen le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquiera firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpongan por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato,



se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2817 general, 2.140 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVO.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL.- En demora en el pago de sus respectivos vencimientos de las cantidades que por interés, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 10 por 100 anual, más una comisión del 2 por 100 anual."

Debutido ampliamente tanto el informe de Intervención como el Proyecto de Contrato de Préstamo antes transcrito, la Corporación Municipal, por unanimidad, con el quorum exigido en el número 2 del artículo 2º del Real Decreto 115/1979 de 26 de Enero, toda vez que a esta sesión han asistido de hecho catorce miembros de la Corporación, de los DIECISIETE que de derecho le corresponden, y en consecuencia con más de los dos tercios del número total y por consiguiente con mayoría absoluta legal se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar íntegramente el referido informe de Intervención así como el contenido de todas y cada una de las décimo-octavas cláusulas, más la adicional, de que se compone el transcrito Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente Don Pedro López López, o persona que legalmente le



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 10 de Julio de 1900.

Sres. que asistieron:

PRESIDENTE

D. Pedro López López

CONCEJALES

D. José M^o Díaz de Orden

D. Francisco Blanco Martínez

D. Fidel Díaz Toro

D. Antonio Cortés Vicente

D. Fernando Díaz Ruiz-Ortega

D. Placido Hernández M^o del Valle

D. Antonio García Macarro

D. José Poyador Sánchez

Dña. Esperanza Lora Alvar

D. Manuel Romero Domínguez

D. Bernardino Calle Fragera

D. Joaquín Perea Hernández

D. Cesario García Gallego

SECRETARIO ACCTAL.

D. Ramón R. pero Mancera

INTERVENTOR HABILITADO

D. Salvador Perea Jaramila

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo los veinte horas del día diez de Julio de mil novecientos ochenta, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro LÓPEZ LÓPEZ los Sres. que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, asistidos del Secretario accidental de la Corporación que Certifica. X

A. - APROBACION SI PROLEDE, DE LOS HONORARIOS DEL ARQUITECTO REDACTOR DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

Por el Sr. Alcalde se expuso a los Sres. asistentes la necesidad de adoptar por parte de esta Corporación un acuerdo comprometiéndose al pago de los honorarios del arquitecto redactor del proyecto de pavimentación y acondicionamiento de la Plaza de España.

Los Sres. del Pleno teniendo en cuenta que el actual proyecto sólo contempla las modificaciones a efectuar en la Parroquia de Ntra. Sra. del Valle, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Comprometerse al pago de los honorarios del Arquitecto redactor del proyecto siempre y cuando en el nuevo proyecto que se redactó venga incluida la pavimentación y acondicionamiento de la Plaza de España.

SEGUNDO.- Facultad al Sr. Alcalde Presidente Don Pedro López López o persona que legalmente le sustituya para que suscriba cuantos documentos sean necesarios hasta la total terminación de las obras proyectadas.

TERCERO.- En caso de la no inclusión de la pavimentación de la Plaza de España en el nuevo proyecto, este Ayuntamiento



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 24 de Julio de 1.980.-

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

Don José María Díaz La Orden

Don Francisco Blauco Martínez

Don Fidel Díaz Toro

Don Alonso Heruáides M^o del Valle

Don Elay Gil Díez

Don José Pagador Sánchez

Doña Esperanza Lara Alcocer

Don Manuel Romero Domínguez

Don Bernardino Calle Tragera

Don Joaquín Parra Heruáides

SECRETARIO ACCTAL

Don Ramón Próspero Maucera

INTERVENTOR HABILITADO

Don Salvador Pérez González

En la ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintinueve horas del día veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos, por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los tres que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario Accidental de la Corporación que Certifica.-

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden, y el Secretario Accidental di lectura en borrador a las actas en borrador de las sesiones celebradas los días 27 de Junio y 10 de Julio respectivamente, que fueron aprobadas por unanimidad por todos los tres asistentes.-

2.- CORRESPONDENCIA

En primer lugar se dio lectura a un escrito de D. José Antonio de Torres Vargas Juriza, Director General de Inspección y personal del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social agradeciendo la felicitación enviada por esta Corporación con motivo de su nombramiento. Los tres del Pleno quedaron enterados de su contenido. Seguidamente se dio lectura a escrito de D. Antonio Juárez Tolana, portavoz del Grupo Parlamentario U. C. D. acusando recibo al escrito de fecha 3 de Junio de 1.980 que sobre modificación de la Ley de Régimen Local envió esta Corporación. Se queda enterado de su contenido.



Visto el escrito dirigido a la Alcaldía por D. Antonio Solís Sanchez Arjona solicitando la donación de varios cuadros de propiedad municipal, tras deliberaciones, por unanimidad se acordó:

- 1º Que por técnico en la materia se emita informe sobre el valor real de los cuadros y el precio que costaría su restauración.
- 2º Recoger dichos cuadros y embalarlos para su traslado a los sótanos de este Ayuntamiento.
- 3º Una vez emitido informe por el técnico correspondiente se acordará lo que proceda sobre su donación o no. -

3. - CONTRATO DE CREDITO 8.200.000 PESETAS PARA FINANCIACION DE LA PRESA DE "LOS MOLINOS" PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A ESTA CIUDAD. -

Por el Sr. Alcalde se informó de la necesidad que tiene el Ayuntamiento de aportar ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, Certificación Acreditativa de que este Ayuntamiento posee la cantidad de 8.200.000 ptas para la total financiación de las obras de la Presa "Los Molinos" cuya aportación total por parte de este Ayuntamiento es de 34.889.868 ptas. existiendo un crédito por parte de este Ayuntamiento digo por parte de la Excm. Diputación Provincial de 6.750.000 pesetas, por lo que propone al Pleno de la Corporación se adopte acuerdo para contratar con una entidad bancaria particular crédito o aval por el mencionado importe de 8.200.000 ptas.

Los tres del Pleno tras deliberaciones, por unanimidad, acuerdan facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que gestione con la banca privada el concertar el mencionado crédito de la forma más ventajosa para este Ayuntamiento y que el mismo no se haga efectivo hasta tanto sea imprescindible la justificación



o aportación de esta cantidad para el comienzo de las obras.

Igualmente se informó por el Sr. Alcalde de la necesidad de designar al Alcalde y a un Tte. de Alcalde para representan en el acto de entrega de los terrenos necesarios para las obras de la Presa de "Los Molinos" al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo representado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana a este Ayuntamiento.

Por unanimidad el Pleno acordó:

1.º Designar a Don Pedro López López, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya y a D. Fidel Díaz Toro, tercer Tte. de Alcalde por orden de actuación, para que represente a este Ayuntamiento en el Acto de entrega de los terrenos necesarios para las obras de la Presa de "Los Molinos" al Ministerio de Obras Públicas, representado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

PROPUESTA E INFORMES.-

Por el Sr. Secretario Accetal se dio lectura a informe emitido por el negociado que está revisando el Párrafo Industrial de la Licencia Fiscal de este termino Municipal. Los Tres del Pleno quedaron enterados de su contenido.-

Por D. Antonio Sarva Macarro y tras deliberaciones en las que preside Concejal y por D. Bernarolino Calle Grajera se informó de las distintas deficiencias observadas en el Servicio de Recogida de Basuras, por unanimidad se acuerda:

- 1.º Contratar para próximas fiestas personal para la limpieza diaria durante los días de las mismas.
- 2.º Comunicar a D. Emilio Rodríguez la obligación de cumplir con todas y cada una de las condiciones



establecidas en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la adjudicación del servicio.

Se dio lectura a sugerencia de la Comisión Informativa de Seguimiento sobre los siguientes asuntos:

Mercadillo San Manuel.

Raonate de Viviendas para funcionarios.

Alumbrado Público.

Cobro de Contribuciones Especiales.

Placa Manuel Frute Mayoral.

Cesión 20.000 m² de terrenos, Centro Formación Profesional.

Celebración Santa Rita Ntra. Ciudad.

No se adoptó acuerdo alguno sobre las anteriores sugerencias presentadas por la Comisión Informativa de Seguimiento.

Igualmente se trató a propuesta de la Comisión de Seguimiento la captura de perros vagabundos; acordándose que por D. Diego Morales Gallardo, una vez se incorpore este Funcionario, ya que se encuentra actualmente de vacaciones, se intensifique la vigilancia y captura de los perros vagabundos.

A propuesta de la misma Comisión y sobre revisión de los carnet de beneficencia, expuso D. José M^o Díaz la Orden que aún no se había realizado la revisión correspondiente.

Por Dña. Esperanza Lara Alves se preguntó cual era el otro miembro de la Corporación que integraba la Junta Municipal de Beneficencia, ya que solo había uno. D. José M^o Díaz la Orden y que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 20 de Julio de 1849 dicha Junta la componen entre otros dos Concejales.

Por el Sr. Alcalde Presidente se indicó a los tres asistentes que se nombrara a un Concejal para este cometido, siendo nombrado por unanimidad la Srta. Lara Alves.



Por unanimidad se acordó que por el Sr. Secretario Accidental se miren los impresos o finales de la Beneficencia Municipal y ver si los mismos contienen una a partado en el que se indica haber sido aprobada o desegada la inclusión de un beneficiario o beneficiarias por el Pleno.

Por el Sr. Alcalde se informó de la necesidad de adquirir terrenos para cederlos al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con el fin de edificar viviendas sociales en el bienio 1.981-83. Al no contar este Ayuntamiento en la actualidad con terrenos, no se adoptó acuerdo alguno definitivo.

Por unanimidad y tras deliberaciones se acordó que por el Jefe de la Policía Municipal se investigue sobre las viviendas que existen vacantes en los Grupos de Espinueda, Bardia de Tardoles y Cabeza de Vaca.

Por D. Bernardino Calle se propuso la necesidad de comprar unos terrenos para adscribirlos a recoger los escombros de las obras que se realizan en nuestra ciudad. Tras deliberaciones se acuerda se emita un informe sobre la obligación que tenga el Ayuntamiento de tener terrenos para esta finalidad y a la vista del mismo acordar lo procedente.

Por D. Alonso Hernández M.^a del Valle, se preguntó sobre servicios prestados por Guardias de Paseos durante la noche en las pasadas Fiestas del Carme celebrándose el Sr. Alcalde que se adscribió a la Policía Municipal a estos dos Guardias de Paseos por un trabajo efectivo para la normal vigilancia de las Fiestas y acordándose que en lo sucesivo no se volviera a emplear a los Guardias de Paseo como Policías Municipales, por las consecuencias a que pudiera dar lugar.

Por la Srta. Lara Alvea se indicó la conveniencia

y necesidad que habia de adscribir nuevas sillas a la Inspección Municipal, haceo limpiar en la misma y arreglar los servicios existentes en el patio del Ayuntamiento. Fue aceptada la propuesta por unanimidad y se acordó se lleve a cabo en el menor tiempo posible. Por D. Bernardino Calle Brazera, se propuso la conveniencia de quitar unos conos existentes en la via publica, al sitio de la Barrada de la Estacion que estan abandonados en la misma y tratar de limpiar dicha via publica. Por unanimidad se acordó imprimirse sobre el propietario de los mencionados conos para que proceda a su retirada y que en la primera subvención del Empleo Comunitario se mande a personal del paro obrero para que procedan a la limpieza de la Barrada de la Estacion, ya que esta se encuentra fuera del contrato del servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Varias.

Por Don Alonso Henauque N.º del Valle se preguntó a Don Joaquin Parra Henaunder sobre anomalías ocurridas en el Empleo Comunitario, concretamente sobre dos horas trabajadas o al menos por un grupo de trabajadores el pasado día 15. Tras deliberaciones se acordó que en proxima subvención los trabajadores que faltaron estas dos horas las recuperen, excepto los que no pararon para ir a la Oficina de Empleo el pasado día 12 de Junio.

Por último, por Don Bernardino Calle Brazera, se propuso hacer constar en acta la felicitación del Pleno a la Srta. Delegada de Fiestas, Dña Esperanza Lara Alva con motivo de la Organización de las Fiestas de las pasadas Fiestas del Caruen y deseándose se repitan los exitos para años sucesivos. El Pleno por unanimidad apoyó y aprobó la propuesta del Sr. Calle Brazera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el



tr. Presidente se levantó la sesión siendo las veinti-
dos horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se exti-
ende la presente acta que deben suscribir los Pres. asis-
tentes conmigo el Secretario Actual. de la Corporación
que Certifica. -

















Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de septiembre de 1980.-

Srs. que asisten:

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

Don José M^o Díaz la Orden

Don Francisco Blanco Martínez

Don Fidel Díaz Toro

Don Antonio Cortés Vicente

Don Fernando Díaz Ruiz-Ostya

Don Manuel Sánchez Cascedera

Don Antonio García Macarro

Don Ploy Cál Díaz

Don José Pagador Sánchez

Dña Esperanza Lara Alcocer

Don José Roco Nogales

Don Manuel Romero Domínguez

Don Bernardino Calle Graña

Don Cuervo García Callejo.

SECRETARIO ACTUAL

Don Ramón Raposo Manera

En la ciudad de Villapano de los Panos, siendo las veinte horas del día 26 de septiembre de Mil novecientos ochenta, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los Srs. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, asistidos del Secretario accidental de la Corporación que certifica.-

1. En primer lugar por el Sr. Alcalde y antes de entrar en las materias del Pleno propiamente dicho se dio lectura al siguiente escrito:

" SEÑORES.- Antes de dar comienzo al Pleno propiamente dicho y obligado por las circunstancias, me considero autorizado y con plena facultad de puntualizar cauciones previas, que en lo sucesivo, van a ser normas de conducta, al menos, en lo que a mi se refiere como Alcalde y mientras ostente este cargo, dado el estado progresivo de deterioro, que está patente en la Institución y que de no permitirse firmine abocará a una péjima administración y al más absoluto descrédito del Ayuntamiento como Entidad, y de los distintos Organos que los constituyen y representan.

Fue elegido Alcalde democráticamente, con reglas de juego limpias y con estricta sujeción a las Normas de la Ley Electoral y como tal, ha de ejercitar las funciones que me están atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente, sin necesidad de personalismo, (vigente) digo, pero también sin dejación, y para evitar que algunos caigan en la tentación de confundir la prudencia con la obediencia o la censura y comprensión



con la idiotea o estulticia.

No me guía, repito, intención personal alguna, aunque no fude nadie, también tengo sentimientos, me guía un sentido de responsabilidad inamovible, que hace necesario, sin rodeos, la defensa del principio de autoridad, que no es renunciable ni negociable, mientras se ostente el cargo.

Seré breve, pero claro, conciso porque responde a mi manera de ser, sin sutilesas, a fin de que nadie pueda dejar de enterarse y aprovechando la masiva afluencia de vecinos asistentes. Paso a exponer a continuación los siguientes puntos:

1. ESCRITOS A LA ALCALDIA.- Según parece de un tiempo a esta parte, se ha convertido en norma, el dirigir escritos a la Alcaldía, lojas y normal por una parte, pero inadmisible por otra, cuando dichos escritos carecen y se apartan de los usos y costumbres admitidos normalmente por la Administración de un modo tradicional, tanto en la forma como en el fondo.

Los escritos a las Organizaciones y Autoridades, contienen, a parte del encabezamiento correcto, una parte expositiva, para terminar con una súplica, en demanda de una pretensión razonada con un fundamento que se cree merecer en justicia.

No pueden merecer tal consideración, los que con alusiones, amenazas y ofensas personales, exigen y pretenden. No se puede admitir, por ejemplo, aquellos escritos que pretenden que se lleven a un pleno para prohibir el acceso de los miembros de la Corporación a la Secretaría, para ejercer el derecho que les asiste a información y asesoramiento para el mejor cumplimiento de sus funciones o para la solución de los asuntos o problemas de administrados y concucinos, de quienes son los legítimos representantes; o que se formate expediente obsecutorio a un funcionario por sercompañar accidentalmente, con total entrega, lealtad y estricto sentido del deber, un puesto de superior categoría y responsabilidad, por designación del propio Ayuntamiento.

No merecen tal consideración, los que eloran ciertos representantes de Instituciones Locales, que exigen y pretenden alcaldías o que



somete a debate una cuestión totalmente ajena a la competencia de la Corporación y con la pretensión de que se trate una cuestión de autocensura, por no atribuirse la Alcaldía una cuestión que pertenece al Ministerio de Trabajo, por muy lamentable que sea la actitud o comportamiento de ciertas personas en lo referente a la contratación laboral.

3º: MOCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACION. Viene siendo usual, el que se presenten el mismo día de la convocatoria o el día antes de la fecha de celebración de las sesiones, ciertos números de mociones a tenor de lo artículos 207 al 209 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, que la mayoría de los casos, ni pueden ser informados, ni suficientemente conocidos por el resto de los Miembros de la Corporación, dando lugar a verdaderas sorpresas a la hora de los debates, que en todo caso, para ser tratados, debían ser declarados previamente de urgencia.

Pero también es cierto, que a la Alcaldía a quien corresponde incluirlas o no, en el orden del día (Art. 193 de la Ley de Régimen Local) y en lo sucesivo, no serán incluidas hasta la sesión siguiente las que no hayan sido informadas previamente. Por ello resulta, que serán dejadas sobre la mesa todas, a fin de ser debatidas con el necesario conocimiento de causa y en todo caso, con una aceptable seguridad jurídica, de no incurrir en acuerdos manifiestamente ilegales.

3º.- PROPOSICIONES.- Otra cosa, son las proposiciones presentadas al pleno por un tercio de los Miembros de la Corporación, pero es igualmente prerrogativa de la Presidencia, su inclusión o no en el Orden del Día, aunque esté prevista la posibilidad de recurrir ante el Gobierno Civil en caso negativo (Art. 193 del R. D. E. R. L. de las Corporaciones Locales). Para específicamente reglado, el que deba tratarse a puerta cerrada, aquellas que concierne asuntos personales, que puedan

afectar al prestigio de la Corporación o al decoro y buen nombre de sus miembros, sin perjuicio de la publicidad posterior de los acuerdos adoptados.

No se extrañe nadie, sino en este Pleno público, ni se someten a debate, proposiciones presentadas o puntos de los mismos que contengan tales alusiones personales.

Hago uso para ello de la disposición legal, Art: 396 de la Ley de Régimen Local.

En cuanto al desarrollo de las deliberaciones futuras, se aplicarán el Reglamento Interno y en su defecto la Ley de Reglamentos Jurídicos ante citadas.

Por tanto el turno de intervenciones, habrá de ser solicitado y será concedido sin duda alguna, respetando la ideología de los distintos grupos, hasta que se considere suficientemente debatidos. (Arts. 302, 303, 304 y 306 del Reglamento)

4º: PUBLICO ASISTENTE A LAS SESIONES: Por imperativo previo de la Legislación vigente, los señores plenarios son públicos y por tanto los vecinos tienen perfecto derecho para asistir a las mismas. No pueden intervenir en ellas y no están permitidos las manifestaciones ostentadas de agrado o desagrado, que puedan coartar la libertad de manifestación y opinión de los que intervengan en las deliberaciones.

Quisiera dejar constancia y terminar, rogando al público, que en lo sucesivo guarde la necesaria compostura, con el deseo de que las sesiones discurran con la normalidad que todos deseamos.

Nada más. Muchas Gracias."

2º: Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo, el Secretario Accidental de lectura en borrador del Acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

3º PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEM.



BRE.-

Por mi, el Secretario Accidental, se dio lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante los meses de Agosto y Septiembre. Los Sres. del Pleno quedaron enterados del mismo.

4. CORRESPONDENCIA -

En primer lugar se dio lectura a resolución de la Dirección General de Acción Social publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 331 de fecha 25 del actual por la que se convocar concurso-subasta para los obras de construcción de una Guardería Infantil por la Dirección General de Servicios Especiales. Los Sres. del Pleno quedaron enterados de su contenido.

EXTRACTO DE LA REALM. DIPUTACION PROVINCIAL.

Se dan cuenta del escrito circular de la R. M. Diputación Provincial de fecha 4 del actual, relativo a la aprobación de la obra núm. 36 de "Distribución Domiciliar", a realizar en esta localidad con arreglo a la siguiente financiación:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	800.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	750.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo al primitivo del Banco de Crédito Social	2.450.000.-
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</u>	<u>4.000.000.-</u>

Los Sres. del Pleno quedan enterados de su contenido y como se solicita en referida circular, se adapta el siguiente acuerdo:

1.º Se presta aprobación a la financiación de la Obra núm. 36 de "Distribución Domiciliar", y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación y que serán las mismas que fijó el Banco de Crédito Social a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito

global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las operaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1990 y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos de anticipo que exceda la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2º: El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domoestica capaz de financiar los gastos de establecimiento y amortización del servicio de Abastecimiento de agua, implantando las Contribuciones Especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º: Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de Recargos y Participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial (y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial) de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno existir debidamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de obras y servicios de 1980, hasta llegar a la cancelación y pago del Crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

Seguidamente se da lectura a escrito del Director General de Administración Local en el que comunica haberse procedi-



to al visado de la creación de determinados plazas en la plantilla de este Ayuntamiento con arreglo al Decreto 1409/72 de 3 junio, excepto la plaza de Maestro Alifje Municipal, debiendo esta Corporación reconocer el nivel de proporcionalidad que se le desea asignar, ya que de conformidad con el Decreto 2056/1973, de 17 Agosto, queda integrada la indicada plaza en el subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficio, correspondiente al Nivel de Proporcionalidad 4 y no el 6 como se le fija.

En Ses. del Pleno, por unanimidad acuerdan señalar el Nivel de Proporcionalidad 4 para la plaza de Maestro Alifje Municipal, debiéndose dar traslado de este acuerdo a la citada Dirección General para que proceda al visado de esta plaza al igual que hizo en su día con todas las que se aprobaron por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 28 de marzo de 1980.

Visto el verifco del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, pidiendo a este Ayuntamiento acredite mediante Certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Almorabuzo la posesión de la finca sita en la calle Coronada, 35 de esta ciudad donde se pretende instalar la Residencia de Ancianos, así como que se remita a dicho Organismo Certificación acreditativa de figurar la mencionada finca en el Inventario General de bienes de esta Corporación, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Pagar la cantidad referente al Osirpado de Badajoz para acreditar, mediante Acta Notarial, el pago total de la mencionada finca.

SEGUNDO: Reflejar en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento el Alta de la finca sita en esta ciudad en la calle Coronada, 35.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro López López o persona que legalmente le sustituya, para que suscriba el Acta Notarial acreditativo de haber cumplido el pago de la finca referenciada y cuyo requisito está previsto

en el apartado tercero de la escritura otorgada en su día por el Obispo de Badajoz a favor de este Ayuntamiento. (es el siguiente) digo, La descripción de las fincas que se debe reflejar en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento es la siguiente:

"HABANA.- Casa sita en esta ciudad de Villafranca de los Barros y en su calle Coronada, señalada actualmente con el número treinta y cinco, ante inmueble número cuarenta y uno y cuarenta y tres de la misma calle, excepto la porción segregada en el expediente II de esta escritura por favor del Ramo de la Virgen de la Coronada y casa de la portera, que en su totalidad sustituyó al llamado antiguo Seminario; con una superficie de novecientos treinta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Integridad por patio y distintas dependencias con dos plantas. Linderos: derecha, edificación parroquial de la Coronada; izquierda, edificio destinado a Ramo de la Virgen de la Coronada y vivienda de la santa o ermitaña y casa de Purificación Santos García; y fondo, calle Puercera Ramo y Casa de Purificación Santos Gómez, y sobre la calle de situación y a la izquierda, sobre ciento cincuenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, suelo, el citado edificio de una sola planta destinado a Ramo de la Virgen de la Coronada y vivienda o casa de la Santa.

INSERITA al tomo 1494, libro 250, folio 103, finca 31-594, inscripción 1ª

Igualmente en relación con el escrito del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, este Ayuntamiento, por unanimidad adoptó el compromiso de mantener la Residencia de Ancianos como tal por un período mínimo de TREINTA AÑOS.

J.- EXPEDIENTE INTRUIDO PARA CESSION GRATUITA DE TERRENOS AL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento para cesión gratuita al Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios



para la construcción de un Grupo de 30 a 40 Viviendas para
Familiarios, de una parcela de terreno de 4.000 m² a segregarse
de una finca propiedad de este Ayuntamiento al sitio del "Cj-
do", de cabida inicial de dos hectáreas, 36 áreas y 34 centáreas,
de la que ya se han segregado 9000 m² cedidos al Ministerio
de Educación y Ciencias para la construcción del Colegio Nacional
"San José Rodríguez Cívica" y 3.500 m² cedidos al Ministerio de Sanidad
y Seguridad Social para la construcción de una Guardería Infan-
til y que linda: Al sur con la carretera de Villavieja a
Talavera, al este y norte con camino rural llamado "Manje",
que arranca de dicha carretera y al este con el camino rural
llamado de "Acuchel", en un tramo inicial que corre adya-
cente a la topia por la entrada principal del Colegio de
"San José", finca inscrita al tomo 1.455, folio 38, libro 244, -
rám. 20.896, inscripción 1^a.

RESULTANDO.- Que el mismo ha sido autorizado de conformidad
con lo dispuesto por el art. 96 del vigente Reglamento de Bie-
nes de las Entidades Locales.

RESULTANDO.- Que en dicho expediente se acredita que la finca
dicha es propiedad de este Ayuntamiento en virtud de compra-
venta de compra-venta otorgada por D. Francisco Lomas Pineda
el 15-12-78, a favor del Ayuntamiento de esta ciudad en in-
scripción en el Registro el 6-2-73.

RESULTANDO.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo
189 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de
junio de 1955 y concordantes del Reglamento de Bienes de
las Corporaciones Locales, pueden ceder gratuitamente los Bienes de pro-
pio a Entidades e Instituciones Públicas para fines que resulten
en beneficio de los habitantes del término municipal previa
autorización o en su caso decisión de cuentas al Ayuntamiento
de Administración Territorial.

RESULTANDO.- Que la condición de Entidad e Institución Pública
se cumple en el Organismo cesionario, así como los fines que se
persegua con el mismo, construcción de un grupo de 30 a 40

viviendas para Funcionarios Municipales, redundan en beneficio de los habitantes de este término municipal.

Los Sres. del Pleno, por unanimidad y con el "quorum" oerá - todo en el artículo 96 del Reglamento de bienes citados, toda vez que han asistido de hecho quince de los miembros de los diecisiete que por derecho le corresponde y por lo tanto en sesión de los tercios, acordaron lo siguiente:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente al Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios y para la construcción de un Grupo de 30 a 40 viviendas para Funcionarios Municipales (redundan en beneficio de los habitantes de este término municipal) sito, el siguiente terreno:

Parcela de 4000-m², sin edificar a resguardo de la finca municipal llamada "Gido", que linda al sur con la carretera de Villaspina a Palomas. Este con terreno cedido al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para la construcción de una Guardería Infantil, Norte y Oeste con terreno del Ayuntamiento de la finca matriz.

Se halla en la actualidad libre de carga y gravamen.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del citado Reglamento de Bienes, los terrenos cedidos revertirán de pleno derecho y automáticamente a este Ayuntamiento con sus pertenencias y anexiones si la finca para la que son cedidos no se cumplen en el plazo máximo de 5 años o su destino no se mantiene durante los treinta siguientes.

TERCERO.- Se autoriza a D. Pedro López López, Alcalde. Presidente de este término Ayuntamiento a quien legalmente le substituya para que gestione y firme cuantos documentos sean necesarios hasta la total tramitación de este expediente.

CUARTO.- El presente acuerdo se elevará con el expediente a que afecta a la aprobación del Ministerio de Administración Territorial, una vez cumplimentados todos los trámites, solicitando la autorización para la cesión gratuita objeto del mismo.

RUZONORRIA EXTREMEÑA.- Seguidamente se dio lectura a escritos



de los Concejales de este Ayuntamiento por el P.S.E.-P.S.O.E.,
abajo firmante, manifestando su conformidad a la autorización de
Extremadura por el artículo 143 de la Constitución, ya que en su
día, en el Pleno del 30 de mayo pasado se pronunciaron a
favor del mismo, por motivo que, han suspenso, al aceptar
los representantes de U.C.D. en la Junta Regional de Extremadura,
los planteamientos del Partido socialista. Si aceptada la propuesta
de adhesión al artículo 143 de la que deberá ser tratado a la
Junta Regional para conformar y efectuar.

Seguidamente por la Srta. Lora Alarc, se hace constar en acta
el agradecimiento a la Corporación por el acuerdo de felicitación
adoptado con motivo de los Frutos del Comercio.

ACIONES DEL P.S.E.-P.S.O.E.

En primer lugar se dio lectura al escrito de Dña Esperanza Lora
Alarc, miembro de la Junta de Beneficencia haciendo constar en el
mismo que existen anomalías en el procedimiento a seguir para
la concesión de Beneficencias, ya que en la actualidad no está creado
el Consejo Municipal de Sanidad ni se tiene en cuenta el Pleno
mismo hace constar el documento oficial de solicitud.

Tras deliberaciones, por unanimidad se acuerda crear el Consejo
Municipal de Sanidad y modificar la hoja de solicitud oficial pa-
ra que no sea preceptiva la aprobación por el Pleno, toda vez
que en la Comisión de Beneficencia está integrada por los Concejales
y el Sr. Alcalde.

Seguidamente se dio lectura a escrito de los Concejales del P.S.E.
P.S.O.E. pidiendo se eviten los ejecuciones de obras sin las correspon-
dientes licencias y sanciones a los autores de las mismas
privativamente e incluso con llegar a retirarle el permiso para
construir.

Tras deliberaciones se acordó que en lo sucesivo se sea aplicado
a los Autores de Obras que ejecuten obras sin licencias el Regla-
mento de Sanciones Urbanísticas, cuya sanción puede llegar incluso
a 500.000 ptes.

A continuación se dio lectura a escrito de los mismos Concejales

proporcionamiento al Pleno se trate de buscar un local provisional donde sea posible acomodar a los ancianos provisionalmente hasta la terminación del Hogar del Pensionista. Tras deliberaciones se acuerda estudiar la posibilidad de encontrar dicho local y tratar de arrendarlo.

MOCIONES DE DON BERNARDINO CALLE CRAGEAR, Concejal del P.T.E. C.R.T.

1.ª SUPRESION FIESTAS DE SAN ANTONIO.- Tras deliberaciones, no se llegó a ningún acuerdo definitivo.

2.ª Licencias de Obras.- No se trató sobre el particular

3.ª Tránsito.- Se acordó hacer una revisión y estudio de tráfico en la ciudad por parte del Delegado de dicho servicio.

4.ª Fachadas sin Bloquear.- Tras deliberaciones se acordó que por la Comisión de Obras se procediera a la revisión de las mismas y su posterior inclusión en el Padrón.

5.ª PERRAS VAGABUNDAS.- Tras deliberaciones se acordó encargarse de este trabajo a D. Diego Amador Gallarín.

6.ª IMPORTE CASAS FUENTE LA RANA.- Se informó al Pleno del coste total de los dos canos de la Fuente la Rana cuyo importe asciende a la cantidad de 678.335 ptas. quedando 1.655 pesetas de la asignación de Concejal.

7 y 8.ª SOBRE BARRAS Y ESTERCOLEROS.- Tras deliberaciones, se acordó poner un Bando invitando al pueblo que arroje todos los elementos de Barras al vertedero Municipal y de no hacerlo así sancionar las infracciones. Se acordó remitir escrito a la Cámara Agraria con el fin de que informen a este Ayuntamiento sobre las utilidades existentes.

9.ª ILUMINACION VARIAS CALLES.- Se remitió escrito a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria que a través de diversos Organismos de subvenciones para alumbrado.

10.ª GUARDERIA, HOGAR DEL PENSIONISTA, PARRA DE LA MACHINA, CASA LOBOS.- Por el Sr. Alcalde se informó de los anteriores asuntos indicando lo siguiente:

- a) Guardia Infantil.- Ha sido publicada la subasta en el B.O.E.
- b) Hogar del Pensionista.- Se remitieron todos los documentos para con-



Continuar con las obras:

- el Pasa de los Arboles.- Está pendiente de la adjudicación.
- del Casa Correo.- Se están realizando los proyectos
- el Viviendas Sociales.- Al haber quedado vacante la subasta se justificará ante los Organismos competentes con el fin de agilizar su adjudicación

11.- INSEMINACION DÑA. CATALINA DURAN LANCHO.- No se ha olvidado a cabo el pago de las mismas, siendo su importe 13.500 pts., convidados en (50 cepas a razón de 250 céps.) dijo de 50 cepas a razón de 250 pts. cada una.

12.- Con relación a informe emitido por esta Alcaldía sobre conducta de jornaleros denunciados por un vecino de esta localidad el Sr. Alcalde informó que no se daría lectura toda vez que el mismo lo había redactado un funcionario y el Sr. Jimón, extrajudicialmente que juere de demisión judicial el informe toda vez que este es suerto del sumario. Contestó el Sr. Calle Cerezo que la información provenía del Abogado defensor que tenía acceso al sumario. Por el Sr. Alcalde se reiteró la negativa de leer el informe toda vez que el mismo había sido emitido por (el Alcalde) dijo, un funcionario y no tenía por que saber su nombre. El Sr. Calle Cerezo dijo se hiciera constar en esta la repulsa del Informe emitido por el Alcalde por el Funcionario, que perjudicó a los trabajadores para emitir el veredicto del jurado, indicando el Sr. Alcalde que por un informe no se condenaba.

13.- CARRETERA DE VILLAFRANCA A FUENTE DEL MAESTRE.

Tras deliberaciones por unanimidad se acordó aprobar la propuesta del Sr. Calle Cerezo en el sentido de remitir escrito al Ayuntamiento de Fuente del Maestre para que conjuntamente se peticione ante los Organismos competentes a fin de poder arreglar la indicada vía, que vive a las dos poblaciones y que en la actualidad se encuentra en mal estado.

14.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LOS TUBOS DEL ARROYO TRAPERD.- Se informó que los desperfectos existentes en la tubería

del Anoyo Tripero, se hizo por parte de este Ayuntamiento toda vez que al estar los tubos obstruidos y no correr las aguas, la única posibilidad era romperlos para intentar desatascar la tubería y que al volverlos a arreglar ahora, supondría un gasto inútil, toda vez que en un próximo abastecimiento se tendrían que volver a romper. Tras deliberaciones no se llegó a acuerdo alguno definitivo.

IV.- ESTUDIO CIRCULACION CARRERA CHIVA. - Por último, este Consejo propone al Pleno se haga un estudio para evitar el tráfico en la Carrera Chiva durante determinadas horas de la noche. Tras deliberaciones se acordó que por el Delegado del Servicio se realice un estudio detallado para el próximo Pleno.

Con relación al segundo escrito que trata del servicio de Limpieza y zonas ajardinadas, tras deliberaciones no se adoptó acuerdo alguno definitivo, ya que por parte del Grupo Socialista se había combatido el escombro en que se encuentra toda la zona ajardinada de la ciudad y por el Sr. Delegado del Servicio se contestaba que era por falta de medios, tanto de material y agua como de personal.

Llegado a este punto, la discusión por el Sr. Alcalde se levantó la sesión al ser las veintidós horas y cincuenta y ocho minutos, ya que por imperativo legal hay que dejar por terminada, quedando los asuntos pendientes sobre la Mesa para una próxima sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los Srs. asistentes con el secretario presidente de la Corporación que suscribe.

Mancos

Alcalde
 José María
 José María
 Correas

Lara

José Pagan

Alcalde
 Lara
 José Pagan

[Handwritten signature] / *[Handwritten signature]*

Acta de la sesión celebrada
el día 31 de Octubre de 1980
por el Pleno de este Excmo. -
Ayuntamiento.

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

Don José An^o Díaz la Orden

Don Francisco Blanco Martínez

Don Fidel Díaz Toro

Don Antonio Cortés Vicente

Don Fernando Díez Pizarro-Ostega

Don Alonso Hernández M^o Valle

Don Eloy Gil Díez

Don Manuel Sánchez Comedera

Don José Pagador Sánchez

Doña Esperanza Lora Alvar

Don Juli Pardo Nojalas

Don Manuel Romero Dique

Don Bernardino Calle Cruzera

Don Lisardo García Callojo

SECRETARIO GRAL.

Don Justino Corchero Lucio

INTERVENTOR HABIENTE

Don Salvador Pérez Cebiz

Justifica su ausencia:

Don Joaquín Pava Hernández

contenido.

3.- ESCRITO DE LA AGROPACION LOCAL DE P.S.O.E.

A continuación se dio lectura a escrito del siguiente tenor literal:

"La Agrupación Local del PARTIDO SOCIALISTA DE EXTREMADURA (P.S.O.E.) ante la información dada

En la ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde, Don Pedro López López, los Sres. que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que Certifica.

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, y el Secretario General, se lectura en borrador al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DURANTE EL MES DE OCTUBRE.

Seguidamente se dio lectura a extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de octubre. Los Sres. del (la Permanente) Pleno quedaron enterados de su contenido.

3.- ESCRITO DE LA AGROPACION LOCAL DE P.S.O.E.

A continuación se dio lectura a escrito del siguiente tenor literal:

"La Agrupación Local del PARTIDO SOCIALISTA DE EXTREMADURA (P.S.O.E.) ante la información dada

por los medios de comunicación del Gobierno y entredos de los atentados ocurridos en el día de hoy en el País Vasco, etc el cual ha perdido la vida el integrante de la lista de U.C.D. al Congreso de los Diputados, Sr. Tocal, próximo sustituto del Sr. Gueja en el Parlamento, expresamos nuestra más enérgica repulsa ante este nuevo atentado que va contra la Democracia y la libertad de los personas. Villanueva de los Barros, 31 Octubre de 1980. Firmado Antonio S. Liso Bonazán, Secretario de Organización.

En Ses. del Pleno se adhieren unánimemente al citado escrito

4. ASUNTOS SOBRE LA MESA EN EL PLENO ANTERIOR

Se dio lectura a los asuntos dejado sobre la Mesa en el Pleno anterior y que son todos ellos relativos a reuniones de la Comisión Informativa de Seguimiento.

a) Construcción de un Grupo de 18 unidades de E.G.B. en la barriada del Pilar. Por el Sr. Alcalde se acordó que de momento su construcción no era posible, teniendo en cuenta que no hay alumnos por escolarizar y que el informe de la Inspección fue negativo para la creación de dicho centro. Por la Sta. Tam. Alcoa se propuso insistir ante la Delegación Provincial para que al menos procedan al arreglo de los servicios y otras reparaciones en el Colegio del Pilar.

b) Camión contra incendios. Tras deliberaciones y teniendo en cuenta que ya con anterioridad se han remitido escritos a la Il. Excmo. Diputación Provincial en petición de dicho camión, por unanimidad se acuerda volver a insistir en la petición para que por parte del mencionado Organismo le sea cedido a este Ayuntamiento un camión contra incendios por cubrir esta ciudad y zonas rurales colindantes de este imprescindible servicio. c) En relación con el tráfico y estacionamiento de vehi-



culos en Ande del Ejército, se hace constar que no está permitido dicho estacionamiento y que al final de este Pleno, por el Sr. Delegado de Tráfico, se emitirá informe con relación a esta vía pública.

d) Sobre creación de un Centro Médico Sanitario a nivel Subcomarcal. Se hizo constar que aún no había sido desarrollado el citado Plan y que por la Alcaldía se habían gestionado en Madrid para saber cómo está este asunto.

e) Informe sobre pago asfáltico en varias calles. Se indicó estarse celebrando reuniones con los vecinos. Por D. Bernardino Calle se hizo constar que en días pasados se mantuvo conversación con el Proveedor de Obras Construcciónes, S.L. indicando dicho Sr. que el pago de los trabajos se podrían aplazar. Tras deliberación se acordó remitir escrito a Obras Construcciónes, S.L. para que envíe presupuesto actualizado de estos trabajos, así como el plazo máximo para el pago de lo mismo y mantener conversaciones con los vecinos de estas calles para que adopten compromiso de pago y poder aplazarlo en las mismas condiciones que imponga la citada empresa a este Ayuntamiento.

f) Por último, en relación con la Revisión de Contadores del Servicio de Aguas, por unanimidad se acuerda lo siguiente: Nombrar a una Comisión que estará integrada por D. Francisco Blanco Amador y D. Bernardino Calle Graña para que por la Vigilantes Contadores de este Excmo. Ayuntamiento se haga una revisión total de contadores, tratar de que todos ellos sean instalados a la entrada de los edificios y comprobar todos los edificios de la ciudad y ver los que no tienen este servicio y la motivación. Si correspondencia. En primer lugar se dio lectura a escrito que surge al Sr. Alcalde el Excmo.



Se. Ministro de Sanidad y Seguridad Social, D. Alberto Olari, comunicando se habían adjudicado definitivamente a la empresa P.E.C.S.A. las obras de construcción de una Guardería Infantil en esta ciudad. Los Sres. del Pleno quedaron enterados de su contenido. Seguidamente se dio lectura a Providencia dictada por parte de la Magistratura de Trabajo de Badajoz contra la empresa CONSORCIO MANUFACTURAS VILLERANCA, S.A. (COMMA), para proceder al embargo de una finca en este término municipal para responder al pago de 200.000 ptas. de principal más 20.000 ptas. presupuestadas por costas. Informado del asunto por el Sr. Síndico General, por unanimidad se acordó inscribirse en el expediente como propietario de la citada finca urban y terrenos de mayor derecho.

Dada lectura al escrito presentado por D. Antonio Corvasi, habiendo visto el compromiso de este Ayuntamiento adoptado en su día para poner el nombre de su padre ABELARDO CORVASI a una calle de nuestra ciudad, tras deliberaciones se acordó tenerlo en cuenta para la apertura de nueva calle.

A continuación se dio lectura a escrito que dirige a este Ayuntamiento la Directora del Instituto Nacional de Bachillerato Amelinda Valdez, de esta ciudad, solicitando una ayuda de 100.000 ptas por parte de este Ayuntamiento para la adquisición del mobiliario que llevaría el Salón de Actos de reciente construcción. Tras deliberaciones y teniendo en cuenta la precaria situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento en estos momentos, por unanimidad se acordó no poder conceder la Ayuda solicitada sin perjuicio de que para el próximo ejercicio se trate de consignar 50.000 ptas, toda vez que en su día se puso el Salón de Actos a disposición



de este Ayuntamiento.

6.- CESION GRATUITA DE TERRENOS AL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS. Seguidamente se da cuenta de la tramitación llevada a efecto en el expediente que se instruye por este Ayuntamiento para la cesión gratuita al Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios de cuatro mil metros cuadrados de terrenos a segregarse de los que posee esta Entidad a título de propios en el lugar o sitio del "Ejido" para construcción de un Grupo de viviendas para funcionarios.

Se da cuenta de los documentos que quedan unidos al referido expediente y que son los que previene el Art. 96, en relación con el apartado 3º del Art. 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; así como que los anteriores acuerdos adoptados acordando la cesión en principio y el resultado de la exposición al público que se realizó mediante Edictos, en los tableros de anuncio y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 335 correspondiente al día 8 de Octubre, sin que durante las mismas se presentara reclamación de clase alguna.

Visto el referido expediente, los documentos que se unen al mismo y consultados los Arts. 94 y siguientes del Reglamento de Bienes, así como el 189 de la vigente Ley de Régimen Local, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con la asistencia de hecho de quince de sus miembros, se les dice que por derecho le corresponden, y en consecuencia con el "quorum" que establece el Art. 863 de la Ley de Régimen Local y el Art. 96 del Reglamento de Bienes y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Ceder gratuitamente al Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios 4.000 m² de terrenos a segregarse de los que posee en concepto de propios el sitio del "Ejido" y que quedan configurados de la siguiente forma: "Solar de 4.000 m² que linda por el Sur,



puerto o fachada principal con la Carretera de Villafra-
ga a Palmas o calle López de Vega; Este con las in-
stalaciones, lago con terrenos del Ministerio de Sanidad para
la construcción de la Guardería Infantil, Oeste con ca-
mino de las fincas propiedad de este Ayuntamiento y
Norte con las mismas fincas.

SEGUNDO.- El precio de la aración es de un millón cua-
trocientas mil pesetas, a razón de 350 ptas/m²,
que representa el 1,63% del Presupuesto Municipal
Ordinario del actual ejercicio.

TERCERO.- Que dichos terrenos se ceden gratuitamente
al Patronato Municipal de Viviendas para Funcionamiento, re-
vertiendo de nuevo a esta ciudad, si las fincas para las
que se otorga esta cesión no se cumplen en el pla-
zo máximo de cinco años o si se desistió no se
mantiene durante la treinta siguientes con todas sus
pertencencias y accesorios.

CUARTO.- Se concede autorización tan amplia como
sea necesaria al Sr. Alcalde, Presidente de esta Corpora-
ción, Don Pedro López López o quien legalmente le sus-
tituya para llevar a cabo cuantos trámites reglamenta-
rios se rijan hasta la formalización de esta cesión, in-
cluido la de inscripción de los terrenos cedidos a favor
del Patronato Municipal de Viviendas para Funcionamiento.

QUINTO.- Que de este acuerdo se dé cuenta al Ministe-
rio de Admón Territorial a los efectos prevenidos en el
Art. 75 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones
Locales.

7. INCLUSIÓN DE TERRENO DENTRO DEL CASCO URBANO.

Por el Sr. Alcalde se expuso a la Sala del Pleno la
necesidad y urgencia con que cuenta esta población para
incluir terrenos dentro del casco urbano, como ya con an-
terioridad se han adoptado acuerdos al respecto, por una-
nidad y tras deliberaciones se acuerda.



1.º (Por el Sr. Alcalde) digo, Solicitar la inclusión de los terrenos existentes en lo alto de la calle Oviedo, para construcción de un grupo de Viviendas Sociales.

2.º: Solicitar inclusión de todos los terrenos adyacentes a la calle Bral. Amadori, Impeccado, Fernando de Soto y Ruiz Domínguez dentro del Casco Urbano de la población, teniendo en cuenta que una de las aceras se encuentra ya dentro del casco urbano y cuenta con los servicios de agua, luz y alcantarillado y continuar su prolongación hasta el "Cerro Valdequerrado".

3.º Solicitar igualmente el cambio de "Terreno Urbanizable" del Polígono de "La Chularia", por el del casco urbano, teniendo en cuenta la urgente necesidad de ubicar un lugar de fomento dentro del casco destinado a construcción de zonas agrícolas ganaderas.

De este acuerdo deberá darse traslado a la Concejalía de Obras Públicas y Urbanismo, así como publicarlo en el B.O. de la provincia para una vez pasado el período de exposición pública sin que existan reclamaciones, se proceda a la inclusión de todos los terrenos anteriormente mencionados dentro del Casco Urbano.

8.º PETICIÓN DE VIALES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO AL PATRIMONIO SOCIAL URBANO.

Teniendo en cuenta que prácticamente todas las calles de Villajoyosa se encuentran pavimentadas, procede que por parte de este Ayuntamiento se soliciten los viales de los Grupos "Hernández Peña" y "Días Amadori" al Patrimonio Social Urbano, para hacer de pavimentar los siguientes viales públicos: Exproceda, Brunete, Riego Abanto, San Isidro, Amadori Valdes y Plaza de la Estalge, sin perjuicio de que el pago de las Contribuciones Especiales que lleve consigo la municipalización parimente como a cuenta de los propietarios de la edificación.

9.º EXPEDIENTE NUMERO UNO DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO



EN VIGOR - GASTOS.

Visto el expediente tramitado en virtud de Anuencia de la Alcaldía, de fecha 28 de Octubre por la que se propone transferencia de créditos de unas a otras partidas del Presupuesto ordinario de gastos urgentes y con base en lo mayor ingreso sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolentes los servicios a que están afectas, ni crean que hagan nula obligación ni contraída obligación de gasto alguno ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicada al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representan más de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, toda vez que a esta sesión han asistido de hecho quince de los miembros de la corporación que por derecho le corresponden a esta Corporación acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestos, que se fijan en la cantidad de 4.530.000 ptas. de acuerdo con la Anuencia de la Alcaldía, habiéndose constatado que este acuerdo quedará firme si durante el período de exposición al público no se producen reclamaciones ni se reciben observaciones o reparos de Organismos superiores.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 191 en relación con el 188 de la Ley de Régimen Local y que el

cumplimiento, en tiempo y forma, a lo prescrito en el artículo 30 de la Ley 48/1966, de 23 Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

10. PUMENTO DE SUELDO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.
Tras deliberaciones, por unanimidad se acordó celebrar en Pleno Extraordinario el próximo día 10 del mes de Noviembre, toda vez que la Corporación no está suficientemente informada sobre el particular.

11. PROPUESTA DEL DELEGADO DE TRAFICO.-

Loquidamente se procedió a dar lectura a informe emitido por D. Fernando Díez Ruiz-Ortega, Delegado de Tráfico de este Ayuntamiento y que es del siguiente tenor literal:

* PROPUESTA QUE HACE EL DELEGADO DE TRAFICO AL ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO AL PLENO DEL MISMO.- Ante la necesidad que todos conocemos, de aparcar en nuestra ciudad y para evitar embalsamientos que se producen con mayor de accidente en las calles Arda del Ejército y Cnel. Varela y con el fin de evitar el jefe de la Policía Municipal, propongo al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento:

- 1.º.- Hacer dirección única las calles Arda del Ejército y Cnel. Varela
- 2.º.- Al ser dirección única podríamos disponer de aparcamientos en dichas calles.
- 3.º.- La dirección como es lógico sería de entrada al centro de la ciudad.
- 4.º.- La calle Lepanto quedaría de doble dirección para los vehículos ligeros y de una sola para los vehículos pesados.
- 5.º.- Las entradas a la ciudad quedarían como actualmente están y las salidas igual, substituyendo la calle Arda del Ejército por la calle Cuartel.
- 6.º.- Estas medidas podrían ser tomadas por un tiempo



prudencial, que abarcará los meses de Diciembre, Enero y Febrero, y ante los informes de los Agentes de Tráfico y de todos los ciudadanos que se van afectando por ella, quedará en definitiva, anulada o modificada. Villanueva de los Baños, a 27 de Octubre de 1980. El Delegado de Tráfico."

Tras deliberaciones, los Sres. del Pleno, por unanimidad acuerdan prestarse su aprobación.

12. PREGUNTAS, PROPUESTAS Y RUEGOS DE DON BERNARDO CALVO GRACERA, CONCEJAL PERTENECIENTE AL PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DE EXTREMADURA.-

a). PARQUE INFANTIL DE TRAFICO.- Por el Sr. Alcalde se informó de que en visita realizada a esta ciudad por el Jefe Provincial de Tráfico, se ofreció para hacer una pista o Parque Infantil de tráfico al igual que se ha realizado recientemente en Zafra. Por unanimidad se acordó hacer los gestiones oportunas para llevar a feliz término la citada construcción.

b). COMPRA DE TERRENOS DEL E.100.- Se informó por el Sr. Alcalde de que al momento de momento se encuentran paradas las negociaciones para dicha compra, por no haberse realizado la venta del antiguo Cuartel de la Guardia Civil y por estar gestionando en la actualidad la compra de los terrenos para la ubicación de la Pista de "Los Molinos".

c). PLANTACION DE ARBOLES.- Se acordó que por el Delegado del Servicio se realice un estudio de las necesidades y que se gestione su petición ante el Departamento de Agricultura y Ganadería de la respectiva Diputación.

d). PINTURA DE LOS FOLIOS.- SE HIZO EN LA CARRERA GRANDE.- Se acordó se proceda a la pintura de los muros en cargo a Subvención de Empleo Comunitario,

e). SOLICITACION A LA BARRANDA DEL PILAR.- Se acordó



remite felicitación a la Presidenta de la Asociación de la Barriada del Pilar por parte de esta Corporación, toda vez que por la C.M.P. del Ayuntamiento ya se adoptó el oportuno acuerdo.

d) BOLETIN INFORMATIVO.- Tras deliberaciones no se adoptó acuerdo alguno definitivo, si bien se habló sobre la conveniencia de que interviniese en su redacción la Delegación del Cultura.

e) PLANTA DE ELIMINACION DE BASURAS.- Tras deliberaciones, se acordó que por el Sr. Alcalde se hagan los gestiones necesarias ante el titular de los factos de Bañonera y se pida información sobre el particular a otros Ayuntamientos que tengan en funcionamiento la citada planta.

f) INSTALACION DE VALLAS PARA PUBLICIDAD.- Tras deliberaciones se acordó realizar un estudio de los sitios más idóneos y ver las posibilidades económicas para la realización de dicha instalación.

13. PROPUESTAS E INFORMES.-

Por el Sr. Delegado de Trabajo se procedió a informar al Pleno de los siguientes asuntos:

a) Motociclos: Si se comprueba el escape libre, las multas se hacen efectivas, bien en el Ayuntamiento, bien pasando las infracciones a Trabajo o en Ejecutiva.

Al no existir máquinas para comprobar el escape libre por parte de la Policía Municipal, se pueden pedir a los conductores el Permiso del Vehículo y el Seguro que ya es obligatorio para los motociclistas.

Por el Sr. Calle Cruzera se hizo constar que el Permiso de Conducir no sólo se le debía pedir a los conductores de Ciclomotores, sino también a los de otros vehículos.

b) Con relación a los sanciones en General, se informó de que bajío acepta todas las denuncias para su cobro, con excepción de las que sean imputadas por aparcamientos prohibidos señalados con discos, que deberá cobrarse por el



Ayuntamiento.

1) Ordenanza sobre cepos. - Tras deliberaciones y una vez que por el Sr. Delegado se dio lectura al Art. 392 bis del Código de Penales se acordó redactar una Ordenanza reguladora de este Servicio, imponiendo la sanción por utilización de cepos en la cantidad de 1.000 pesetas por perjuicio de la multa por la infracción cometida.

2) Se propuso por el Sr. Delegado, ordenar la calle - General Rada de doble dirección en la actualidad y ponerla en una sola dirección de salida de la población. Igualmente se propuso ordenar la calle Coronada de doble dirección y que la misma sea de dirección única con entrada por C. Rada.

Los Sres. del Pleno aprobaron por unanimidad las proposiciones e informes del Sr. Delegado de Tráfico y acordaron se adopten las medidas indicadas a la mayor brevedad posible.

Tras deliberaciones se acordó remitir escritos a Obras Públicas para poner bandos verdes en la Ctra. de Palomas y Carretera de Hísera.

Se acordó remitir escrito a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Delegación Provincial de Obras Públicas (Jefatura Provincial de Carreteras) para tratar de hacer una derivación de la Carretera General en su entrada hacia Villajoyosa por la Carretera de Palomas.

Por D. Bernardino Calle se expuso y fue aprobado por unanimidad el poner los pasos de peatones. -

Por el Sr. Delegado de Tráfico se señalarán los siguientes diez sitios más idóneos para su colocación.

Por Dña Esperanza Lara se preguntó sobre los infractores y peticiones sancionadas por parte de este Ayuntamiento a la Anarquía y Dirección de Obras sin declarar. Se le informó de que en caso de no pagar la sanción, la misma se hará efectiva por Oficio.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 10 de Noviembre de 1.980.

Sres. que asisten
PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

- Don José M^o Díaz la Orden
- Don Francisco Blanco Martínez
- Don Fidel Díaz Toro
- Don Antonio Cortés Vicente
- Don Fernando Díez Ruiz-Ortega
- Don Alonso Heruandez M^o Valle
- Don Eloy Gil Díez
- Don Manuel Sánchez Corredera
- Don José Pagador Sánchez
- Doña Esperanza Lara Alvar
- Don José Peco Rogales
- Don Manuel Romero Domínguez
- Don Beruandino Calle Grajera
- Don Joaquín Parra Heruandez
- Don Cesáreo García Salgado

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuenca

INTERVENTOR HABILITADO

Don Salvador Pérez González

En la ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veinte horas del día diez de noviembre de mil novecientos ochenta, se reunieron en el Salón de Actos, de este Excmo. Ayuntamiento, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro López López los tres, que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que Certifica. -

1^o En primer lugar se dio lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los tres asistentes

2^o UNICO.. Complemento Especial al Personal de Plantilla y Contrataados. Por el Sr. Calle Grajera se indicó que el asunto del Orden del día no tenía la misma denominación que en el Pleno anterior, que decía Aumento de Sueldo Personal del Ayuntamiento, contestándole el Sr. Secretario General que la redacción

actual era correcta, toda vez que el sueldo está señalado por ley y lo que se trata es de señalar o no Complementos Especiales.

Seguidamente de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se procedió a dar lectura a los informes de las Comisiones de Personal y Hacienda que son del siguiente tenor literal. -



COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL.

En la reunion celebrada por esta Comision el pasado dia veinticuatro del corriente mes de Octubre, a las veinte horas se convino y trato sobre la propuesta de subida de sueldo y otras mejoras laborales presentadas por los funcionarios y demas personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento. Asistieron a dicha reunion, invitados por esta Comision, una representacion de los funcionarios y trabajadores afectos a cada una de los distintos servicios que se prestan en este Ayuntamiento.

Convenientemente deliberado sobre el particular y teniendo en cuenta por una parte lo bajo que estan los sueldos que actualmente disfrutau los funcionarios municipales, y por otra, las dificultades economicas con las que tropieza este Ayuntamiento para actualizar dichos sueldos en la medida que fueran sus deseos, se acordó proponer a la Corporacion una subida del 20% sobre los actuales sueldos, con efectos del primero del corriente mes de octubre, cuya subida ascenderia a la suma total de UN MILLON DOSCIENTAS MIL (1.200.000) PESETAS a proximaadamente para el conjunto de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del actual ejercicio siendo la opinion de esta Comision que al objeto de evitar se producsen excesivas desigualdades en la distribucion de dicha subida entre las distintas categorias de empleados la misma se lleva a efectos de manera que al de MENOR sueldo se aplique mayor porcentaje multiplicador y al de MAYOR sueldo menor porcentaje.

Tambien se acordó someter a la consideracion del Sr. Alcalde la opinion de esta Comision en el sentido de que una vez estudiada por la Comision de Hacienda esta propuesta de subida y dicha Comision adopte el acuerdo que considere oportuno, se convoque una reunion conjunta de ambas Comisiones, Hacienda y



Personal, a la que asistan los representantes de las distintas categorías de funcionarios, a fin de llevar a efecto el estudio de cómo hay que realizarse la distribución de la subida que en definitiva se acuerde.

Estos fueron los asuntos tratados y aprobados en la reunión, de todo lo cual se complace en dar cuenta a V.I. a los efectos procedentes. Villanueva de los Barros a 25 de Octubre de 1980. El Presidente de la Comisión.
INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

Reunida esta Comisión de Hacienda el día 27 de Octubre de 1980, al objeto de tratar la propuesta de subida de sueldos informada favorablemente por la Comisión de Personal, una vez deliberado convenientemente sobre el particular acuerda emitir el siguiente informe:

PRIMERO.. Reconoce la justicia que asiste a los funcionarios para la mejora de sus emolumentos.

SEGUNDO.. Informa por tanto favorablemente la propuesta de subida del 20% sobre los actuales sueldos que acepta la Comisión de Personal en su informe con efecto de 1º del corriente mes de Octubre.

TERCERO.. Bajo el punto de vista de esta Comisión debe excluirse el personal laboral ya que se rige por los convenios de sus ramos respectivos.

CUARTO.. Se hace constar expresamente que la medida tiene incidencia especial en el Presupuesto para 1981 con un coste aproximado de 8.000.000 Ptas. que hace necesario una revisión en profundidad de las Ordenanzas en vigor que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento Pleno como condición indispensable para la efectividad del acuerdo de subida.

QUINTO.. Las Comisiones conjuntamente de Hacienda y Personal decidirán a que funcionarios en concreto se aplicará la dedicación exclusiva re-



querida para mejoras del servicio.

Es cuanto tiene que informar esta Comisión de Hacienda al Pleno del Ayuntamiento que con superior criterio resolverá lo que proceda.

Villafranca de los Barros, a 28 de Octubre de 1970
Una vez dada lectura a los informes, por el Sr. Presidente se indicó se procediese a la votación, que consistiría en poner SI o NO en la papeleta para aprobar o dejar el asunto de referencia, advirtió el Sr. Alcalde que de salir SI, a continuación se procedería a una nueva votación para determinar la cuantía, que representaría el aumento. Una vez efectuada la votación por el Sr. Presidente se dio lectura a la misma que arrojó el siguiente resultado:

Votos SI H

Votos NO 12

Por lo tanto y por mayoría se acordó no proceder el aumento de Complementos al Personal de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Calle Grajera se hizo constar que según le dijo el Sr. Secretario, tal vez habría un superávit y que se preveía en el próximo ejercicio una subida de Ingresos del Estado, por lo que se podría reconsiderar el año próximo. El Sr. Alcalde contestó que en esta sesión, al ser extraordinaria no se podía tratar ningún otro punto, por lo que se daba por terminada la sesión.

Por el Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión siendo las veintinueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los tres asistentes conmigo el Secretario Sr.

que Corripio (Dir) Alameda



Acta del Pleno celebrado por este Excmo. Ayuntamiento el día 28 de Noviembre de 1.980.

SÍRES. QUE ASISTEN
PRESIDENTE

D. Pedro López López

CONCEJALES

D. José M^a Díaz la Orden

D. Francisco Blanco Martínez

D. Fidel Díaz Toro

D. Antonio Cortés Vicente

D. Fernando Díez Ruiz-Ortega

D. Alonso Herández M^a del Valle

D. Manuel Sánchez Corrodera

D. José Pagador Sánchez

Dña. Esperanza Lara Alvez

D. José Peco Nogales

D. Manuel Romero Domínguez

D. Bernardino Cullé Sogreca

D. Antonio García Macarro

D. Cesáreo García Salgado

SECRETARIO

D. Justino Cortero Luceo

INTERVENTOR HABILITADO

D. Salvador Pérez González

En la ciudad de Villafrauca de los Barros siendo las veinte horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, previamente citados y presidido por el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro López López, los tres, que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, correspondiente al día de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que Certifica.

1. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo el secretario, di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los tres asistentes.

2. - PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE. - Seguidamente se dio lectura a un extracto en borrador de los principales acuerdos adoptados por la C.M.P. durante el mes de noviembre. Los tres del Pleno quedaron enterados enterados de su contenido:

3. JUBILACION VOLUNTARIA DEL POLICIA MUNICIPAL DON ANTONIO PERTEGAL BASAEO. -

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Pertegal Basaño interesando la incoación de expediente de jubilación voluntaria al tener más de 30 años de servicio y faltar menos de 5 para la jubilación forzosa, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo incoarse el oportuno expediente que será remitido a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local para su efectividad.



H. ORDENANZA DE TRAFICO.-

Vista la Ordenanza Fical reguladora de los derechos y tasas por la recogida de vehiculos de la via pública y por la inmovilización de vehiculos mal estacionados, por unanimidad se acuerda prestarle aprobación en los mismos terminos en que figura en el expediente de su razón.

Tendrá efectos desde el día de su aprobación definitiva por los Organismos competentes y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

5. MEMORIA DE GESTION DEL EJERCICIO DE 1979.-

Dada cuenta de la Memoria de Gestión correspondiente al ejercicio de 1979, redactada por el Sr. Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 363 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el art. 114 apartado 6.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1951. El Pleno por unanimidad acuerda prestarle su aprobación en terminos en que aparece redactada.

6.- CONCURSO SUBASTA PARA CONSTRUCCION DE RESIDENCIA DE ANCIANOS.-

Dada cuenta de la moción que presenta el Sr. Alcalde y del Pliego de condiciones elaborado por la Comisión de Hacienda para contratar por medio de concurso-subasta la terminación de las obras de la Residencia de Ancianos, previa deliberación y por unanimidad se acordó lo siguiente:

1.º Aprobar en todas sus partes el Pliego de condiciones de concordantes y el Art. 24 del Reglamento de Contratación, debiendo exponerse al público el citado



pliego durante el plazo de OCHO DIAS, insertándose los correspondientes Edictos en el B. O. de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento para dar reclamaciones.

2º Aceptar el compromiso en firme de dotar en Presupuesto Ordinario o Extraordinario los créditos suficientes para cubrir el resto del presupuesto hasta la cantidad de remate, que exceda de las subvenciones concedidas.

3º Autorizar a la Alcaldía para tramitar el oportuno expediente de concurso subasta una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse.

4º Declarar de urgencia el expediente con reducción de plazos a DIEZ DIAS y publicación simultánea en los B. O. del Estado y la Provincia.

7. MOTION DEL P. S. E. - P. S. O. E. -

Dada lectura a la Moción presentada por el Grupo de Concejales pertenecientes al P. S. E. - P. S. O. E. proponiendo la dedicación de una calle principal o plaza a la Constitución Española para inaugurarla el día del aniversario de su aprobación día 6 del próximo Diciembre, por unanimidad se acuerda la variación del nombre de la actual AVENIDA DEL 17 de JULIO que se denominará en el futuro AVENIDA DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

8. PROPUUESTAS E INFORMES. -

A propuesta del Sr. Alcalde y con referencia a la Norma sobre Ocupación Máxima en las Subzonas "A y B" por unanimidad se acuerda se eleve escrito a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura interesando la modificación de la misma en que afecta al resto de planta a fin de que se eleve del 60 al 80%.

A propuesta del Sr. Alcalde y previamente informado por la Intervención de Fondos fue aprobado



el pago de 298.923 pesetas importe de la Certificación adicional de las obras de la Casa de la Jautera, expedida por el Sr. Arquitecto de la ciudad Don José M^o Vera Torres.

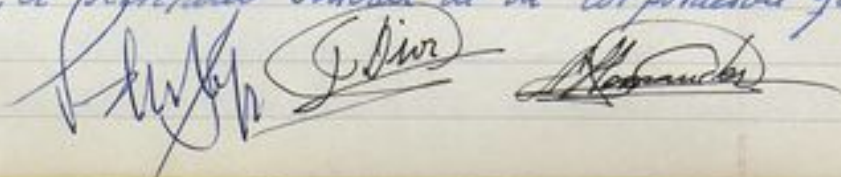
A propuesta de D. Bernardino Calle Brazera y por unanimidad se acuerda se eleve escrito-solicitud a la Delegación Provincial de Obras Públicas pidiendo la instalación de Baudas Sonoras en la Carretera Nacional 630 desde el cruce de la carretera de Patomas hasta la Gasolinera "4 Caminos". Así como la Carretera de Patomas en su paso por los Colegios Rodríguez Lusa y San José.

A propuesta del Delegado de la Plaza de Abastos Actual, Don Bernardino Calle Brazera se acuerda se requiera al adjudicatario del Servicio de Recogida de Basuras a fin de que los sábados la limpieza de la Plaza de Abastos se lleve a cabo mediante riegos, y exigirse igualmente el más estricto cumplimiento del contrato, por lo que se refiere a la Recogida de Basuras, Limpieza de Sidras y Barrido de calles.

Seguidamente a propuesta de la Alcaldía por unanimidad se acuerda que en la confección de los Presupuestos para 1981 se estudie la posibilidad de dotar créditos suficientes para la construcción de dos viviendas en las antiguas escuelas de Reyes Católicos.

Por último y a propuesta de D. Bernardino Calle Brazera por unanimidad se acuerda organizar un vino de honor a los Funcionarios de plantilla del Ayuntamiento el día 30 de Diciembre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los tres asistentes con-
unigo, el Secretario General de la Corporación que Certifica





~~Lara~~ José Pagador ~~Blanco~~
~~Blanco~~ José Lago ~~Mamuy~~
~~Blanco~~ ~~Blanco~~
~~Blanco~~ ~~Blanco~~
~~Blanco~~ ~~Blanco~~



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 19 de Diciembre de 1980.

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

D. Pedro López López

CONCEJALES

D. José María Díaz La Orden

D. Francisco Blanco Martínez

D. Fidel Díaz Toro

D. Antonio Cortés Vicente

D. Fernando Díaz Ruiz Velasco

D. Alonso Hernández M^o Valle

D. Elo. Gil Díez

D. Manuel Sánchez Comedera

D. José Pagola Sánchez

Dña. Esperanza Lora Alvar

D. Manuel Romero Ayres

D. José Rosa Nogales

D. Joaquín Pizarro Hernández

SECRETARIO

D. Justino Bercheo Lucas

INTERVENTOR M.D.

D. Salvador Pérez González

Justificar su falta asistencia.

D. Bernardino Calle Bragosa

En la ciudad de Villafranca de los Barros, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde, D. Pedro López López, los Sres. que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que Certifica.

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, ya, el Secretario, di lectura en honor del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE.

En primer lugar se di lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la C.M.P. durante el mes de enero.

Los Sres. del Pleno quedan enterados de su contenido.

3.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.-

Visto el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por el Proyecto de construcción de la Presa de "Los Anillos" para el abastecimiento de agua a esta ciudad, así como los bojos de anuncio iniciales formulados por sus respectivos titulares de los que resulta que el precio propuesto por los propietarios es excesivo, se acuerda:

PRIMERO.- Que toda la discrepancia existente entre los precios solicitados y los que se han hecho efectivos a título



Para de otros bienes adquiridos de mutuo acuerdo con las mismas características de cultivo, situación y cabida, se proceda a formar pieza separada de justiprecio mediante expediente individual para cada uno de los propietarios afectados, cuyos expedientes se encabezarán con un extracto de las actuaciones que se han practicado en orden a la fijación del precio de mutuo acuerdo.

SEGUNDO.- Que a efectos de lo prevenido en la Ley de Expropiación Forzosa, se hará constar en las notificaciones, como fecha de inicio de los expedientes individuales la de 30 de Diciembre de 1980 y que cada propietario deberá formular hoja de aprecio en el plazo de veinte días a contar desde la notificación, manifestando el precio que estime justo y aduciendo cuantas alegaciones estime oportunas, con expresa advertencia de que la valoración habrá de ser motivada y podrá ser suscrita por un Técnico; y que una vez recibidas dichas hojas de aprecio se someterán a estudio de la Corporación.

TERCERO.- Que se faculte al Sr. Alcalde para que lleve a cabo lo conveniente para el mejor desarrollo de las actuaciones.

4. INVENTARIO DE BIENES.-

Seguidamente se da cuenta de la necesidad de proceder a una regularización del Inventario de Bienes totalizado al 31 de Diciembre de 1978, dada las variaciones habidas desde esa fecha y otras no recogidas que tuvieron lugar con anterioridad, acordándose por unanimidad:

PRIMERO.- Se proceda a recoger en el mismo los albos siguientes:

Edificio denominado "seminario", adquirido para la construcción de una residencia de Ancianos.

Colegio Nacional "Rodríguez Pizarro"

Parcelas construidas en los denominados "Escuelas de la Rama".

Panorión Isotermo de traslado de Panes del Anáclero al Mercado de abastos.



Poche Patrullas de la Policía Municipal de esta ciudad.
Material inventariable de oficinas.

Depuradora de Aguas.

Estación de Bombeo y conducción.

y proceder a los bajos siguientes:

Solar de "Los Fileros"

Edificio núm. 9 de la calle Marqués Cortés.

Bienes Urbanos reflejados en el Inventario a los números 6,
Solar al Sitio del "Rocio"; número 13, local junto a la
Carreteras de Palomas; número 25, casa núm. 21 de la ca-
lle Sagasta; núm. 26, Casa número 48 de la calle Reyes
Catalinos; Número 27, casa núm. 50 de la calle Reyes Catali-
nos; núm. 28, casa núm. 54 de la calle Reyes Catalinos,
núm. 29, casa núm. 14 de la calle Reyes Catalinos; número
31, casa número 30 de la calle Pedro de Valdivia; nú-
mero 24, casa número 3 de la calle Anuera;

Solar edificado en calle General Varela

Núm. 1 de Vehículos, Camión, destinado al servicio de ex-
tinción de incendios.

En el epígrafe "Inmuebles" baja de las totalidad, debiendo
procederse a alta por regularización de los existentes, confe-
ccionando un nuevo inventario.

RETIRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL
Vistos los informes emitidos por la Comisión de Personal
en relación con las propuestas de complementos especia-
les por dedicación, nocturnidad, festivos, peligrosidad
etc. del personal al servicio de este Ayuntamiento así
como el emitido en sentido favorable por la Comisión
de Hacienda, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Asignar un complemento global de
500.000 pesetas mensuales que será distribuida por
la Comisión Especial nombrada al efecto y servirá
como Masa Salarial hecha extensiva a todo el
ejercicio de 1.950.



SEGUNDO. Los complementos concedidos se dotarán con cargo a las asignaciones de las plazas vacantes.


TERCERO. Se hace uso de la autorización del Art. 66 del Decreto 3046/77 de 6 de Octubre.

CUARTO. Se respetan los complementos concedidos con anterioridad, siempre que no hayan variado las circunstancias que motivaron su fijación; que vienen percibiéndose con carácter fijo y periódico, en los mismos porcentajes y sobre los mismos conceptos que les sirven de base.



QUINTO. - Se encomienda a la Comisión de Personal el estudio de las dedicaciones exclusivas para 1981, que serán decididas por esta Corporación en el próximo Pleno. -




Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los tres asistentes con miso el Secretario General de la Corporación que Certifica. -





 José Pagador



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de Enero de 1.971

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

Don José M^o Díaz La Orden

Don Francisco Blanco Martínez

Don Fidel Díaz Toro

Don Antonio Cortés Vicente

Don Fernando Díez Ruiz-Ortega

Don Alonso Hernández M^o Valle

Don Antonio García Macarro

Don Manuel Sánchez Comedera

Don José Pagador Sánchez

Doña Esperanza Lara Alvez

Don José Pico Rojas

Don Manuel Romero Domínguez

Don Bernardino Calle Tragera

SECRETARIO GENERAL

Don Justino Corchero Cueco

INTERVENTOR HABILITADO

Don Salvador Pérez González

En la ciudad de Villapauca de los Barros, siendo las veinte horas del día treinta de Enero de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los Sres. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión de Pleno ordinaria correspondiente al día de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que certifica:

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, y el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.-

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DURANTE EL MES DE ENERO.- Seguidamente se dio lectura a un extracto de los Principales acuerdos adoptados por la C.M.P. durante el mes de Enero. Los Sres. del Pleno quedaron enterados de los mismos.-

3.- INSTANCIAS-SOLICITUDES.-

ADSCRIPCION DE AUXILIAR AL GRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL.-

Se da lectura seguidamente a instancia suscrita por el Auxiliar Administrativo que interinamente desempeña funciones de Administrativo Don Ramón Propero Mancera, en la que solicita su adscripción al referido Grupo de Administrativos de Administración General, en base a tener reconocidos 10 años de servicios y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 30/6/77 de 6 de



Octubre y disposiciones concordantes.

Enite in prme sobre el particular, el Secretario de la Corporación, del siguiente tenor:

El Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, perceptiva efectivamente en su art. 9º que el 60% de las plazas vacantes habrán de reservarse para su provisión por los funcionarios pertenecientes al Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con titulación y 5 años de servicio o 10 años de servicio sin titulación y la disposición transitoria 5ª en el apartado B, dispone que la integración en el Subgrupo de Administrativos de los Auxiliares con derecho a ello, cuando el subgrupo exista en la Corporación se realizará según las reglas que se establezcan en analogía con las dictadas para la Administración Civil del Estado.

No habiendo obitados las disposiciones a que a tude esta transitoria y continuando vigentes, según la tabla de preceptos que acompañan a este Decreto, las disposiciones del Decreto 689/75 de 21 de Marzo sobre regulación provisional de los Subgrupos de Funcionarios de Administración General, es opinión del que suscribe que son de aplicación las disposiciones transitorias del mencionado Decreto concretamente la 2ª referente a Administrativos de Administración General que preceptúa:

1º Que con carácter excepcional pasaran al Subgrupo de Administrativos de Administración General quienes habiendo sido integrados inicialmente en el Subgrupo de Auxiliares, hubiesen alcanzado o puedan alcanzar algunas de las siguientes condiciones:

A). Haber ingresado con anterioridad al 1 de Julio de 1.973 y contar con 10 años de servicio en propiedad, siendo preciso que el interesado haya permanecido en el servicio activo desde su ingreso y continúe en el mismo hasta



el momento en que le corresponda pasar al Subgrupo de Administrativos.

13).- Para armonizar el ejercicio del derecho excepcional a que se refiere esta disposición transitoria, las Corporaciones Locales se ajustarán a la siguientes reglas:

Estando creado el Subgrupo de Administrativos de Administración General, y habiendo pasado al mismo a funcionarios Auxiliares Administrativos, hasta el límite de una tercera parte de las plazas de estos, sin tuvieren más funcionarios que reúnan o puedan reunir las condiciones señaladas anteriormente, procederán de la siguiente forma:

a) Podrán ampliar con carácter excepcional y transitorio el número de plazas del referido Subgrupo.

b) Bien transformando en plazas del Subgrupo de Administrativos de Administración General las vacantes que existieren o puedan producirse en las Escalas Técnicas Administrativas o transformando plazas de Auxiliares en otras de Administrativos.

c) Si vacan las plazas con que se incrementan el grupo de Administrativos de Administración General y siempre que no existan Auxiliares que puedan pasar a aquel Subgrupo, podrán amortizarlas o transformarlas.

Por consiguiente, a su contrario no procederá esa transformación o amortización si existen Auxiliares con derecho a pasar a aquel Subgrupo.

En resumen, el que suscribe considera que en virtud de las disposiciones citadas y existiendo en la actualidad en este Ayuntamiento dos plazas vacantes de Administrativos de Administración General y habiendo alcanzado el solicitante los 10 años de servicio, procede su adscripción al Grupo de Administrativos de Administración General ya que en todo caso,



dicha plaza no representa más que el 50% de las existentes y no es procedente la amortización de las mismas, sino que habrán de transformarse si el Pleno así lo considera en fecha próxima en plazas de este Subgrupo TRES DE OFICIALES existentes actualmente en la Planchilla.

Previas deliberaciones y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1.º Aprobar en principio la adscripción al Subgrupo de Administrativos Local y a la Condigo de Administración General del solicitante Don Ramón Pópero Manera que actualmente viene desempeñando funciones de tal con carácter interino por acuerdo de este Pleno de 1.979.

2.º Que se remita este acuerdo a la Dirección General de Administración Local y la Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura para su visado y conformidad.

A. INCLUSION DE TERRENOS DENTRO DEL CASCO URBANO.

Viso el expediente incoado, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de Abril de 1.976 y en el Reglamento de Planeamiento aprobado por el Real Decreto 2159/78 de 23 de junio, en orden a la modificación del Casco Urbano, para inclusión de terrenos dentro del mismo y del que resulta:

1.º - Que por acuerdo de este Pleno de fecha 31 del mes de Octubre, este Ayuntamiento por unanimidad adoptó acuerdo de inclusión dentro del casco urbano de terreno rústico existente en las inmediaciones de la calle Pineda, adyacentes a General Mascardo, Cupejando, Hernando de Soto y Ruiz Torriella, así como la inclusión



como terreno edificable de los programados en el Polígono de "La Cholaica" teniendo en cuenta la urgente necesidad de disponer de terrenos con destino a construcción de naves agrícolas-ganaderas.

2.º. Fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al día 14 de diciembre, para oír reclamaciones, por plazo de 30 días, no se ha presentado ninguna, este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad y por tanto con el quórum exigido, acuerda PRIMERO. Aprobar definitivamente la inclusión de los terrenos reflejados en el Plano número uno del expediente.

SEGUNDO. Declarar suelo edificable para actividades agrícola-ganadera el polígono denominado La Cholaica reseñado en el Plano número 2, que pasa por tanto de ser Suelo Programado a Suelo Urbano.

Remítase el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura a los efectos procedentes.

5. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA TERMINACION DE LAS OBRAS DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS EN ESTA CIUDAD.-

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de Presupuesto extraordinario formulado para atender al pago de terminación de las obras de la Residencia de Ancianos de esta ciudad, a cuyo efecto, quedaba sobre la Mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos a fin de que los tres Concejales puedan examinarlo con entera libertad y determinación.

Vistos los expresados documentos y RESULTANDO.- Que discutido detenida y concienzudamente dicho Proyecto de Presupuesto Extraordinario,



enúntase en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, asumiendo el montante de gastos a 66.380.000 Pts. y los ingresos a la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Hacienda locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1.º Aprobar en principio el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de terminación de la Residencia de Ancianos y concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 13.130.178 pesetas.

2.º Que se anuncie la exposición al público por término de quince días del referido Proyecto del Presupuesto en la Secretaría de esta Corporación a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

6.º CONTRATO DE SERVICIO DE ARQUITECTO MUNICIPAL.

Dada cuenta de las gestiones realizadas para la contratación del servicio de un Arquitecto-Asesor en cuestiones urbanísticas y las propias de las competencias de este Municipio en el aspecto técnico, así como del Pliego de Condiciones Generales exigidas por el Colegio Oficial para suscripción de los contratos entre dichos Técnicos Asesores y los Municipios de esta provincia e igualmente de las condiciones particulares propuestas por Don Vicente López Bernal, Arquitecto Colegiado con residencia en esta localidad por unanimidad se acuerda:

1.º Que se suscriba contrato con arreglo al referido Pliego de Condiciones.

2.º Se fija como retribución mensual, la cantidad de 35.000 Pts.

3.º los servicios a prestar, serán los siguientes:



Dos horas un día a la semana para atender al público en el despacho habilitado al efecto en las Oficinas Municipales, dedicación del resto de la jornada y un día más para el informe de obras menores, asesoramiento urbanístico y otros trabajos profesionales, con exclusión de los especificados en el Presupuesto de Condiciones General.

7. EXPEDIENTES DE EXPROPIACION FORZOSA.

1. Vista la hoja de aprecio presentada por Dña. Carmen Benitez Galau, con referencia a las parcelas 16, 17 y 23 del Polígono 24 de la que resulta que con fecha 16 de noviembre de 1917 solicitaba la cantidad de Ptas. 915.239 Ptas. y su escrito de 19 de enero de 1981 en el que solicita un 5% más sobre lo anterior por lo que el valor actual lo fija en 7.127.096 Ptas. y el informe del Sr. Doctor Ingeniero Agrónomo Diplomado Superior en Zoología y Viticultura del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, Don Pedro Vidal-Aragón Martínez del que se desprende que dicho precio es excesivo, ya que el que realmente corresponde a los bienes expropiados, con arreglo a las normas legales aplicables es de Ptas. 2.509.693 Ptas. La Corporación acuerda: PRIMERO. Rechazar la valoración propuesta por Dña. Carmen Benitez Galau que asciende a la cantidad de 7.127.096 Ptas.

SEGUNDO. Aprobar el aprecio hecho por el Sr. Doctor Ingeniero Agrónomo Don Pedro Vidal-Aragón Martínez en el dictamen unido a esta pieza.

TERCERO. - Que según preceptiva la ley de Expropiación Forzosa, se formulará por la Corporación hoja de aprecio fundada, que se le notificará al interesado, quien en el plazo de diez días podrá aceptar la lista y llanamente o rechazarla, habiendo en este caso las alegaciones que estime pertinentes.



CUARTO. - Que si el interesado rechazase el precio que le propone la Corporación, y que será el de terminado por el Sr. Ingeniero Agrónomo Don Pedro Vidal Aragon Martinez, se remitirá el expediente al Jurado Provincial de Expropiación.

2.ª Vista la hoja de aprecio presentada por D. Isidro Lobato Rangel de la que resulta que con fecha 15 de Noviembre de 1977 y en relación con la parcela 13 del polígono 24 solicitada la cantidad de 567.836 Pts. y el escrito de fecha 1 de Enero de 1981 ratificaban dicha tasación con un aumento del 10% sobre el total, es decir que el valor actual lo fija en 194.970 Pts. y el informe del Sr. Doctor Ingeniero Agrónomo Diplomado Superior en Enología y Viticultura del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, Don Pedro Vidal Aragon Martinez, del que se desprende que dichos precios son excesivos, ya que el que realmente corresponde al bien expropiado con arreglo a las Normas legales aplicables es el de 140.875 Pts. La Corporación acuerda:

PRIMERO. Rechazar la valoración propuesta por D. Isidro Lobato Rangel que asciende a la cantidad de 794.970 Pts.

SEGUNDO Aprobar el aprecio hecho por el Sr. Ingeniero Agrónomo Don Pedro Vidal Aragon Martinez en el dictamen unido a esta pieza.

TERCERO. - Que según preceptiva la ley de Expropiación Forzosa, se formulará por la Corporación hoja de aprecio fundada, que se le notificará al interesado, quien en el plazo de diez días podrá aceptarla lisa y llanamente o rechazarla, iniciando en este caso las alegaciones que estimen pertinentes.



CUARTO.- Que si el interesado rechazase el precio que le propone la Corporación y que será el determinado por el Sr. Ingeniero Agrónomo Don Pedro Vidal Aragón Martínez, se remitirá el expediente al Jurado Provincial de Expropiación.

3º Vista la hoja de aprecio presentada por los Srs. de D. Francisco Apolo Indiano, en relación con la parcela núm 20 del polígono 24 de la que resulta que con fecha 15 de Noviembre de 1977 solicitaba la cantidad de 527.885 pesetas, sin que haya contestado al requerimiento efectuado con fecha 20 de Diciembre de 1980 y el informe del Sr. Doctor Ingeniero Agrónomo Diplomado Superior en Biotología y Viticultura del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura Don Pedro Vidal Aragón Martínez, del que se desprende que dichos terrenos con arreglo a las Normas Legales aplicables tienen un valor de 308.000 pesetas, por lo que el solicitado por el interesado se considera excesivo, la Corporación acuerda:

PRIMERO. Rechazar la valoración propuesta por los Srs. de Don Francisco Apolo Indiano que asciende a 527.885 Ptas.

SEGUNDO. Aprobar el aprecio hecho por el Sr. Ingeniero Agrónomo Don Pedro Vidal Aragón Martínez en el dictamen unido a esta pieza.

TERCERO.- Que según precepta la Ley de Expropiación Forzosa, se formulará por la Corporación hoja de aprecio fundada, que se le notificará al interesado, quien en el plazo de diez días podrá aceptarla lisa y llanamente o rechazarla, haciendo en este caso las alegaciones que estime pertinentes.

CUARTO.- Que si el interesado rechazase el precio que le propone la Corporación y que será el determinado por el Sr. Ingeniero Agrónomo Don Pedro Vidal



Aragón Martínez, se remitirá el expediente al Jurado Provincial de Expropiación.

H^o. Vista la hoja de a precio presentada por Dña Albina Gallardo Gómez, en relación con la parcela núm. 78 del polígono 25 de la que resulta que con fecha la propietaria con fecha 3 de noviembre solicitó 23.000 Pts. por fanega y 6.000 Pts. por daños y perjuicios sin que haya contestado al requerimiento de fecha 20 de Diciembre de 1980. y el informe de Sr. Ingeniero Agrónomo Diplomado Superior en Zoología y Viticultura del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura Don Pedro Vidal Aragón Martínez, del que se desprende que dicho precio es excesivo ya que el que realmente corresponde al bien expropiado con arreglo a las normas legales aplicables es el de 37.100 pesetas la Corporación acuerda:

PRIMERO. Rechazar la valoración propuesta por Dña Albina Gallardo Gómez que asciende a la cantidad de Ptas. 732 Pts.

SEGUNDO. Aprobar el precio hecho por el Sr. Ingeniero Agrónomo Don Pedro Vidal Aragón Martínez en el dictamen unido a esta pieza.

TERCERO. Que según precepta la ley de Expropiación Forzosa, se formulará por la Corporación hoja de a precio fundada, que se le notificará al interesado quien en el plazo de diez días podrá aceptarla lisa y llanamente o rechazarla, haciendo en este caso las alegaciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Que si el interesado rechazase el precio que le propone la Corporación y que sea el determinado por el Sr. Ingeniero Agrónomo Don Pedro Vidal Aragón Martínez se remitirá el expediente al Jurado Provincial de Expropiación.



5: Vista la hoja de a precio formulada por Dña. Antonia Flores Pérez, en relación con la parcela número 8 del polígono 24 y de la que resulta de que a pesar de los requerimientos efectuados con fecha 17 de Octubre de 1978 y 20 de Diciembre de 1980 no ha sido formulada la misiva y el informe del Doctor Ingeniero Agrónomo Diplomado Superior en Enología y Viticultura del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura Don Pedro Vidal-Aragón Martínez, del que se desprende que el precio que realmente corresponde al bien expropiado con arreglo a las Normas legales aplicables es el de 220.500 pesetas, la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar el a precio hecho por el Sr. Ingeniero Agrónomo Don Pedro Vidal-Aragón Martínez en el dictamen unido a esta pieza.

SEGUNDO. Que según preceptiva la ley de Expropiación Forzosa, se formulará por la Corporación hoja de a precio fundada, que se le notificará al interesado, quien en el plazo de diez días podrá aceptarla lisa y llanamente o rechazarla, haciendo en este caso las alegaciones que estime oportunas. -

TERCERO. Que si el interesado rechazase el precio que le propone la Corporación y que será el determinado por el Sr. Ingeniero Agrónomo Don Pedro Vidal-Aragón Martínez, se remitirá el expediente al Jurado Provincial de Expropiación.

6: Vista la hoja de a precio formulada por Dña. Pilar Lobato Raugel, en relación con la parcela núm 37 del Polígono 25 de que resulta que con fecha 15 de noviembre de 1977 solicitaba la cantidad de 633.080 Ptas. y el escrito de fecha 29 de diciembre de 1980 ratificándose en dicha petición y con fecha 4 de Enero de 1981 solicitaba un aumento del 10% sobre el total por lo que el precio definitivo asciende a la cantidad



de 891.512 Pts. incluyendo unas edificaciones e fe-
ctuada con motivo de la obra, y el informe del tr.
Doctor Ingeniero Agrónomo Diplomado Superior en
Botánica y Viticultura del Colegio Oficial de Inge-
nieros Agrónomos de Extremadura, Don Pedro Vidal
Aragón Martínez, del que se desprende que dicho
precio es excesivo, ya que el que realmente corres-
ponde a los bienes expropiados, con arreglo a las
normas legales aplicables es el de 45.600 Pts.
el valor de las tierras y el de 300.000 Pts el de la
edificación, la Corporación acuerda:

PRIMERO. Rechazar la valoración propuesta por Dña.
Pilar Lobato Rangel que asciende a la cantidad de
891.512 Pesetas.

SEGUNDO. Aprobar el aprecio hecho por el tr. Ingeniero
Agrónomo Don Pedro Vidal Aragón Martínez en lo
referente al valor de la tierra; no así la realizada
de la edificación ya que de conformidad con el
Art. 36 de la Ley de Expropiación Forzosa sólo
habrán de afectar las tasaciones a los bienes o
derechos expropiables al tiempo de iniciarse el
expediente de expropiación sin que se tengan en
cuenta las plus-valías, consecución directas de los
proyectos de obras o las mejoras realizadas con pos-
terioridad a la incoación de dicho expediente.

TERCERO. Que según preceptúa la Ley de Expro-
piación Forzosa, se formulará por la Corporación hoja
de aprecio fundada que se le notificará al interesa-
do, quien en el plazo de diez días podrá aceptarla
lisa y llanamente o rechazarla, haciendo en este
caso las alegaciones que estime oportunas.

CUARTO. Que si el interesado rechazase el precio
que le propone la Corporación y que será el determi-
nado por el tr. Ingeniero Agrónomo Don Pedro Vidal



Araçón Mantinos, se remitirá el expediente al Jurado Provincial de Expropiación.

A propuesta de los Concejales de U.C.D. en este Ayuntamiento, quieren que conste en acta el reconocimiento de su Grupo a don Adolfo Suarez González, por su entrega y dedicación a España, durante el tiempo que ha sido Presidente del Gobierno.

INFORMES DE COMISIONES.

Comisión de Cultura. Previa lectura al escrito del Director de la Agrupación Musical y del informe emitido por la Comisión de Cultura, por unanimidad se acuerda:

1.º Autorizar el incremento en las consignaciones presupuestarias para personal en 100.000 Ptas anuales.

2.º Autorizar el incremento en compras de material en 200.000 Ptas. 100.000 para inventariables y 100.000 para otro material.

3.º Autorizar la adquisición de un pantalón de uniforme para todo el personal adscrito a la Banda.

4.º Que se preste la debida atención al local de actuaciones.

5.º Que se confeccione nuevo calendario de actuaciones.

6.º Que se haga constar la discrepancia con las aspiraciones del Director en su escrito de que siempre se ha visto entre la espada y la pared, ya que no tiene motivo alguno de queja al haber sido atendidas todas sus indicaciones. Por tanto se considera improcedente y fuera de tono la forma de expresarse con respecto al Ayuntamiento y la Comisión de Cultura.

Téngase en cuenta por Intervención este acuerdo a la hora de confeccionar el Presupuesto para 1.981.

INFORME DE LA COMISION DE PERSONAL.

Seguidamente se da lectura a los informes de la Comisión de Personal de fecha 23 de Diciembre y 19 de Enero con relación a los siguientes asuntos:

1.º Provisión de vacantes: se acuerda la inmediata



convocatoria de la Plaza de Policía Municipal que quedará vacante a la jubilación de don Antonio Vértiz, debiendo anunciarse igualmente provisión de las plazas que puedan vacar o crearse hasta el momento en que tengan lugar las pruebas.

2.º Se acuerda la estroga a cuenta y a justificar de cantidad que deberá ser fijada por la Comisión Municipal Permanente para la provisión de gasolina para el coche batulla.

3.º Se declara improcedente el que por la Policía Municipal se lleve el control de las herramientas en los trabajos que se realizan con cargo a los fondos del Puro Obrero.

4.º Rehibuciones Complementarias de Personal:

A) Se reconoce el derecho al percibo del Complemento de Dedicación Exclusiva a los siguientes Funcionarios: Jefe de la Policía Municipal: D. Juan Dominguez Diez. Auxiliar de Secretaria: Don Ramon Ropero Mancera: Ordenancia Notificador Don Antonio Rodriguez Ponce.

No se considera procedente la propuesta para un Visitante Cobrador, salvo que acepte como obligatorio el cumplimiento de servicios especiales para la exacción de las Tasas Municipales de Mesa y Sillas durante el Verano, Publicidad y Carga y Descarga durante todo el año y el cobro de Ocupación de Vía Pública en Ferias fuera del horario normal de oficina.

Se rechaza igualmente la propuesta para el Consejo de La Plaza de Abastos.

8.º PREGUNTAS, PREGUNTAS PROPUESTA E INFORMES:
MOCION DEL PSE. P. S.O.E.

Se da lectura en primer lugar a la Moción presentada por los Concejales del P.S.E.-P.S.O.E. en la que



manifiestan su protesta al Sr. Alcalde por la falta de Organización en los actos con motivo de la visita del Ministro de Educación y Ciencias a esta ciudad.

Abierto debate previas explicaciones del Sr. Alcalde que no son consideradas suficientes por los miembros del P. S. O. E. que hacen uso de réplica, se reconoce finalmente que hubo fallos en la Organización que habrán de evitarse en lo sucesivo con la intervención del Teniente de Alcalde-Portavoz Municipal, si bien se reconoce en esta ocasión que las deficiencias son debidas a la falta de información por lo precipitada de la visita de la que no se tenía conocimiento tres días antes de la misma.

MOCIONES DEL CONCEJAL DON BERNARDINO CALLE GRAJERA
Acto seguido se da lectura a la moción presentada por el Concejal Don Bernardino Calle Grajera sobre los siguientes puntos:

- 1.º Seguro de Savaado de Cerda en Matanzas donu-
ciliarias: Previo informe solicitado y emitido por el Sr.
Secretario General se acuerda la congelación del fondo
y el estudio de reducción de tarifas por la Comisión de
Hacienda, con devolución incluso de los fondos existentes.
- 2.º Construcción de Emisario y Planta Depuradora: Se infor-
ma que en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980
está incluida la construcción de un Emisario en la
Zona de la Estación. En cuanto a la planta depura-
dora por el momento no es más que una aspiración
de improbable ejecución dadas las dificultades de
financiación, los altos costos de las obras, no obstante,
está incluida en el estado de necesidades mínimas pro-
puestas a la Diputación Provincial para estudio y ejecución.
- 3.º Compra de Terrenos en el Caño Valdequerando. -
Con independencia de la posibilidad de informar
sobre precios no puede acometerse expediente
de compra sin previo acuerdo en firme de



dolación en presupuesto, fijación de fines o destino y estudio de viabilidad para luego iniciar a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

4.º Ampliación de casco y planes parciales: Se informa que en este mismo Pleno se ha concluido el expediente de ampliación por lo que afecta a las prolongaciones de Empedrado, Herrerado de Soto y Ruis Borrilla y con referencia a los Planes Parciales se acuerda prestar colaboración técnica a nivel informativo a los particulares afectados.

5.º Protocolo.- Se acuerda hacer constar en acta felicitación a la Concejal Srta. Lara Alves por su nombramiento como Diputada Provincial del partido representado al P. S. O. E.

La Srta. Lara agradece la propuesta del acuerdo y se ofrece incondicionalmente para cuanto pueda redundar en beneficio local o personal de los miembros Corporativos.-

Se acuerda igualmente hacer constar en acta y en nota favorable en su expediente el reconocimiento al Funcionario Don Ramón Profera Murceña por la meritoria labor realizada y la esmero y celo demostrados en el desempeño accidental de la Secretaría durante la ausencia del titular por enfermedad.

En idénticos términos se acuerda hacer constar felicitación y nota favorable al funcionario Don José Barrientos García por la eficiente y diligente labor realizada en los trabajos de Urbana y Licencia Fiscal que le habían sido encomendados.

COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL DE PLANTILLA.-

Se abre debate seguidamente en relación con

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 24 de Febrero de 1.981. -

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don José M^o Díaz la Orden

CONCEJALES

Don Francisco Blanco Martínez

Don Fidel Díaz Toro

Don Fernando Díez Ruiz-Ortega

Don Blas Gil Díez

Don Antonio García Macario

Don Manuel Sánchez Comedera

Doña Esperanza Lara Albor

Don José Roco Nogales

Don José Tajador Sánchez

Don Manuel Romero Domínguez

Don Bernardino Calle Grajera

Don Joaquín Parra Hernández

Don Cesáreo García Salgado

SECRETARIO GENERAL

Don Justino Conchero Cuelo

INTERVENTOR HABILITADO

Don Salvador Pérez González

Justifica su falta de

asistencia:

Don Antonio Cortés Vicente

hacer constar:

1.º Rea firmar su fe en la Constitución e Institu-

tu en la ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veinte horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Accidental Don José María Díaz la Orden, los tres que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, asistidos del Secretario General de la Corporación que Certifica. -

1.º ASUNTO UNICO. - TOMA DE POSTURA ANTE LOS SUCESOS ACAECIDOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. -

Por el Sr. Presidente se dio lectura a escrito del siguiente tenor literal:

Ante los graves hechos acaecidos en el día de ayer 23 de febrero de 1.981, en el Congreso de los Diputados, con el intento de acabar con las Instituciones Democráticas y el Orden Constitucional, aprobado por el pueblo español y en el que se puso en peligro la Tercera República de ESPAÑA, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, reunidos en sesión extraordinaria el día 24 de febrero de 1.981, quiere

ciones Democráticas, expresando su repulsa más enérgica a los actos de violencia perpetrados en el día de ayer.

2.º Manifestar su apoyo y adhesión al Rey, al Ejército, al Gobierno e Instituciones Democráticas.

3.º Pedir a nuestros convecinos unidad y entrega a la labor, independiente de toda ideología, de sacar adelante y buscar la prosperidad de nuestro Pueblo y de nuestra España.

Leído el escrito, manifestó que sometía la aprobación del mismo al criterio de la Corporación para su aprobación. Por la trta. Lara Alves y el tr. Díaz Toro, ambos del P.S.D.E. se indicó estar de acuerdo con el mismo en los momentos actuales.

Por el tr. Calle Brageva del P.T.E. se indicó que no estaba de acuerdo con la totalidad del escrito, sólo apoyaba el punto primero, dado que para él la culpa de lo sucedido la tenía el Gobierno de U.C.D. por no haber procedido a la depuración de las personas implicadas en la Operación Galaxia.

Por el tr. Presidente se indicó que el orden del Pleno no era defender o atacar la postura del Gobierno de U.C.D. sino aprobar o rechazar la propuesta antes transcrita.

Los tres del Pleno, por unanimidad aprobaron íntegramente el escrito de repulsa, con excepción del tr. Calle Brageva que sólo aprobó el punto primero del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el tr. Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que depusieron suscribir los tres asistentes conungo, el Secretario General de la Corporación que Certifica...

[Firma]



Acta de la sesión celebrada
 por el Pleno de este Excmo.
 Ayuntamiento el día 26 de
 Febrero de 1971.

Sres. que asisten

PRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES:

Don José M^o Díaz La Orden

Don Francisco Blanco Martínez

Don Fidel Díaz Toro

Don Fernando Díaz Ruiz-Ortega

Don Alonso Hernández M^o Valle

Don Eloy Gil Díez

Don Manuel Sánchez Corredor

Don José Pagador Sánchez

Doña Esperanza Lara Alver

Don Manuel Romero Domínguez

Don José Ochoa Nogales

Don Bernardino Calle Grajera

Don Joaquín Larra Hernández

Don Antonio García Macarro

SECRETARIO GENERAL

Don Justino Corchero Cuelco

INTERVENTOR HABILITADO

Don Salvador Torres González

En la ciudad de Villafranca de los Barros
 a veintiseis de febrero de mil novecientos
 ochenta y uno, se reunieron en el Salón de
 Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde don Pedro López López los tres que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que Certifica. -

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo el secretario, di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad de todos los tres asistentes. Haciéndose constar en acta por don Fidel Díaz Toro, Postulante del P.S.E. - P.S.O.E. en este Ayuntamiento que el Pleno Extraordinario celebrado el pasado día 24, lo convocó el Sr. Alcalde a propuesta del P.S.O.E. El Sr. Díaz La Orden, Alcalde Actual, el indicado día, con firma lo indicado por el Sr. Díaz Toro.

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DURANTE

EL MES DE FEBRERO.-

En primer lugar se dio lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la C.M.P. de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero, los tres del Pleno quedarán enterados de su contenido.-

Al dar lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada con motivo de los sucesos acaecidos en el Congreso de los Diputados el Concejal Sr. Calle Grajera solicita se haga constar su protesta por no haberse dejado intervenir para manifestar su postura y pide igualmente la rectificación de la misma.

Previas deliberaciones y discuriones se accede a la rectificación de los puntos 2 y 3 de dicha acta.-

3 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

En primer lugar se da lectura al Real Decreto 158/81 de 16 de Febrero por el que se prorroga el plazo de adaptación de instalaciones de mataderos.

Al ser necesario para la concesión de la prórroga que se presente con la solicitud un anteproyecto de las modificaciones precisas para conseguir la adecuación así como un compromiso fehaciente de las fechas de iniciación y terminación de las obras, por unanimidad se acuerda:

1.º Que antes del día 5 de Agosto del año actual, se proceda previo estudio e informe de la Comisión de Matadero y Mercado a la redacción del anteproyecto de dichas modificaciones que han de adecuarse a lo previsto en el Real Decreto 3263/76.

2.º Que antes de dicha fecha se presente el expediente ante este Pleno para adoptar el acuerdo que proceda. Seguidamente se da lectura al Decreto-Ley 3/81 de 16 de Enero sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordándose en vista de su contenido se facilite a cada uno de los miembros de la Corporación



folocopia del mismo.

ESCRITO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE CULTURA. -

Seguidamente se da lectura a escrito del Delegado Provincial de Cultura en el que interesa que esta Corporación acuerde la cesión de un local suficiente para atender a la ubicación de un taller de artesanía comunitaria, dada la misión social y cultural que el citado taller cumple y que redundaría en beneficio de las mujeres de esta localidad y de la artesanía del bordado en blanco, tan tradicional en Villafranca.

Previas deliberaciones, por unanimidad se acuerda se comuniquen a la Delegación que este Ayuntamiento sólo dispone de un local en los altos de la Plaza de Abastos, pero se desconoce si es apto para la finalidad que se pretende por lo que por parte de esta Corporación no habría inconveniente por dicho Organismo.

A. INSTANCIAS - SOLICITUDES..

Vistas las instancias suscritas por los Auxiliares Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento Don José Barrientos García y Don Angel Coberos Ramos, en las que solicitan la aplicación del Decreto 689/75 de 21 de marzo y en consecuencia su integración en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, al amparo de lo preceptuado en la disposición transitoria 1ª del mencionado Decreto.

Visto el Decreto de referencia y concretamente la disposición transitoria 2ª punto 1 y 3 que autoriza con carácter excepcional el paso al Subgrupo de Administrativos de Administración General al personal de Arbitrios que habiendo desempe-



izado junctiones administrativas y reúnan las condiciones de los apartados a, b, y c. del punto primero, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Recordar que en la fecha de la promulgación del citado Decreto los dos Auxiliares Administrativos que habian ingresado con anterioridad al 1.º de Julio de 1973 contaban con 10 años de servicios en propiedad como Personal de Arbitrios.

SEGUNDO.- Que por tanto, les es de aplicación el derecho excepcional regulado en la Disposición Transitoria 2.ª del citado Real Decreto.

TERCERO.- Autorizar la adscripción de los Auxiliares Don José Parmentes García y Don Angel Cobreros Páramo al Grupo de Administrativos de Administración General, previa dación de cuenta a la Junta Regional de Extremadura a los efectos previstos en la legislación vigente. -

INSTANCIA DE DON JUAN MIGUEL CARRETERO CADAVAL seguidamente se da lectura a escrito dirigido al Sr.

Alcalde-Presidente por D. Juan Miguel Carretero Cadaval en el que solicita la cesión de una superficie de 5,75 por 5 metros cuadrados de los terrenos que posee este Ayuntamiento adscritos al Colegio Público de Maestro para ampliación de una vivienda colindante con los mismos, por ser esta insuficiente para las necesidades de su familia.

Leído el informe del Secretario General de la Corporación en el sentido de que los terrenos cuya cesión se solicitan están adscritos a un servicio público y por tanto son inalienables, mientras no sean desamortizados, por unanimidad se acuerda que se ebre certificación de este acuerdo y copia de la solicitud a la Delegación de Educación y Ciencias interesando informes sobre su postura en el caso



de que el Ayuntamiento incurra expeditamente de desam-
pección del terreno cuya enajenación se solicita. -

Escrito de don José Santiago Macías. -

Seguidamente se da lectura a escrito que dirige
a la Alcaldía don José Santiago Macías en rela-
ción con los cambios de dirección efectuados en
la Avenida del Ejército.

Se da conocimiento igualmente de pliegos de firmas
sobre el mismo asunto presentado con la misma fecha.
Se entra en discusión, exponiendo sus puntos de
vista varios concejales de los distintos Grupos,
acordándose finalmente dejar el asunto sobre la
Mesa a fin de que sea informado detenidamente
por el Delegado de Tráfico con los asesoramiento
que considere oportunos. -

IRATIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO POR LA
C.M.P. SOBRE RECURSO. -

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión
Municipal Permanente, celebrada con carácter de
Urgente el pasado día 9 de los corrientes, en rela-
ción con la Sentencia del Tribunal digo de la
Audiencia Territorial de Cáceres en el Recurso
Contencioso Administrativo sobre Reclamación
de la Cia Sevillana de Electricidad por la
tasas de ocupación y uso de la vía pública,
autorizando a la Alcaldía para recurrir ante
el Tribunal Supremo contra la Sentencia aludida
el Pleno por unanimidad acuerda ratificar el
contenido del mismo y por tanto la incoación
del oportuno Recurso ante la Sala 3ª del Tribunal
Supremo. -

IRATIFICACION ACUERDO DE JUBILACION VOLUN-
TARIA DEL POLICIA MUNICIPAL DE ESTE EXCMO
AYUNTAMIENTO DON ANTONIO PÉRTÉVAL BASAÑO. -



Igualmente se ratifica el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 26 de los corrientes, aprobando el expediente de jubilación voluntaria incoado a favor de don Antonio Ventegal Basago con efectos del día de la fecha. -

RATIFICACION ACUERDO SOBRE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS. -

Se ratifica el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 12 del actual fijando las Dietas y Desplazamientos de los Miembros de la Corporación y del personal Funcionario en las siguientes cantidades: Dieta completa Miembros de la Corporación 4.000 Pts.
1/2 Dieta Idem Idem. 1.500 Pts.
1/2 Dietas Funcionarios 1.000 Pts.

SUBVENCIONES DEL IRYDA. -

Debiéndose realizar Obras en el Matadero Municipal consistentes en Cámara Frigorífica y Hornos Presurizados por un valor aproximado de 1.250.000 pesetas así como Alumbrado Público de varias calles por el mismo importe de 1.250.000 pesetas y conocidas las ayudas que el I. R. Y. D. A. puede conceder al amparo de la legislación vigente, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro López López o persona que legalmente le sustituya en el cargo, para que solicite del citado Instituto los auxilios técnicos y económicos que proceda, suscriba el oportuno contrato y perciba en su día la subvención que pudiere corresponder a las obras en cuestión; asimismo se acuerda que, de ser auxiliadas, las obras se realizarán en la forma y plazos que determine el IRYDA. -

MOCIÓN DEL P. S. E. - P. S. O. E.

A continuación se da lectura a Moción que firma el Portavoz Municipal del P. S. E.

P.S.O.E. sobre los hechos acaecidos durante las últimas horas en nuestro País, fechada el 24 de febrero de 1981.

Habiéndose tratado los puntos 2 y 3 en la sesión extraordinaria del día 24 y coincidiendo con lo traído en la misma, el Portavoz pide que se someta a debate el punto primero. Participándose en la protesta por la actuación de la Primera Autoridad que estaba al frente de la Alcaldía en el día mencionado.

Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde, Don José María Díaz la Orden, Alcalde en funciones durante los días 23 y 24 queda lectura a escrito del siguiente tenor literal:

Dánotome por acaecido en el punto 1º de la Moción presentada por el Grupo P.S.O.E. de este Excmo. Ayuntamiento, ya que los días 22 y 23, nuestro Alcalde se encontraba de viaje en Madrid, y por lo tanto era yo la 1ª Autoridad accidentalmente. Para aclarar mi actuación, no sólo a los señores firmantes de la moción, sino al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento y al Pueblo en general, hago la exposición de los siguientes hechos, y así quiero que conste en acta.

1º.- Que si los señores firmantes de la Moción entienden que: el no haber estado en todo momento en su puesto al frente de la Alcaldía, significa no haber estado metido en el despacho del Alcalde desde las 18.00 del día 23, a las 14 h. del día 24, continuamente, entonces tienen razón.

2º.- Que a mi entender, y así actué, el estar al frente de una Alcaldía, no significa el estar permanentemente metido en el despacho, sino el estar en una actitud de entrega y servicio, desde donde se esté, estando siempre localizable, informado y dispuesto



para actuar, si es necesario. Y esta ha sido siempre mi actitud.

Me enteré de los hechos del Congreso a las 6 h. 30 m., pues lo estaba escuchando en directo, a las 6 h. 35 m. me vine al Ayuntamiento, como puede atestiguar, el Policía Municipal de puerta, Sr. Gordillo Hernández, y el Ordenanza Sr. Rodríguez Ponte, que llegó aquí, unos diez minutos después.

Estuve un rato con ellos, y les dije donde iba a estar por si alguien quería hablar conmigo, para que se dieran mi teléfono, o que ellos, me avisaran para ponerme en contacto con quien fuera.

A continuación fui a consultar con el Secretario, para que me informara, desde el punto de vista legal, cual debía ser mi actitud en esos momentos, como Alcalde accidental.

Me volví a la tienda y desde allí, llamé varias veces al Gobierno Civil, pero todos los intentos fueron inútiles, ya que continuamente estaban comunicando.

Así mismo llamé en varias ocasiones a la Guardia Civil, pero tampoco logré hablar con ellos.

Al rededor de las 7 h. 10 m. vine otra vez al Ayuntamiento para ver si había alguna novedad, no había ninguna. Estuve comentando un rato las noticias que había, con los dos funcionarios citados anteriormente, con el Teniente de Alcalde Don Antonio Cortés y al Jefe de la Tr. de la Limpieza Teóclara Franco.

Sobre las 7 h. 15 m. vine otra vez, entonces les comuniqué al Ordenanza y al Policía Municipal de puerta, donde iba a estar, por si se me necesitaba.

Poco después de las 8. 30 me llamó a mi casa el Ordenanza Sr. Rodríguez Ponte, para decirme que el Teniente de Alcalde Sr. Díaz Toro y los Sres. García Gordillo e Inchausti Barragán, querían hablar conmigo.



Y como yo estaba en todo momento en mi puesto al frente de la Alcalda, en menos de 10 minutos, y por que me pararon por la calle estaba aqui.

Durante la charla que mantuvimos, sobre la situacion de España en esos momentos, me preguntaria si yo tenia algùn tipo de noticias, oficialmente, les dije que no, que habia llamado varias veces al Gobierno Civil, y siempre me daba comunicando e inclusive me habia parado lo mismo con la Guardia Civil de aqui. Me dijeron que porque no insistia, a ver si me daban algunas noticias más, de las que daban por la Radio. Llamé de tanto de ellos al Gobierno Civil, y una vez más, daba comunicando.

En este momento se presento en el Despacho el Interventor Actual Sr. Pérez González, pues al ver la luz de la Alcalda, pensó que estaba reunida la Comisión de Hacienda, pues esa noche tenia reunion pero en vista de los acontecimientos la suspendi.

Después de marcharse el Sr. Pérez González, llamé a la Guardia Civil, hablé con el Teniente, le pregunté si sabia alguna cosa más con brecha que las noticias de la Radio, me dijo que no, que las noticias que el tenia eran las que se estaban dando por la Radio, que estaba esperando alguna noticia por parte del Gobernador, y que creia que éste podria en contacto con los Alcaldes.

Comenté esto con los tres señores citados anteriormente, hablamos de alguna cosa más, que no es del caso exponer, y se marcharon, pidiendome que si yo recibia alguna noticia por favor llamara al Sr. Diaz Toro, para comunicarsela, a lo que yo les dije que no se preocuparan que así lo haria.

Ellos se marcharon y yo me quedé un rato en el Despacho, estando allí conmigo el Sr. Rodriguez Fouce.



Sobre las 21 h. 30 m. te dije que me marchaba a casa y que hiciera el favor de ir a buscar al Inspector, para que fueran a verme allí, para darte órdenes sobre el servicio de noche de la Policía Municipal.

Al pasar por el cuartelillo, te dije al Policía Municipal de turno, Sr. Macías Custodio, que estaría en mi casa y que a cualquier llamada que hubiera preguntado por mí, se te diera mi número de teléfono, o tomara el de la persona que llamara para posteriormente llamarla yo.

Me marché a mi casa, y se fue como hasta entonces!! En mi puesto al frente de la Alcaldía!!

Y así poco después de las 21 h. 35 m. llegaron el Inspector y el Ordenanza Sr. Rodríguez Pouce.

Le dije al Inspector, que como no sabíamos que iba a pasar durante la noche, que se preparara el servicio nocturno de la Policía Municipal, estuvimos viendo las posibilidades que había con el personal disponible y llegamos a la conclusión de que se podría disponer de 6 hombres y el mismo Inspector I, y en eso quedamos en que durante la noche se estuviera dando vueltas por el Pueblo, con el coche de la Policía Municipal y con otro y el servicio del Cuartelillo.

Además, te dije que a lo más mínimo que pasara, o cualquier noticia que hubiera en el Ayuntamiento se me llamara, que inmediatamente me iría al despacho. El Sr. Rodríguez Pouce, me dijo que estaba a mis órdenes a cualquier hora que lo necesitase, a lo que te contesté que si te necesitaba te mandaría aviso con la Policía Municipal.

Durante el resto de la noche y la madrugada siempre estuve en mi puesto al frente de la Alcaldía, nadie se puso en contacto conmigo. Sobre las 1 h. 30 m. de la madrugada di una vuelta en mi coche por el Pueblo y todo



sea normal.

Ya en el día 24, un poco antes de las 8 h. 30 m. de la mañana, llame al Ayuntamiento y estuve hablando con el Funcionario Sr. Roberto Mancera. Le pregunté si estaba todo normal, si estaban todos los funcionarios en sus puestos. Me contestó que sí. Le dije que abriera el despacho del Alcalde por si llamaba alguien por el teléfono directo y fuera la coincidencia que en ese momento no estuviera allí el Ordenanza.

Le dije así mismo, que yo estaría en el Colegio de San José como siempre, y si había algo que me llamara allí.

Y me fui a mi punto de trabajo, porque así hacía la voluntad del Rey y del Gobierno en funciones, que pidieron "Normalidad en nuestras actuaciones!", y como un trabajador más. me fui a mi trabajo, para darle normalidad a mi actuación, pero naturalmente, eso no impedía que estuviera cumpliendo con mis obligaciones en esos momentos al frente de la Alcaldía, pues si me hubieran necesitados para algo, los funcionarios correspondientes, sabrían donde localizarse y en un par de minutos estaría aquí.

Por otro lado pregunto yo? Para qué habría servido el que a las 8 de la mañana me metiese en el despacho hasta las 14 h. 30 m. e. No hubiera sido perder una mañana de trabajo, en contra de esa normalidad, que toda España le dio al día 24 tan tamente sentado en mi despacho, por si acaso me llamaban?

Creo que la postura correcta es la que seguí y era estar en mi puesto de trabajo, y a la misma vez al frente de la Alcaldía.

Y en esa normalidad, cuando salí de mi trabajo



sobre la 1 me vine al Ayuntamiento y permaneci allí, como siempre que tengo que actuar de Alcalde, hasta alrededor de las 14h. 30m, despaché los asuntos correspondientes y convoqué el Pleno extraordinario que se celebró por la noche y redacté mi proposición para ese Pleno.

Si todo esto que se expuso no significa estar al frente de la Alcaldía que me digan lo que es, porque de verdad que entonces yo no lo sé!!

En réplica interviene el Sr. Díaz Toro que en sus términos hace constar que no está de acuerdo con las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde en funciones del día de los acontecimientos.

MOCION SOBRE PERSONAL.-

Seguidamente se da lectura a Moción presentada por el mismo Grupo de Concejales con referencia a la distribución de los Complementos de Personal, interinmediando el nombramiento de una Comisión conjunta para tal fin.

Como quiera que este Pleno ya adoptó acuerdo sobre complementos en la sesión celebrada el día 19 de Diciembre la Comisión que se solicita y que queda constituida procederá a la fijación de las cuantías que se aplicarán a cada funcionario una vez que se conozcan las normas para la confección de los Presupuestos de 1981.-

PROPUESTAS E INFORMES.-

Vista la propuesta de la Comisión de Cultura y del escrito de D. Rafael Ruiz Ponceano, presidente de la S. P. Villafranca y sometida la primera a debate, no se adopta acuerdo concreto sobre la subvención de 150.000 Pts. anuales para la citada Sociedad ni sobre las 200.000 Pts. para la sección de Cultura, acordándose se consigne globalmente cantidad para actividades culturales y deportivas, con cargo a la cual el Pleno decidirá en cada caso posteriormente el destino de las distintas subvenciones.-



PREGUNTAS Y RESPUESTAS.-

Por Don Bernardino Calle se preguntó sobre los trámites que se están llevando a cabo para la compra de los terrenos del "El Jido" por unanimidad se acordó agilizar los trámites para la adquisición lo antes posible.

Por Doña Esperanza Lara se preguntó sobre la posibilidad de instalar el ferriar en el Ejido contestándole por el Sr. Alcalde que no se disponía de servicios mínimos, tales como agua, luz, y alcantarillado. No se adoptó acuerdo definitivo sobre el particular.

Por el Sr. Alcalde se informó a los tres asistentes sobre la adjudicación definitiva de la Empresa de "Los Molinos" a la Empresa LAINE, S.A. por un importe de 168.000.000 de pesetas.-

Iguualmente a su propuesta se hizo constar en acta el sentimiento de esta Corporación en Pleno por el fallecimiento del funcionario DON SANTIAGO ORTIZ DIAZ, haciéndose llegar a sus familiares el sentir de la corporación y en especial a su padre Don Antonio Ortiz Santos, Funcionario que fue de este Excmo. Ayuntamiento.-

Por Doña Esperanza Lara Álvarez se preguntó para cuando estaría terminado el Salón de Actos, contestándole el Sr. Alcalde que se continuaba trabajando en el mismo y ya tenía hasta los pisos totalmente terminados, faltando pintura, electricidad y ponerle las butacas y sillones correspondientes.

Por el Sr. Calle Grajera se expuso que podría solicitarse subvención del Gobierno Civil para el Salón de Actos ya que en otros pueblos se habían concedido, informándose que el Gobierno Civil sólo concede subvenciones para los Ayuntamientos en ruina, caso que no se da en el Salón de Actos. A propuesta de Don Bernardino Calle Grajera

y por unanimidad del Pleno, se hizo constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento de Don Severino Cortés Alcón, padre del Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Antonio Cortés Vicente, por el fallecimiento de Doña María Mozales Bragera, madre del Concejal de este Ayuntamiento Don José Roco Mozales, y por el fallecimiento de Doña Trinidad Torres Marín, madre del funcionario Don Esteban Martínez Torres.

Iguualmente por este Concejal se preguntó sobre la celebración o no de los Carnavales, contestándole el Sr. Alcalde que no se habían autorizado por la Superioridad para el día 28 pero que posiblemente se autorizaría para la semana siguiente. -

Por Doña Esperanza Lara se preguntó por la Sala de Concejales, sobre el tabique existente en las últimas dependencias colindantes con el Salón de Actos. Por el Sr. Alcalde se le contestó que se podría habilitar el salón contiguo al de Actos para los Concejales o poner un tabique adudado se puede tirar por los Albariles que están realizando las obras. -

Por último a propuesta de don Fidel Díaz Toro se hizo constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento de don Antonio García Arévalo, tío político del Concejal de este Ayuntamiento don Bernardino Calle Bragera. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintitres horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que debe suscribir los tres asistentes comisionó el Secretario General de la Corporación que certifica. -

[Handwritten signatures of the council members]



Acta de la sesión ordinaria
de Pleno celebrada el día
27 de Marzo de 1.981. -

Sres. que asisten

PIRESIDENTE

Don Pedro López López

CONCEJALES

Don José M^o Díaz la Orden

Don Antonio Cortés Vicente

Don Fidel Díaz Toro

Don Fernando Díez Ruiz-Ortega

Don Alouso Hernández M^o Valle

Don Manuel Sánchez Corredem

Don Eloy Gil Díez

Don José Tagador Sánchez

Doña Esperanza Lara Alvea

Don José Peco Mozales

Don Manuel Romero Domínguez

Don Bernardino Calle Tragera

Don Cesáreo García Salgado

SECRETARIO GENERAL

Don Justino Corchero Cueto

INTERVENTOR HABILITADO

Don Salvador Pérez González

En la ciudad de Villafrauca de los Barros,
siendo las veinte horas del día veintisiete de
marzo de mil novecientos ochenta y uno, se
reunieron en el Salón de Actos ple este
Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto,
previamente citados y presididos por el
Sr. Alcalde Don Pedro López López, los
tres, que al margen se expresan, con el fin
de celebrar sesión ordinaria de Pleno com-
pondiente al mes de la fecha, asistidos del
Secretario General de la Corporación que
Certifica. -

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente,
de su orden, y el Secretario, di lectura
en borrador del acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad de todos
los tres asistentes. -

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS
POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANEN-
TE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DU-
RANTE EL MES DE MARZO. -

En primer lugar se dio lectura a un ex-
tracto de los principales acuerdos adoptados
por la C. M. P. durante el mes de Marzo, los
Sres. asistentes quedaron enterados de su contenido.
En primer lugar al darse lectura al acta de la anterior,
Don Fidel Díaz Toro y Doña Esperanza Lara Alvea, hacen
constar que no están de acuerdo con lo reflejado en el
acta sobre sus intervenciones en la moción de censura
por la actuación del Alcalde Actual, Don José M^o Díaz
la Orden, ya que no se recogen textualmente sus manifes-
taciones.

Seguidamente y al darse lectura al punto referente
a los escritos de disconformidad con las nuevas



direcciones de Avenida del Ejército, se informa por el Delegado de Tráfico que considera conveniente establecer doble dirección hasta la calle Capitán Meléndez y poner dirección prohibida la calle Guicipo de llanos hacia abajo. Por unanimidad es aprobada la propuesta del Sr. Delegado de Tráfico, con la abstención del concejal Sr. Calle Grajeda.

3. CORRESPONDENCIA.

En primer lugar se da lectura al Telegrama del Jefe de la Casa de S. M. El Rey, agradeciendo las manifestaciones de lealtad y adhesión enviadas por este Ayuntamiento a raíz de los sucesos acaecidos en el Congreso de los Diputados los días 23 y 24 del pasado mes de Febrero.

Seguidamente se da lectura a comunicación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana que transcribe la liquidación definitiva digo provisional 03/70 de las obras de conducción de aguas a esta ciudad que arrojan un saldo de liquidación con cargo a este Ayuntamiento de 38.571 Ptas.

Por unanimidad se acuerda se dote cantidad suficiente en el Presupuesto para hacer frente al pago de la misma.

Por último se da cuenta de la Resolución de la Dirección General de Administración Local en relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento asignando el nivel de proporcionalidad A a la Plaza de Maestro Alarife Municipal.

De conformidad con su contenido y por aplicación del Art. 5 1.º y disposición transitoria 5.ª del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de Enero, por unanimidad se acuerda nombrar funcionario con el nivel A coeficiente 1,7 a don Esteban Domínguez Sobr. adscrito al Grupo de Servicios Especiales que



deberá tomar posesión de su cargo en término de 30 días a partir de la notificación de este acuerdo. -

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1.981, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Por el Concejal Srta. Lara Alvea se manifiesta que su Grupo hubiera preferido conocer con anterioridad el contenido de Ingresos y Gastos, proponiendo que se podía facilitar fotocopia para estudio previo.

Se hace constar que según la nueva normativa este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo con carácter definitivo sobre el presente Presupuesto, toda vez que expuesto al público por 15 días, las reclamaciones si las hubiere, serán resueltas por el y no por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, como en la legislación anterior, de forma que si no existen reclamaciones, habremos obrado a satisfacción de los vecinos y demás interesados; y si las hubiere, será el momento de estudiar y considerar cada una de ellas.

Se expone a continuación mediante lectura por conceptos, grupos, artículos y capítulos el presupuesto de Ingresos en el que no se introduce modificación de clase alguna.

En la misma forma se expone el presupuesto de gastos en el que se modifican algunas partidas, en alza y otras en baja, sin que estas modificaciones afecten al total del presupuesto.

Queda por tanto fijado el presupuesto de Gastos e Ingresos para 1.981 en la cantidad de CIENTO



DOCE MILLONES, CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (12.479.153) PESETAS. -

Deberá exponerse al público por término de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edictos en los lugares de costumbre. Al terminar de discutirse la moción presentada por los Grupos P. S. E. - P. S. O. E. - P. T. E. y P. C. E. sobre cambio de denominación de calles que fue rechazada por los Grupos U. C. D. e Independiente, el Concejal Sr. Díaz Toro, en nombre de los Grupos P. S. O. E. y P. T. E. manifestó que retiraba su voto de aprobación de Presupuesto por lo que el expediente queda sobre la Mesa al no existir mayoría absoluta para que pueda ser considerado aprobado provisionalmente.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS. -

Seguidamente fueron presentadas las modificaciones propuestas en las Ordenanzas que se citan y vistos los informes emitidos por Intervención y la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda introducir las siguientes modificaciones:

PRIMERO.- Ordenanzas Fiscal núm. 2.- Tasa por documentos que expidan o en los que entienda la Administración o las Autoridades Municipales. Art. 1.º las bases imponibles de los tipos de gravamen serán los siguientes:

I.- TIMBRE ETRADUAL

- 1.- Autorizaciones para cobro de cantidad por cualquier concepto en la Caja Municipal por cada 100 Pts o fracción 1.00 Pts..
- 2.- Concesiones: Por cada 100 Pts. o fracción 1.00 Pts..
- 3.- Licencias Municipales: Por cada 100 Pts. o fracción del importe que resulte de aplicar la Ordenanza



fiscal 1.00 Pts
4. Proposiciones para subastas, concurso-subastas, concursos
o concursos directos: Por cada 1.000 Pts o fracción 0,10 Pts.
5. Contratos administrativos: Por cada 1.000 Pts. o fracción
del importe del contrato 1.00 Pts.

II TIMBRES FIJOS.

6. Instancias o solicitudes de cualquier clase 25,00 Pts.
7. Recursos de cualquier clase 25,00 Pts.
8. Documentos aportados por los interesados, para resolución
de instancias o recursos 25,00 Pts.

9. Resguardos o copias de documentos presentados en
Registro 10,00 Pts.

10. Certificaciones de Urbanas y Cédula de Propiedad
Rústica:

A) Negativa 25,00 Pts.

B) Positiva:

 Sin linderos 50,00 Pts.

 Con linderos 100,00 Pts.

11. Certificaciones de cualquier clase:

A) Referidas a asuntos, incluidos en el periodo de
5 años contados a partir de la fecha de tramitación
o resolución del expediente en que están incluidos.

 Por cada folio 50,00 Pts.

B). Referidas a los 5 años anteriores al apartado
anterior. Por cada folio 75,00 Pts.

C) En asuntos anteriores a los 10 años, se establece
un recargo en concepto de búsqueda, por cada
folio 100,00 Pts.

12. - Informaciones a que se refiere el Art. 757 de
la Ley de Régimen Local: Por cada folio 50,00 Pts.

13. Declaraciones juradas, altas o bajas relativas
a la Hacienda Estatal, Provincial o Municipal 50,00 Pts.

14. Autorizaciones que no tengan por objeto

cantidad o cosa evaluable	50,00 Pts
15. Guías de cualquier clase	50,00 Pts
16. Libros o títulos que impongan las Ordenanzas Municipales	100,00 Pts
17. Comparecencias ante la Alcaldía o cualquier Jefatura de dependencia, por cada diligencia que se haga constar	25,00 Pts
18. Visados Compulsos	25,01 Pts
19. Cualquier otro documento no especificado anteriormente tales como expedientes, de actividades molestas, etc. por cada folio	25,00 Pts

Se suprime el Art. 5º de la Ordenanza modificada. -

Se suprime igualmente el apartado 4º del Art. 6º

SEGUNDO.. Ordenanza Fiscal núm. 5.. Reguladora del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Art. 12.. Quedará redactado en la siguiente forma:

1.. Para la modalidad prevista en el artículo 2, a) el tipo de gravamen a aplicar, fija en cuestión del resultado de dividir el tanto por cien que representa el incremento respecto al valor inicial del terreno, por el número de años que comprende el periodo impositivo, será el de la siguiente escala:

Cociente menor de 5	15%
Cociente del 5 al 15	17%
Cociente del 15 al 20	20%
Cociente del 20 al 25	25%
Cociente del 25 al 30	30%
Cociente del 30 al 40	35%
Cociente de más del 40	40%

2.. No obstante lo dispuesto en el número anterior, en las sucesiones de padres a hijos o entre conyuges, la cuota exigible no podrá exceder de la resultante de aplicar a los incrementos del valor experimentados por



cada uno de los terrenos reditos del que corresponda digo del tipo que corresponda a la herencia de que se trate en la liquidación del Impuesto General sobre sucesiones.

3. En la modalidad de la letra b) del citado artículo 2º el tipo de gravamen, será el 5%.

Se a prueba igualmente el índice de precios unitarios del valor en venta de los terrenos afectados correspondientes al bienio 1.981/82, que queda fijado en las siguientes cuantías:

Categoría Especial:	1.800 Pts
Categoría Primera:	1.500 Pts
Categoría Segunda:	1.200 Pts
Categoría Tercera:	1.000 Pts
Categoría Cuarta:	700 Pts
Exharradios:	250 Pts

TERCERO.- Ordenanza Fiscal número ONCE.-
LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
Artículo 6º BASES Y TARIFAS. -

1.- A. Teatros, Cines, Salas de Fiestas o Bailes 8.000 Pts.

B.- Comercios individuales, Sociedades Mercantiles colectivas, de Responsabilidad Limitada, Comanditarias o Anónimas y todas a aquellas profesiones sujetas a la Contribución Industrial o de Comercio, satisfarán en concepto de Licencia Municipal de Apertura el tanto por ciento de la cuota del tesoro que se expresa a continuación, tomándose como base la cuota anual. -

EN TODO EL TERMINO MUNICIPAL EL 100X100

2.- Tratándose de Empresas de transportes, se tomará por base de gravamen la misma establecida en el apartado anterior, sin que la tasa pueda ser inferior al importe del 50% del alquiler anual del local.



3. Cuando se trate de Agencias, sucursales, o delegaciones de empresas no radicadas en la localidad, el importe del derecho o tasa será el equivalente al 75% del alquiler anual del local. -

Artículo 7º. Los derechos por la expedición de Licencia quedarán limitados al pago de 500 pesetas:

A). Cuando se trate de actividades comerciales e industriales exentas del pago de la Licencia Fiscal.

B). En caso de traslado forzoso de local. -

CUARTO. - ORDENANZA FISCAL NUMERO DOCE. -
MERCADO DE ABASTOS. -

Artículo 5º. BASES DE IMPOSICION Y TIPOS DE GRAVAMEN. -

Las Bases de imposición y los tipos de gravamen serán los siguientes:

I. PUESTOS DE APRENDAMIENTOS FIJOS. -

	TIPOS MENSUAL	TIPO DIA
Puesto A	3.000	100
Puestos B, C, D, y E	4.200	140
Puestos F, G, y H	2.600	90
Puestos I, y J.	2.500	85
Puestos 1 al 27 y 30 al 34	2.850	95
Puestos 28 y 29, 84 a 93 y 102 a 104	2.250	75

según destino:

A) Ultramarinos, pescados etc. 1800 60

B) Frutas y Verduras 1.200 40

Los destinados a Almacén llevarán un recargo del 50%.

II. PUESTOS EVENTUALES:

La cuota diaria especificada en los apartados anteriores aumentadas en un 100 por 100

CUARTO. - ORDENANZA FISCAL NUMERO 13. SERVICIO DE MATADERO. -

Artículo 6º Bases y Tarifas. -

Los derechos a percibir por los indicados servicios



serán los siguientes:

1. Sacrificio de ganado en el Matadero.

- | | |
|--|-------|
| A) Ganado vacuno o de cerda, por cada kilogramo de peso en canal | 4,50 |
| B) Ganado lanar y cabrio, por cada kilogramo de peso en canal | 4,50 |
| C) Pollos y gallinas, por unidad | 10,00 |
| D) Pavos y faisanes, por unidad | 15,00 |
| E) Cara menor, por pieza | 5,00 |

2. Por cada día de estancia, se abonará por res:

- | | |
|------------------------------------|-----|
| A) Ganado vacuno | 125 |
| B) Ganado lanar y cabrio | 35 |
| C) Ganado de cerda | 65 |
| D) Aves | 5 |

QUINTO.- ORDENANZA FISCAL NUMERO 28.-

CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Artículo 6.º.- Las bases de imposición y tipo de gravamen, serán los siguientes:

1.ª Concesiones por tiempo ilimitado o a perpetuidad:

- | | |
|--|------------|
| A) Concesión de terrenos para panteones, m ² o fracción | 12.000 Pts |
| B) Bovedas: 1. Bovedas para no ocuparse de inmediato | 25.000 Pts |
| 2. Bovedas para ocupación inmediata | 15.000 Pts |
| 3. Nichos para adultos sin ocupación inmediata | 20.000 |
| 4. Nichos para adultos para ocupación inmediata | 15.000 |
| 5. Nichos para párvulos sin ocupación inmediata | 5.000 |
| 6. Nichos para párvulos de ocupación inmediata | 5.000 |

Las concesiones sin ocupación inmediata caducan a los 10 años si no se hace uso de ellas.



debiendo abonar para su continuación, la misma cantidad que se abolsó en principio. -

El resto del articulado sin variación. -

SEXTO. ORDENANZA FISCAL NUMERO 29. DE LA TASA POR EL SERVICIO DOMICILIARIO DE RECOGIDA DE BASURAS. -

Artículo 4.º. Las bases de percepción y tipo de gravamen quedan establecidas en la forma siguientes:

Viviendas o pisos individuales. 2.490 Pts año
 Locales comerciales separados. 2.490 Pts al año
 Industrias, talleres, ferreterías, almacenes, etc.

2.490 Pts mínimo

y conciertos de sobre-tasa según volumen a criterio de la C. M. P.

El resto del articulado sin variación. -

SEPTIMO. ORDENANZA FISCAL NUMERO 19. TASAS SOBRE IPDADAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS NO GIRAVADOS POR EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION. -

Artículo 4.º. El gravamen que recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos se regulará con arreglo a la siguiente Tarifa:

I. VEHICULOS CON LLANTAS DE GOMA. -

Clase de vehículos	número de rueda	Carga	tasa
Remolque	4	Mayor de 5.000	1.000
Idem.	4	De 3.000 a 5.000	750
Idem	4	Hasta 3.000 Kg	550
Idem	2		425
Carros de Yugo			360
Carros de Vara			360
Carros de Ventas Carretilas etc.			100

II. VEHICULOS DE LLANTAS DE HIERRO. -

Carros de Yugo	1.000
Carros de Vara	750



Carros de venta 300

Carretillas y otros 200

Se modificó el resto del articulado. -

OCTAVO. ORDENANZA FISCAL NUMERO 30. SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS. -

Artículo 6º TARIFAS:

A). Consumo doméstico: Cuota fija bimensual 250.-

Precio metro cúbico 30.-

B) Consumo industrial: Cuota fija bimensual 500.-

Precio metro cúbico hasta 80 m³. 20.-

Precio metro cúbico de 80 a 200 m³. 15.-

Precio metro cúbico de 200 m³ en adelante 10.-

Artículo 7º. OTRAS PRESTACIONES. -

Derechos de ensauche en domicilios particulares 1.000 Pts

Derechos de ensauche en industrias y otros 2.500 Pts

NOVENO. ORDENANZA FISCAL NUMERO 32. IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios. -

Sección tercera. Bebidas y consumiciones en salas de fiestas. -

Artículo 2º. Cuota tributaria: La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 10% (Art. 103 R.D. 3250/76). -

DECIMO. ORDENANZA FISCAL NUMERO 37. SEGURO LANADO DE CERDA. -

Artículo 8º. La base de imposición y los tipos de gravamen serán los siguientes:

Por cada kilo de peso en vivo se pagarán 0,50 Pts

No sufre modificación el resto del articulado. -

ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO. IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS.

Artículo 1º. Objeto del impuesto:

El Impuesto Municipal sobre la Circulación gravará los vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas cualquiera que sea



su clase y categoría.

Artículo 3.º (Objeto del) SUJETOS PASIVOS.-

A).- Estarían obligados al pago del impuesto las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras a cuyo nombre figure inscrito el vehículo en el registro público correspondiente.

B) Las personas naturales habrán de satisfacer el impuesto desde el momento en que tengan establecida en este Ayuntamiento su residencia habitual. En caso de duda la residencia habitual se determinará por el Alta definitiva en el Padrón Municipal.

C).- Las personas jurídicas habrán de satisfacer el impuesto en este Ayuntamiento desde que causen alta en el Registro Fiscal. Cuando una persona jurídica tenga en otros términos municipales su domicilio -siempre que las oficinas, fabricas, talleres, instalaciones, depósitos, almacenes, tiendas, establecimientos, sucursales, agencias, o representaciones, radiquen en este y los vehículos estén afectos de manera permanente a dichas dependencias habrá de pagarse el impuesto correspondiente en este Ayuntamiento.

Artículo 3.º.- Serán de aplicación las disposiciones del art. 50 del Real Decreto 3950/76.

Artículo 4.º Cuotas..

La cuota del impuesto será la siguiente:

A) Turismos

De menos de 8 C.V. fiscales	1.000
De 8 hasta 12 C.V. fiscales	2.810
De 13 hasta 16 C.V. fiscales	6.000
De más de 16 C.V. fiscales	7.500

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	7.000
De 21 a 50 plazas	10.000
De más de 50 plazas	12.500



C) Camiones

de menos de 1.000 Kg. de carga útil	3.500
de 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	7.000
de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	10.000
de más de 9.999 Kg. de carga útil	12.500

D) Tractores:

de menos de 16 C.V. fiscales	1.750
de 16 a 25 C.V. fiscales	3.500
de más de 25 C.V. fiscales	7.000

E) Remolque y Semi-remolque

de menos de 1.000 Kg. de carga útil	1.750
de 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	3.500
de más de 2.999 Kg. de carga útil	7.000

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	250
Motocicletas hasta 125 cc.	375
Motocicletas de más de 125 a 250 cc.	625
Motocicletas de más de 250 cc.	1.875

Para la aplicación de la anterior tarifa se estará a lo dispuesto en el número dos del art. VI del Decreto antes citado.

Art. 5º. Exenciones y Bonificaciones. -

Es de aplicación el art. 8º del Decreto antes citado. -

Art. 6º El Impuesto se devengará por primera vez cuando se matricule el vehículo o cuando se autorice su circulación.

Posteriormente el Impuesto se devengará con efectos del 1 de Enero de cada año. -

En todo caso el importe del impuesto será ineludible.

El pago habrá de realizarse dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

Para los de nueva matriculación, el plazo del pago del impuesto será de 30 días a partir del siguiente al de la matriculación o rectificación.



Vigencia. - La presente Ordenanza, aprobada en virtud de la Autorización concedida en el artículo 20 del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de Enero, comenzará a regir a partir del día 1º de Enero de 1981. y estará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

ORDENANZA NUMERO BASCULA PUBLICA. ARTICULO 1º. - De conformidad con el número 28 del artículo 19, en relación con el 6º.6 del Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, Normas Provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local se establece la Tasa por la prestación del servicio de Bascula Pública.

ARTICULO 2º. Hecho Imponible. - La Actividad Municipal desarrollada con motivo de la Prestación del Servicio de Bascula Pública.

La obligación de contribuir nacerá en el mismo momento de la prestación del servicio.

El sujeto pasivo será la persona natural y jurídica que solicite la prestación o en cuyo interés se demande.

ARTICULO 3º Base Imponible. y Tipos de Gravamen.

- | | |
|---|---------|
| 1. Camiones o vehículos hasta 8.000 kgs. de carga | 50 pts. |
| 2. Id. Id. de 8.000 a 15.000 kgs. | 75 " |
| 3. De más de 15.000 kgs. | 100 " |

ARTICULO 4º. La gestión de la tasa se llevará a cabo por el encargado de la bascula.

ARTICULO 5º. La percepción de la tasa se realizará mediante empleo de recibo talonarios.

VIGENCIA. - La presente Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por el Pleno y seguirá en vigor hasta su derogación o modificación.

H. INSTANCIAS-SOLICITUDES.

Vista la instancia suscrita por el Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento Don Antonio Valencia Valencia solicitando la aplicación del Decreto 689/75 de 21 de Marzo y en consecuencia su integración en el Subgrupo



de Administrativos de Administración General, al am-
paro de lo preceptuado en la disposición transitoria 2ª
del mencionado decreto.

Visto el Decreto de referencia y concretamente la disposición
transitoria 2ª puntos 1 y 3 que autoriza con carácter ex-
cepcional el paso al subgrupo de Administrativos de
Administración General al personal de Arbitros que
habiendo desempeñado funciones administrativas y
reunían las condiciones de los apartados a, b y c del
punto primero, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Reconocer que en la fecha de la promul-
gación del citado Decreto el Auxiliar Administrativo que
había ingresado con anterioridad al 1º de Julio de 1973,
contaba con 10 años de servicio en propiedad como Personal
de Arbitros.

SEGUNDO.- Que por tanto, le es de aplicación el derecho
excepcional regulado en la disposición Transitoria 2ª del
citado Real Decreto.

TERCERO.- Autorizar la adscripción del Auxiliar don Anto-
nio Valencia Valencia al Grupo de Administrativos de Admini-
stración General, previa dación de cuenta a la Junta
Regional de Extremadura y Dirección General de Adminis-
tración Local a los efectos previstos en la legislación vigente.

Seguidamente se dio lectura a escritos que dirigen al Sr.
Alcalde don Juan Garcia Santos y don Manuel Lechón
Ducan solicitando la cesión de una superficie de unos
30 m². aproximadamente de los terrenos que posee este
Ayuntamiento adscritos al Colegio Público de Maesta
para ampliación de las viviendas colindantes con el mismo
por ser estas insuficientes para las necesidades de sus
familias.

Leído el informe del Secretario General de la Corporación
en el sentido de que los terrenos cuya cesión se
solicitan están adscritos a un servicio público y



por tanto son inalienables, mientras no sean desamortizados, por unanimidad se acuerda se elve Certificación de este acuerdo y copia de la solicitud a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación interesado en informes sobre su postura en el caso de que el Ayuntamiento inspara expediente de desamortización del terreno cuya enajenación se solicita.

INSTANCIA DE DON MANUEL MANCERA ALFARO

Vista la instancia suscrita por D. Manuel Mancera Alfaro en la que tras comunicar que va a ser instalada una unidad móvil de la Cadena SEIR en colaboración con la Industria y el Comercio de Villafranca, termina solicitando ayuda económica que cifra en 150.000 Pts. por unanimidad se acuerda pasar dicha instancia a informe de la Comisión de Cultura a fin de que una vez aprobado el presupuesto proponga si ha de ser o no concedida subvención y la cuantía de la misma. - para en su vista decidir lo que proceda.

INSTANCIA DEL CINE CLUB-VILAFRANCA

Vista la instancia que suscribe Don Manuel Pinita Giraldo, Presidente del Cine-club Villafranca en la que tras exponer la programación de las actividades que se realizarán en el actual ejercicio termina solicitando ayuda económica para el desarrollo de este programa, por unanimidad se acuerda pasar dicha instancia a informe de la Comisión de Cultura a fin de que una vez aprobado el presupuesto proponga si ha de ser o no concedida subvención y la cuantía de la misma, para en su vista decidir lo que proceda.

INSTANCIA DE PROPIETARIOS DE TERRENOS EN EL POLIGONO PROGRAMABLE COMPRENDIDO ENTIRE LA CARRETERA DE RIBERA Y EL CAMINO DEL "PICO" COLINDANTE CON LAS CALLES OVIEDO,



VELAZQUEZ, ALVARADO, ERAVINA, YERAL ASENSIO.-
Visto el escrito que dirigen a la Alcaldia los propietarios
antes mencionados en el que solicitan asesoramiento
técnico y jurídico así como información sobre las gestiones
que han de realizar y los deberes y derechos de cada
una de los afectados para acometer la planificación del
referido polígono por el sistema de cooperación, por
unanimidad se acuerda que por parte del Secretario
y del Arquitecto Municipal, si no tienen inconvenientes
se les facilite la información que solicitan.

MOCION DEL P.S.E.-P.S.O.E. P.C.E. y P.T.E.

Seguidamente se da lectura a propuesta formulada por
los Concejales del P.S.E.-P.S.O.E., P.C.E. y P.T.E. sobre
Cambios de nombres de calles del siguiente tenor:

Los abajo firmantes, concejales del P.S.E.-P.S.O.E.
P.T.E. y P.C.E. en este Ayuntamiento, haciendo uso
de las facultades que les confiere las disposiciones
legales vigentes, elevan la siguiente propuesta

SOBRE CAMBIO DE NOMBRES DE CALLES

Ante los graves hechos ocurridos en nuestro País el
pasado día 23 de febrero con el intento fallido de
terminar con la Libertad, la Constitución y la
Democracia, aprobadas por mayoría absoluta de todo
el pueblo Español y teniendo en cuenta la insigne
labor realizada por S. M. El Rey Juan Carlos I
durante las horas en que permanecieron todas las
Instituciones democráticas retenidas y ultrajadas en
el Congreso de los Diputados, por la presente, propo-
nemos al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento asignar
los nombres de REY JUAN CARLOS I y calle
del CONGRESO DE LOS DIPUTADOS a las que en
actualidad se denominan General Franco y Coman-
dante Castejón respectivamente, para paliar en
parte, el agravio que sufrió el Congreso de los



Diputados y elevar la Figura de S. M. el Rey a una de las principales calles de nuestra ciudad.

Igualmente y teniendo en cuenta que en la actualidad existen nombres de calles en nuestra ciudad que por su contenido hieren los sentimientos de todos, se propone el cambio de nombre de las siguientes calles: Calle 9 de Agosto por calle "LA RODELA" Calle 10 de Agosto por calle de "FLORES" y Plaza de la Falange por "PLAZA DE EXTREMADURA"

Villafranca de los Barros a 25 de Marzo de 1.981.
Por don Fidel Diaz Toro, portavoz del Grupo P.S.O.E. ratifica la propuesta, y solicita la aprobacion del Pleno.

En nombre de U.C.D. toma la palabra el Concejal don Fernando Diaz Ruiz - Ortega quien manifiesta: Que él y su grupo ha acordado no prestar su aprobacion a la propuesta.

Interviene en replica los Concejales Srta. Lara Alvarez y Sr. Diaz Toro pidiendo al Grupo de U.C.D. razones o de explicaciones de la negativa, contestándose por el Concejal Sr. Diaz La Vidua que el acuerdo lo han adoptado previa consulta con sus electores.

Por el Sr. Calle Grajera preguntó al Grupo de U.C.D. que como era posible que se opusiera a esta propuesta si anteriormente estaba dispuesta al cambio de nombre de calles.

No llegándose a entendimiento y rechazada la propuesta del Sr. Alcalde en el sentido de que se dejara el asunto sobre la Mesa para mantener conversaciones a puerta cerrada, se llega a la votacion que arroja el siguiente resultado:
Votos a favor de la Propuesta SIETE (7)
Votos en contra SIETE (7)

Al producirse el empate y manifestando el Sr. Alcalde que su voto había sido negativo queda rechazada la propuesta, en base al voto de calidad. En este estado el Concejal Sr. Díaz Toro manifiesta que su Grupo retira la aprobación del Presupuesto.

Propuesta del Portavoz del Grupo de U.C.D. Don José María Díaz La Orden.

Seguidamente se da lectura a propuesta que formula el portavoz del Grupo de U.C.D. Don José María Díaz La Orden, en nombre de todo el Grupo que es del siguiente tenor:

Que estando en vigor la ley de Centros Docentes y siendo preceptivo que los órganos colegiados y concretamente en el de Dirección haya un representante del Ayuntamiento, propone se nombre para ocupar dichos puestos a Don Antonio Cortés Vicente y Don José María Díaz La Orden para los Colegios Rodríguez Lues y Santa María de la Coronada respectivamente.

Manifiestan su disconformidad con la propuesta los Concejales P.S.O.E. Sr. Díaz Toro y Doña Esperanza Lara, ya que consideran que su Grupo debe estar representado.

En su vista y no habiendo inconveniente por parte del proponente, por unanimidad se acuerda nombrar representantes de este Ayuntamiento en los Órganos Colegiados de Dirección a Don José María Díaz La Orden en el Colegio Nacional Rodríguez Lues y a Doña Esperanza Lara Alver en el Colegio Nacional Santa María de la Coronada. Seguidamente se informa que por el Ingeniero Jefe de la Zona Centro del IRYDA se ha comunicado que debe ser adoptado acuerdo para el cambio de la obra propuesta en la Plaza de Abastos por la enviada posteriormente a ejecutar en el Matadero Municipal.



FELICITACION A DON ANTONIO SOLIS SANCHEZ ARJONA.
Dada cuenta de haber sido terminada la Historia de Villafrauca cuyos trabajos ha venido efectuando Don Antonio Solis Sanchez Arjona por encargo de este Ayuntamiento, e informado por la Alcaldia de que la Institucion Pedro de Valencia tiene intenciones de editar la misma, por unanimidad se acuerda hacer constar en acta la felicitacion a Don Antonio Solis Sanchez Arjona por la magnifica labor realizada.

CELEBRACION DE LA FESTIVIDAD DE SANTA RITA EN ESTA LOCALIDAD.-

Seguidamente se informa por el Sr. Secretario de haberse solicitado la celebracion de la Festividad de Santa Rita Patrona de los Funcionarios de Administracion Local en esta localidad, por unanimidad y tras deliberaciones se acuerda acceder a la celebracion de dicha Festividad en esta localidad, nombrandose una Comision al efecto que estara integrada por los siguientes Miembros:

Presidente: Alcalde Don Pedro Lopez Lopez
Vocales: Don Fernando Diez Ruiz Ortega; Doña Esperanza Lara Alves; Don Bernardino Calle Grajera y don Cesareo Garcia Salgado.-

Por don Bernardino Calle Grajera se hizo constar en acta y fue aprobado por unanimidad el sentimiento de Condolencia de esta Corporacion por los fallecimientos de la Madre del Concejal don Cesareo Garcia Salgado; el sobrino de don Fernando Diez Ruiz Ortega Teniente de Alcalde y el Pacho de don Esteban Martinez Torres, funcionario municipal.-

Por don Bernardino Calle Grajera se propuso tratar de dar agua a la Fuente del Maestro, teniendo en cuenta que actualmente se esti saliendo la Presa, al menos durante un dia a la semana



Tras deliberaciones se acordó comprobar el estado de la Presa y si está saliendo de acuerdo con el Ayuntamiento de Fuente del Maestre y tratar las condiciones económicas para el posible suministro.

Por el mismo concejal se preguntó sobre la obligación o no de colocar en las Cocheras la señalización correspondiente y colocarse la misma por parte del Ayuntamiento con un número de identificación. Se acordó informarse sobre la obligación que exista en tal sentido y averiguar el precio que puedan tener las indicadas señales.

Por la Sra. Lara Alves se preguntó al Sr. Alcalde cuando se reunía la Comisión de Bienestar. Le contestó el Sr. Alcalde que no tiene fecha fija que se reúne cuando tenga expedientes pendientes de gestión.

A propuesta del Sr. Calle Graña se acordó confeccionar unos Baudes comunicando a los vecinos de Villafranca que antes de adquirir terrenos para construir se asesoren en las Oficinas Municipales de cuales son aptos para ello. -

Por último, por D. Antonio Cortés Vicente, se hizo constar su agradecimiento a la Corporación por el acuerdo adoptado con motivo del fallecimiento de su Padre. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintitres horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que debe suscribir los tres asistentes conmigo, el Secretario General de la Corporación que Certifica. -

[Handwritten signatures and stamps]
José Pagador
Comisario

~~Amu~~

~~Alvarez~~

~~Almendra~~

Alvarez



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 24 de abril de 1981

Sres que asisten:

PRESIDENTE

Don Pedro Lopez Lopez
CONCEJALES

Don Jose Maria Diaz La Orden

Don Francisco Blanco Martinez

Don Fedel Diaz Foro

Don Antonio Cortes Vicente

Don Fernando Diez Ruiz-Ortega

Don Alonso Hernandez M. Valle

Don Eloy Gil Diez

Don Antonio Garcia Macomo

Don Manuel Sanchez Corredora

Don Jose Pagador Sanchez

Don Jose Roco Nogales

Don Manuel Romero Dominguez

Don Bernardino Calle Projera

Don Joaquin Ferrn Hernandez

Don Ab'sar Garcia Gallego

SECRETARIO GENERAL

Don Justino Corchero Euseo

INTERVENTOR HABILITADO

Don Salvador Perez Gomez

justifica su ausencia

Dña Esperanza Sara alvez

dades para el mantenimiento y desarrollo de la vida Municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley, en especial ha de constar que se ha dado cumplimiento a los artículos 3.1.1.3.1.2 y 3.1.3 de la Orden del 19 de fe

En la ciudad de Trilafonca de los Barros siendo las veinte horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y uno se reunieron en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro Lopez Lopez, los Sres. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, asistido del secretario General de la Corporación que Certifica. -

1. - APROBACION SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y DE LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 1981.

QUINTO UNICO. - por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981 informando que en su confeccion y forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubre las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida Municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley, en especial ha de constar que se ha dado cumplimiento a los artículos 3.1.1.3.1.2 y 3.1.3 de la Orden del 19 de fe

brero, mediante las asignaciones del tres por ciento aproximado de las asignaciones de personal de este presupuesto para dotar la partida 2.1.25 para hacer frente a las retribuciones básicas de los miles 344.

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa, este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo con carácter definitivo sobre el presente presupuesto, toda vez que expuesto al público, por quince días las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por él y no por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, como en la legislación anterior, de forma que si no existen reclamaciones habremos obrado a satisfacción de los vecinos y de más interesados; y si las hubiere será el momento de estudiar y considerar cada una de ellas.

En este estado, el Pleno previa deliberación en las que por el Portavoz del Grupo P.S.P.E. y el Concejal de la D.R.T. P.T.E.X. manifiestan que a pesar de reconocer que el Presupuesto presentado no contiene defectos ni de fondo ni de forma se ven obligados por diferencias con V.E.D. a votar en contra del mismo por votación que arroja el siguiente resultado:

DIEZ (10) VOTOS A FAVOR

SIETE (7) VOTOS EN CONTRA

Por mayoría absoluta acordó aprobar el Proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, y que se exponga al público por término de quince días, con anuncios en el B.O. de la Provincia y fijación de Edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo, se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubiere



ren presentados, informados por los J. Sec. Secretario, Interventor o Depositario, en el área de sus competencias o Certificación negativa en su caso. En el caso de que no se formulen reclamaciones el acuerdo de aprobación se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Que aprobado por tanto provisionalmente con el siguiente RESUMEN siguiente:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Resúmenes de Personal	60.354.074.-
2.- Compras de bienes Corrientes y de ser.	30.011.249
3.- Intereses	7.168.954
4.- Transferencias Corrientes	9.211.600

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones Reales	4.040.000
7.- Transferencias de Capital	000.
8.- Variaciones de Activos financieros	1.000.000
9.- Variaciones de Pasivos financieros	8.760.557

TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO . . . 113.546.434.-

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos directos	16.788.204
2.- Impuestos indirectos	5.430.000
3.- Tasas y otros ingresos	45.836.000
4.- Transferencias Corrientes	39.762.230
5.- Ingresos patrimoniales	230.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Enajenación de inversiones reales	000.
7.- Transferencia de Capital	000.
8.- Variación de Activo financiero	1.000.000
9.- Variación de Pasivo financiero	4.500.000

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS . . . 113.546.434.

Acto seguido el Sr. Presidente de la Corporación expuso que debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981 anexo al Presupuesto Ordinario del mismo ejercicio. -

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Interventor.

La Corporación pasa a examinar los documentos que los integran y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que componen de el presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones previstas y los recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta legal de sus miembros resuelve de acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, cuyo RESUMEN por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) - OPERACIONES ORDINARIAS. -

1. Impuestos Directos -	000.
3. - Tasas y otros ingresos -	3.800.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL. -

6. - Enajenación de Inversiones reales	4.500.000
7. - Transferencias de Capital -	48.249.822
8. - Variación de Activo financiero -	000
9. - Variación de Pasivo financiero -	13.130.178
<hr/>	
TOTAL INGRESOS	69.680.000

GASTOS

B) OPERACIONES DE CAPITAL. -

6. - Inversiones Reales -	69.680.000
-------------------------------------	------------



7. - Transferencias de Capital	000.
8. - Variaciones de activo financiero	000
9. - Variación de Pasivo financiero	000
TOTAL GASTOS -	
	69.680.000.

SEGUNDO. - A probar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto, y

TERCERO. - Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertara en el B.O. de la Provincia y en el Ediccion de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los Sres. asistentes con migo, el Secretario General de la Corporación que certifica. -

[Signature] [Signature] [Signature]

 [Signature] Antonio Garcia [Signature]

 [Signature] [Signature] [Signature]

 [Signature] [Signature] [Signature]

 [Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 24 de Abril de 1931. -

Sres. que asisten:

Presidente

D. Pedro López López

CONSEJALES

D. José M: Díaz la Orden

D. Francisco Blanco Martínez

D. Fidel Díaz Zoro

D. Antonio Cortes Vicente

D. Fernando Díez Ruiz-Ortega

D. Alonso Hernandez M: Valle

D. Eloy Sol. Díez

D. Antonio García Macanu

D. Manuel Sánchez Comedora

D. José Fagador Sánchez

D. José Risco Nogales

D. Manuel Romero Domínguez

D. Bernardino Calle Gragera

D. Joaquín Ferrá Hernández

D. Cesáreo García Gallego

SECRETARIO GENERAL

D. Justino Corchero Cueco

INTERVENTOR HABILITADO

D. Salvador Pérez González

D. Justificia su ausencia:

Dña. Esperanza Lara Alveiz

En la ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintuna horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron en el salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los Sres. que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha, asistidos del secretario General de la Corporación que certifica.

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario General di a lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes. -

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL MES DE ABRIL

Seguidamente por mi el Secretario se dio lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal

permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Abril. Los Sres. del Pleno, que dieron enterada de su contenido y les prestaron su aprobación. -

CORRESPONDENCIA. - A) COMISARIA DE AGUA DEL CUI-



11A. —

En primer lugar se da lectura a esento de la Comisaría de Aguas del Guadiana n.º 2.278; asunto: expediente sancionador sobre vertido aguas residuales en arroyo Bombabal, procedentes del vertido urbano y en el que se comunica la imposición de sanciones de 10.000 pesetas por aplicación del Art. 30 del Reglamento de Policía de Aguas y Cauces, se valoran los daños al dominio público (58.464 ptas) día, estimadas como coste del tratamiento en planta depuradora, cuya instalación exigirá una inversión inicial mínima de 15.447.000 ptas y unos gastos conjuntos de amortización y explotación de 3.089.400 ptas, anuales, por último exige la prestación de un plan de actuación conducente a evitar la contaminación.

Visto su contenido, por unanimidad se acuerda:

1.º Que se comunique al citado Organismo que los vertederos existentes no se han establecido sin autorización ya que la contaminación del arroyo citado y el establecimiento de los eductores y emisarios se realizó conjuntamente por esa Comisaría y este Ayuntamiento en el año 1958 —

2.º Que este Ayuntamiento a cometería de buen grado las instalaciones depuradoras que se citan, que se tienen incluidas en los estados de necesidades presentados en Planes Provinciales; pero que por si solo no puede ejecutarse por falta de medios, tanto técnicos como materiales, ya que por lo que a estos últimos afecta, reportaría una deuda, derivada principalmente del



Abastecimiento que se cifra en 114.402.565 pesetas, con una carga financiera anual de 11.429.571 pesetas, por todos los conceptos.

3: Que no obstante, si ese Organismo puede prestarnos esa ayuda técnica y financiera con subvenciones y créditos a largo plazo, este Ayuntamiento aprobará y asumirá los compromisos que fuesen necesarios para poner término a ese vertido sin depurar, que en definitiva a quien perjudica es a nuestros administrados por cuyas propiedades discurrir ese cauce en muy considerable extensión, malos olores, aguas corrompidas, malgones y aguas sin posible aprovechamiento.

4: En otro caso, nuestro único programa de actuación solo puede consistir en la insistencia ante la Excm. Diputación para que considere prioritaria la construcción de la depuradora, y esto, no será a corto plazo, teniendo en cuenta que ha de atender con carácter prioritario a abastecimientos de agua, redes de alcantarillado, comunicaciones, etc. etc.

5: Solicitar por tanto que se deje sin efecto la sanción impuesta, puesto que el vertido actual no es clandestino y por otra parte es inevitable y que si la Comisaría de Aguas o la Dirección General de Obras Hidráulicas está dispuesta a colaborar en la solución de esta anomalía, este Ayuntamiento asume y a mismo, el compromiso de acometer las obras necesarias, si la financiación es soportable por la economía municipal.

Solicitamos por tanto información al respecto.

4.- ESCRITO DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE LA BARRIADA DEL PILAR.



Visto su contenido por unanimidad se acuerda se le de traslado a la Comisión de Cultura, para que sea tenido en cuenta al confeccionar el cuadro de subvenciones con cargo a las asignaciones presupuestarias.

5. - ESCUDO HERÁLDICO. -

SE da lectura en primer lugar a memoria de la Academia en relación con este asunto, que data de 1955, que es del siguiente tenor:

« Las primeras gestiones realizadas por este Ayuntamiento, y el primer expediente de que hay constancia se tramitarán en 1955, pero no consta la resolución recaída, o si se archivarán las actuaciones incompletas.

Se inicia nuevo expediente en 1966, emitiendo informe la Real Academia de la Historia con fecha 23-12-69 para puntualizaciones por lo que es devuelto por la Dirección General de Administración Local con fecha 2-2-70, remitiendo de nuevo la citada Institución lo informa requiriendo se concrete, si quiera sea mínimamente sobre las características del blasón que se pretende. -

Es devuelto por la Dirección General a la citada y remitido de nuevo.

Definitivamente con fecha 17-3-1971 es devuelto el expediente por no aportarse nuevos elementos.

Además resultado se produce con expedientes iniciados en 1975 y 1977, quedando definitivamente archivadas las actuaciones en la Dirección General de Administración Local.

En su vista, propongo al Ayuntamiento.



que se renuncie a rehabilitar el Escudo que con tan poco éxito se pretendió y que se inicie expediente para creación del que se describe en el Estudio realizado por el Investigador e Historiador Local D. Antonio de Solís Sánchez Arjona que se acompaña a esta memoria.

Vista la memoria que antecede y el informe de D. Antonio de Solís Sánchez Arjona, por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobación inicialmente el escudo que se propone en el informe y en el boceto adjunto y que se describe.

En campo de Gules dos Cueneros de plata a pie con armadura y sobre estas capas con la Cruz de Santiago de Gules.

A la diestra, también en plata, un jinete en caballo galopante con armadura y capa y sobre ella la Cruz Ancestral en Gules.

Parte superior izquierda: franco cuartel: en campo de plata, la Cruz de Santiago en Gules cimbre Corona de los Reyes Católicos.

2.- Que se exponga al público este expediente por término de 20 días.

3.- Que se remita las peticiones a la Dirección General de Administración Local para que previos los trámites de informe de la Real Academia de la Historia, se preste aprobación y se autorice la adopción del Escudo Heráldico Municipal.

6.- CONVOCATORIA DE PLAZAS VACANTES.

Dado el informe emitido por el Secretario General en relación con la conveniencia de convocatoria de plazas vacantes, por unanimidad se acuerda:



1: Que por la Comisión de Personal se emita informe sobre la situación actual de las vacantes a cubrir.

2: - Que se estudie igualmente la conveniencia de reestructuración de la plantilla. -

3: Que en todo caso, se proceda vistos estos informes a la convocatoria de los correspondientes concursos. -

7. - CUENTAS GENERALES EJERCICIO DE 1979.
II. EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1979. - Seguidamente por la Presidencia se manifiesta que la Comisión debe proceder al examen de las Cuentas Municipales del Presupuesto Ordinario y Ley de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1979, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que consta en el Expediente respectivo.

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están redactadas en los modelos reglamentarios y no existen infracciones legales algunas.

El Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acordó:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente la cuenta del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1979, de conformidad con lo dispuesto en el art. 791 de la Ley de Régimen Local vigente, y

SEGUNDO. - Aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto y elevarla al servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales para su aprobación definitiva.



8: PROPUESTAS E INFORMES. -

A). - Moción de Don Bernardino Calle Eraguera. Visto el esento suscrito por el concejal en calle se informa detalladamente por el Secretario en relación con la vista realizada a la Comisión Provincial de Urbanismo, en síntesis.

A). Es necesario acometer los planes parciales, previstos en la Delimitación vigente, siendo la única forma viable la del sistema de Cooperación, por iniciativa privada; se reduce la actuación a 4 hectáreas. -

B). - Constituye infracción urbanística grave toda actuación dentro de los polígonos programados, sin los previos planes parciales.

C). - Las sanciones y actuaciones para evitar las infracciones están reguladas en el Reglamento de Disciplina Urbanística, siendo el Ayuntamiento al competente para acordar la iniciación de los expedientes y correspondiendo a la Alcaldía las facultades sancionadoras, incluso la orden de demolición.

Dado el informe y debatidas las posibles actuaciones a seguir para poner fin a las infracciones que ya se han detectado, no se llega a ningún clase de acuerdo concreto.

A. propuesta de la Alcaldía se adscribe a las Comisiones de Obras Públicas y Habadono y Mercado al concejal Don José Roco Nogales.

Igualmente se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de condolencia por parte de esta Corporación por el fallecimiento del Profesor de E. G. B. y Secretario de la Junta Local de, Primera Enseñanza Don Santos Sánchez Domínguez.



y no habiendo mas asuntos de que
tratar, por el sr. Presidente se levanto la
sesion siendo las veintitres horas de todo
lo cual se extiende la presente acta que de
ben suscribir los sres. asistentes con miyo, el
secretario General de la Corporacion que Ce-
tifica . . .

~~Agustin~~ ~~Mull~~ ~~R. J.~~
~~Elvira~~ ~~Jose Pagola~~
~~Jose Lopez~~ ~~Carlos Garcia~~
~~Jud~~ ~~Julian~~ ~~Plaza~~
~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 18 de Mayo de 1981. -

5 res. que asisten
PRESIDENTE.

D. Pedro Lopez Lopez.

CONSEJALES

- D. José María Díaz La Orden
D. Francisco Blanco Martínez
D. Fidel Díaz Fero
D. Antonio Cortés Vicente
D. Fernando Díez Ruiz-Vitega
D. Alonso Hernandez Madivalle
D. Eloy Gal Díez
D. Antonio Garcia Macano
D. Manuel Sanchez Curedom
D. José Pagador Sánchez
D. Esperanza Lara alvez
D. José Rolo Nogales
D. Manuel Ramon Dominguez
D. Bernardino Calle Brazera
D. Joaquin Parra Hernandez
D. Cesáreo Garcia Gallego
SECRETARIO GENERAL
D. Justino Corteboro Pueco
INTERVENTOR HABILITADO
D. Salvador Perez Gonzalez

En la ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veintuna horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, métricamente citados y presididos por el Sr. Alcalde D. Pedro Lopez Lopez, se reunieron los Sres que al margen se expresan con el fin de celebrar Sesión extraordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación, que certifica.

1: UNICO: CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITOS LOCAL DE ESPAÑA POR UN IMPORTE DE 13.130.178 PESETAS. PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE TERMINACION DE LA RESIDENCIA DE RIVERAMPAS EN ESTA CIUDAD. -

Visto el proyecto de contrato de prestamo formalizado con el Banco de Creditos Local destinado a financiar en parte el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981 por un importe de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CIENTO SETENTA Y OCHO -

(13.130.178), PESETAS, y el expediente tramitado al efecto, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación, se acuerda:

PRIMERO. - A probar el estado proyecto de



contrato de préstamo por importe de B. 130.178 pesetas a formalizar con el Banco de Crédito Local de España.

SEGUNDO. - Que este acuerdo se exponga al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días.

TERCERO. - Que no necesitando previa autorización del Ministerio de Hacienda para tramitar la operación, se tramite el expediente conforme a lo previsto en el artículo 164 del Real Decreto 3250/1976.

El referido proyecto de contrato dice literalmente lo siguiente:

1. INFORME DE INTERVENCIÓN. -

1.º INFORME. - El Interventor Habilitado de fondos de este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento de lo determinado en el número 3 del artículo 163 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de Diciembre, en relación con el Proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito a concertar entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por importe de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (13.130.178) PESETAS, tiene a bien informar:

Que examinado el citado proyecto en todas sus partes y en especial a lo referente en el párrafo segundo de la cláusula de prima que hace referencia al convenio de Esponsoría que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 9 de Marzo de 1949, otorgado entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España este Interventor Habilitado considera que dicha cláusula se ajusta a las disposiciones legales vigentes, no temiendo nada que oponer a la misma y considerando conveniente que siga en vigor en el contrato de préstamo actual.



mente en tramitación a concertar entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España con destino al Presupuesto de Inversiones para financiación de las Obras de terminación de la Residencia de ancianos aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 24 de abril de 1981.

Es en auto tiene que informar el funcionario que suscribe en villafranca de los Barros a 18 de Mayo de 1981. - Firma ilegible.

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, de la provincia de Badajoz, por un importe de 13.130.178 pesetas, con destino a ejecución de Obras de terminación de la Residencia de Ancianos.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

TERCERA. - Dentro del día fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la corporación en tratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se pague la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.



La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes condiciones:

- a) - El 9,20 por 100 anual, por servicio general, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.
- b) - El 4 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada de deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total, consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la terna de rason de Los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse



en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el nú. 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad; que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestora comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos enarados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

QUINTA: - El plazo de 1. año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido a terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros a favor del Banco de Crédito Social de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado el epdo. 7, por tanto, mediante anualidades iguales, con prensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y con tra recibo o justificantes que indicara la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Social de España con



seccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

SEITA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse, por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta el Banco notificará la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañado el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido, en el párrafo segundo de la cláusula tercera salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. - Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsarse seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devenido por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Quando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito", se elevare en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renumerar a la parte no utilizada del crédito.



o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude el Banco con preaviso de tres meses, sin devengo alguno de amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convalidada la amortización, mediante anualidades iguales, sujeta en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidará sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se trata el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros por razón del préstamo sus intereses y comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a). - Participación municipal en los impuestos indirectos del Estado.
- b). - Contribución Territorial Urbana.
- c). - Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de los operaciones pendientes de amortización formalizadas en el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación de Elora que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima. -

El poder otorgará por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente los cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados, ante el Notario de Villafranca de los Barros. D. Luis Benjamín Escobar Corchero, el día 10 de abril de 1979 se dá de plena aplicación a este contrato hasta que se cancele las obligaciones derivadas del mismo. -

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas reduciendo sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. - En caso de insuficiencia embargada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas sin aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DÉCIMA. - Los recursos es pecialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados en todo caso como



depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Social de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 9 de Marzo de 1949, y cuyo convenio se considerará como parte integrante de este contrato, con las modificaciones de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

UNDÉCIMO. -- En caso de reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones de pagos, el Banco de Crédito Social de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes venidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DODÉCIMA. -- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad



prestada, pues dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO CUARTA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se de revers del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.D. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO QUINTA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo, deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del Presu-



puesto ordinario y de su cuenta de Liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO-QUINTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimado los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

DECIMO-SEXTA. - Será a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o pueden gravar al presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de prever íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalados, en su caso o de demora que constan en las cláusulas de este contrato. Serán tam-



bien a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento de! presente contrato. -

DECIMO-SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, Sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid al tomo 2.217. general, 1140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19327, inscripción 1ª.

DECIMO-OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

" También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO-NOVENA. - Los jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas gestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las entidades que por intereses comisión y, en su caso, amortización, haya



de satisfacer la corporación, devengarán - por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA. - Las cantidades no dispuestas del crédito, transcurrido el plazo de 2 años, a partir de la fecha de su constitución, o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinaron a amortización anticipada de dicho crédito.

CUARTO. - facultar al Hmo. Sr. alcalde-Presidente don Pedro López López, o persona que legalmente le sustituya en su cargo, para que represente a este ayuntamiento y suscriba cuanta documentación sea necesaria hasta la total ejecución de los acuerdos adoptados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidos horas de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los Sres. asistentes comoigo, el Secretario General de la Corporación que certifique.













Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 29 de Mayo de 1981.

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

D. Pedro López López.

CONCEJALES

D. Francisco Blanco Martínez

D. Fidel Díaz Toro

D. Antonio Cortes Vicente

D. Fernando Díez Rillo-Vitega

D. Eloy Gil Díez

D. Antonio García Macarro

D. Manuel Sánchez Comedra

D. José Pazador Sánchez

Dña Esperanza Lara Álvarez

D. José Roco Nogales

D. Manuel Román Domínguez

D. Bernardino Calle Grajera

D. César García Gallego

SECRETARIO GENERAL

D. Justino Corchero Cueco

INTERVENTOR HABILITADO

D. Salvador Pérez González

En la ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y uno se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde don Pedro López López, los Sres. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión de Pleno ordinaria correspondiente al día de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que Certifica.

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden, yo el Secretario de lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes..

1. PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL MES DE MAYO. -

En primer lugar se dio lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la C.M.P. durante el mes de Mayo. Los Sres. del Pleno-

quedaron enterados de su contenido. -

CORRESPONDENCIA. -

A). - Acuerdo del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona. -

Se da lectura en primer lugar a certificado de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento citado que faculta al alcalde de Chóha local para gestionar la posibilidad de suministro de agua en forma continuada y permanente desde la Presa



de "Los Molinos" que se construye para el abastecimiento de esta ciudad.

A petición de la Presidencia, se emite informe por el Sr. secretario General del siguiente tenor:

"En principio por sentido de solidaridad no sólo no puede descartarse, sino que ha de ser considerado como interesante el admitir la posibilidad del suministro continuo y permanente de otras poblaciones desde la Presidencia de Los Molinos cuya capacidad garantiza caudal suficiente en el futuro para una población de ámbito comarcal.

Sin embargo, es preciso que esa posibilidad esté lo suficientemente reglada y con las necesarias garantías de abastecimiento prioritario en esta ciudad y sucesivamente de las poblaciones de fuentes del Maestre y Ribera del Fresno que ya iniciaron en su día las gestiones pertinentes así como el de Puebla del Prior y Hornachos que fueron contemplados en los proyectos iniciados.

Existen dos posibles formas de acceder a las actuales demandas de suministro:

1. - Creación de una mancomunidad de Servicio.
2. - Abastecimiento directo desde las instalaciones propias de este Ayuntamiento.

Por la primera, habría de constituirse la mancomunidad, con personalidad jurídica propia de carácter supra-municipal con propio órgano de gestión y presupuesto independientes. Los Estatutos de Constitución tendrían que contemplar necesariamente las especiales circunstancias que se derivan al constituirse con aportaciones de uno sólo de los municipios integrantes que habrían de ser compensadas a medio y largo plazo por el resto de los municipios. En el segundo supuesto el suministro tendría que regirse



por tarifas especiales y superando en todo caso problemas técnicos cuya importancia desconoce: Ampliación de instalaciones, tales como Estación de Bombeo; Depuradora, Depósitos reguladores e incluso la red conductora; todo ello insoluble a corto plazo sin ayuda estatal o provincial. -

En resumen:

A). - No es descartable en principio la posibilidad de acceder al abastecimiento que se solicita. -

B). - Son necesarios estudios previos desde el punto de vista técnico.

C). - Hay que quedar salvaguardados los intereses municipales tanto en lo referente a la prioridad en el servicio como en el aspecto económico, dada la existencia de instalaciones y bienes privativos que habrían de pasar a ser comunes en propiedad o en uso.

Deliberado ampliamente el asunto, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. - Admitir en principio la posibilidad de suministro desde la Presa de "Los Molinos" a la localidad de Los Santos de Maimona, por lo que se facultará a la Alcaldía para mantener conversaciones al efecto en las que debe darse participación a los Ayuntamientos de fuente del diastro y Rubena del Fresno. -

SEGUNDO. - Toda decisión al respecto, habrá de tomarse por acuerdo corporativo previos informes técnicos de viabilidad que garanticen en todo caso la prioridad y normalidad en el suministro no solo actual sino futuro de esta población.

B). - escrito de la Federación Española de Municipios. -

Se da lectura a continuación a escrito de la Federación Española de Municipios cuyo conte



nido se somete a deliberación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Habida cuenta del enorme interés que para la defensa y promoción de la vida de las entidades locales es para estas la Federación Española de Municipios y provincias, el Ayuntamiento en Pleno acordó integrarse en la misma así como cumplir los fines estatutarios y que ostente la representación de este Municipio su Alcalde o quien legalmente le sustituya y para el caso de que no pudiera asistir a las sesiones de la asamblea y a los efectos se delega permanentemente el voto en el municipio de _____

(P) - - ESCRITO DE DON ANTONIO PARRETERO MONTAÑO.

Por último se da lectura a escrito que con fecha 25-9-80, dirigió a este Ayuntamiento el vecino que se cita en referencia a obras que posteriormente ha ejecutado en el paraje denominado "La Cholaica", sujeto a la previa aprobación de un plan parcial.

Dada la relación que su contenido tiene con la revisión de la Delimitación del Casco Urbano que actualmente estudia este Ayuntamiento, y la posible incidencia que la construcción que se cita pueda tener en el Plan Parcial o estudio de detalle que en su día ha de aprobarse para convertir el Polígono planificable en suelo edificable, y sin que ello signifique autorización de la obra ejecutada sin licencia, sancionada por la C.M.P., se acepta por unanimidad el compromiso que el propietario asume y que está regulado por el art. 52.2 de la vigente Ley del Suelo de renunciar a las posibles indemnizaciones que pudieran corresponderle por las acciones que proce-



el Plan Parcial de ese Polígono.

REESTRUCTURACION DE PLANTILLA. —

Se quedamente se da lectura a proyecto de reestructuración de plantilla así como los informes sobre el mismo de la Comisión de Personal.

Dadas las divergencias existentes entre estos y la ampliación propuesta en la Policía Municipal así como por la situación de tres contratados de Oficinas y Despachos que de considerarse su contrato de carácter fijo implicaría la reducción de tres plazas en la plantilla de Auxiliares Administrativos de Camera, por unanimidad se acuerda:

1.º - Dejar el asunto sobre la Mesa para que la Comisión de Personal realice un nuevo estudio sobre la ampliación de la Plantilla de Policía Municipal, previo informe del jefe del Servicio.

2.º - Que por la Alcaldía se eleven consultas a la Dirección General de Administración Local y a la Consejería de Administración Territorial en relación con la situación de los contratados de oficinas y despachos y sobre la posibilidad de creación de dos plantillas paralelas: Administrativa de funcionarios de Camera y Laboral, dado que del informe del Secretario General que cita la legislación aplicable se deduce que el contrato que en su día fue suscrito al amparo del Art. 25. del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre no es válido una vez transcurrido un año, al ser improrrogable y no renovable, ni es posible un contrato sine die como funcionarios de empleo interinos, al prohibirlo el Art. 105 del Decreto antes citado ni la su de aplicación con el Decreto 1402/78 de 2 de



junio por haber sido contratados con posterioridad al 30 de mayo de 1977.

El contrato al ser prorrogado a la tacita por un periodo superior al año, perdió su condición jurídico-administrativa para convertirse en laboral de carácter temporal, puesto que un contrato indefinido a su criterio es nulo de pleno derecho por incumplir este Art. 25. apartado 2.º del Decreto antes citado, salvo que se autoricen plantillas paralelas de personal de Carrera y Laboral.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.-

Se da cuenta igualmente de la Organización llevada a cabo por secretaría en relación con el personal administrativo a la que se presta unánime aprobación.-

Se adscriben igualmente a los distintos servicios con dependencia orgánica de los Delegados respectivos a los funcionarios de Servicios Especiales conforme a su clasificación funcional.

EXPEDIENTE PARA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO.-

Se da cuenta a continuación de los planos y proyecto presentado en virtud de anteriores acuerdos en relación con la construcción de un Parque Público municipal y acondicionamiento de terrenos para feria al sitio del "Equito" y que afectan a unas 930 Hectáreas que habrán de ser adquiridas al efecto.-

Contando con asignación presupuestaria suficiente incluida en el presupuesto de inversiones aprobado por esta Corporación, el Pleno por unanimidad acuerda:

Prestar la preceptiva aprobación al proyecto con expresa declaración de utilidad pública del mismo, a efectos del subsiguiente expediente de adquisición de los terrenos afectados, por



expropiación forzosa, una vez que finalice el período de reclamación y exposición pública y en su caso se resuelva sobre las reclamaciones si se presentan. -

OBRAS DE MEJORAS DE ALUMBRADO, MATADERO Y FACILITACIONES. -

vistos los anteproyectos y estudios previos efectuados para mejoras del alumbrado público de la calle, Martínez Regalado y Manojos y 4 más. acondicionamiento del Matadero y las previsiones de inversiones previstas para riego asfáltico de las calles General Saeed, Virrey del Obar, Moreno Nieto, Agustina de Aragón y prolongación Solar Baños, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Que se confeccionen los proyectos definitivos de las dos primeras y a continuación se tramite su contratación directa y los expedientes de reposición de las contribuciones especiales.

Segundo que se solicite presupuesto de riego asfáltico de las calles antes citadas para en su vista tramitar o no el expediente correspondiente y las consultas con los vecinos afectados.

MOBILIARIO DE SECRETARÍA Y SALÓN DE ACTOS. -
vistas las propuestas formuladas en adquisición directa en relación con la adquisición de mobiliario para secretaría y el Salón de Actos se le presta por unánime aprobación autorizándose el gasto correspondiente dentro del límite de las consignaciones previstas.

Informe de tasas por Licencias de Obras e Impuestos de Plus valías de terrenos para viviendas de protección oficial. -



A continuación se plantea por la Alcaldía la necesidad de que el Ayuntamiento se pronuncie sobre la aplicación que se viene efectuando de los Ordenanzas locales sobre las tasas por concesión de Licencias de Obras de protección oficial y sobre el impuesto de Plus-valor por las mismas de terrenos para construcción de viviendas de protección oficial y la primera transmisión de estas.

Informa el Secretario a petición de la Presidencia sobre el particular en los siguientes términos:

Primero. - En relación con la tasa por viviendas de protección oficial se ha dejado de aplicar la bonificación del 90% prevista en el Art. 14 del texto refundido de la Legislación sobre las mismas en virtud de lo dispuesto en el art. 5º del Real Decreto Ley 11/79 de 20 de julio, al establecer este que con carácter general que las exenciones y bonificaciones de la contribución Territorial Urbana no se aplicarán en las tasas municipales.

No obstante la Dirección General de lo Contencioso del Estado, en dictamen emitido en relación con consulta evacuada por la Dirección General de Tributos, mantiene el criterio de que el art. 5º, 5.º, citado no afecta a las exenciones y bonificaciones previstas en la Legislación sobre viviendas de protección oficial por su carácter de Leyes Especiales.

Ello ha dado lugar a una serie de recursos en las asociaciones de constructores peticionantes de resolución en el Tribunal competente.

2º. - Por lo que se refiere a la exención del 90% en el impuesto del Plus-valor por adquisición de terrenos para viviendas de Protección oficial o en la primera transmisión de estas, entiendo que si bien estaba recogida en el art. 13 del



Decreto 2131/63 de 24 de julio y art. 47 del Reglamento para su aplicación de 24-7-68, al de- saparecer y no estar recogida en el Art. 15 del Texto Refundido del 12/11/76 que en su dispo- sición transitoria segunda deroga la Legisla- ción anterior, no es de aplicación a partir de esta fecha. -

Por otra parte Lampoco está recogida en la Ordenanza fiscal vigente aprobada por este Ayun- tamiento, confeccionada de conformidad calcaada literalmente de la aprobada por D. M. de fecha 20-12-78 en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Ley 15/78 de 20 de junio disposición final primera. 2. -

En su vista, deliberado ampliamente el asun- to, por unanimidad se acuerda:

- A). - Que se continúe aplicando las ordenan- zas municipales vigentes mientras no se resuelvan los recursos a que antes se hacen referencias, y
- B). - Que se concedan plazos fraccionados de pa- go si se solucian por los interesados a los que se advertirá que los recursos que les asinten- si no prestan conformidad a las liquidaciones que se les practique. -

ACUERDO PREVIO DE MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS
Dada cuenta de las gestiones realizadas con la consejería de Obras Públicas y Urbanismo en relación con los problemas que plantea la aplicación de ciertas Normas de las Subsidiar- ias y la delimitación y clasificación del suelo urbano, por unanimidad se acuerda se- iniciar los trámites y estudios necesarios pa- ra introducir las modificaciones conducentes a agilizar y promover la construcción y

Creación de suelo edificable urbano e industrial.

EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE ORDENANZAS. -

Dada cuenta del estado de tramitación del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales, del que resulta:

PRIMERO. - Que las modificaciones propuestas fueron aprobadas en la sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1981. -

SEGUNDO. - Que publicado Edicto en el Boletín oficial de la Provincia y Periódico Hoy, no se han presentado reclamación de clase alguna. -

Por la presente se propone la procedencia de decidir definitivamente sobre la aprobación de los mismos.

Deberiendo ampliamente sobre el particular, por unanimidad se acuerda aprobar definitivamente las Ordenanzas fiscales a que afecta el expediente y que se proceda a nueva exposición a los efectos de los posibles recursos ante el Tribunal Económico Administrativo por parte de los contribuyentes o de que se eleven a definitiva una vez transcurrido el periodo de exposición pública. -

RUEGOS, PRESUNTAS, PROPUESTAS E INFORMES. -

ESCRITO DE LOS CONCEJALES DEL P. S. D. E. -

Dada lectura al mismo de cuyo contenido se deduce la preocupación que siente por la aparente demora en el cumplimiento de diversos acuerdos adoptados por el Pleno, por la Alcaldía se contesta a sus puntos concretos en los siguientes términos: :

PRIMERO. - La limpieza y reforma de la impeción municipal y el arreglo del servicio existente en el patio, no se han llevado a cabo por falta de consignaciones presupuestarias, si bien una vez aprobado el presupuesto y estando de ley



videos oportunas para que se realicen las obras. -

SEGUNDO. - La Comisión de Personal ha acordado recientemente y así se ha reflejado en la adscripción del personal a los distintos servicios el que sean tres los funcionarios adscritos a jardinería para evitar el deterioro de las zonas arboladas.

TERCERO. - Si bien es cierto que se están realizando obras sin licencia; también lo es que la Comisión Municipal Permanente a la vista de los partes formulados por los vigilantes cobradores urbanos, sancionando a los propietarios y a los maestros ejecutores con las sanciones previstas en el Art. 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística y con 2000 y 5.000 pts. respectivamente, si hay reincidencia por infracción de Bandos de Buen Gobierno. -

Por lo que se refiere a las infracciones más graves que se han detectado este Pleno a pesar de la propuesta formulada por el Concejal Sr. Calle Sragera, en la sesión anterior, no adoptó acuerdo de clase alguna para evitar dichas infracciones.

CUARTO. - El Despacho destinado a Concejal está ya desalojado y se procederá a su acondicionamiento en el momento mismo en que se de cumplimiento al acuerdo adoptado con anterioridad para la adquisición del mobiliario de secretaría.

PROPUESTA DE DON FRANCISCO BLANCO MARTÍNEZ. -
Dada lectura a la misma y visto su contenido por unanimidad se acuerda que se proceda a la limpieza de los tubos de desagües del Canal. -

Contestando a la interpelación del Sr. Director; sobre los cortes de aguas ordenados



Días pasados, el Delegado del Servicio Sr. Blanco Martínez da cuenta de que la medida ha sido adoptada como consecuencia de la baja de nivel producida en la presa "Los Molinos" y advierte que tendrá que hacerse más drástica la resolución una vez que se exponga el informe que se ha solicitado de la existencia de agua del Suroeste Director de la Empresa S.A. S.R.S.S.A.

Visto el esbozo de los vecinos de la avenida de la Constitución en el que solicitan la culminación de la mejora del alumbrado con lámparas de vapor de mercurio se acuerda se conteste que en el actual ejercicio no es posible acceder a lo solicitado ya que las consignaciones del presupuesto de inversiones para mejoras del alumbrado tienen destino específico; no obstante, se realizarán los estudios pertinentes para si es posible acordar su inclusión en los presupuestos de 1982.

Por último, por D. Fidel Díaz Toro, se hizo constar en acta y fue aprobado por unanimidad el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento de Dña. María Condeira González, madre del concejal de este Ayuntamiento Don Manuel Sánchez Condeira.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los Sres. asistentes conmigo, el Secretario General de la Corporación que Certifica.

~~Basera~~

~~B...o~~

~~Therapy for de~~

~~Andrew~~



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de junio de 1981.

Sres. que asisten

PRÉSIDENTE

D. Pedro López López

CONCEJALES

D. José María Díaz Loorden

D. Francisco Blanco Martínez

D. Fidel Díaz Toro

D. Antonio Cortés Vicente

D. Fernando Díaz Ruiz-Ortega

D. Alonso Hernández M. Valle

D. Floy Gil Díez

D. José Regador Sánchez

Dña. Esperanza Lara Alver

D. Manuel Romero Domínguez

D. José Roco Nogales

D. Bernardino Calle Sagera

D. César García Salgado

SECRETARIO

D. Justino Corchero Quevedo

INTERVENTOR HABILITADO

D. Salvador Perez Gonzalez

En la ciudad de Villafranca de los Barros siendo las veintuna horas del día veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presidiados por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los Sres. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, correspondiente al día de la fecha asistidos del Secretario General de la Corporación que certifica...

Antes de dar comienzo la sesión que va a celebrarse en el nuevo Salón de Actos, el Sr. Alcalde Presidente dirige la palabra a los asistentes, felicitando a los miembros de la Corporación por haberse hecho realidad una de las mayores aspiraciones y sin duda alguna la más sentida de todos sus miembros, que es la de inauguración de este Salón que reúne todas las condiciones para que el público

pueda seguir el desarrollo de las sesiones en condiciones óptimas de comodidad acústica etc.

Sus palabras fueron acogidas con un fuerte aplauso.

Se abrió la sesión por el Sr. Presidente de su orden y el Secretario de lectura en nombre del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.



9. PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL MES DE JUNIO.-

Seguidamente, por mi el Secretario se dió lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la C.M.P. durante el mes de junio. Los acuerdos del Pleno quedan enterados de su contenido. En este punto por la Concejal Srta. Zambrano se solicita que se haga constar en acta su disconformidad por el acuerdo adoptado por la C.M.P. en relacion con la adjudicacion directa de los terrenos del ferrial a Pinchutos "valero" al considerarlo una discriminacion en relacion con el resto de los ferriales, que no pueden optar a pujar para quedarse con dichos terrenos, pudiendo incluso perjudicarse los intereses municipales. Se abre a esta peticion y es del mismo criterio el concejal Sr. Calle Dragón. Por el Sr. Alcalde se indicó que el acuerdo de la Comision Municipal habia sido en base a que la Delegada de Fiestas no estaba en Villapalos cuando se solicitó la concesion y por otra parte al haberse entregado solo 11.000 ph. por estos terrenos en S. Antonio se creyó conveniente concertarlo por la 2500 ph. ofrecidas. Intervinieron los Sres. D. J. la Orden y Blanco Martinez que con no adji. decirlo dijo indicando que al no haberse adjudicado igualmente en S. Antonio se habia perdido dinero y perjudicado los intereses municipales. No obstante, se hace constar que la concesion es por tres dias y en caso de que la fiesta tenga mayor duracion tendra que abonar el adjudicatario la cantidad proporcional que corresponda.

3. CORRESPONDENCIA.-

Escrito de la Consejeria de Sanidad



y Seguridad Social de la Junta Regional de Extremadura.

Se da lectura en primer lugar al escrito de referencia; asunto: orden de cierre de Cebadero dentro del casco urbano y en el que después de dar cuenta del informe emitido por la Dirección de la Salud de la provincia, como consecuencia de denuncia formulada por D. Francisco Pera y otras vecinas de la calle Solan Rabón, ha de aplicarse el art. 13.º del Reglamento de Actividades Inseguras, insalubres, nocivas y peligrosas, por lo que termina rogando que se desubjete este tipo de establecimiento de dicho lugar de la población.

Deberando ampliamente sobre el particular, por unanimidad se acuerda que se comuniqué a la citada Consjería de Sanidad y Seguridad Social:

A).- Que el propietario del citado Cebadero ha sido requerido para iniciar el correspondiente expediente de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y está tramitando el mismo.

B).- Que el citado Cebadero no es de nueva instalación sino que viene funcionando desde 1972 convenientemente autorizado por la Delegación de Agricultura.

C).- Que tratándose de una bebida esencialmente agrícola y ganadera existen más instalaciones de esta característica que se usan erradicándose con el tiempo, pero que es imposible de salojar de inmediato.

D).- Que en todo caso el citado Cebadero está ubicado en una zona separada del casco urbano en la prolongación de la O.ª Prof. Solan Rabón, aunque existen viviendas y en la actualidad ha sido incluido dentro de la nueva delimitación del casco urbano, en terrenos conside-



estas como agrícolas por la zona de Separación.
E... Por tanto, este Ayuntamiento considera que no
procede la orden de desalojo sino que se adopte
por el propietario las pertinentes medidas correcto-
ras que eviten los malos olores y la posibilidad
de contagio.

Comuníquese no obstante el contenido del es-
crito al interesado para que aplique los trámites y
el expediente correspondiente.

ESCRITO DE LA CONSERGERIA DE ADMINISTRACION TE-
RRITORIAL DE LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA.

Seguidamente se da lectura al escrito de referencia;
cunto contestación sobre consulta formulada en sala
ajoy con la situación administrativa laboral de
tres contratados de este Ayuntamiento.

Como quiera que su contenido no difiere esen-
cialmente del informe emitido por el Secretario General
en la Sesión del día 27 de mayo ya que conlleva
que el contrato administrativo es irrenunciable
que de conformidad con el Decreto 3046/ no es proce-
dente la calificación administrativa de funcionarios
de Cámara y que no les es de aplicación el Decreto
1409/79 de 2 de junio, si bien termina informando
que la clasificación laboral que le correspon-
dería, sería la de Auxiliar administrativo de la
Legislación, laboral de Oficios y Despachos, por
unanimidad se acuerda que no procede adop-
tar resoluciones de darse el curso hasta tanto se
reciba la contestación a la consulta elevada
a la Dirección General de Admón. Local.

ESCRITO DE LA EMPRESA MANUTENCIONES S.L.

Visto el escrito de la citada Sociedad en con-
testación al de esta Entidad en el que se
solicita actuación sobre la posibilidad de aplica-



ción del consenso de F. P. en los contadores de los días, listas dependencias de este Ayuntamiento, así como los referidos estudios, por unanimidad se acuerda probar en principio la instalación de los condensadores, correctores del factor de potencia, sin perjuicio de consultar previamente con la Cia Sevillana de Electricidad para lo que queda facultado el Sr. Alcalde que deberá dar cuenta a esta Corporación en el próximo pleno.

Visto el escrito de renuncia al cargo de concejal presentado por Don Joaquín Peña Hernández, que se posesionó del cargo en calidad de segundo candidato, por dimisión del primero de la lista del Partido COMUNISTA DE ESPAÑA, en virtud de lo dispuesto en la disposición final 4ª, en relación con el apartado 6.º del Artículo 11 de la Ley 29/78 de 17 de Julio, por unanimidad se acepta dicha renuncia, y se acuerda la remisión de Certificación a la Junta Electoral de Zona a fin de que atribuya la vacante al candidato de la lista a quien correspondiera, para una vez designado y extendida la credencial correspondiente, posesionarlo reglamentariamente.

Por Don José María Durán la Orden, se hizo constar en acta el agradecimiento de esta Corporación por los servicios prestados por el citado concejal, durante el tiempo en que ha sido miembro del Ayuntamiento.

RUESOS, PRESUNTAS, PROPUESTAS E INFORMES.

Dada lectura a la propuesta formulada por D. Bernardino Calle Srajerá, se acuerda hacer constar en acta que el día 24 de Abril pasado se adoptó acuerdo a petición del mismo de poner una pancarta de bienvenida a los ciclistas participantes en la Vuelta a España. Dicho acuerdo se incumplió, ha tenido la particularidad de no recogerse en el



acta del Pleno correspondiente.

A propuesta del Delegado de Deportes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aportación al Consejo Superior de Deportes para aportación al deporte para todos.

Dada cuenta del Plan provincial por el Consejo Superior de Deportes para promoción del deporte para todos durante este verano, por unanimidad se acordó asignar 100.000 pesetas para el pago de material etc. que se utilicen en la promoción propuesta por el Consejo Superior del Deporte que subvencionará con otras 100.000 pesetas los euros que se realicen.

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LAS IGLESIAS NUESTRA SEÑORA DEL VALLE Y SU ENTORNO. -

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del estado del expediente de las obras de restauración del edificio de la Iglesia de Ntra Sra. del Valle y su entorno cuyo proyecto de ejecución ha sido aprobado por este Ayuntamiento; así como de las dificultades para la ejecución de las obras, por falta de herradores, por unanimidad se acuerda que se solicite del Organismo correspondiente la adjudicación directa por el precio base de contrata a este Ayto. que se compromete a la realización de las mismas con arreglo al pliego de condiciones.

PRESUPUESTO DE REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE INCANDESCENTES. -

Visto el presupuesto, presentado por D. Ferrnando Sayago Espada, para la puesta a punto de todo el alumbrado público incandescente existente en la ciudad y cuyo importe asciende a la cantidad de 126.632,70 por unanimidad



se le presta aprobación y se le adjudica la realización de dicha obra, autorizándose el gasto y el pago correspondiente una vez realizado.

INFRACCIONES URBANÍSTICAS.

Vista el parte formulado por los vigilantes obradores de este Ayuntamiento en el que se da cuenta de que al realizarse visita de inspección de obras en el polígono de "Los Guerdos" han comprobado la existencia de una parcelación de unos 40 unidades de menos de 5000 m². y en las que ya se han construido 20 edificios a modo de chalets y otros tantos pieiras, existiendo además un cartel anunciando la venta de parcelas, por unanimidad se acuerda que previa las comprobaciones se inicie el correspondiente expediente para dilucidar las posibles infracciones urbanísticas.

El presidente de la Comisión de Personal dio cuenta del informe emitido por dicha Comisión en sentido favorable a la creación de dos plazas de Policía Municipal por requerirlo el servicio, con la única finalidad del que el horario fuera de 7 horas y no de 8 como actualmente. Disiente el miembro de la Comisión D. Bernardino Calle Grajera por lo que el asunto se somete a debate. Tras varias intervenciones se llegó a la conclusión de dejar el asunto sobre la mesa a fin de que previas reuniones con el jefe de la Policía Municipal se emita informe por escrito de la citada Comisión para ser resuelto el asunto definitivamente en próxima sesión.

A propuesta de la Alcaldía se nombra la siguiente Comisión para la Organización del funcionamiento de la Piscina y Polideportivo Municipal:

Presidente: Don Pedro López López.

Vocal: Don Francisco Blanco Martínez; Don Fidel Díaz Toro; Don Antonio Cortés Virentes y Doña



Esperanza Lara Alvarez.-

Seguidamente se otorga un voto de confianza para la organización de los festejos con motivo de las fiestas del Carmen a la Srta. Lara Alvarez Delegada de este Servicio.-

Habiendo cesado como Delegado de Asuntos Sociales al habersele aceptado la dimisión como Concejal Don Joaquín Sierra Hernández, el Sr. Alcalde designa como nuevo Delegado al Concejal Don José Risco Mogales del P. S. O. E.

Vista la propuesta del Concejal Sr. Calle Gregoria de que se proceda al arreglo de los altillos del edificio donde tiene instaladas las oficinas el S. R. E. M. con cargo al presupuesto de inversiones, recientemente aprobado, se emite informe por el Secretario en el sentido de que todos los consignaciones de gastos del presupuesto de inversiones son finalistas, es decir, tienen como fin concretas: Alumbrado, Polideportivo, Compra de terrenos. etc.-

Seguidamente se recomienda se inicien de nuevo reuniones con los vecinos de las calles pavimentadas para tratar de llegar a acuerdo definitivo en el pago de las contribuciones especiales.-

Se acuerda igualmente se celebren reuniones con los vecinos propietarios de terrenos del denominado polígono de "La Cholaiva" al objeto de buscar una solución viable para la confección de un estudio de Lallado que permita la construcción del dicho polígono.-

Se acuerda igualmente se extienda la regulación para evitar la venta clandestina de parcelas que no reúnan las condiciones mínimas para autorizar o expedir Licencia de construcción.



Por último, por unanimidad se hizo constar en acta el sentimiento de esta Corporación por los fallecimientos de la Herma y hermano político del funcionario Don Salvador Perez Gonzalez. Por el fallecimiento del hermano político del concejal Don Manuel Romero Dominguez y por el fallecimiento del tío del funcionario de este Ayuntamiento Don Juan Fernandez Vera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintitres horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los Sres. asistentes conmigo, el Secretario General de la Corporación que Certifica. -



 Julián  Salvador  Clara
 José  José  José
 Manuel  Manuel  Manuel
 Manuel

Acta de la sesion celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 21 de Julio de 1981.

Pres. que asisten:

PRESIDENTE

D. Pedro Lopez Lopez

CONCEJALES

D. Jose Maria Diaz La Orden

D. Francisco Blanco Martinez

D. Fidel Diaz Toro

D. Plonimo Cortes Vicente

D. Fernando Diez Ruiz-Ortega

D. Alonso Hernandez M. Valle

D. Manuel Sanchez Comedera

D. Eloy Gutierrez

D. Antonio Garcia Macano

D. Jose Pagador Sanchez

D. Esperanza Lara Alvarez

D. Manuel Romero Dominguez

D. Jose Roco Nogales

D. Bernardino Calle Gargona

D. Cesar Garcia Gallego

SECRETARIO GENERAL

D. Justino Corchero Cuevas

INTERVENIOR HABILITADO

D. Salvador Perez Gonzalez

En la Ciudad de Villafraanca de Los Barros, siendo las veintituna horas del dia treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento los Pres. que al margen se expresan, citados y presidiendo por el Sr. Alcalde D. Pedro Lopez Lopez con el fin de celebrar sesion ordinaria de Pleno correspondiente al dia de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporacion que Certifica.

1. Abierta la sesion por el Sr. Presidente de su orden, yo el Secretario de lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Pres. asistentes.

2. PRINCIPALES RECUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL MES DE JULIO.

Seguidamente se da lectura a los extractos de los acuerdos adoptados desde la ultima sesion de cuyo contenido se queda enterado.

En relacion con el contenido del acta de la anterior, el concejal Sr. Calle

Sara abor puede se haga constar en acta que se ha omitido en el punto 2 su protesta por no haberse contado con ella para la adjudicacion de terrenos a Pinchitos Valera, a pesar de que habia dejado el telefono donde se le podia localizar.

Se adhure el concejal Sr. Calle

El mismo concejal quierio se haga constar que al aprobarse el Pleno de Deporte se pone



todos a recibirlas en verano solicitó que los monitores fueran contratados por sorteo entre quienes cumplieran condiciones para ocupar tales cometidos, habiéndose hecho caso omiso; por lo que solicita conste en acta su protesta.

Se adhiere igualmente el Sr. Calle.

Este último conregal solicita se haga constar igualmente que no ha sido recogida su protesta de colocar pupitres ante las sillas para conregales en el Salón de Actos.

En cuanto a los extractos de los acuerdos adoptados por la C.M.P. el Sr. Calle Goyera solicita que en lo sucesivo se haga constar los nombres y apellidos de los cuarenta sancionados por infracciones urbanísticas.

Propuesta: En-voz.

Antes de entrar en el Orden del día por la Sra. Sara Alver se da cuenta de que en la Excm. Diputación Provincial se va a confeccionar un Plan Complementario de Obras con cargo a un remanente de 53 millones de pesetas por lo que propone se solicite ayuda para la construcción de la Casa de la Cultura, comprometiéndose el Ayuntamiento a reportar el resto del importe del Proyecto en los presupuestos de 1982.

Se aprueba por unanimidad:

Propone igualmente que se haga constar en acta el agradecimiento de su Delegación a los conregales Sres. Calle y Domínguez Romero y al funcionario Sr. Roperio por la colaboración prestada en la organización de las fiestas del Carmen.

ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

3: CORRESPONDENCIA.

Abierta la sesión previamente dicha, de orden de la Presidencia se da lectura a las siguientes comunicaciones recibidas:

A) Excmo de la Delegación Provincial de Reg. Cultura. -



Visto el esento a que se hace referencia en esta
erion con el cumplimiento de lo dispuesto en el Real
Decreto 158/81 sobre adaptacion de Mataderos y en el
que se recuerda la obligacion de solicitar la promesa
antes del 5 de agosto acompañado un anteproyecto
de las obras previstas así como compromiso fedatario
de llevarlos a cabo con expresa indicacion de
la fecha de iniciacion y terminacion de la obra,
por unanimidad se acuerda:

1º Aprobacion la Memoria y anteproyecto de adap-
tacion del Matadero Municipal a las disposicio-
nes del Real Decreto 3263/76 de 26 de Noviembre, re-
dactado por el Arquitecto Municipal.

2º Que se solicite la promesa de 2 años pre-
vista en el mismo conatos a partir del 5 de fe-
brero pasado para la realizacion de las obras
previstas en el citado anteproyecto.

3º Adquirir el compromiso de realizar las obras
en las dos fases que se especifican:

- 1º - Por importe de 1.200.000 pta dentro del actual quinquenio.
- 2º - Por importe de 2.750.000 pta en el ejercicio de 1982.

Se hace constar que la primera fase tiene
consignacion presupuestaria en los distintos pre-
supuestos de inversiones.

Se faculta a la Alcaldia para tramitar los acuerdos
B) Seguidamente se da lectura a cuenta de la Jefatura
Provincial de Trafico acusando recibo de la recep-
cion de la Ordenanza de "Recogida de Vehiculos
de la via publica e inmovilizacion de los mal
estacionados".

Visto su contenido se acuerda la modificacion
del art. 4º de la misma debiendo reflejarse en
su nueva redaccion lo especificado en el punto



2) del escrito con especial referencia a los Arts. 292 y 292 bis del vigente Código de Circulación. -

c). - Escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación. -

A. continuación se conoce el contenido del escrito del Organismo citado que comunica que al ser de su competencia la autorización de desafección de edificios o terrenos escolares aunque sean de propiedad municipal para resolver ha solicitado informe de la Inspección Provincial y de la Unidad Técnica de Construcción.

Se queda enterado del contenido y a la espera de los informes que la Delegación ha solicitado para proveer en consecuencia. -

d). - Escrito de la Dirección General de Admón. Local.

Se da cuenta acto seguido del escrito n. 3577/5-4-2 del citado Organismo existiendo la consulta sobre los Plazos de Alumnos Contratados.

Se queda enterado y se decidirá dentro del contexto del expediente de su caso.

e). - Escrito de D. Arturo Hidalgo Medina.

Se da lectura seguidamente a escrito que dirige a la Alcaldía el nombrado Cabo de la Policía Municipal por la Junta de Gestión Civiles antes citada y en el que tras agradecer la deferencia que este Ayuntamiento ha tenido al prorrogar el plazo de toma de posesión

comunica la renuncia a la Plaza por causa de enfermedad. Se queda enterado y se acuerda se proceda a la cobertura de la plaza en forma reglamentaria.

ESCRITO DE LA DESRUPTACION LOCAL DEL PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA. -

Finalmente se da lectura a escrito de la Agrupación citada en el que se solicita ayuda con los trabajadores de Fca. y S. A. en sus justas reivindicaciones tratando de conservar sus puestos de trabajo. -



ofreciendo su incondicional colaboración a esta Corporación en la posible y necesaria solución de tan grave problema que afecta a toda la población. Se acepta y agradece la colaboración ofrecida muestra de la solidaridad con los trabajadores afectados.

A.- EXPROPIACIÓN FORZOSA.-

A: Vista la Resolución del Jurado Provincial de Justiprecio de fecha 9 de los corrientes, en el expediente n.º 1/81 de expropiaciones de fincos afectados por la construcción de la Presa de Los Molinos propiedad de Sra. Carmen Bernier Galán de la que resulta:

A). Que no se ha tenido en cuenta que se trata de 3 fincos independientes, de distinta calidad entre ellos y en cultivo, dándose el caso de que uno de ellos es valorada en mayor precio: 740000 pt. por Ha. que el Peuto por la propiedad; 267.764 pt. por Ha..

B). - Que no obstante constar en el expediente, se niega estar acreditado en el mismo el líquido importe catastral así como los valores en venta contractual, de otros fincos análogos en clase y cultivo, cultivos, también afectados por el expediente, por no que no se da cumplimiento a los preceptos legales arts. 39 y 43 de la Ley de Expropiación Forzosa.

C). - Que los precios de informe del Ingeniero Agrónomo son mal propio de la zona de Barros que del término de Hornachos sobre todo del que puede corresponder a los terrenos del paraje afectado: Al Rebij, notoriamente pobre por su calidad tanto en la tierra como en la producción cultivada.

D.- Que solo con una fasección en entación de las partes afectadas sobre el terreno patrimonial



Llegarse a justipreciar con imparcialidad los fincos afectados, sin prescindiendo del Art. 32 de la Ley, como proponía este Ayuntamiento, consciente de valorar con exceso los fincos en aras de una buena voluntad, veracidad y del valor afectivo; por todas estas consideraciones, por unanimidad se acuerda:

1.º Que se eleve Recurso de Reposición ante el mismo jurado que ha resuelto, en disconformidad con los precios resultantes.

2.º - Que se acompañen nuevas fotografías de los Actos de Pago y ocupación de los parcelas adquiridas de nuevo acuerdo situadas en el mismo paraje y colindantes con las que componen este expediente como prueba ya presentada de los valores en venta de terrenos análogos.

3.º - Que se solicite para mejor proveer inspección ocular de los terrenos afectados con citación de las partes para comprobación de los alegaciones que anteceden.

4.º - Y que en definitiva se solicite la anulación de la Resolución que se impugna dictándose la que en justicia corresponda.

5.º Vista la Resolución del jurado de justiprecio de fecha 7 de los corrientes, en relación con el expediente 2/81 de expropiación de una finca afectada por la construcción de la Presa de "Los Molinos" propiedad de Doña Atalaya Pallardo Gómez, de la que resulta:

1.º - Que no obstante constar en el expediente se megi estar acreditado en el mismo el líquido imponible catastral así como los valores en venta equivalentes de otros fincos, análogos en clase y cultura y colindantes o en el mismo paraje por lo que no se da cumplimiento a los preceptos legales: Arts. 39 y 43 de la Ley de Expropiación Forzosa.

B). - Que los precios del informe del Ingeniero Agrónomo son más propios de la Zona de Baras que del término de Hornachos, como lo prueba el que se hayan adquirido cerca de 400 hectáreas de mutuo acuerdo y con valores que oscilan entre 30.000 y 80000 pesetas.

C). - Que sólo con una tasación en citación de las partes afectadas sobre el terreno, podrá llegarse a justipreciar con imparcialidad y realismo la finca afectada, como propone este Ayuntamiento, aún prescindiendo del artículo 29 de la Ley, consistente de valorar con exceso la finca, en caso de una buena voluntad y de su valor afectivo.

Por unanimidad se acuerda:

1.º Que se debe Recurso de Reposición ante el propio Jurado que ha resuelto en disconformidad con los valores del justiprecio.

2.º Que se acompañe fotocopia de los actos de Pago y ocupación de los parcelas expropiadas, adquiridas de mutuo acuerdo.

3.º Que se solicite para mejor proveer un precepto o aular de los terrenos afectados, en citación de las partes, para comprobación de las alegaciones que anteceden: Art. 24 de la Ley.

4.º Y que en definitiva se solicite la anulación de la Resolución que se impugnó dictando se la que en justicia correspondiera.

3.º. - Vista la Resolución del Jurado de justiprecio de fecha 9 de los corrientes, en relación con el expediente 2/81 de expropiación de una finca afectada por la construcción de la Presa de los Molinos, propiedad de Doña Pilar Lobato Rangel y Don Angel Drellana Parra así como de unas instrucciones elevadas a esto

como consecuencia de los obras, de la que resulta: -

A). - Que no obstante constar en el expediente se niega estar acreditada en el mismo el líquido imponible actual así como los valores en venta de otras fincas análogas en elase y cultivos y colindantes.

B). Que los precios del informe del Ingeniero Agrónomo son más propios de la zona de Baros que del término de Hornachos y notoriamente excesivos como lo prueba el que la misma propiedad valorara los terrenos en menos de la mitad y el precio pagado por los 4.000 metros que hubo necesidad de ocupar al dar comienzo las obras.

C). Que no se ha tenido en cuenta los alegaciones expuestas en la hoja separada formulada por este Ayuntamiento de que no proceda la expropiación de la edificación que pretende la propiedad, puesto que ha sido construida por la Empresa Aljudicial en cumplimiento de los planes de los obras en terrenos ya expropiados y por tanto por aplicación del artículo 36 de la Ley, se trata de una mejora o Plus Valía consecuencia directa del Proyecto no indemnizable.

D) Que los terrenos a expropiar restan ya que la finca tiene una superficie de 1,54 hectáreas, y por lo que al reducirse 4000 m² ya adquiridos quedan 114 hectáreas, son de exal y pastos y se valoran con un sensible aumento del precio inicial aceptado, en parte cobrado por el propietario.

Por unanimidad se acuerda:

1.º Que se elve Recurso de Reposición ante el propio Jurado que ha resultado en disconformidad con el valor del yujifreco de los terrenos y la inclusión de unas construcciones no indemnizables.

2.º Que se acompañe fotocopia del documento de cesión de 4000 m² sobre los que se ha cons-



trando la estimación edificatoria.

3: Que se solicite para mejor proveer inspección ocular de los terrenos afectados para comprobación de los valores que anteceden. Art. 24 de la Ley.

4: Y que en definitiva se solicite la anulación de la Resolución que se impugna, dictándose la que en justicia corresponde.

H.A. - Vista la Resolución del jurado de justiprecio de fecha 9 de los corrientes en relación con el expediente 4/81 de expropiación de una finca afectada por la construcción de la Presa de "Los Molinos" propiedad de Doña Albina Gallardo Cornejo de la que resulta:

A) - Que no obstante constar en el expediente, se mejor estar acreditado en el mismo el líquido imponible catastral, así como los valores en venta contractuales de otras fincas análogas en clase, cultivo y colindantes, con especial mención de la misma finca matriz por herencia por lo que no se ha cumplido a los Preceptos Legales: Art. 29 y 43 de la Ley de Expropiación forzosa.

B) - Que los precios del informe del Ingeniero Agrónomo son más propios de la Zona de Barro que del término de Hornachos, prueba de ello es que se saltan tres veces superiores a los pagados por la misma propiedad y al que se pagó por parte de dicha finca (según documentación existente en este Ayuntamiento).

C) - Que solo con una Inspección con citación de las partes afectadas sobre el terreno podrá llegarse a justipreciar con imparcialidad la finca afectada, aun prescindiendo del artículo 29 de la Ley, como proponía este Ayuntamiento, consciente de valorar



con exceso la finca en eros de una buena vecindad y de su valor afectivo.

Por unanimidad.

1.º Que se deje Recurso de Reposición ante el propio juzgado que ha resuelto en due conformidad, en los valores del justiprecio.

2.º Que se acompañen fotocopias de los autos de pago y ocupación de los tres parcelas adguinadas de mutuo acuerdo preverientes de la finca matriz como prueba ya presentada de los valores en venta de los terrenos análogos.

3.º Que se solicite para mejor proveer inspección ocular de los terrenos afectados con actuación de los partes para comprobación de las alegaciones que anteceden. Art. 74 de la Ley.

4.º Que en definitiva se solicite la anulación de la Resolución que se impugna, dictándose la que en justicia corresponda.

5.º INFORME SOBRE MODIFICACION DE PLANTILLA.

Se informa a continuacion sobre la modificacion de plantilla que ya se expuso en sesiones anteriores y que está pendiente de Resolución definitiva en dos puntos concretos:

Si se cubre o no las plazas de Auxiliares de sermoneador actualmente por personal entrado y se amplia o no la plantilla de la Policía Municipal.

Sobre el punto primero el Secretario se ratifica en el informe emitido al respecto en sesiones anteriores y en la Aplicación de la comunicación de la Dirección General a la que se dio lectura en el apartado de emponencia.

Sobre la modificación de la plantilla de Policía se da a conocer el informe y los documentos presentados por el Jefe de la Policía e interviene el Presidente de la Comisión de Personal y los Sres. Calle, Frazer y Soriano Macarro entre otros; como quiera que se mantienen



enteros contrapuestas sobre la necesidad - oportunidad y conveniencia de la modificación propuesta, servicios establecidos, funciones a realizar de se deja el asunto sobre la mesa para que la Comisión de Personal emita informe definitivo que clarifique la Resolución que converja o sea posible adoptar.

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE CASO URBANO Y MODIFICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS. -

Acto seguido se concede la Palabra al Arquitecto Municipal Sr. Vicente López Bernal que presenta un antiproyecto de modificación de las Normas Urbanísticas vigentes y de la clasificación y delimitación del Casco Urbano. Según su exposición y la documentación que aporta, se trata de redefinir como zona industrial, agrícola y ganadera el actual polígono planificable conocido como Residencial conocido por "La Cholaivi"; modificar las normas de edificabilidad, fondos máximos, fachadas, volúmenes etc. y ampliar el casco urbano en la zona del Camino Valdeguezado en ambas aceras de prolongación de Solís y Queros.

Al ser necesario amparados previos con los propietarios del polígono tratado del punto primero; aceptar la ampliación del punto tercero al proyecto de un posible Parque propuesto en su día por el Sr. Calle, estar pendiente las gestiones acordadas, se deja el asunto sobre la mesa debiendo ser informe previamente por la Comisión de Urbanismo antes de su nuevo tratamiento.

7.- PROYECTOS DE OBRAS DE ALUMBRADO Y REFORMA DEL MATADERO.

Se acuerda la confección de ambos proyectos dotados en el presupuesto de inversiones y que se proceda a su contratación.



por adjudicación directa por concurso simple entre industriales del ramo.

Se autoriza el establecimiento de fontanerías especiales en las calles afectadas por la mejora del alumbrado hasta un 50% del importe de los proyectos.

8. REVISIÓN DEL CONTRATO DE BASURAS.

Vista la

Vista la solicitud de revisión del contrato de Basuras presentada por el adjudicatario, se deja el asunto sobre la mesa a fin de que sea previamente informado por la Comisión de Hacienda.

9. RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUESTAS E INFORMES.

se da lectura en primer lugar a propuesta presentada por el Partido Socialista de Extremadura P.S.D.E. en relación a la autorización de que los médicos en sus horas laborables puedan usar un cartel en el parabrisa de su vehículo con la palabra "Médico" a fin de que dicho distintivo sea tenido en cuenta por la Policía Municipal en evitación de las sanciones previstas en el art. 171-2 del vigente Código de la Circulación.

Iguualmente se solicita que se de ordenes a la Policía para que adopten medidas de consideración en los aparcamientos de las proximidades del servicio de urgencia, cuando los aparcamientos estén motivados por verdaderas urgencias.

Por unanimidad se acuerda aprobar las propuestas autorizando el uso de los distintivos a los sanitarios locales y que se comuniquen a la Policía que extremen la prudencia en la imposición de sanciones por aparcamientos justificados al servicio de urgencia comprobando en todo caso si han sido motivados por casos de urgencia.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL CONCEJAL DON BEN



MARINO GALLE GRASERA.-

Se da lectura al escrito de Ruegos y Peticiones presentado por el citado Conregal con los siguientes puntos:

1.º Ruego se envíe escrito de condolencia al Excmo. Sr. D. Pascual Don Luis Sánchez Mancebo por la muerte de su esposa se accede unánimemente.

2.º Suntuarización sobre la moción enviada al Sr. Alcalde el día 14 de junio sobre el problema de F.A.G.S.A.

Expone el interponente que lo que pretende es una explicación del porqué no se tuvo en cuenta la convocatoria de un Pleno Extraordinario por el Sr. Alcalde solicitada en el escrito de referencia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien dice: Que al tener conocimiento en la mañana del día 14 de los problemas de F.A.G.S.A. y sin conocer el contenido del escrito, ordenó la convocatoria urgente de la Comisión Municipal Permanente directamente al Ordenanza de Oficinas y en el momento de comenzar la celebración de la reunión por el Secretario se dio cuenta de la existencia del escrito del Sr. Calle solicitando la convocatoria urgente del Pleno Extraordinario.

La Comisión Municipal Permanente nombró una Comisión al efecto y no consideró conveniente la convocatoria del Pleno.

Se contesta por el Sr. Calle que por el Sr. Alcalde era conocido el contenido del escrito antes de la convocatoria de la reunión urgente de la Comisión Municipal Permanente.

Insiste el Sr. Alcalde en la afirmación de que desconoce el contenido de dicho escrito, Con-



tradiéndole el sr. Calle Bragera, ratificando el conocimiento anterior e insistiendo en que mintió en las declaraciones hechas por la radio puesto que si era conocedor de dicho asunto.

Ante esta actitud, por el sr. Alcalde se le retiró la palabra y al negarse el sr. Calle se le ordenó por la Presidencia que abandonara el local.

Manteniéndose el sr. Calle Bragera en su actitud de no hacer caso en guardar silencio y abandonar el local por el sr. Alcalde se ordenó al Ordenanza de Oficiarias que lo sacase del Salón de Actos.

Por el sr. Calle se alega la falta de autoridad del Ordenanza para sacarlo del Salón; como quiera que al intervenir varios de los asistentes el Alcalde retiró la orden, se restablece la calma y se continúa la sesión.

3.º AGUA POTABLE.-

A continuación el sr. Calle pide explicación sobre las causas de que el agua del abastecimiento llegue a los domicilios prácticamente hecha barro. Se le contesta por el Delegado del Abastecimiento que esas causas se desconocen, aunque se supone sea debido bien al bajo nivel de la Presa, bien a la existencia de avonías; se está procediendo a la purga de la conducción todas las mañanas, tratando de vender los primeros aguas.

4.º JARDINES DE LA PLAZA DEL CORAZÓN DE MARIE Y ARBOLES DE DISTINTAS CALLES DEL PUEBLO.-

Se contesta por el Delegado de Parques y jardines que se está haciendo lo que dentro de sus competencias considera más oportuno.

Por el Primer Teniente de Alcalde Don José de Acuña la Orden, se pide que se haga evocar en esta el reconocimiento al sr. Alcalde en las gestiones

Llevadas a cabo en el asunto de F.A.S.S.A.

Por el Sr. Calle Bragera se contesta que ese reconocimiento tiene que hacerse extensivo a los correspondientes de radio y prensa y a todas aquellas personas o empleados que han colaborado.

No se llega a adoptar acuerdo de clase alguna.

El Sr. Calle Bragera protesta por la falta del magnetofón.

Por el Sr. Alcalde se propone se acuerde el envío de telegramas a los Ministros de Educación y Defensa, al vicepresidente de Asuntos Sociales y a la Diputación Provincial Doña Blanca Moreno-Ayudillo.

Por el Sr. Calle Bragera se dice que de hacerlo a de ser General:

A los Centrales Sindicales; al Comité de Empresa, a los Partidos etc.

Aunque se discute sobre el particular no se llega a acuerdo de clase alguna por lo que por la Presidencia se ordena la firmación del acta declarando levantada la sesión, siendo las veintitres horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los Sres. asistentes conmigo, el Secretario General de la Corporación que Certifica.

[Handwritten signatures and initials, including names like 'Lara', 'José Pagador', 'Blanca', 'Manuel', and 'Andrés', along with a large scribble on the left side.]

Acta de la sesión extraordinaria
de Pleno celebrado el día 25 de
Septiembre de 1981.

Sres. asistentes:

Presidente

D. José María Díaz La Orden
Concejal

D. José María Díaz La Orden

D. Antonio Cortés Fuente

D. Alonso Hernández Naválte

D. Eloy Gil Díez

D. Manuel Sánchez Corredora

D. Antonio García Maccom

D. José Pagador Sancho

Dña Esperanza Sora Alvez

Dña José Roco Nogales

Dña Manuel Armino Domínguez

D. Bernardino Calle Grajera

D. Cecilio García Calleja

Secretario General

D. Justino Corchero Eusebio

Interventor. Habitación

D. Salvador Pérez González

En la ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno se reunieron en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde en funciones don José María Díaz La Orden los Sres. que al margen se expone, con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, asistidos del Secretario General de la Corporación que certifica.

1. Punto único. - Adhesión a los acuerdos adoptados en la Junta de Alcaldes en el Ayuntamiento de Cala (Huelva) por la Alcaldía de Monasterio de San Pedro Natural. El Sr. Alcalde de Cala y el Sr. Alcalde de la Junta. -

Deada lectura del escrito que firman los Alcaldes de las localidades mencionadas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda adherirse con la postura adoptada por los mismos en relación con los problemas planteados por la paralización de los proyectos de Preveducidos que afectan a fajas de las edificaciones y la explotación de los yacimientos de Cala. Se adherirse a esas mismas peticiones han elevado a los organismos competentes.

Se suscriben telegramas de adhesión a los



A los Alcaldes de los Municipios afectados -
Y no habiendo más asuntos de que
tratar por el Sr. Presidente se levantó la se-
sion siendo las diecisiete horas y cincuenta
y cinco minutos de todo lo cual se extiende
la presente Acta que deben suscribir los Mes-
trastros Concejales el Secretario General de la
Corporacion que Certifica. -

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Blum, Manuel, Jose Tagador, and others.]

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 25 de Septiembre de 1981

Sres. que asisten

PRESIDENTE

Don José María Díaz la Orden

CONCEJALES

Don Francisco Blanco Martínez

Don Fidel Díaz Soro

Don Antonio Cortés Vicente

Don Alonso Herrando M. Valle

Don Manuel Sánchez Comedera

Don Antonio García Muñoz

Don Cloy Gil Diez

Don José Pagador Espinosa

Don Esperanza Lora Alvar

Don José Rivas Rogales

Don Manuel Romero Domínguez

Don Bernardino Calle Grajera

Don Casimiro García Gallego

SECRETARIO GENERAL

Don Justino Corchero Cueva

INTERVENTOR HABILITADO

Don Eduardo Pérez González

En la ciudad de Villafranca de las Bodegas a las veinte horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Acetab. Don José María Díaz la Orden, los Sres. que al margen se expresan con el fin de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que certifica.

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario di lectura y borrador del Acta de la anterior, acordándose a petición del Concejal Don Bernardino Calle Grajera que se sustituya la palabra "Rebeldía" en el punto 9 por "no haciendo caso a los requerimientos".

2.- Igualmente se acuerda se haga constar en este Acta que el mencionado Concejal no se opuso a que se hiciera constar el agradecimiento al Sr. Alcd. de por su actuación en el punto de F. A. 984, sino al resto de las personas que proponían Don José María Díaz la Orden.

3.- **Suplemento al Presupuesto.**

Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria de la Alcaldía de fecha 15 de Septiembre, por la que se propone transferencia de crédito de unos partidas a otras y aplicación del su-



peravit del último ejercicio.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidados ni contraídas obligaciones de gasto alguno ni infracción de especial disposición, por lo que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando que en su tramitación se han quedado las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los señores que representan más de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, toda vez que a esta sesión asistieron trece de los miembros de los diecisiete que por derecho le corresponden a esta Corporación, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas que se fijan en la cantidad de 4.010.886. pesetas, de deuda contra Memoria de la Alcaldía, haciendo constar que este acuerdo quedará firme si durante el periodo de exposición al público no se produjeren reclamaciones ni recibiesen observaciones o reparos de órganos superiores.

Igualmente se acuerda la exposición del público de este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 69.1 en relación con el 682 de la Ley de Régimen Local y que se de cumplimiento en tiempo.



forma a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 48/1966 de 23 de julio sobre modificación parcial del 0 régimen Creol.

3. Revisión del contrato de recogida de Basuras -

vista la solicitud de revisión del contrato adscrito por el adjudicatario del Servicio de recogida de basuras en base a los aumentos del costo producido como consecuencia de disposiciones legales en el período comprendido de abril a junio y del convenio suscrito por los obreros de plambilla a partir del 1.º de junio por unanimidad se acuerda aceptar la revisión propuesta y solicitada en los siguientes términos:

A.) Salarios	- - - - -	4.478.808 pt.
B.) Seguridad Social	- - - - -	1.567.584.
C.) Amortizaciones	- - - - -	477.500.
D.) Combustibles	- - - - -	313.516.
E.) Arreglo de Basuras	- - - - -	100.000.
F.) Reparación y Vestuario	- - - - -	125.000.
G.) Impuesto	- - - - -	75.000.
Beneficio Industrial	- - - - -	969.838.
<u>Total</u>	- - - - -	<u>8.107.246</u>

Corresponde esta revisión a los meses de abril y mayo únicamente, por lo que se fija esta dos mensualidades de 675.603 pesetas.

A partir de junio, los precios unitarios son los siguientes:

1. - Salarios	4.518.620 pt.
2. - Seguridad Social	1.581.518.
3. - Amortización	477.500.
4. - Combustibles	313.516.
5. - Arreglo de Basuras	100.000.
6. - Reparación y Vestuario	125.000.
7. - Impuestos	75.000.



8. Beneficio industrial: - 969.838
 Total: 8.160.992

Se haya por tanto el prece mensual en 680082 pesetas.

II. Contribuciones Especiales.

Visto el expediente de contribuciones Especiales instruido para la aplicación de las mismas a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución del proyecto de "Alcarras del Alumbrado Público" de las calles: Albuera, Legión, Regular y Sanroques, Comandante G. Escamez, Ramón y Cajal, Nariño, Bailén y Osuna.

Resultando: según se acredita en el expediente que se acompaña:

I. Que el coste de las obras a efectos de la aplicación de las Contribuciones Especiales asciende a 856.603 ptas.

II. Que la cantidad líquida a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la ejecución del citado proyecto es de 256.603 ptas.

III. - Que la base de reparto es de 600 por el líquido imponible y 70 pesetas metro-lineal de fachada.

IV. Que la relación de las cuotas asignadas a cada contribuyente asciende a 256.603 pesetas.

Considerando:

Primeramente. - Que, para la ejecución del proyecto arriba mencionado es obligatoria la imposición de Contribuciones Especiales a favor de lo dispuesto en el Art. 26. del Recl. Decreto 3250/1936

de 30 de Diciembre.

Segundo. Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 85. del Real Decreto antes mencionado el importe de la obra no ha requerido la exposición al público del expediente a efectos de la constitución de la Comisión Administrativa de Contribuyentes.

Tercero. - Que se acompaña la documentación que preceptivamente exige el artículo 33.4 del referido Real Decreto.

Y vistas que se han cumplido los demás presupuestos legales sobre la materia en la tramitación del expediente, la Corporación por unanimidad:

Acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución del proyecto de mejoras de alumbrado por un importe de 356.602 pesetas.

Segundo. - Que las cuotas resultantes de la aplicación de estas Contribuciones Especiales se harán efectivas por las obligaciones al pago en un solo plazo.

Tercero. Que caso de que se apruebe alguna variación en los costes de ejecución del proyecto, el aumento resultante será repartido entre los beneficiarios.

Cuarto. - Se faculta a la Alcaldía para que continúe con los trámites pertinentes para llevar a buen término la ejecución de todo lo acordado.

Contribuciones Especiales por obras de Pavimentación.

Seguidamente por la Intervención se da cuenta de los relaciones de recibos pendientes de los Contribuyentes Especiales por pavimentación.



4
ción de las calles: Agustina de Aragón; Em-
peinado; Defensores 10 Agosto; Juan de Padilla;
Monsalud; Ruiz-Zornela; y Santa Eulalia.
que ascienden a un montante de 3.137.435 ptas.
Por unanimidad se acuerda que si requiera el
pago a los interesados dándose un plazo de quince
días, pasado el cual, se procederá a la imputación
de los expedientes de apremio correspondientes
para su cobro por la vía ejecutiva inculcando
en todo caso en el recargo de costas.

El Conregal Sr. Calle hace constar que el pue-
blo del Orden del día no está claro, ya que debió
hacerse constar la clase de contribuciones Espe-
ciales a que se hará referencia:

5.- Modificación de Plantilla.

Diase cuenta de la sucesión de la Alcaldía.
Presidencia proponiendo la modificación de
la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento
consistente en:

Primero: Creación de las siguientes plazas:
Una de Técnico Administrativo Nivel 10.º con
exigencia de Título Superior. Tres de Adminis-
trativos de Edmón General Nivel 6.º.

Una de Cabo de la Policía Sumaria Nivel 4.º.

Segundo: Supresión de las siguientes:

Una de Técnico Administrativo Nivel 8.º.

Tres plazas de Operarios Administrativos:
nivel 6.º.

Cuatro plazas de Auxiliares Nivel 4.º.

Dos plazas de Ayudantes del Servicio de Limpieza
Nivel 3.º.

Vistos los informes emitidos por la
Secretaría y la Intervención en relación
con el cumplimiento del artículo



Lo del Real Decreto 3/81 y 2 del Real Decreto 500/81 de 6 de marzo, la Corporación, de conformidad con la propuesta, acuerda por unanimidad modificar la referida plantilla, en la forma que a continuación se expresa:

Denominación: Nivel Coeficiente N.º plazas
Cuerpos Nacionales

secretario:	10	4,5	una
Interventor:	10	4,5	una
Depositario:	10	4,5	una

Administración General

A) Económicos

Económico Administrativo	10	4	una
--------------------------	----	---	-----

B) Administrativos

Administrativos	6	2,9	Seis
-----------------	---	-----	------

C) Auxiliares

Auxiliares administrativos	4	1,7	ocho
----------------------------	---	-----	------

Telefonista	4	1,7	una
-------------	---	-----	-----

D) Subalternos

Oficiales	3	1,5	dos
-----------	---	-----	-----

Administración Especial

B) Policía Municipal

Sargento	6	—	una
----------	---	---	-----

Cabos	4	—	tres
-------	---	---	------

Policías	4	—	Dieciséis
----------	---	---	-----------

C) Personal de Oficios

Maestro de Obras	4	1,7	una
------------------	---	-----	-----

Ayudantes s. cegueros	3	1,5	dos
-----------------------	---	-----	-----

Calder. Motores y Depurad.	3	1,5	Cinco
----------------------------	---	-----	-------

Conserje Mercado	3	1,3	una
------------------	---	-----	-----

Conserje Matadero	3	1,3	una
-------------------	---	-----	-----

Personal de Limpieza	3	1,3	cuatro
----------------------	---	-----	--------

Porques y jardines	3	1,3	tres
--------------------	---	-----	------

Operario Cementero	3	1,3	una
--------------------	---	-----	-----



La creación de la Plaza de Encuentro Administrativo, nivel 10 con exigencia de Título Superior sujeta su efectividad a la jubilación del funcionario que actualmente la ocupa en el Nivel 8.

Queda sobre la Mesa a fin de que emitan informes el Sargento de la Policía Municipal, la Comisión de Personal y la Comisión Permanente sobre la forma de proveer en propiedad las plazas de Cobo.

Se acuerda a pesar del informe sobre la Legislación aplicable para la provisión de las plazas vacantes de auxiliares administrativos que continúen en la misma situación los tres Auxiliares contratados que actualmente los ocupan.

El aumento de una plaza de la Policía fue acordado por 11 votos a favor y tres en contra.

En cuanto a la plaza propuesta en el curso de los distribuidores de Electricidad y otra de Albaril se deja sobre la Mesa a fin de que se realicen estudios de costos, para en su vista acordar lo procedente.

6. - Modificación de Normas Urbanísticas

Previo informe del Arquitecto Don Vicente López Bernal, por unanimidad se acuerda aprobar las siguientes modificaciones en las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y en la remodelación de los Zonales aptos para ser urbanizables.

Primero: Ampliación del denominación del Polígono de "La Cholaiga" tal y como queda reflejado en los planos obrantes en el expediente, y cambio de designación de Zona Residencial a "Zonas



Enval Agrícola Ganadera

Segundo. Edificabilidad: del cuadro de normativa 2.6º m²/m² en lugar de 2.20 en Subzona "B".

fondo máximo edificable: 30 metros en lugar de 20, en las dos subzonas

Ocupación máxima: Planta Baja 100x100 en lugar de 80 en la Subzona A.

Resto Plantas: 80% en ambas subzonas.

Ejercicio: Suminir la Subzona, creando una subzona urbana.

Quarto: Suprimir el parrafo ultimo de la Norma 5.14, factadas permitiendo el revestimiento con azulejos de colores blancos o tonos claros.

Quinto: Declarar suelo urbanístico la zona ubicada entre el Matadero Municipal, carretera de Palomas y canal por estar considerada edificable en más de dos terrenos y ser solar propiedad del Municipio destinado a construcción de Viviendas de Protección oficial.

7. BULLGOS PREGUNTAS, PROPUESTAS Y RESPUESTAS

En primer lugar Ed. Concejal en Calle Grajera quiere se haga constar que para el la propuesta presentada por U.E.D. no es tal sino un escrito y que al no estar recogido en el orden del día el apartado "Correspondencia" no debe tratarse en este pleno.

Por el Sr. Alcalde se le indica que para el y su Grupo es una propuesta y como tal se expondrá al Pleno dentro de este apartado, si bien ha brida cuenta de que su contenido puede afectar al buen nombre de un miembro de esta Corporación se tratará en último lugar y se continuará el Pleno a puerta cerrada, de conformidad.



con lo previsto en el Art. 296 de la Ley de Régimen Local

Seguidamente se da lectura al escrito presentado por la Delegación de Festejos Srta. Sara Alver en el que propone la compra de un escenario portátil para actividades culturales. Declarado previamente de urgencia, por unanimidad se acuerda la adquisición del mismo debiéndose consignar cantidad suficiente en el Presupuesto de 1982.

Por Don Francisco Salomeo Martínez se relega hacer constar en acta la felicitación al Concejal Don Manuel Román Domínguez, por la labor efectuada como Delegado Acctal. de Festejos durante la conmemoración de las fiestas de la Coronada. La propuesta es aprobada por unanimidad.

ESCRITOS DE DON BERNARDINO CALLE GRAGERA.

Se da lectura seguidamente a ruegos presentados por el concejal Sr Calle Gragera con los siguientes puntos:

1. A pesar del acuerdo adoptado en el pleno Extraordinario, ruega se haga constar en acta la adhesión y solidaridad con los municipios encañados en favor de los Caballeros y Comana, apoyando sus justas peticiones. Se acuerda enviar telegramas de adhesión.

2. - Dimisión como miembro de la Comisión de Seguimiento: Por el Sr Alcalde se le indica que el no puede aceptar la dimisión ya que no fue quien le nombró para dicho cometido.

3. - Declaraciones sobre la Presa de Los Molinos. Dros. deliberaciones con intervenciones del Sr Alcalde, el Sr. Calle y la Srta. Sara Alver, se acordó y acta -



declaración al respecto.

4.º - Preguntas al Delegado de Tráfico: al no estar presente el Sr. Díez Ruiz Ortega se dejó el asunto sobre la mesa.

5.º - Preguntas al Delegado de Alumbrado: Tras deliberaciones se dejó pendiente hasta que se estudie la ejecución o no de una plaza de electricista o la contratación directa del servicio con una empresa comercial.

6.º - Preguntas al Delegado de Limpieza sobre fiestas de la Coronada y barrido de calles: en esta el Delegado manifestando que en las fiestas de la Coronada se habían contratado dos obreros para la limpieza, incluso el domingo.

El Sr. Calle sugiere la conveniencia de negociar con el Delegado del Servicio al que se efectúe el barrido de calles incluso los domingos disfrutando los Sres. que efectúan el servicio el descanso semanal en días laborables.

Por último y tras diversas intervenciones el Delegado de Servicios quedó enterado de que debe exigirse el cumplimiento estricto del contrato en lo referente al barrido de calles.

7.º - Sobre la apertura de la Guardia Municipal. Por el Sr. Alcalde se comenta que no cree sea posible la apertura de la Guardia en este curso ya que los obras no están terminadas y después habrá de dotarse el centro de mobiliario, personal etc.

8.º - Riego asfáltico de varias calles. Por el Sr. Secretario se informa que se está pendiente de recibir los presupuestos solicitados a Servos construcciones para en su ruta y una vez estudiados los costos, acordar



lo que proceda...

9. Estado actual de las obras de la presa de los Molinos. Por el Sr. Alcalde se informa que en la proxima semana tendrá lugar una reunion en Madrid entre el Director General de Obras Hidráulicas, El Sr. Jaramon jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Empresa adjudicataria para decidir sobre la inmediata ejecución de los obras.

10. No obstante se acordó que si la situación no se soluciona, se da comienzo a la ejecución se exija por el Ayuntamiento de una vez por todas que se celebre la situación.

10. - Traslado del caño Valdequemado. - Se acuerda ponerse en contacto con los propietarios de terrenos, realizando estudio económico de gastos y visto su monto, incluso el presupuesto en el de Inversiones del proximo ejercicio.

11. Escuelas del Rocia. - Se deja pendiente el derrubo hasta que por el Sr. Arquitecto se informe si es procedente o si por el contrario es factible su reparación para habilitar viviendas a los ocupantes actuales del Cuartel viejo de la Guardia Civil.

12. Instalación de aparatos infantiles. - Se acuerda que por el Delegado de Cultura se estudien los sitios más idóneos se formulen presupuestos y se procure su inclusión en los de inversiones de 1982. -

13. - Se acuerda en principio autorizar el barnizado de los butacas del salón de Actos siempre que exista consignación presupuestaria, y en caso contrario se pida

cure dotar en el proximo ejercicio.
 Conformes sobre Planta Embotelladora de
 Vinos. -

Seguidamente por el sr. Alcalde se informa so-
 bre las actuaciones encaminadas a la ubicación
 en esta localidad de una Planta Embotelladora
 de Vinos en régimen de Cooperativa.

Se espera una solicitud oficial para la cesión
 de terrenos.

Por don fidel Diaz Eoro se pregunta sobre el esta-
 blecimiento de un eebadero de ganado. Por el sr.
 Secretario se le informa que en el día de hoy se ha
 personado en la Secretaría el interesado quien en
 fecha próxima presentará el proyecto y memo-
 ria sobre puestos de trabajo e interés social
 del que pretende.

Por ultimo por el mismo conegual se pregunta
 sobre que hay de cierto en los malos tratos que se
 quis noticias ha sufrido un detenido. Se contacte
 el sr. Alcalde que está pendiente del informe
 del jefe de la Policía por lo que de momento no
 puede informar detalladamente sobre el asunto;
 no obstante, se dará conocimiento al sr. Sr. Diaz
 Eoro de los informes que se emitan.

Donja Esperanza Lara alvez euega se deje
 constancia en acta de la demora existente en
 solicitud subvenciones o ayuda de la Diputa-
 ción destinada a la construcción de la casa
 de la Cultura. Por el sr. secretario se le informa
 de que se está pendiente de recibir el proyecto
 que le ha sido encargado al sr. Arquitecto -
 Trumeyson, mayor dicho ante proyecto. Por el
 sr. Calle de Severo hacer constar que si se
 pierde la subvención habrá que exigir ces-



posibilidad, a quien corresponde...

La Sra. Lora Alvez solicita que por el Sr. Secretario General se exija del Secretario Delegado de la Comisión de Cultura el que facilite a los miembros de dicha Comisión copia o fotocopia de los acuerdos o informes emitidos en las reuniones que celebren.

Por el Sr. Alcalde se irradia al público - existente que a partir de este momento la sesión va a continuar a puerta cerrada, por lo que solicitan abandonar el local, todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 326 de la Ley de Régimen Local.

En este momento abandonan la Sala los miembros del P.S.O.E. y el Sr. Calle Bragera por considerar que no es una propuesta el esento presentado por los miembros de U.P.D. y por tanto no puede tratarse por no estar incluido en el Orden del Día del apartado "Compendiente."

El Sr. Alcalde ordena se le lectura a la propuesta que es del siguiente tenor:

"Ante el incidente provocado por el Concejal de este Excmo. Ayuntamiento Sr. Calle Bragera por su obcecada actitud en el Pleno celebrado el día 31 de Julio pasado, los Concejales del Grupo de U.P.D. quieren hacer constar en acta su más enérgica repulsa por su desacato a la autoridad."

Y esta basada esta repulsa en su comportamiento indigno de un concejal que se precie como tal, llamando en un Pleno "mentiroso" a un Alcalde, negándose a callar a requerimiento del mismo y por



Ultimo negándose a abandonar el salón.
 Exemos que son hechos intolerables, impropios de un concejal

Se puede discrepar en muchísimos puntos, pero existen un mínimo de educación y respeto, que en esta caso no ha existido, rebasando su comportamiento todos los límites para una buena convivencia cívica.

Villafranea de los Barros a 20 de Septiembre de 1.981^a

Los miembros del Grupo de U. D. presentas aprobamos la referida transcripción y por el sr. Garcia Gallego se indica que él hubiera preferido que se celebrase la sesión con el público dentro; no obstante, está de acuerdo con la propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintitres horas de todo lo cual se actúa en la presente acta que deben suscribir los Sres. asistentes con cuyo, el Secretario General de la Corporación que Certifica.

Manuel
 Juan
 Estora
 Pascual
 José Pagador
 José María
 José María
 José María

Acta de la sesión celebrada
el día 9 de Octubre de 1981
de Pleno Extraordinario. -

Tres asistentes:
PRESIDENTE.

Don José María Díaz La Orden
Concejales

Don Fidel Díaz Toro

Don Antonio Cortes Vicente. -

Don Fernando Quir Ruiz-Ortega

Don Eloy Gil Quir

Don Manuel Sánchez Concedora

Don José Pagador Sánchez

Dña Esperanza Lora Álvarez

Don Manuel Romero Domínguez

Don José Rivas Nogales.

Don Bernardino Callebraga

Don Cesario García Gallego

SECRETARIO

Don Justino Corchero, Quere

En la ciudad de Villafranca
de los Barros, siendo las veinte
horas del día nueve de Octubre
de mil novecientos ochenta y uno,
se reunieron en el Salón de ac-
tos de este Excmo. Ayuntamiento
previamente citados y presidi-
dos por el Sr. Alcalde en fun-
ciones Don José María Díaz
La Orden, los Sres. que al mar-
gen expresan con el fin de
celebrar sesión ordinaria -
digo extraordinaria de Pleno
Asistidos del Secretario Ge-
neral de la Corporación que
Perifonea: -

A. - Punto Único. - Poli-
tica Municipal en:

A) Delimitación Poligonal
de actuación.

B) sistema de actuación. -

C) Tramitación y contenidos de Planes Par-
ciales. -

D). Estudios de detalle en casco urbano. -

Concedida la palabra por el Sr. Presiden-
te, el secretario General, emite el siguiente
informe: -

" Informe sobre Normativa Urbanis-
tica aplicable en la Planificación y
actuación de carácter Urbanístico
del Plan como Programado de este
Municipio. -

El secretario General de la corpo-
ración que suscribe, en cumplimiento



de lo previsto en el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de Enero, en relación con el 3.º 2.º y el 4.º del Real Decreto 1262/81 de 5 de junio, emite el siguiente informe en relación con el punto número del Orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el 9 de Octubre sobre Política Urbanística a seguir en las delimitaciones de los polígonos de actuación, sistemas, tramitación y contenido de planes parciales y estudios de detalle en caso urbano:

Primer.- Legislación aplicable:

A) - Delimitación previa de polígonos de actuación:

Norma 6.ª de los Subsidiarias: atribuye una unidad mínima de 4 hectáreas en suelo residencial, siempre que sea capaz de asumir los cesiones derivadas de los Planes.

Art. 117.º 2 del Texto Refundido: especifica esas condiciones mínimas.

Art. 28 del Texto Refundido: autoriza la aprobación de avances y anteproyectos, con sólo efectos administrativos internos.

Art. 84 del Texto Refundido: especifica las reservas mínimas.

Art. 36 al 38 del Reglamento de Gestión Urbanística que regula los requisitos, la tramitación y la información requerida.

B) - Formas de actuación:

Norma 6.ª de los Subsidiarias.

Artículo 119 del Texto Refundido.

Artículo 152 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Son los de:

Compensación: Iniciativa privada



Cooperación: La Administración actuante.
c). - Determinaciones y contenidos de los planes parciales:

Norma 4.5 de las Subsidiarias que a su vez desarrolla las 4.5.1 a 4.5.12. Es

Especificando la competencia, tramitación, documentación, proyectos de urbanización, reservas, cesiones obligatorias y etapas de actuación.

Artículos 137 y 41 del Texto Refundido.

Artículos 83 y 84 del Texto Refundido.

Artículos 45 a 56 y 139 del Reglamento de Planeamiento.

Artículos 46 al 48 y 58 a 62 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Normas específicas del sistema de compensación:

Artículos 157 al 185 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo. - En resumen de toda la legislación aplicable señalada, se deduce:

1.ª Que es procedente la autorización de delimitación de polígonos con su superficie superior a 4 hectáreas a petición de los particulares. Siempre que reúnan los requisitos del art. 117 del Texto Refundido.

2.ª Que pueden aprobarse las bases y anteproyectos de los futuros planes parciales siempre que respeten las prescripciones de las Normas subsidiarias y las determinaciones de la Ley del Suelo y de los Reglamentos para su aplicación.

3.ª Que en definitiva los dueños de terrenos afectados solo tienen derecho



al aprovechamiento del 90% medio resultante y a ello habrá de atender, los redactores de los planes parciales que se tramiten, ya que en caso contrario se exponen a no conseguir la aprobación inicial y provisional y en todo caso la definitiva.

Los técnicos urbanísticos redactores, habrán de acomodar el contenido de los Planes Parciales a la normativa antes citada.

Se da comienzo a la deliberación interviniente en primer lugar el Sr. Alcalde centrando la cuestión a fin de que el Ayuntamiento se pronuncie si la política a seguir es la de considerar indispensable el cumplimiento de los dispositivos que se mencionan en el informe de la Secretaría o si por el contrario se está dispuesto a renunciar a los reservas y cesiones que han de constituir el Patrimonio Municipal del Suelo.

Varios miembros del Grupo del P. S. O. E. manifiestan que no tienen suficiente elemento de juicio para adoptar una postura definida ante las alternativas que se le proponen y el concejal Sr. Calle Grajera en síntesis opina y defiende que las cesiones y reservas se fijen como máximo en un 280 un 30% de los terrenos planificables ya que este porcentaje es el que se les informó por el secretario y el Arquitecto Municipal, según él, en conversaciones informales mantenidas con los propietarios de terrenos y que según afirma igualmente ha sido aceptado por el Ayuntamiento.

Miembros de U. C. D. opinan en las deliberaciones que cualquier aprobación de ante proyecto de planes ha de circunscribirse a la exigencia del cumplimiento de las disposiciones



nes legales.

Al no conseguirse aproximación de criterios, el asunto se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Exigencia del cumplimiento de la Legislación vigente.

Sr. Díaz La Orden, Sr. Cortés Vicente, Sr. Díez Ruiz-Ortega, Sr. Gil Díez y Sr. Sánchez Cuadros.

Absenciones: Sr. Díaz Ferrá, Srta. Lara Álvarez, Sr. Pagador Sánchez, Sr. Roco Rojas y Sr. Ramón Domínguez.

Mantenimiento del 28 al 30/o: Sr. García Gallego.

No intervino en la votación el Sr. Calle Bruna por haber abandonado la sesión.

En este estado, se da por terminado el acto, sin acuerdo definitivo al no conseguirse el "quorum", que determina el artículo 3-2-3 del Real Decreto Ley 3/81, siendo las veintinueve horas y treinta minutos de todo lo cual se extiende de la presente acta que deben suscribir los Sres. asistentes con ayuda del Secretario General de la Corporación que Certifica.

[Handwritten signatures and names of the attendees, including José Pagador, Manuel, and others.]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de Octubre de 1981

Sres. que asistieron:

Presidente

Dn. Pedro Lopez Lopez

Concejales

Dn. José María Díaz La Orden

Dn. Francisco Blanco Martínez

Dn. Fidel Díaz Eiro

Dn. Antonio Cortes Vicente

Dn. Fernando José Ruiz Ortega

Dn. Alonso Hernandez M. Valle

Dn. Roy Gil Díez

Dn. Manuel Sanchez Comedera

Dn. Antonio Garcia Macaño

Dn. José Pagador Sánchez

Dn. Esperanza Lora Álvarez

Dn. José Robo Nogales

Dn. Juanuel Román Domínguez

Dn. Bernabé Calle Grajera

Secretario General

Dn. Fermín Corchero López

Interventor Habilitado

Dn. Salvador Pérez González

En la ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veinte horas del día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno se reunieron en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado a efectos, previamente acordados, presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro Lopez Lopez los Sres. que al margen, se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que certifica. -

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, y o el Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión extraordinaria del día 25 de Septiembre que es aprobada por unanimidad. -

Seguidamente se dio lectura a la sesión ordinaria del día 25 de Septiembre en la que el Sr. Calle Grajera quiere hacer constar que el sigue opinando que la propuesta omisión del Grupo de U.C.D. es un error. El resto de los Sres. asistentes aprobaron el acta por unanimidad. -

Igualmente por el Sr. Secretario se dio lectura a la sesión extraordinaria del día 9 de Octubre siendo aprobada por unanimidad con la excepción del Sr. Calle Grajera que indica no estar de acuerdo en que las reuniones de la Comisión de Urbanismo fueran informales. -

2.- Correspondencia. -

En primer lugar se dio lectura al escrito



ve 1.539 de fecha 9 de octubre de la Comisión Provincial de Urbanismo donde traslado del acuerdo adoptado por la misma en sesión celebrada el día 2.10.81, en relación con el Proyecto de Construcción de Hotel en esta ciudad; en el que se aprueba el informe de la Ponencia Económica, que propone la aprobación inicial del citado proyecto, y que se solicite el informe de este Ayuntamiento.

Por unanimidad se acuerda emitir informe favorable a la aprobación del Proyecto de Construcción de Hotel en esta ciudad en base al apartado 2 del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, ya que dada la falta casi absoluta de plazas hoteleras en esta Población el proyecto se considera de alto interés social y se cumple los condicionamientos del citado precepto legal. -

Seguidamente se dio lectura a escritos de la Asociación de Vecinos de la Barriada del Pilar, agradeciendo al Sr. Alcalde y Corporación Municipal la ayuda y colaboración prestada a la Asociación. Se queda enterado del mismo.

A continuación se da lectura a escritos de don Sixenio Corchero Pedraza Párra del Carmen, que propone al Ayuntamiento la permuta de unos terrenos sitos en las alturas de la calle Dovedo y que en principio se incluyeron del Censo Urbano para realizar viviendas sociales por los de propiedad Municipal en el Reyes Católicos, para construcción de una Capilla, siendo la permuta en igualdad de metros. Tras deliberaciones no llegó a adoptar acuerdo definitivo sobre el particular, ya que dichos terrenos de la calle Reyes Católicos en principio están destinados para la construcción de H -



verreudas sociales por parte de este Ayuntamiento.
 Visto el escrito presentado por la Asociación de Vecinos de la Barriada del Pilar y dada lectura al mismo, por el Sr. Alcalde se contestó que el informará a la Asociación sobre los beneficios que hacen y a la vista de la economía del Ayuntamiento conceder los que se pudiesen acometer.

Visto el escrito que dirige el Sr. Alcalde y Corporación Municipal Don Emilio Rodríguez Barrio, adjudicatario del servicio de recogida de basuras, pidiendo un aumento en el Beneficio Industrial de los Salarios de los obreros y oído el informe del Sr. Secretario General, por unanimidad se acordó que no proceda acceder al incremento solicitado en el Beneficio Industrial. Por el Sr. Calleja se hizo constar que acordaba lo que dice la Ley sobre el particular.

3. - Proyecto del saneamiento del Polígono Industrial S.º Fase. -

Visto el Presupuesto y Proyecto de ejecución de la separata S.º Fase de Saneamiento del Polígono Industrial de esta Ciudad, correspondiente al Plan de Obras y Servicios de 1980, aprobado por la Excm.ª Diputación Provincial y;

Considerando que este Ayto. cuenta con medios económicos y materiales suficientes para la ejecución de los obras a que afectan, por unanimidad se acordó:

Fue se solicite, mediante copia certificada de este acuerdo del citado organismo, la adjudicación directa de los obras a este Ayuntamiento para su ejecución por Administraciones.

4. - Proyecto de Riego artificial a varias calles de la localidad. -

Visto el presupuesto presentado por Sección Construcciones S.º para proceder a la instalación de riego artificial a varias calles de la la



calidad, visto que este Ayuntamiento puede -
aportar el 30% del total de los obras, por unanimi-
dad se acuerda citar a los dueños propietarios de los edi-
ficios de las calles afectadas para que suscriban el
compromiso de pago del 70% restante, para una vez
adquirido el mismo firmar el correspondiente contra-
to con Cajera Construcciones para que procedan
al asfalto de las siguientes calles: A. Aragón, V. Bi-
lan, S. Macón, M. Nieto, Tomalorgaquin de San Yba-
ñer, Ruiz Tornello, H. Sato, Empeñados, Gran
Capitán y 10 Agosto; en el caso de que los veci-
nos de cualquiera de ellas no acepten el pago de
las contribuciones especiales no se llevará a cabo
en las mismas la referida pavimentación.

5. - Determinación del sistema de paga-
do para obras de la Policía Municipal y
de las Plazas que han de construirse a. opo-
sición libre. -

Visto el informe emitido por la Comisión de Per-
sonal así como el informe del Sr. Secretario Gene-
ral de la Corporación en el que se indica que son
de aplicación los artículos 97 al 99 del Decreto 3046/77
de 6 de Octubre y el artículo 5.º del Real Decreto Ley
3/81 de 16 de Enero que preceptúan que el proce-
dimiento para el ingreso en los subgrupos de
Admón. Especial es de libre determinación por par-
te de la Corporación, pudiendo realizarse por opo-
sición, concurso-oposición o concurso considerando
los dos informes en el criterio de que la provisión
de las plazas de Cabo de la Policía Municipal
debería realizarse por oposición entre los
miembros de la actual plantilla de la Policía
Municipal, puntuando los años de servicios
desempeño interino, y estudios realizados.



Vistos los anteriores informes, por unanimidad se acordó convocar las dos plazas vacantes de Cobos de la Policía Municipal mediante C.M.C.M.S.O. en la actual plantilla de la Policía Municipal, dando el siguiente baremo de puntuación:

- 1.º - Por año de Servicios 0,25 puntos.
- 2.º - Por Desempeño interino 1,00 punto.
- 3.º - por permanencia en plantilla más de 5 años: 1,00 puntos.
- 4.º - por Título de Bachiller Superior o similar 2,00 puntos.
- 5.º - por Título de Graduado Escolar o similar 1,00 punto.

Seguidamente se debatió sobre las plazas que habrán de convocarse para oposición sobre los 3 de Policías Municipales vacantes en la plantilla y la de Consejo del Alcaldero.

Por parte del Sr. D. Juan la Orden se expuso que su Grupo pensaba que la situación del Consejo del Alcaldero era idéntica a la de los contratados de oficinas y que por tanto debería darse el mismo tratamiento.

En turno de réplica intervinieron los Sres. D. José Barral y Calle Graña, indicando que según su opinión eran totalmente distintas las situaciones desde el punto de vista legal.

No llegándose a adoptar acuerdo sobre el particular, por el Sr. Alcalde se indicó que se someterá el asunto a votación, arrojando el mismo el siguiente resultado:
Votos a favor de la convocatoria de la Plaza de Consejo : 8

Votos en contra de la convocatoria de la Plaza de Consejo : 1

Por mayoría, se acordó proceder a la inmediata convocatoria de las tres plazas vacantes de la Policía Municipal y convocar igualmente la plaza vacante del Consejo del Alcaldero - también inmediatamente.

Por el Sr. D. Juan Barral se indicó la necesidad



que tenía este Ayuntamiento de contar con un oficial de Abanilería, para los múltiples obras que tiene siempre pendiente la Corporación. Por el Sr. Belasco Martínez se apoyó lo expuesto anteriormente.

Los Sres. del Pleno, por unanimidad acordaron en su sesión de hoy por un año con un Oficial Abanilería de la localidad.

6.- Proyecto para pista cubierta en el Polideportivo Municipal. -

Por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento de los Sres. asistentes que en días pasados había recibido la visita del Delegado Provincial del Consejo Superior de Deportes y un Funcionario de la Excmo. Diputación Provincial, habiéndoles informado que por parte de las citadas Organismos estaba prevista la construcción de una Pista Cubierta dentro del Polideportivo Municipal de esta ciudad, con una aportación entre los dos Organismos citados de unos 6.000.000 pesetas, siendo indispensable el que este Ayuntamiento aportase otra parte del Presupuesto que ascendería a otras 3.000.000 ptas. aproximadamente. -

Los Sres. del Pleno, por unanimidad acordaron adquirir el compromiso de consignar en el Presupuesto de Ingresos del ejercicio 1982 la citada cantidad de 3.000.000 ptas para poder realizar las obras.

7.- Proyecto de construcción de Viviendas Sociales Municipales. -

Por el Sr. Alcalde se expuso la alternativa de construcción de las viviendas sociales que pretende construir este Ayuntamiento en los solares de la Calle Reyes Católicos o en el antiguo Cuartel de la Guardia Civil.

Tras deliberaciones, por unanimidad.



se acordó que por el Sr. Anquiledo se proceda a confeccionar presupuesto sobre el importe de los viviendas en los sitios indicados y a la vista del mismo acordar lo procedente.

8. - Algunas Preguntas, Propuestas e Informes
Por el Sr. Blanes Martini se comunicó a los Sres. presentes que dado el estado en que se encontraba la Presa de "Los Molinos" y la precaria situación de la misma sería necesario que a partir del lunes se diese agua un día si y dos no. Se pudo enterado del informe del Delegado de Abastecimiento de Agua. -

Por la Sra. Lara Oliver, se indicó se podría ver en la Excmo. Diputación la forma de arreglar el problema del agua, contestando el Sr. Alcalde que el próximo lunes tiene prevista su visita a Badajoz para tratar el problema en la Excmo. Diputación y en la Confederación Hidrográfica del Guadiana. -

Por el Sr. Calle Sogera y en relación con los ruegos y preguntas pendientes del Pleno anterior, por el Sr. Alcalde se le indicia que acepta su dimisión como componente de la Comisión de Seguros. -

Seguidamente el Sr. Calle preguntó a don Fernando Díez Ruiz-Ortega sobre la Delegación de Viajes y en concreto sobre los siguientes temas:

Señales de peligro en otros en vez de dirección prohibida.

sobre ruidos de motos. -

sobre pedir permiso a las conductoras utilización del Cepe. -

señales de aparcamiento.

Portar el tráfico la calle Carrón y delante solo de aparcamiento. -

Colocar doble circunvalación Mr. Sta. de la Cabera
colocar una dirección única en calle Sorlazeta.



Revisar los señales de "Excepto" que existe ne falta de ortografía.

Por el Sr. Delegado de Tráfico se indicó que quedaba enterado de sus preguntas y que le daría amplia respuesta en próxima sesión. -

Por la Sra. Lara Alvar se indicó la conveniencia de remitir copia del Padrón de Beneficencia a los Médicos y farmacéuticos así como a la Intervención de Fondos para evitar haya fraude en los beneficiarios.

Por el Sr. Alcalde se contestó que en la próxima semana se reuniría una reunión de la Comisión de Beneficencia y se trataría sobre los posibles problemas que haya en la Beneficencia.

Por último por el Sr. Calle Bragosa se preguntó al Sr. Alcalde sobre las personas de esta localidad que van a trabajar en Hornachos en la Presa de "Los Molinos". -

Por el Sr. Alcalde se le contestó que mañana tendrá una reunión el Ingeniero de la Empresa "Luz" con los Peritos Sindicales para tratar sobre el asunto. -

Seguidamente se dio lectura de las siguientes Ruegas y Preguntas presentados por D. Bernabé Calle Bragosa, Concejal de este Ayuntamiento por el Partido de los Trabajadores de Extremadura:

PLUMM.- Enviar escrito de condolencia a D. José Antonio de Torres Vargas Ferrigo por la muerte de su hermano Fernando, rogándole lo haga extensiva a todos sus familiares.

Por el mismo motivo a la viuda e hijos de D. Francisco López Corral, concejal de este Ayuntamiento fallecido



recientemente...

Por unanimidad se acordó hacer constar en acta sus peticiones, contestándole al Sr. Calle de que ya se le ha enviado la condolencia a los familiares, por parte de este Ayuntamiento...

Segundo. - felicitación a la junta directiva de la A.O.C. de vecinos de la "Barrada del Pilar", por la excelente organización de todos los actos de las fiestas de la Barrada y para que la extendida a todos los que han colaborado de una forma u otra: individuos, delegaciones de Radio Extremadura, corresponsalía de "Hoy" m etc. Por unanimidad se acuerda acceder a la propuesta o ruego del Sr. Calle.-

3: Poniéndome en acierto el slogan con que Radio Extremadura ha bautizado a una franquca "El Abrar de Extremadura", propongo el Pleno acuerde promoverlo de la forma que me por considere, encargando para ello a cultura y fiestas.

Por unanimidad se acuerda acceder a la proposición del Sr. Calle y que por las Delegaciones de cultura y fiestas se encarguen de promover el slogan en la forma que consideren conveniente...

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día en el comreap mencionado de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los Sres. asistentes conmigo el secretario General de la Corporación que Certifica.

Antonio Regalado

[Signature]

Jose R...

Jose Paganon

[Signature]

DIPUTACION DE BADAJOZ

[Multiple signatures and stamps at the bottom of the page]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de Octubre de 1981

Sres. que asisten:

~~PPSULL~~

Don Pedro Lopez Lopez
Concejal

Don José María Díaz Sandoz

Don Francisco Blanco Martínez

Don Fidel Durán Boro

Don Apolonia Cortés Vicente

Don Fernando Díez Ruiz Ortega

Don Alfonso Hernández Martín

Don Eloy Gil Díez

Don Manuel Sánchez Comedera

Don Antonio García Macarro

Don José Pagador Sánchez

Doña Esperanza Lora Díez

Don José Roco Nogales

Don Manuel Romero Domínguez

Secretario Pleno

Don Justino González Cuevas

Interventor Municipal

Don Salvador Fdez González

Excusa su asistencia

Don Bernardino Calle Gregorio

En la ciudad de Villafuente de los Barros, siendo las veintidós horas del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno se reunieron en el salón de actas de este Excmo. Ayuntamiento, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro Lopez Lopez los Sres. que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, Avuados del Secretario General de la Corporación que certifica. -

1.º. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y o el Secretario, procedi a dar lectura al Punto UNICO del Orden del día que es del siguiente tenor:

Política Municipal En:

- A) Delimitación del Polígono de actuación
- B) Sistema de actuación.
- C) Contenido y determinación de Plazas Ferreales. -
- D) Aprobación, si procede de la delimitación de polígono solicitado por los propietarios de los terrenos sitos en las calles Oued y Granina. -

se emite información en primer lugar por el Secretario de la Corporación que se ratifica en el emitido en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 del actual. - y que en su resolución es el siguiente:

A). - Delimitación de Polígono de actuación

ción: Pueden delimitarse Polígonos siempre que su superficie sea superior a 4 hectáreas. -

B). - Sistema de actuación: Son los siguientes:

- 2.º - de cooperación, La Administración y los particulares.
- 1.º - de compensación. Por iniciativa privada. -
- 3.º - de Expropiación. - La Administración actuante.

C). - contenido y determinación de Planos locales:

Son de aplicación los Normas 4.5.1 a 4.5.12 de las subsidiarias y complementarias de este Municipio en concordancia con los artículos 12 y 83 del Decreto Refundido 45 a 56 y 129 del Reglamento de Planeamiento y 16 al 62 del Reglamento de Sección Urbanística. Las normas específicas del sistema de expropiación están contenidas en los artículos 15 F del 185 del Reglamento de Sección Urbanística. -

D). - Precede la aprobación de la delimitación del Polígono solicitado por los propietarios de los terrenos situados en las inmediaciones de los calles de modo y Gravedad a solo efectos administrativos. - se abre debate llegándose en definitiva después de la intervención de los portavoces y otros miembros de la Corporación al acuerdo unánime de que los Planos locales que se ejecutasen habían de atenerse a la Legislación vigente. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los Sr. asistentes. Comuige el Secretario General de la Corporación que Certifica.














Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 11 de Noviembre de 1981.

Des. Que Asisten:

Presidente

Dn Pedro López López

Concejales

Dn José María Díaz La Orden

Dn Francisco Blanco Martínez

Dn Julián Díaz Toro

Dn Alfonso Cortés Vicente

Dn Fernando Díaz Ruiz-Velaz

Dn Alonso Hernández M. Valle

Dn Manuel Sánchez Comedero

Dn Eloy Gil Dues

Dn Antonio García Macomo

Dn José Pagador Sánchez

Dn Esperanza Sra. Pérez

Dn Manuel Romero Domínguez

Dn José Poto Nogales

Dn Bernardino Calle Cragua

Dn Antonio Zapata Sánchez

Secretario General

Dn Justino Sánchez Cuevas

Interventor Municipal

Dn Salvador Pérez González

En la ciudad de Villafraña de los Barros siendo las veinte horas del día once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, previamente convocados y presidiendo por el Sr. Alcalde Dn Pedro López López, los Sres. que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, asistidos del Secretario General de la Corporación que Participa. -

1.- En primer lugar se dio lectura a esento de la Junta Electoral de Zona remitiendo Preconcejal a favor de Dn Antonio Zapata Sánchez, quien ha sido nombrado para sustituir al Concejal cesado del Partido Comunista de España Dn Joaquín Perra Hernández. El Sr. Zapata Sánchez, presente en esta sesión, toma posesión de su cargo con arreglo a la legislación vigente. -

2.- Urbanización de Viviendas: Anteproyectos de la Plaza de Reyes Católicos y del Cuartel viejo de la Guardia Civil.

De orden de la Presidencia se da lectura a los informes emitidos y los anteproyectos confeccionados por el Sr. Arquitecto Municipal alternativos para la urbanización



de cuatro viviendas sociales bien en el cuartel-
viejo de la Guardia Civil bien en los sobrantes de un
pública de la Plaza de Reyes Católicos.

Como quiera que el anteproyecto a realizar en el cuar-
tel viejo de la Guardia Civil suponía la inversión
de 4.500.000 (ptos.) independiente del valor del solar y en
cambio el anteproyecto de la Plaza de Reyes Católicos
asciende solamente a 2.500.000 (ptos.) aproximadamente,
se somete el asunto a deliberaciones, interviniente en pri-
mer lugar el Sr. Calle Oragera quien manifiesta que no
es partidario de la ubicación en Reyes Católicos ya que
considera preferible el que los terrenos de las anti-
guas escuelas se dediquen a zonas verdes propo-
niendo que las viviendas se realicen o construyan en
otros solares.

Por el Sr. Alcalde se contesta que para el el
sitio más idóneo es el Solar de Reyes Católicos ya
que puede aprovecharse la estructura de las antiguas
escuelas. Sometido el asunto a votación de el siguiente
te resultado:

Votos a favor de que se construya en el solar
de Reyes Católicos: 15

Votos en contra: 1.

Por unanimidad se acuerda que una vez
construida las viviendas se proceda al inmediato
derrubio del Cuartel viejo de la Guardia Civil.

3. - Artículo 1.º del Proyecto de Re-
formas del Ayuntamiento de Badajoz de las
Calle, Churrucá, Martín y otras.

Seguidamente se da cuenta y lectura
de las propuestas alternativas presentadas por
Cari. Hernandez en relación con la mejora de
los focos previstos en el proyecto y que son
las siguientes:



Oferta primera: Pantalla Philips modelo H. R. X. 509 con equipo incorporado con protecciones antibrandaher. Equipo de iluminación Sodio-70 Philips con reactancia y condensador en como brazo.

Diferencia por punto de luz en relación con el proyecto en más 9.551 pts. -

Supone un incremento del total del presupuesto, dado que entre 55 puntos de luz de 525.305 pts. oferta segunda: Pantalla Philips H. R. X. 507 abierta sin protecciones antibrandaher ni alojamiento de equipo, reactancia sodio-70, condensador, lámpara sodio-70 y difusor Philips ocupada de a la pantalla.

Supone un diferencia por punto de luz de 6.820 pts. y un total sobre presupuesto de 375.320 pesetas.

Oferta tercera: Pantalla Philips H. R. X. 507 sin equipo ni portaequipos, abierta con el mismo brazo, reactancia y lámpara de vapor de mercurio de 125 w y difusor Philips.

Diferencia por punto de luz: 2532 pts. -

y un total incremento sobre el presupuesto de 131.260 pts. se delibera únicamente sobre el particular con-
trándose por último la discusión en la aceptación o no de la primera oferta.

Especialmente quiere hacer constar su interés por ser fidel a las Encomiendas en el sentido de que antes de decidir debe consultarse con los vecinos contribuyentes afectados y a que la modificación mejorará en su totalidad en las Contribuciones Especiales aplicables.

Sometido el asunto a votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor de la aceptación de la oferta primera y por tanto del aumento del presupuesto en 55.535 ptas (2 Nueve (9)).

Abstenciones: SEIS (6).-

Votos en contra UNO (1).-

Se aprueba por tanto por mayoría absoluta.

4o. Informe sobre Deficit del Servicio de Abastecimiento de Aguas a Sanlúcar y Del de Recogida de Basuras. -

Seguidamente por El Secretario General se da lectura a los estados de ingresos y Gastos realizados en el Servicio de Aguas hasta el día de la fecha y estudio del costo por proporcionalidad del ejercicio de 1981 y queda el siguiente resultado:

Gastos: 20.409.850 pesetas.

Ingresos: 11.000.000 pesetas.

Deficit 9.409.850 ptas.

Aumento de Gasto para 1982: 80% envarios con ceptos: 1.219.447 ptas.

Nuevos Gastos: Amortizaciones e intereses: 3940.841 ptas

Total para 1982: 25.579.860 pesetas

Corroja por tanto un deficit provisional para 1982 el servicio de aguas de 14.379.860 ptas.

Costo servicio recogida de basuras previsto para 1982: 8.910.000 ptas.

Ingresos 7.470.000 ptas

Deficit 1.440.000 ptas. -

Considera por tanto que debe ser estudiada la modificación de las ordenanzas ya que por cumplimiento de Ley ambos servicios tienen que autofinanciarse.

Por unanimidad se acuerda nombrar una Comisión para el estudio de los gastos e ingresos de estos servicios que propongan sus



Medidas que hayan de adoptarse, nombrándose para constituirlos los siguientes miembros de esta Corporación: Los componentes de la Comisión de Hacienda, y los Sres. Blanco Martínez, Hernandez Morúa del Valle, Calle S. raga y Zaya La Saneber.

4. - Informe sobre anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de 1982.

Seguidamente se da lectura a un avance del anteproyecto del presupuesto que arroja un déficit aproximado de 9.000.000 ptas.

En su virtud, por unanimidad se acuerda el estudio previo del mismo por la Comisión nombrada anteriormente.

5. - Solar para la construcción de juzgado.

Por último, se da lectura a asunto que dirige a la Alcaldía Don José Bono Palmero quien manifiesta que como siendo la necesidad en que se encuentra este Ayuntamiento de disponer de un solar para la ubicación de un edificio destinado a juzgado de Distrito, se sentiría muy honrado si se aceptase la donación de un solar en los terrenos de su propiedad sitos en la antigua fábrica de harinos, de 250 metros cuadrados. Acompañó croquis de situación.

Por unanimidad se acuerda aceptar la donación del referido solar y que se haga constar el agradecimiento de esta Corporación a Don José Bono Palmero por el gesto que le honra al hacer posible la instalación de un Palacio de Justicia Municipal en nuestra ciudad.

Dichos terrenos, deberán ponerse a disposición de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión.



siendo las veintuna horas y cuarenta minutos de =
todo lo cual se contiene la presente acta que deben =
suscribir los Sres. Asistentes con mijo el Secretario =
General de la Corporacion que Certifica. -

[Handwritten signatures and initials in blue ink]
P. J. Lopez
P. J. Lopez
C. J. Lopez
M. J. Lopez
A. J. Lopez
F. J. Lopez
J. J. Lopez
J. J. Lopez
J. J. Lopez
J. J. Lopez
J. J. Lopez



Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 21 de Noviembre de 1981. —

5 res. que asisten:

Don Pedro López López

Concejales

Don José María Guán La Orden

Don Francisco Almar Martínez

Don Fidel Duai Corp

Don Antonio Cortés

Don Fernando Duez Ruiz Ortega

Don Manuel Sánchez Cornejo

Don José Pagador Sánchez

Doña Esperanza Lara Alver

Don José Roco Nogales

Don Manuel Romero Domínguez

Don Benigno Calle Bragosa

Don Antonio Zapata Sanabria

Secretario

Don Justino Corchero Quevedo

En la ciudad de Villafraanca de los Barros siendo las trece horas del día veintuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro López López, los Sres. que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno correspondiente a día de la fecha, asistidos del Secretario General de la Corporación que Certifica. —

1.ª - Moción - Moción que presenta el Pleno de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento por el P.S.O.E. del siguiente tenor literal:

"Moción al Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros.

La Comisión encargada de elaborar el anteproyecto de Estudio de Autonomía para Extremadura envió a este Ayuntamiento en el mes de Abril un ejemplar del mismo para estudiarlo y envío de sugerencias si hubiera lugar por parte de esta Corporación.

Puesto que ninguna sugerencia fue enviada se entiende que el Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros legítimamente representante de sus habitantes daba el visto bueno a un Anteproyecto que contaba con el apoyo de los dos partidos mayoritarios de la región



Posteriormente los concejales que presentaban esta Moción han tenido conocimiento de la modificación que pretende introducir U. E. D. a la disposición transitoria 1ª, 2ª en la que se establece:

"La circunscripción electoral será la provincia, De las 25 miembros a que se refiere el artículo 21 de este Estatuto, la provincia de Badajoz elegirá 27 y la provincia de Cáceres 28". -

Esta modificación que se quiere introducir rebaja el número de miembros del parlamento extremeño a 50, y la distribución provincial se determina en virtud de 25 para Badajoz y 25 para Cáceres.

Este Ayuntamiento haciendo abstracción de las connotaciones de variá índole que pudieran haber sugerido el cambio de criterio registrado estima que el sistema inicialmente propuesto es el más adecuado para la constitución del parlamento extremeño por:

a). - Es el criterio adoptado de común acuerdo por los partidos políticos mayoritarios del país.

b). - Fue aplicado a la hora de determinar la composición del Congreso de los Diputados y Senado de la Nación.

c). - Es el más ajustado a la realidad y a los principios democráticos que establece el principio de "un hombre, un voto". Si se acepta la modificación señalada, es decir 25 miembros para Badajoz y 25 para Cáceres se están conculcando ese principio democrático ya que la población de Badajoz es de 643.519 habitantes y la de Cáceres es de 421.449. -

Es lógico pues a la vista de los argumentos expuestos que la provincia de Badajoz con mayor número de habitantes tenga una representación



en el futuro parlamento extremeño superior a la representación de la provincia hermana cacemise. Lo contrario sería volver al viejo principio caciquil de que "votan las hectareas y no los hombres" ya que por el sistema paritario, un diputado de la provincia de Badajoz necesitaría 18.743 votos para salir elegido, mientras que uno de Cáceres necesitaría solamente 12.600 votos. -

Por el sistema de proporcionalidad corregida, es decir 37 diputados para la provincia de Badajoz y 28 para la de Cáceres, un diputado de Badajoz necesitaría 12.664 votos para salir elegido y uno de Cáceres 11.200 votos. -

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros ~~PLURIPARTIDARIO~~ **ACUERDA:**

Enviar al Presidente de la Junta Regional de Extremadura y a los partidos mayoritarios de la región, la voluntad de este Ayuntamiento de que se respete en su relación actual la Disposición Transitoria 4ª, 2ª del Anteproyecto de Estatuto de Autonomía que fue enviado a este Ayuntamiento. -

Y no habiendo más asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las tres horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deban suscribir los Sres. asistentes conmigo, el secretario General de la Corporación que certifica. -

Aratón de los Angeles

Louisa

Flore Paganador
Alfonso

Edwin

Manuel

[Signature]

Correio Garcia

Dora



Acta de la Sesión ordinaria
celebrada por el Pleno de este
Excmo. Ayuntamiento el día
27 de Noviembre de 1981

Dres. que asisten:

Presidente

don Pedro Lopez Lopez
Codefater

don José María Díaz la Orden

don Francisco Blano Martínez

don Fedel Díaz Eiro

don Antonio Cortés Vicente

don Fernando Díez Ruiz Ortega

don Alonso Hernandez Mo Valle

don Manuel Sanchez Comedera

don Hoy Gil Díez

don Antonio Garcia Macano

don José Pagador Sánchez

don Esperanza Lara Alver

don Manuel Romero Dominguez

don José Roco Nogales

don Bernardino Calle Gregora

don Antonio Zapata Sanchez

don Cesario Garcia Salgado

Secretario General

don Justino Archeru Cuevas

Interventor Habilitado

don Salvador Perez Gonzalez

En la ciudad de Villafraanca de los
Banos, siendo las veinte horas del día vein-
tiseis de noviembre de mil novecientos
ochenta y uno, se reunieron en el salón
de Actos de este Excmo. Ayuntamiento,
previamente citados y presididos por el
sr. Alcalde don Pedro Lopez Lopez, los
dres. que al margen se expresan con el
fin de celebrar sesión ordinaria de
Pleno correspondiente al mes de la fecha,
asistidos del Secretario General de la Corpo-
ración que Perhípea. -

1. - Abierta la sesión por el sr.
Presidente, de su orden, y o el Secretario
di lectura en borrador a las sesiones
ordinarias y extraordinarias celebra-
das por el Pleno el día 30 del pasado
mes de Octubre. Tras diversas inter-
venciones son aprobadas por unanimi-
dad. -

Igualmente procedi a dar lectura
las sesiones extraordinarias celebra-
das los días 11 y 21 del actual. Fueron
aprobadas por unanimidad de todos
los nros. asistentes. -

2. - Expediente de Expropiación
con el fin de Emplazamiento del "Ejido".

Se dio cuenta de las proposiciones
hechas por los propietarios de los fincas afectadas
por el proyecto de construcción de un Parque Públi-
co y para Equipamiento Público en el sitio deno-
minado "Ejido". Los que los propietarios soli-
citan precios de 500, 400, 300 y 200 pesetas por
metro cuadrados.



En su vista y considerando los precios exentos por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. - Que se recabe informe pericial de Eerenco competente.

SEGUNDO. - Reabran las valoraciones de referen-
cia y considerari cumplido sin efecto el intento uniu-
toso de justiprecio. -

TERCERO. - Que se proceda ala apertura de ex-
pediente, separado de justiprecio para la fijación
del justiprecio, en la forma prevenida por los arti-
culos 26 de la Ley de Expropiación forzosa de 16
de Diciembre de 1954 y 29 de su Reglamento, de 26
de Abril de 1957, aplicables en este periodo pro-
cesal por imperativo del artículo 85 de dicha Ley.

CUARTO. - Que, de acuerdo con el art. 29 de la
Repetida Ley se requiera a los propietarios pa-
ra que, en el plazo de 20 dias, a contar desde
el siguiente al de la notificación, presenten hoja
de apreciación en la que se concrete el valor en que
estiman los bienes que se expropián, pudiendo
aducir cuantas alegaciones sean pertinentes, con
expresa documentación de los derechos que les
correspondan; advirtiéndoles que la valoración
habrá de ser procesalmente motivada, y podrá
estar avalada por la firma de Peritos, cuyos
honorarios serán de su cuenta.

QUINTO. - En cumplimiento de lo preve-
nido en el art. 20 del invocado Reglamento
se advertirá a los interesados que la fecha
legal del expediente de justiprecio a los efectos
del artículo 29 de la Ley será la del 20-
de Octubre de 1981.

6.º - Recurso contencioso adminis-
trativo contra Resolución del Jurado.



Handwritten notes in blue ink on the left margin, including fragments like "t.", "a.", "le", "m", "is", "a", "to".



